TOMO 172 — Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1948 — Núm. 12548

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se establece un uniforme único, para paseo, destinado al personal de tropa del ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.128).

Montevideo, 14 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la adopción de un modelo de uniforme único para paseo, destinado al personal de tropa del Ejército Nacional.

Atento: a lo informado por la Inspección General del Ejército, en el sentido que podría adoptarse para los fines indicados el modelo de uniforme aprobado por decreto N.o 10.588 de fecha 17 de diciembre de 1947.

Considerando: que el referenciado decreto estableció los modelos de uniforme para cuartel y campaña que el Estado debe proporcionar a los Oficiales, Clases y Soldados una vez por año, de acuerdo a lo determinado en el artículo 344 de la ley N.o 10.050, actualizada por la ley N.o 10.757.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese como modelo único de uniforme para paseo destinado al personal de tropa del Ejército Nacional, el aprobado por decreto N.o 10.588 de fecha 17 de diciembre de 1947.

Art. 2.o El referenciado uniforme se usará como de paseo los dos primeros años que sigan a la fecha de su entrega y al finalizar dicho plazo se usará para cuartel y campaña.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se concede estado militar a los músicos de la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.104).

Montevideo, 14 de agosto de 1948.

Vista la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército, en el sentido de que le sea otorgado el estado militar al Personal que integra la Banda de Música de la Escuela Militar.

Resultando: que si bien dicho personal se encuentra al presente ocupando cargos civiles (Item 3.07 del Presupuesto General de Gastos), realizan no obstante todos los servicios y funciones inherentes al personal de Bandas Militares con estado militar.

Considerando: que por la naturaleza de las funciones mencionadas, dicho personal integra la Repartición a que está afectado y en consecuencia, su condición de civiles trae aparejado inconvenientes de distinta índole para el mejor cumplimiento del servicio.

Considerando: que tal situación no condice con la clasificación que del personal civil hace el artículo 207 de la ley Orgánica Militar, por cuanto las funciones que cumplen no se hallan comprendidas dentro de las disposiciones a que el mismo se refiere.

Considerando: que es facultad del Poder Ejecutivo conceder estado militar al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional que determina la respectiva ley Orgánica (parágrado 2.o, artículo 79, ley Ordenamiento Financiero).

Atento a los fundamentos expuestos y a lo perscripto por el artículo 63 del Código Penal Militar.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese el estado militar al personal civil que integra la Banda de Música de la Escuela Militar, de acuerdo con la siguiente relación de rangos y grados:

1 Músico Principal, Sargento 1.o
8 Solistas, Sargentos.
13 Primeras Partes, Cabos.
10 Segundas Partes, soldados.
10 Terceras Partes, soldados.
1 Copista, soldado.

Art. 2.o Comuníquese etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se releva de una obligación sobre abanderamiento de buques a la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.123).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1948.

Vista la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos ante la Prefectura General Marítima, por la que solicita se le releve del cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.o de la ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes, del 10 de octubre de 1947.

Considerando: que el artículo 7.o de la ley, es refiere a la garantía que deben depositar los propietarios de buques para responder del pago de impuestos, salarios de los tri-

IMPORTANTE. — En el N.o 12530 (4 de agosto), se reinsertó la ley 10.950, con su decreto reglamentario, ley que aumenta las pasividades y crea para ello diferentes impuestos. La Oficina vende las partes que contienen esos documentos al precio de $ 0.10. Los números con las anteriores publicaciones estaban agotados.

pulantes, a la seguridad de que la nave será empleada en comercio honesto, etc.

Considerando: que el artículo 3.o de la ley del 21 de julio de 1916, estipula que todas las rentas y bienes de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, son garantía con sujeción a las leyes, para el pago de las obligaciones que contraiga, respondiendo el Estado subsidiariamente.

Considerando: que si a la Administración Nacional de Puertos que constituye un dominio del Estado, se le exigiera esa garantía, sería el Estado quien la pediría a sí mismo, lo que no puede ser.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Administración Nacional de Puertos queda relevada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.o de la ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes, del 10 de octubre de 1947 cuando solicite el abanderamiento de un buque de su propiedad.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se le autoriza a la Compañía "Iberia" un servicio semanal

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.122).

Montevideo, 14 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Compañía Mercantil Anónima Líneas Aéreas "Iberia", en los que solicita se determine claramente el alcance del decreto N.o 11.463 de fecha 26 de abril del corriente año, por el que se le autorizó a realizar cuatro viajes mensuales en la línea entre Montevideo y España, en virtud de que algunos meses del año constan de cinco semanas, habiendo sido su intención en la solicitud anterior efectuar un vuelo semanal.

Atento al informe favorable emitido por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Considerando: que de mantenerse la autorización concedida por el decreto N.o 11.463, dicha Compañía no podrá llevar a cabo más que cuatro viajes en los meses del año que constan de cinco semanas, por lo que se hace necesario establecer claramente que es un vuelo semanal y no cuatro mensuales los que realizará la Compañía peticionante.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Mercantil Anónima Líneas Aéreas "Iberia" a realizar un servicio semanal de pasajeros, correo y carga en la línea Montevideo-España.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Curtiembres y Peladeros de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1948.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Curtiembres y Peladeros del Departamento de Montevideo, sin más excepción que las Curtiembres de Pieles Silvestres, por el que se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor únicamente para los personales ocupados en las Curtiembres,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS CURTIEMBRESS Y PELADEROS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, SIN MAS EXCEPCION QUE LAS CURTIEMBRES DE PIELES SILVESTRES. LAUDO QUE ALCANZA UNICAMENTE A LAS CURTIEMBRES.

Montevideo, 7 de agosto de 1948.

Vistas las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto gubernativo de 12 de setiembre de 1946, en lo concerniente a la determinación de retribuciones mínimas, categorías y normas de labor para los personales ocupados por los establecimientos referenciados;

Resultando: que el primero de agosto de 1947, tuvo lugar la sesión inaugural de este Organismo en cuya oportunidad la delegación de los trabajadores presentó su plan de aspiraciones en materia de categorías, dándose traslado del mismo al sector patronal, distribuyéndose también entre los demás señores miembros, para su correspondiente conocimiento;

Resultando; que posteriormente, la representación patronal fijó su posición respecto del problema categorizaciones, estimando que se iba contra el operario capacitado si se estableciera un número rígido de jornadas para pasar de un cargo a otro. Que dicha posición fué objetada por la delegación obrera, la que acordó mantener su primitiva solicitud;

Resultando: que en mérito a las discrepancias sustentadas por los sectores profesionales, la representación oficial formuló una proposición conciliatoria, que fué aceptada por las partes interesadas, luego de habéresele introducido algunas modificaciones de detalle;

Resultando: que inmediatamente el Consejo se abocó a la consideración del problema relacionado con los salarios mínimos a decretarse, a cuyo efecto, las delegaciones obrera y patronal, respectivamente, hicieron llegar sus aspiraciones al seno del Cuerpo;

Resultando; que frente a la posición dispar de los representantes patronales y obreros, en cuanto a la apreciación de las retribuciones a fijarse, los miembros oficiales exhortaron a los mismos en el sentido de que se avinieran en una fórmula que contemplara los intereses en juego;

Resultando: que la delegación del Poder Ejecutivo, en virtud de que las partes no llegaban a un entendimiento, propició una cifra tendiente a solucionar el diferendo registrado;

Resultando: que finalmente y luego de extensas deliberaciones, se logró un total acuerdo en cuanto al problema de fondo;

Considerando: que el presente documento se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943. Por los argumentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para las Curtiembres y Peladeros del Departamento de Montevideo, sin más excepción que las Curtiembres de Pieles Silvestres (Grupo 8-A), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y normas de labor para los personales obreros ocupados en las Curtiembres, en la forma que se indica seguidamente:

Sección Ribera. — Aprendiz trinchador a caballete, jornal	$	5.00
Medio Oficial (a las 300 jornadas), jornal	"	5.30
Oficial (a las 200 jornadas), jornal	"	6.30
Trinchador a máquina: Medio Oficial, jornal	"	5.60
Oficial, jornal	"	6.00
Máquina de dividir: Medio Oficial, jornal	"	5.90
Oficial, jornal	"	6.80
Purgadores a máquina y caballete: Medio Oficial, jornal	"	5.20
Oficial, jornal	"	5.55
Peones de Ribera: Al ingresar, jornal	"	4.00
Peones generales (a las 85 jornadas), jornal	"	5.00
Sección Correría. — Máquina de rebajar: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 350 jornadas), jornal	"	6.80
Oficial (a las 350 jornadas), jornal	"	7.30
Máquina polizonadora: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 200 jornadas), jornal	"	5.80
Oficial (a las 200 jornadas), jornal	"	6.30
Máquina de lustrar: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 400 jornadas), jornal	"	6.20
Oficial (a las 350 jornadas), jornal	"	6.70
Máquina de desflorar: Aprendiz, jornal	"	4.80

Medio Oficial (a las 400 jornadas), jornal	"	6.20
Oficial (a las 400 jornadas), jornal	"	6.70
Máquina de planchar: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 100 jornadas), jornal	"	5.00
Oficial (a las 100 jornadas), jornal	"	5.20
Máquina de planchar hidráulica: Aprendiz, jornal	"	4.80
Oficial (a las 220 jornadas), jornal	"	5.20
Pintores a mano a la mesa: Aprendiz, jornal	"	4.80
Oficial (a las 200 jornadas), jornal	"	5.20
Clavadores: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 120 jornadas), jornal	"	5.00
Oficial (a las 120 jornadas), jornal	"	5.50
Máquina de granear: Aprendiz, jornal	"	4.80
Oficial (a las 220 jornadas), jornal	"	5.20
Graneadores a mano: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 100 jornadas), jornal	"	5.40
Oficial (a las 150 jornadas), jornal	"	5.90
Pasta con brocha a la fantasía: Aprendiz, jornal	"	4.80
Oficial (a las 450 jornadas), jornal	"	5.20
Poner al viento a mano vaqueta: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 200 jornadas), jornal	"	5.20
Oficial (a las 200 jornadas), jornal	"	5.60
Peones de fulones de Sección Correría, jornal	"	4.80

Cuando estos peones tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa, aumentarán el salario en un 10 o|o (diez por ciento).

Peones generales de Sección Correría, jornal	"	4.80
Sección suelas. — Máquinas de cilindrar: Aprendiz, jornal	"	5.00
Medio Oficial (a las 150 jornadas), jornal	"	5.20
Oficial (a las 150 jornadas), jornal	"	5.60
Máquina grande de poner al viento suela: Aprendiz, jornal	"	5.00
Medio Oficial (a las 300 jornadas), jornal	"	5.20
Oficial (a las 300 jornadas), jornal	"	5.60
Máquina chica retener o poner al viento: Peones, jornal	"	5.00

Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa, aumentarán el salario en un 10 o|o (diez por ciento).

Sección fulones suelas: Peones de fulones en Sección Suela, jornal	"	5.00

Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa, aumentarán el salario en un 10 o|o (diez por ciento).

Peones generales, jornal	"	5.00
Poner y retener suela a mano: Peones, jornal	"	5.00

Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa, aumentarán el salario en un 10 o|o (diez por ciento).

Sección Correría. — Pintores a soplete: Aprendiz, jornal	"	4.80
Oficial (a las 400 jornadas), jornal	"	5.20
Sección charol. — Charol tintador: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 300 jornadas), jornal	"	5.30
Oficial (a las 200 jornadas), jornal	"	5.80
Alisar y atar cueros: Peones, jornal	"	4.80

Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa, aumentarán el salario en un 10 o|o (diez por ciento). Los obreros que atan cueros, entran y sacan cueros de las estufas son considerados peones generales y no les alcanza el 10 o|o (diez por ciento).

Entrar catres a la estufa: Peones menores de 18 años, jornal	"	3.50
Peones mayores de 18 años, jornal	"	4.80
Clavadores de charol: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medio Oficial (a las 150 jornadas), jornal	"	5.00
Oficial (a las 150 jornadas), jornal	"	5.50
Sección fantasía: Aprendiz, jornal	"	4.80
Oficial (a las 450 jornadas), jornal	"	5.20
Sección salón medición: Aprendiz, jornal	"	4.80
Medidor (a las 450 jornadas), jornal	"	5.20
Clasificador de cueros en Sección Correría, jornal	"	6.40

Capataces (Encargados de Secciones), $ 1.00 de aumento diario sobre lo que ganan actualmente.

Menores en general, de 16 a 18 años, al ingresar, jornal	"	2.80
Menores en general, de 16 a 18 años, después de las 85 jornadas jornal	"	3.50
Peones generales de cualquier sección, mayores, al ingresar y hasta las 85 jornadas, jornal	"	4.00
Foguista, jornal	"	5.50
Sereno, jornal	"	5.00
Curtiembres de cueros chicos. — Sección Ribera: Trinchador de 1.ª, jornal	"	6.00
Trinchador de 2.ª, jornal	"	5.40
Trinchadores, Medio Oficial, jornal	"	5.10
Peones, jornal	"	4.80
Sección Correría. — Rebajadores de 1.ª, jornal	"	6.40
Rebajadores de 2.ª, jornal	"	6.00
Rebajadores, Medio Oficial, jornal	"	5.60
Polizonadores a máquina de brazo de 1.ª, jornal	"	5.80
Polizonadores a máquina de brazo de 2.ª, jornal	"	5.30
Polizonadores a máquina de rueda de 1.ª, jornal	"	4.80
Polizonadores a máquina de rueda, menores, de 16 a 18 años, jornal	"	3.40
Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas de 1.ª, jornal	"	5.60
Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas, de 2.ª, jornal	"	5.10
Clavadores de ternera y becerros: Clavadores de 1.ª, jornal	"	5.10
Clavadores de 2.ª, jornal	"	4.60
Clavadores de badanas: Clavadores de 1.ª, jornal	"	4.80
Clavadores de 16 a 18 años, jornal	"	3.40
Lustradores: Lustradores de 1.ª, jornal	"	6.20
Lustradores de 2.ª, jornal	"	5.70
Pintores al soplete: Pintores, jornal	"	5.20
Pintores de 16 a 18 años, jornal	"	3.60
Pintores a la mesa: Pintores, jornal	"	4.80
Pintores de 16 a 18 años, jornal	"	3.40
Desfloradores y pulidores de gamuza: De 1.ª, jornal	"	6.20
De 2.ª, jornal	"	5.70
Medio Oficial, jornal	"	5.10
Raspadores de badanas: Raspadores, jornal	"	4.60
Raspadores de 16 a 18 años, jornal	"	3.40
Planchadores a máquina: Planchadores de 1.ª, jornal	"	5.00
Planchadores de 16 a 18 años, jornal	"	3.40
Peones en general, jornal	"	4.80
Peones de 16 a 18 años, jornal	"	3.40
Mujeres de 18 a 21 años, jornal	"	3.50
Mujeres de más de 21 años en cualquier trabajo que sea apto para su sexo, jornal	"	4.00
Peones en general de cualquier sección, al ingresar y hasta las 85 jornadas, mayores, jornal	"	3.80
Peones de 16 a 18 años, al ingresar y hasta las 85 jornadas, jornal	"	2.40

DISPOSICIONES GENERALES

A) En las Curtiembres de cueros chicos, en las que en casos especiales, se elaboren cueros grandes, los jornales se ajustarán, en dicha circunstancia, a los que corresponden a los fijados en el presente laudo para las Curtiembres de cueros grandes. En las Curtiembres donde se elaboren cueros grandes y chicos, permanentemente, los obreros percibirán el salario promedio.

B) Los obreros que no estuvieran incluídos en las categorías especificadas en este laudo, se adaptarán a las funciones similares. En caso de operarse discrepancias entre patronos y trabajadores, cualquiera de las partes podrá someter el asunto a consideración de la Comisión de Vigilancia del laudo.

C) Cuando un obrero ejerza trabajos de más de una categoría, percibirá el salario de la mejor remunerada.

D) En ningún caso, al pasar de sección, podrá rebajarse el salario.

E) Para los aumentos progresivos o por número de jornadas, se tendrá en cuenta la antigüedad a partir de la fecha de ingreso.

F) En los casos en que el trabajo que realice la mujer sea de la misma índole e igual rendimiento que el del hombre, percibirá el jornal correspondiente a éste. (Resolución de 14 de diciembre de 1945).

G) Para proceder al pasaje de una categoría a otra, siempre tiene que existir vacante y además el obrero debe reunir las condiciones necesarias de idoneidad a criterio

del empleador. Reunidas ambas condiciones (vacante e idoneidad), el operario será ascendido indefectiblemente.

H) Los personales ocupados por los Peladeros y otras cuestiones atinentes con la jurisdicción de este Consejo que no hayan sido incluídas en el presente laudo, serán resueltas mediante una resolución complementaria posterior.

I) Los trabajadores con oficio, a saber: albañiles, pintores, electricistas, carpinteros, mecánicos, etc,. etc. gozarán de los salarios estipulados en cada uno de los laudos dictados para las ramas respectivas.

J) Para entender en todas las cuestiones que se susciten por la aplicación del presente laudo, se establece una Comisión de Vigilancia la que estará integrada por un delegado patronal, un delegado obrero y un funcionario designado al efecto.

K) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidos en este laudo, regirán a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

L) Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.° 10.940, y decreto reglamentario de 21 de julio de 1948.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Agrim. Facundo Machado, Presidente. — Raúl Rodríguez Sosa, Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Minvielle, Delegado patronal. — Eduardo Piazza, Delegado patronal. — Pablo Briano, Delegado obrero. — Guillermo Balero, Delegado obrero. — Oribe Píriz González, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

6

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Nuevo medio de ondulación del cabello"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4869, formulada por el señor Martín F. Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo medio de ondulación del cabello";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 4869, formulada por el señor Martín F. Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.) para "Nuevo medio de ondulación del cabello".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se desestima una solicitud de patente invención para "Toma corriente trifásico con polo a tierra"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6845, formulada por el señor Manuel Sánchez, de Montevideo para "Toma corriente trifásico con polo a tierra";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6845, formulada por el señor Manuel Sánchez, de Montevideo, para "Toma corriente trifásico con polo a tierra".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Marcas para ganado mayor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6144, formulada por el señor Wenceslao Regules, de Montevideo (R. O.), para "Marcas para ganado mayor";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6144, formulada por el señor Wenceslao Regules, de Montevideo (R. O.), para "Marcas para ganado mayor".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

9

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de bovedilla"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5933, formulada por los señores Raúl A. Sischero y Oscar Zafaroni, de Montevideo (R. O.), para "Un nuevo tipo de bovedilla";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5933, formulada por los señores Raúl A. Sischero y Oscar Zafaroni, de Montevideo (R. O.), para "Un nuevo tipo de bovedilla".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de agosto de 1948.

1 y 2—Autorízase a la firma Suney S. A. para exportar, con destino a Cuba, 1.500 cajones conteniendo jabón tipo marsella, de fabricación nacional. (Carpeta N.o 3978|945).

3—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo para exportar, con destino a Inglaterra, un tambor conteniendo 200 litros de fuel oil. (Carpeta N.o 1012|948).

4—Autorízase a la firma M. Geiringer, Haber y Cía., para exportar, con destino a diversos países, 2.000 tambores con aceite de lino. (Carpeta 1547|946).

5—Autorízase a la Unión Internacional de Protección a la Infancia para exportar, en carácter de ayuda a los niños alemanes, diversas ropas y alimentos. (Carpeta N.o 2988|947).

6 y 7—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. para reexportar con destino a Estados Unidos de América, en carácter de devolución, un molde de hierro. (Carpeta N.o 1140|948).

8—Autorízase a la firma The Royal Bank Of Canadá para reembarcar, con destino a Perú, diez y siete piezas de artículos de plata manufacturada peruana. (Carpeta N.o 1239|948).

9 y 10—Modifícase la resolución de 13 de febrero ppdo., por la que se autorizó a la Shel. Mex Uruguay Ltda., para cargar de reembarco diversas partidas de combustibles, en el sentido de establecer nuevas cantidades de gas oil y de fuel oil —en sustitución de las fijadas— comprendidas en el referido reembarco. (Carpeta N.o 2385|947).

11—Déjanse sin efecto los plazos establecidos en las resoluciones en vigor, por las cuales se haya autorizado a las firmas Standard Oil Co S. A. U. y Shell Mex Uruguay Ltda., para reembarcar con destino al Paraguay y|o Islas Malvinas, combustibles provenientes de la elaboración de partidas de petróleo crudo importado por las mismas firmas con el expresado destino. (Carpeta N.o 2540|946).

12—Concédese a la firma Pablo Hadra y Cía., un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación de 2.000 tambores con aceite de lino, que le fué autorizada con fecha 7 de mayo ppdo. (Carpeta N.o 4066|944).

13—Concédese a la firma Interaméricas Exp. Imp. Ltda., un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación de sesenta tambores con aceite de lino, que le fué autorizada con fecha 13 de febrero ppdo. (Carpeta N.o 3841|946).

14—Concédese a la firma CINOCA un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación de 540 piezas de acero fundido, que le fué autorizada con fecha 7 de mayo ppdo. (Carpeta N.o 3155|947).

15—Concédese a la firma Evera S. A. C. un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación de 1.500 tambores con aceite de lino ,que le fué autorizada con fecha 16 de abril ppdo. (Carpeta número 1881|946).

16—Inclúyese a los países de Asia y Australia entre los de destino mencionados en la resolución de 16 de abril ppdo. por la que se autorizó a la firma Max Mayer e hijo para exportar hasta 1.000 tambores con aceite de lino. (Carpeta número 926|945).

17 y 18—Abrese una nueva cuota de carácter general, para la exportación, reexportación o reembarco de hasta mil toneladas de sal gruesa común, para resalar cueros. (Carpeta N.o 2362|943).

19—Autorízase a la firma Neyeloff y Barrandeguy para importar, en las condiciones establecidas por el artículo 2.o del decreto de 19 de febrero de 1931, una partida de acero en barras, hexagonal, para minas. (Carpeta 1976|947).

20 y 21—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la parafina destinada a la impermeabilización de pajillas para bebidas. (Carpeta N.o 2942|947).

22—Inclúyese en la Sección Materias Primas el "ácido láurico" destinado a ser utilizado en la industria del caucho. (Carpeta N.o 1393|946).

23—Inclúyese en el grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1923, sobre franquicias aduaneras, al formol destinado a usos industriales. (Carpeta N.o 1492|947).

24—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el tetrafosfato de sodio destinado a la fabricación de jabones y detersivos. (Carpeta número 1247|948).

25—Inclúyese en la Sección Materias primas de la Tarifa de Aduanas el pirofosfato tetrasódico destinado a la fabricación de jabones y detersivos. (Carpeta N.o 1245|948).

26—Declárase que los beneficios de la inclusión en la tarifa aduanera de materias primas, concedidos por resolución de 5 de febrero de 1945 para los fosfatos minerales destinados a la fabricación de superfosfatos de calcio, alcanza a tales fosfatos cuando se importen para la fabricación de cualquier clase o tipo de abono. (Carpeta N.o 1252|942).

27—Modifícanse las resoluciones de 30 de setiembre de 1946, por las que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas las chapas de oro sobre cobre y las chapas de platino adheridas sobre oro, en el sentido de establecer que el grosor de las referidas chapas es de cinco décimas de milímetro a doce milímetros. (Carpeta 2640|946).

28—Modifícanse las resoluciones de fecha 19 de diciembre de 1947, por las que se incluyeron en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los tubos cilíndricos de plata y metal blanco, los tubos de oro y los tubos cilíndricos de plata y metal blanco enchapados en oro, en el sentido de establecer que dichas materias primas están incluídas en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932. (Carpeta 2640|946).

29—Desestímase la gestión de la Sociedad Industrial Corchera, relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de la albúmina de sangre. (Carpeta 970|948).

30—Desestímase la gestión de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., relativa a inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de las lonas de algodón destinadas a la fabricación de calzados. (Carpeta 2492|947).

31—Desestímase la gestión de la firma Antonio Gamberoni, relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de la raíz de regaliz en polvo. (Carpeta 1697|945).

32—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., para despachar —con sujeción a lo que se resuelva en definitiva respecto a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas— una partida de 18 358 kilogramos de cinta de algodón engomada para envolver conductores eléctricos. (Carpeta 2587|938).

33—Redúcese a $ 100.00 la sanción de $ 400.00 aplicada a la firma Ambrosio Carlos Mir, por resolución de 19 de mayo de 1947, confirmatoria de la dictada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por infracción a la ley de 12 de noviembre de 1943. (Carpeta 263|947).

34—Déjase sin efecto la sanción impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al señor Juan Puricelli, por supuesta infracción a la ley de 11 de febrero de 1919. (Carpeta número 2463|947).

35—Revócase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por la que se sancionó a la firma Midaglia y Ferraro con una multa de $ 80.00. (Carpeta 943|948).

36—Exonérase a la Asociación Pro Intensificación del Comercio Uruguayo, de una multa que le impusiera la Dirección General de Correos. (Carpeta 2821|947).

37—Dase por terminado el cometido asignado por decreto de 7 de mayo próximo pasado, a la Comisión Honoraria Asesora para la adquisición de un terreno destinado a la erección de una planta industrial del Servicio Oceanográfico y de Pesca. (Carpeta 1003|948).

38—Autorízase a la Dirección de Industrias para invertir hasta la suma de $ 1.380.00 en la impresión por la Imprenta Nacional de 4.000 libros de revisión de generadores de vapor. (Carpeta 2285|936).

39—Apruébase lo actuado por la ex Dirección General de Asuntos Económicos con respecto a la adquisición de una caja fuerte para la Tesorería de dicho Organismo. (Carpeta 2666|943).

40—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1947, la suma de pesos 130.00 adeudada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por concepto de publicación de avisos oficiales en varios diarios. (Carpeta 646|943).

41—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1947, la suma de $ 292.50, adeudada a la Administración de "El Diario", por la ex Dirección General de Asuntos Económicos, por concepto de publicaciones oficiales. (Carpeta 646|943).

42—Apruébase lo actuado por el Instituto de Química Industrial, en el sentido de adquirir directamente a la Dirección General de Institutos Penales, un automóvil por la suma de $ 3.100.00. (Carpeta 61|946).

43—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en el sentido de adquirir directamente diversos artículos indispensables para el normal desarrollo de los servicios postales. (Carpeta 574|948).

44—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos, en el sentido de adquirir directamente diversos artículos indispensables para el normal desarrollo de los servicios postales. (Carpeta 574|948).

45—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en el sentido de adquirir directamente diversos artículos indispensables para el normal desarrollo de los servicios postales. (Carpeta 574|948).

46—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos, en el sentido de adquirir directamente diversos artículos indispensables para el normal desarrollo de los servicios postales. (Carpeta 574|948).

47—Desestímase la solicitud de franquicia postal formulada por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 14, del De-

partamento de Cerro Largo. (Carpeta número 1350|948).

48—Concédese el beneficio de la franquicia postal para la correspondencia que cursen los Centros de Reclutamiento dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 1924|940).

49—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir 1.560.000 recibos para piezas recomendadas, en la suma de $ 2.695.00. (Carpeta 186|948).

50—Autorízase a la Dirección General de Correos para pagar a la Administración Postal Francesa, la suma de cuatro francos oro con cuarenta céntimos, por concepto de bonificción a favor de Francia, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 1940. (Carpeta 551|948).

51 al 52—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de cuentas pendientes de pago, a la clausura del ejercicio 1944, la suma de $ 52.80 adeudada a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., por la Dirección General de Correos. (Carpeta número 3099|945).

53—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para efectuar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 15.00, a efecto de abonar al señor Angel Gaite, dicha cantidad, por concepto de servicios prestados como cartero reemplazante. (Carpeta 1079|941).

54—Autorízase a la Dirección General de Correos, para descargar de su contabilidad, la suma de $ 9.129.75, importe del déficit dejado por el ex funcionario de dicho Organismo, señor Ludovico Alfano, en la Sucursal Colonia. (Carpeta número 2811|936).

55—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1946, la suma de $ 14.51 adeudada por la Dirección General de Correos, a la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, por concepto de reparaciones efectuadas en los teléfonos de aquel organismo. (Carpeta 488|948).

56—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1946, el importe de $ 2.75, adeudado por la Dirección General de Correos, a la Fábrica Nacional de Estopa y Algodón, por concepto de suministros. (Carpeta 2892|947).

57—Autorízase a la Dirección General de Correos, para descargar de la contabilidad de la Caja de la Sección Giros, la suma de $ 800.00, suma que se cargará a "Diferencia de Caja de la Sección Giros — S. R. Ministerio de Industrias y Trabajo". (Carpeta 2442|943).

58—Autorízase a la Dirección General de Correos, para contratar con el señor Anselmo Tafernaberry, en la suma de $ 25.00 mensuales, el alquiler de una finca propiedad de dicho señor, situada en Cuaró (Departamento de Artigas), para sede de la Sucursal de Correos y de la Oficina Telegráfica de dicha localidad. (Carpeta 1887|947).

59—Autorízase a la Dirección General de Correos, para clausurar la Agencia Postal A-64; y prescindir, en consecuencia, de los servicios "a comisión" del Agente, señora Juana M. de Barrios. (Carpeta 2089|946).

60—Autorízase a la Dirección General de Correos, para clausurar la Agencia Postal A-95, y prescindir. en consecuencia, de los servicios del Agente "a comisión" señor José Gonzáles. (Carpeta número 2305|943).

61—Autorízase a la Dirección General de Correos, para clausurar la Agencia Postal A-112, y prescindir, en consecuencia, de los ervicios del Agente "a comisión", señor Juan Oreiro. (Carpeta número 1480|948).

62—Autorízase a la Dirección General de Correos, para clausurar la Agencia Postal A-172 y prescindir, en consecuencia, de los servicios del Agente "a comisión", señor José Ferrari. (Carpeta número 105|946).

63—Declárase cesante al señor José Capra, Encargado de la Agencia de Correos A-119, ubicada en Camino Repetto número 4175; y clausúrase la referida Agencia. (Carpeta 1589|948).

64—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Correos a comisión F-8, del paraje denominado San Pedro (Departamento de Colonia), señor Alberto Fostel; y desígnase para atender la referida Agencia al señor Roberto Ibarra. (Carpeta 702|948).

65—Dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, y los antecedentes respectivos, solicitando el acuerdo constitucional pertinente, para proceder a la destitución de la Jefe de la Sucursal de Correos de 18 de Julio (Departamento de Rocha), señorita María Gatti; y aplícase al Cartero de la referida Sucursal, señor Tomás Sánchez Montero, por vía de sanción un descuento en sus haberes equivalente a 90 medios días de labor. (Carpeta 501|943).

66—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 501|943)

67—Dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, y los antecedentes respectivos, solicitando el acuerdo constitucional pertinente para proceder a la destitución del Jefe de la Sucursal de Correos de Casupá (Florida), señor Casiano Castro. (Carpeta 1467|947).

68—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 1467|947).

69—Déjase sin efecto la autorización concedida con fecha 19 de diciembre de 1947, para liquidar la suma mensual de $ 20.00, al Auxiliar del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Enrique de Castro, por concepto de gastos por el cumplimiento de tareas extraordinarias.

70—Acéptase la renuncia presentada por el señor Wáshington M. Vidal, del cargo de Valijero de la Sucursal N.º 1. (Carpeta 3186|947).

71—Acéptase la renuncia del cargo de Correísta de Salto a Horqueta de Queguay, presentada por el señor Santiago Sosa; y desígnase para el referido cargo, al señor Juan Abdón Aramburú. (Carpeta 2462|947).

72 y 73—Acéptase la renuncia del cargo de Agente de Correos A-3, presentada por la señora Esther R. de Kellogg; y autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia de dicha característica. (Carpeta 310|939).

74 y 75—Suspéndse por el término de tres meses, con privación total del sueldo, al Cartero Auxiliar de la Sucursal de Correos de 25 de Mayo (Departamento de Florida), señor Avelino César Urbán; y dispónese el traslado de dicho funcionario a otra Sucursal, del Departamento de Artigas. (Carpeta número 90|946).

76—Declárase que la designación hecha con fecha 4 de enero de 1946, a nombre de Aníbal López Isla, para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal Yí, de la Dirección General de Correos, debe considerarse extendida a nombre del señor Aníbal Sinforoso López Otegui. (Carpeta 2650|946).

77—Sustitúyese la parte dispositiva de la resolución de 31 de enero de 1947, relativa a promociones en la Dirección General de Correos; y desígnase, en consecuencia, para ocupar el cargo de pintor de la Sección Talleres del referido Organismo, al señor José Bertolotti, actual peón; en sustitución de éste al señor José Felipe Bernardi, actual peón; y para reemplazar a éste al señor Arturo León Ojeda. (Carpeta 747|947).

78—Autorízase a la Dirección General de Correos, para abonar la suma de pesos 12.50 al señor José Pérez, por concepto de jornales devengados en el desempeño de tareas de Cartero y Valijero de la Sucursal Las Piedras. (Carpeta número 963|945).

79—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar al chofer de dicho Organismo, señor Juan Berrutti, la suma de $ 28.00, por concepto de una pérdida que sufriera a raíz de un accidente. (Carepta 626|948).

80 y 81—Dispónese que el funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Julio Vélez, pase a prestar servicios en comisión a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos. (Carpeta 1581|948).

82—Exonérase al funcionario de este Ministerio, señor Luis Bertolotti, de las tareas de Inspector de la ex Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta 1883|947).

83—Decreto implantando un régimen especial de contralor de las condiciones de trabajo del personal de los establecimientos comerciales e industriales que posean como mínimo Sucursales dentro de la misma ciudad en que esté establecida la Casa Central. (Carpeta número 1602|948).

84—Decreto ampliando el artículo 11, del de fecha 14 de julio de 1937, reglamentario de la ley de Astilleros y Varaderos, de 8 del mismo mes y año. (Carpeta 545|945).

85—Decreto derogando el artículo 3.º del de fecha 19 de diciembre de 1947, relativo a la obligación por parte de las fábricas de portland y de los intermediarios, de remitir semanalmente al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, copia de cada factura le las ventas de portland que realicen. (Carpeta 2475|947).

86—Dispónese la anulación de las planillas de contralor de subsistencias, ejercicios 1943-1944, numeralas R-615, que fueron alquiridas por error por la firma Federico Clarfeld y Cía. Ltia. S. A.; y la devolución a la misma firma de la suma de $ 5.00, importe le una multa que por error le aplicó la ex Dirección General le Asuntos Económicos. (Carpeta 2236|946).

87—Autorízase a la Cía. Massey Harrys Ltda., para exportar temporariamente, con destino a sus fábricas en Canadá, una sembradora de maíz usada. (Carpeta número 1165|948).

88—Desestímase la gestión de la firma Enrique J. Giovanelli relativa a exoneración del pago de la patente de giro, correspondiente a su molino arrocero establecido en Tranqueras (Departamento de Rivera). (Carpeta 2657|947).

89—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el hexametafosfato de sodio ,destinado a la fabricación de jabones y detersivos. (Carpeta 1261|948).

90—Apruébase la reglamentación estructurada por la Dirección General de Correos, para el transporte de escrituras extendidas por los escribanos públicos, que deban ser inscriptas en los Departamentos según la ley de Registros de la Propiedad, que empezó a regir el 1.º de enero próximo pasado. (Carpeta número 820|947).

91 al 93—Dispónese que el funcionario de la Dirección General de Correos señor José P. Vives Mac Eachen pase a prestar servicios en comisión a la Oficina del Carnet de Salud, del Ministerio de Salud Pública. (Carpeta N.o 1536|948).

94 y 95—Acéptase la renuncia que del cargo de Agente de Correos 0-6, de la localidad de Amarillo (Departamento de Rivera), presentó el señor Landar Lotito; apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos al encargar provisoriamente de la citada Agencia al señor Luis González; y destínase definitivamente al mismo para el referido cargo. (Carpeta N.o 2700|947).

96—Acéptase la renuncia de Agente de Correos Q-15, de la línea de Costa del Tala (Departamento de Flores), presentada por la señora Leopoldina P. de Hernández; y autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar la referida Agencia. (Carpeta 3288|945).

97—Acéptase la renuncia del cargo de Agente de Correos C-17, de la localidad de Andrés Pérez (Departamento de Paysandú), presentada por la señorita Amalia Recafina; y desígnase para desempeñar tales funciones al señor Isaías Laborde. (Carpeta N.o 1312|948).

98—Autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar la Agencia Postal a comisión A-128. (Carpeta número 1537|948).

99—Autorízase a la Dirección de Correos para clausurar la Agencia Postal a comisión M-42, de Castillos (Departamento de Rocha). (Carpeta N.o 1241|948).

100—Autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar la Agencia Postal P-15, de Paso de la Laguna (Departamento de Treinta y Tres). (Carpeta número 756|948).

101—Autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar temporariamente la Agencia Postal A-128. (Carpeta 1640|948).

102—Autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar temporariamente la Agencia Postal A-171. (Carpeta N.o 1543|948).

103—Autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar temporariamente la Agencia Postal A-181. (Carpeta 1487|947).

104—Decreto adoptando medidas relacionadas con la comercialización de la ceniza de soda (carbonato de sodio) y de la soda cáustica (hidrato de sodio). (Carpeta N.o 1977|947).

105—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto a que se ha hecho referencia en la anotación anterior. (Carpeta 1977|947).

106 y 107—Autorízase al Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios para invertir hasta la suma de $ 316.00, en la adquisición de dos archivos metálicos (Carpeta 921|948).

108—Apruébase lo actuado por la Comisión de Adquisiciones para la Imprenta Nacional, en el sentido de adquirir directamente 30.545 kgs. de papel en bobina para diario, al precio de $ 0.44 el kilo. (Carpeta 4650|946).

109—Revalídanse por el tercer trimestre del presente Ejercicio económico diversas autorizaciones concedidas a Diario Oficial para efectuar gastos imprescindibles para el cumplimiento de las tareas del referido organismo. (Carpeta 1535|942).

110—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir, en la suma de $ 330.00, una máquina para escribir que para dicha institución tiene reservada el Ministerio de Hacienda. (Carpeta número 880|947).

111—Decreto disponiendo que la Dirección de Industrias controlará la aplicación de combustibles y lubricantes adquiridos en plaza, respecto de los cuales las firmas interesadas soliciten exoneración del pago de los derechos de aduana al amparo de la ley de 8 de julio de 1937, sobre astilleros y varaderos. (Carpeta número 545|945).

112 y 113—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto de fecha 4 del corriente, por el que se declaró libre del pago de derechos de aduana y adicionales la importación de hasta 10.000 toneladas de papas para consumo.

114—Desestímase la apelación interpuesta por el señor Miguel Goldmann, contra una multa que le aplicó el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por infracción al laudo del Consejo de Salarios respectivo. (Carp. 2800|947).

115—Dispónese que la Administración Nacional de Puertos y la Inspección General de Marina deberán remitir mensualmente a la Dirección de Industrias un detalle de los materiales que importen al amparo de la ley de 8 de julio de 1937, con especificación del empleo respectivo. (Carpeta 545|945).

116 y 117—Autorízase a The National City Bank of New York para reembarcar, con destino a Estados Unidos, 58 carretes de elástico de algodón. (Carpeta número 1143|948).

118—Concédese a la firma Productiva S. C. e I. un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación de hasta 500 tambores con aceite de lino, que le fué autorizada con fecha 7 de mayo ppdo. (Carpeta 3076|944).

119—Desestímase la solicitud formulada por CINOCA S. A. (Compañía Industrias Nacionales Oxígeno Caños Acero S. A.), relativa a inclusión en la Tarifa de Materias Primas de los electrodos que se utilizan en los hornos eléctricos para la fundición de metales. (Carpeta número 1501|948).

120—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se declaran incluídas en la exoneración del pago del impuesto del 30 o|oo que establece el artículo de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, las ventas de soda cáustica, ceniza de soda, potasa, resina y similares con igual destino, que se empleen en la fabricación de jabón común.

121—Confírmanse las sanciones impuestas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la firma Codile Limitada por violación de la ley sobre Pesas y Medidas. (Carpeta 711|940).

122 al 124—Concédese a la firma Máximo J. Mohler una prórroga del plazo fijado para el reembarco de nueve tambores con "Qercitrón", que le fué autorizado con fecha 27 de enero ppdo. (Carpeta N.o 2066|947).

125—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para disponer —cada vez que medie autorización del Poder Ejecutivo para efectuar adquisiciones— de los fondos depositados en la cuenta del Tesoro Nacional denominada "Instituto Geológico del Uruguay-Indemnización Incendios". (Carpeta 2982|947).

126—Autorízase a la Dirección General de Correos, para clausurar la Agencia Postal J-40 (Estación Parish, Departamento de Durazno). (Carpeta número 1585|945).

127—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir hasta la suma de $ 4.780.00, en la adquisición de 2:163.000 recibos para piezas recomendada. (Carpeta 186|948).

128—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos al disponer la confección, por la Imprenta Nacional, de 20.000.00 de estampillas postales del valor de $ 0.07, por la suma de $ 10.600. (Carpeta N.o 4082|945).

129—Autorízase a la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para disponer que lo concerniente a la expedición de documentos de contralor, recepción de comunicaciones de licencias, etc., de la localidad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo) quede a cargo de la Inspección Departamental del Trabajo de Treinta y Tres, con exclusión absoluta de lo que se refiera a pesas y medidas. (Carpeta número 2927|947).

130 y 131—Decreto integrando la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para ropa exterior de hombre (sección medida). (Carpeta 3205|947).

132 y 133—Abrese una cuota de exportación de hasta un total de 2.000 toneladas de fideos, que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Carpeta 1588|948).

134—Autorízase al Banco de la República para aceptar de la Cía Swift de Montevideo S. A. la cantidad de 304.093 kilogramos de hojalata tipo base 90, en sustitución de igual cantidad de dicho material tipo base 107, adquirida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 2 de abril ppdo. (Carpeta 3050|947).

135—Déjase sin efecto en lo pertinente la autorización concedida al Instituto Geológico del Uruguay, por resolución de 8 de febrero de 1946, para adquirir una Mesa de Concentración Wilfley S. A.; y autorízase al referido organismo para adquirir el mismo material a la firma The Mine y Smelter Supply Co., al precio de 245 dólares. (Carpeta 3948|945).

136 al 138—Autorízase a la Dirección General de Correos para establecer en la Agencia Ll-27, de Poblado Colón (Departamento de Lavalleja), los servicios de certificados, giros y encomiendas; y para retribuir al actual Agente señor Francisco S. Cardoso, por los servicios que preste en tal carácter, con la suma de $ 15.00 mensuales. (Carpeta 3944|945).

139 al 141—Autorízase a la firma Establecimientos Metalúrgicos "Alpax" Pietracaprina Suárez Ltda., para exportar con destino a Buenos Aires dos bombas de vacío, de fabricación nacional. (Carpeta N.o 3214|945).

142—Concédese a la firma Sedalana S. A. un nuevo plazo para el cumplimiento de un reembarco de doscientos kilogramos de hilado de caucho natural, que le fué autorizado con fecha 27 de enero ppdo. (Carpeta 2201|947).

143—Incorpórase al grupo C (contralor de fábrica) del artículo 1.o de decreto de 21 de julio de 1932 (materias primas), el grafito que se importe conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o, inc. 1.o, de la resolución de 21 de agosto de 1931, por la que se concedió el referido beneficio para diversas materias primas a la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías Eléctricas. (Carpeta 4319|945).

144—Autorízase a la firma Henderson y Cía. Ltda. para utilizar en su establecimiento comercial un medidor de telas "Measuregraph". (Carpeta 2551|944).

145—Confírmase la multa impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a la firma Carlos Stapff y Cía., por infracción a la ley de 11 de febrero de 1919, sobre Pensiones a la Vejez. (Carpeta 438|948).

146—Autorízase a la Dirección General de Correos para aumentar en $ 135.00 la suma de $ 2.500.00, que por resolución de 20 de febrero ppdo., se le autorizó a invertir en la confección de 50 uniformes para Carteros. (Carpeta 1510|945).

147—Apruébase lo actuado por la Comisión de Adquisiciones para la Imprenta

Nacional, al adquirir a la firma Wiggins Teape y Alex Pirie, de Londres, mil resmas de papel para impresión de sellado. (Carpeta 4650|946).

148—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender a la Fábrica Nacional de Papel los recortes de papel producidos en los talleres de dicha Imprenta, las envolturas de resmas, etc., al precio de $ 0.16 el kilogramo. (Carpeta 4650|946).

149—Apruébase el Balance General e Inventario, al 31 de diciembre de 1945, de la Imprenta Nacional. (Carpeta 4290|946).

150—Apruébase al Balance General y Memoria de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondiente al Ejercicio 1945. (Carpeta 2477|947).

151 al 152—Acéptase la renuncia del señor E. García Bonilla como Encargado de la Agencia Postal N-19 de Estación Repecho (Departamento de Maldonado); y autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar dicha Agencia. (Carpeta 860|948).

153—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Martínez Zubirí, del cargo de Agente de Correos Ll-83, del Departamento de Lavalleja; y desígnase para desempeñar dichas funciones a la señora Victoria Erasum de Ibargoyen. (Carpeta N.o 1766|945).

154—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro N. Servetti, como Agente de Correos A-157; y clausúrase temporariamente la Agencia mencionada. (Carpeta 1994|947).

155 al 158—Decreto integrando el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 25, de Carmelo (Departamento de Colonia). (Carpeta N.o 705|946).

159—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los choferes particulares de Montevideo; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el mismo. (Carpeta 1600|946).

160 y 161—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Juan Echevarría, propietaria de la empresa de ómnibus "Flecha de Oro", contra una multa que le fué aplicada por la Dirección General de Correos. (Carpeta 1639|947).

162—Dispónese que por la Tesorería General de la Nación se proceda a la devolución de la suma de $ 65.00 a la firma Claudio Abreu, por concepto de disminución en el monto de una multa que le fué aplicada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carpeta 1603|948).

163—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se modifica el inciso 4.o del artículo 7.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 sobre Consejos de Salarios, en el sentido de crear con carácter permanente un Tribunal de Elecciones para los referidos Consejos.

164 al 166—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para rebajar de sus existencias un tomo del Registro Nacional de leyes y decretos correspondientes al Ejercicio 1940, entregado a la Imprenta Nacional para su reedición. (Carpeta número 421|935).

167—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer la impresión de una serie de estampillas postales con la efigie de don Miguel de Cervantes Saavedra. (Carpeta 1697|947).

168—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar a la firma "Editorial Acción S. A." la suma de pesos 31 00, cobrada en demasía por el Instituto Postal al proceder al cobro del servicio de franqueo a pagar correspondiente al año en curso. (Carpeta 208|948).

169—Mensaje a la Asambea General, remitiéndole un proyecto de ley modificativo de la ley N.o 8.933, de 22 de diciembre de 1932, que impone la obligación de aplicar una etiqueta indicando la procedencia en los artículos librados al mercado interno.

170—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se modifica lo establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, orgánica del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de rentar los cargos de los miembros del mismo.

171—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ema Lina Gauthier, del cargo de Agente de Correos D-38, de Tres Bocas (Departamento de Río Negro); y desígnase para el referido cargo a la señorita Amalia Fioreta Fachin. (Carpeta 75|948).

172—Desígnase a la señorita Rosario Tourián Zorrilla para atender la Agencia de Correos de Tiatucurá (Departamento de Paysandú). (Carpeta 1635|945).

La Secretaría.

Comisiones Mixtas

Se proponen los candidatos patronales y obreros para integrar las correspondientes a las panaderías de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1948.

Publíquese de acuerdo al comunicado, y vuelva a despacho al vencimiento del término de (10) diez días, a contarse de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

FARIÑA.

Los que suscriben establecidos en el Departamento de Canelones con comercio de panadería —reunidos en el local de la Junta Departamental— el día diciséis de julio de mil noveciento cuarenta y ocho, a las dieciocho horas, con intervención del Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, 1.a y 3.a zonas, señor Fausto P. Ballefin, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.667, artículo 5.o, resolvieron por voto unánime proclamar los siguientes candidatos patronales para integrar la Comisión Mixta de Panaderías del Departamento:

Titulares: señores Enrique Eisele, José Facal y Juan Antonio Mangado. Suplentes: señores Mario Luis Pisani, Rogelio Mancebo y José M. Phoyou.

En prueba de conformidad, firman con el Inspector Departamental del Trabajo actuante las siguientes personas en su calidad de patronos de Panaderías del Departamento.

Canelones, 18 de julio de 1948.

(Siguen las firmas).

Los que subscriben empleados y obreros de las panaderías establecidas en el Departamento de Canelones, reunidos en el local de Junta Departamental el día dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciocho horas, con intervención del Inspector Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, 1.a y 3.a zonas, señor Fausto Ballefin, de acuerdo con lo dispuesto por ley N.o 10667 artículo 5.o, resolvieron por voto unánime proclamar los siguientes candidatos obreros para integrar la Comisión Mixta de Panaderías del Departamento.

Titulares: señores Luis Pisani, Carlos Fernández y Francisco Pablo García; Suplentes: señores Mario A. Pisani, Luis Palmer y Angel Barnech.

En prueba de conformidad, firman con el Inspector actuante las siguientes personas en su calidad de empleados y obreros de las panaderías del Departamento.

Canelones, Julio 18 de 1948.

(Siguen las firmas).

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

21.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

A las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Blanco Acevedo, Brum, Cusano, Charlone Echegoyen, Gamba, Gallinal, Guichón, Peyrou, Muñoz, Pol Saizar, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Bado, Ferreiro y Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N.o 2.316 de 26 de mayo de 1943, referente al acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, para aquéllos ciudadanos que no hayan cumplido el mencionado requisito.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le concedió acuerdo, para designar al doctor don Alberto Domínguez Cámpora, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América.
—Archívese.
La Cámara de Representante, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo, la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, para emitir la Deuda Pública autorizada por el decreto de 1.o de abril de 1948, N.o 5.908 de la Junta Departamental de Montevideo.
—A la Comisión de Hacienda.
El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, en el sentido de que el Poder Ejecutivo, si lo creyera conveniente, remita a estudio del Parlamento, el Preupuesto de Enseñanza Primaria y Normal.
—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Hacienda, remite el informe producido por el Tribunal Extraordinario, relacionado con el pedido formulado oportunamente por el señor Senador don Gregoro Barañano, respecto a la situación financiera de dicho Tribunal.
—Pase a disposición del señor Senador Barañano.
El mismo Ministerio, remite el informe proporcionado por el Directorio de la UTE, referente al pedido formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, sobre la destitución del funcionario del expresado organismo, don Helios Rodríguez Umpiérrez.
—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El referido Ministerio, remite el informe producido por el Directorio de la UTE, referente al pedido formulado en oportunidad por el señor Senador don Ramón Viña, sobre la situación económico financiera, número de vacantes, etc., en el expresado organismo.
—Pase a disposición del señor Senador Viña.
La Suprema Corte de Justicia, remite el exhorto N.o 1.378, que el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, libra en autos caratulados "Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. c| Municipio de Montevideo. Lesión de Derechos e Indemnización de daños y perjuicios".
Remítanse los antecedentes solicitados.

3

El doctor don Cyro Giambruno, presenta renuncia del cargo de Senador, en virtud de haber sido designado Embajador de la República en Italia.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, junio 2 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.
De mi mayor consideración:
Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, con la venia de ese Alto Cuerpo, Embajador de la República en Italia, vengo a presentar renuncia del cargo de Senador.
Saludo al señor Presidente y por su intermedio a los miembros de esa Cámara, con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Cyro Giambruno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se convocará al suplente respectivo.

4

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.
Quiero ocuparme de dos breves asuntos, que tienen que ver, uno, con el Ministerio de Industrias y Trabajo, y otro, con el de Defensa Nacional.
El primero me ha llegado a través de un memorándum de los obreros tranviarios formulando una serie de reclamaciones, ya que ellos se consideran lesionados en sus derechos, desde que ha entrado a funcionar como organismo dirigente el que se constituyera con motivo del pase de la empresa tranviaria, al Municipio de Montevideo, es decir, la organización que lleva la denominación "AMDET".
Los obreros tranviarios solicitan aumento de salarios, porque los que están ganando actualmente importan cifras muy bajas para hacer frente a sus necesidades, al mismo tiempo, que formulan reivindicaciones para obreros que realizan otras tareas. Los obreros tranviarios, como todos los señores Senadores saben, ganan $ 0.54 la hora, lo que importa para los obreros que trabajan ocho horas $ 4.32 por día, pero existe una enorme cantidad de obreros suplentes, que trabajan sólo tres o cuatro horas, lo que hace que el salario que perciben sea extremadamente bajo.
Por esa razón, los obreros están reclamando la instalación del Consejo de Salarios, y a pesar de que cuando se aprobó la ley correspondiente se manifestó por boca de varios señores Senadores que la situación que tenían los obreros tranviarios se respetaría, el hecho es que, pese a estar creado el Consejo de Salarios, se argumenta que se trata de una organización del Estado, y de acuerdo a ese criterio, se ha prescindido del mismo y no se le ha puesto en condiciones de funcionar, no atendiendo los reclamos de dichos obreros.

Considero que esto significa una violación de la ley de Consejos de Salarios y, además, hay otro aspecto, y es que la ley dice que se constituirá la Bolsa de Trabajo, la que todavía no se ha instalado lo que da motivo a que haya una serie de dificultades para el desarrollo normal de las tareas de los obreros, que no se presentaban bajo la dirección de la empresa, porque siendo una empresa extranjera, y además una patronal que cometía actos de verdadera violencia contra los obreros, —obligada por la organización sindical obrera— respetaba algunas leyes. La Bolsa de Trabajo es una conquista para los obreros, que la reclaman como una necesidad urgentísima, porque la más mínima dificultad que se suscita es sancionada por la dirección de ese organismo, lo que agrava la situación económica de los obreros que están siendo víctimas permanentemente de sanciones, casi siempre completamente arbitrarias. Estas dificultades serían obviadas por la Bolsa de Trabajo, puesto que los obreros tendrían representación en ese organismo, y estarían atentos para plantear estas reclamaciones y poner en su justo término el amparo que necesitan los obreros en sus tareas.

Otra de las anomalías que quiero subrayar es la que se relaciona con la licencia anual que le corresponden de acuerdo con las leyes en vigencia, la que prácticamente no tienen, porque de ella se descuentan los días que sufren suspensiones los obreros. Esto crea, naturalmente, perturbaciones de todo orden en la economía de los obreros. Además, existen otras dificultades en otras secciones de la Empresa tranviaria, como ser las de pavimento, de vías y talleres, en las cuales los obreros tienen una serie de reclamaciones que interponer puesto que no han sido contemplados en sus aspiraciones.
Todos estos problemas que dejo establecidos requieren una atención inmediata del organismo dirigente y por ello es que me permito solicitar del Senado que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de que esta Secretaría de Estado las haga conocer al organismo dirigente de este servicio, particularmente, señor Presidente en lo que tiene que ver con el aumento de salarios, con las condiciones del tra-

bajo, las licencias anuales la paga de sus funciones y la Bolsa de Trabajo.

Este es el primer problema que hoy planteo.

El otro asunto, se relaciona con la situación que se le ha creado a dos funcionarios músicos de la banda de la Escuela Militar, empleados presupuestados, uno de ellos con seis años de servicios y el otro dos años y medio, los señores José Ramón Barreiro y Jaime José Roytman Buss.

Estos empleados fueron despedidos sin que mediara razón alguna, el 19 de abril de este año, sin haber sido nunca, ni siquiera amonestados ni aún un simple cambio de palabras con sus superiores, por lo que extraña mucho el caso que denuncio.

Estos empleados que no han tenido durante el desarrollo de sus funciones nada que los involucrara entre los funcionarios incompetentes, o entre los obreros no aptos para el desempeño de sus misiones, están comprendidos dentro de la Sección, como funcionarios civiles, y se les ha separado de sus puestos sin ninguna explicación y sin hacérseles ningún sumario.

El General González, Director de la Escuela Militar, ha dicho que estas personas han sido separadas de sus puestos por razones de mejor servicio. Pero, señor Preidente, el hecho concreto es que, hasta ahora han desempeñado su función sin merecer ninguna observación. Por otra parte, señor Presidente, los Jefes directos han manifestado que han sido separados de sus puestos por orden superior.

Etos empleados, indudablemente, al estar comprendidos en el escalafón civil, tienen que ser separados de sus puestos, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto del Funcionario, y de acuerdo con las leyes vigentes por medio de un sumario.

Dichos empleados, están en las mismas condiciones del resto de los empleados presupuestados del Estado y, por lo tanto, para ser destituídos, se necesita previamente la venia correspondiente.

Como estos funcionarios están bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, me permito dejar sentada esta reclamación, a fin de que el Ministerio respectivo explique por qué razón ha tomado esta medida contra estos empleados, ya que los damnificados piensan que su separación puede ser motivo de persecuciones políticas o sindicales.

Por esa razón, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional, para que éste dé las explicaciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por la señora Senadora Arévalo de Roche, en el sentido de que las dos cuestiones planteadas pasen, respectivamente, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y Defensa Naiconal.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Hace unos instantes, señor Presidente, se me acaba de entregar un informe del Tribunal Extraordinario de Destituídos, contestando a la segunda exposición que hice en este recinto, respecto a la actuación de ese Tribunal, y a la financiación con que debían atenderse los reclamos que dicho Tribunal considere justificados. Por una simple lectura que he dado en este momento, a este informe, señor Presidente, se confirman las manifestaciones que formulara en Sala y, considero, que no debo dejar pasar este momento, sin puntualizar, la gravedad del asunto.

Este informe contradice a la suma total que yo calculé en doce millones de pesos para atender los pagos de los reclamantes. Se contradice, porque dicho Tribunal, haciendo los promedios llega a una suma de $ 6:363.878.40, más lo que correspondería por pagos que autoriza la ley dictada en enero y a la que nuestra bancada se opuso, y que se refería, según los cálculos del Tribunal, a 2.480 expedientes de empleados civiles a $ 160.00 cada uno, que sumarían pesos 396.800.00; 432 expedientes militares a $ 200.00 cada uno, $ 86.400.00, y una partida asignada por el artículo 2.o de la ley de 13 de enero de 1948, $ 5.000.00. En total demandaría, según los cálculos del Tribunal para pago de los reclamantes, la suma total de $ 6:852.078.40. Y aquí viene lo que destaco como grave, señor Presidente. Dice el Tribunal: "Para hacer frente a estos gastos existen en el Banco de la República contra la cual puede girar el Tribunal, una cuenta de Indemnizaciones, con una suma de $ 182.366.61". Segundo: "Para gastos previstos en el artículo 1.o de la ley de 13 de enero de 1948, $ 31.628.21. Total $ 213.994.82"

Además dice este informe: "Falta por verter en el Banco de la República un saldo del producido de los impuestos a las Sociedades Anónimas y Sucesiones,, correspondientes al año 1947, y todo lo percibido por esos conceptos durante el año 1948. Dichas sumas están en la Dirección de Impuestos Directos".

Y yo digo que estas sumas son insignificantes frente a los compromisos contraídos por esa ley. Este informe, también dice lo siguiente: "En cambio, aquellos que, amparador por la gratuidad del procedimiento (actuaciones en papel común y sin devengar costas), se han presentado sin una legítima expectativa en cuanto al pronunciamiento favorable del Tribunal, deben estar en una fuerte proporción entre los que no han obtenido todavía fallo del Tribunal".

"Además, —continúa el informe— basta leer muchas demandas presentadas en el último período— en las què no se hace referencia a ninguna destitución— para llegar al convencimiento de que esos reclamantes obtendrán una sentencia adversa. Dado el ritmo de las indemnizaciones acordadas hasta el 7 de mayo de 1943 y teniendo en cuenta que del producido de los impuestos vertidos en el Banco de la República queda un remanente de $ 213.994.82 y que falta por verter un saldo del año 47 y todo lo que se ha percibido en el año 1948, puede pensarse que se podrá hacer frente con comodidad a las indemnizaciones a acordarse y a los gastos previstos por el artículo 1.o de la ley de 13 de enero de 1948".

Aquí señor Presidente —puntualizo este párrafo, sobre el cual llamo la atención de los señores Senadores— dice el Tribunal: "Pero aún suponiendo que ese ritmo fuera alterado por circunstancias no previstas, entraría a regir el artículo 9.o de la ley 10.650 de acuerdo con el cual el Poder Ejecutivo atenderá el pago de las indemnizaciones fijadas con arreglo a esta ley —sigue diciendo el informe— con una partida que el Banco de la República le pondrá a su disposición al tipo de interés que fijarán de común acuerdo, de tal manera que aún en el caso de que no hubiera saldo favorable, el Banco debe hacer adelantos a un tipo de interés que ya ha sido fijado, pudiendo adelantarse que hasta ahora no se ha hecho uso de ese crédito.

Señalo, señor Presidente, que en primer término confiesa el Tribunal Extraordinario de Destituídos que hay más de un millar de los reclamantes que se han presentado, que no tienen derecho alguno, pero que en cambio ese millar y pico de reclamantes van a devengar por cada expediente $ 160.00 de gastos por remuneraciones para el Tribunal y sus empleados, por cada expediente de reclamantes civiles, y $ 200.00 cada expediente de militares.

Debe pensarse que el Banco de la República, según los datos del Tribunal, tendrá que adelantar al Estado no menos de $ 6:000.000.00."

Puntualizo, señor Presidente, esta situación grave que se le presenta al Tribunal Extraordinario de Destituídos, para que se tomen medidas al respecto, porque sobre este Tribunal no existe ninguna superintendencia, ni del Ministerio de Hacienda, ni del Tribunal de Cuentas y sólo el Parlamento puede resolver la fórmula que estime necesaria. Llamo la atención de los señores Senadores, para que se busque alguna solución a este asunto, que va a gravitar sobre la votación de la ley que impugnamos y traerá consecuencias bastante desfavorables sobre la economía y la seriedad del Estado. Nada más.

6

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — El alejamiento del señor Senador Giambruno deja vacante la segunda Vicepresidencia del Cuerpo. Haría moción, señor Presidente, para que procediéramos a designar al colega que ha de ocupar el cargo referido, en la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — La Comisión de Defensa Nacional, por mi intermedio, solicita que se incorpore a la orden del día de la sesión de hoy, el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita autorización para conferir el grado de Coronel de Sanidad Militar, al doctor Eduardo Biraben.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se coloque en la orden del día, pero no como grave y urgente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Efectivamente, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Como se trata de una venia que debe considerarse en sesión secreta, se podría colocar como último asunto en la orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Podría fijarse la hora 19 y 45 para tratarlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

8

La Mesa informa que, a los efectos de estudiar el proyecto de la señora Senadora Pinto de Vidal, sobre Escuela de Servicio Social del Uruguay, se integra la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales señores Senadores Blanco Acevedo y Berro.

9

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que sustituye el artículo 20 de la ley número 9.808 de 2 de enero de 1939. Carta Orgánica del Banco de la República.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CHARLONE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes son los siguientes:)

"(Carpeta número 461 de 1947. — Distribuído número 68|1948. — Anexo I al número 359|1947).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 20 de la ley de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"Artículo 20. El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos o de su propia Cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias.

Se fije en cincuenta millones de pesos la cifra máxima de billetes que, en conjunto, el Departamento de Emisión podrá entregar por descuentos y redescuentos.

Los billetes así emitidos debrán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos descontados o redescontados".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1948.

JOSE E. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR CHARLONE. — Tengo encargo, señor Presidente, de la Comisión de Hacienda, de informar este asunto. Los antecedentes del mismo, son por demás conocidos del Senado.

La legislación actual permite a nuestro Banco de la República emitir por los siguientes conceptos: en primer término, por su capital realizado y con la garantía de su activo líquido: 60 millones de pesos; en segundo lugar, por el encaje de plata en la cantidad de 12 millones de pesos y, en tercer lugar, con garantía de oro en relación de peso a peso.

Además, el Banco de la República puede emitir sin limitación por concepto de redescuento de documentos de la banca privada, a 180 días de plazo como mínimo con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y de sus dependencias. Estos redescuentos son de obligaciones redimibles en el plazo máximo de 180 días.

En base a una iniciativa de nuestro colega el señor Senador Acevedo Alvarez y correspondiendo a pedidos que le fueran formulados por el Directorio del Banco de la República, el Senado consideró y aprobó en el mes de diciembre del año próximo pasado, un proyecto de ley por el cual, modificando el primero de estos elementos que condicionan la emisión, —o sea el capital del Banco,— se autorizaba al Banco de la República a emitir con la garantía de su activo líquido, por el monto del capital y las reservas, de la misma manera que modificando el régimen sobre el redescuento, se autorizaba al Banco de la República a descontar los valores de su cartera en el Departamento de Emisión, estableciéndose un límite total a los descuentos y redescuentos, vale decir, del Banco de la República y de los Bancos privados de plaza, en la cantidad de 50 millones de pesos.

Cabalmente, el efecto de dicha ley, teniendo en cuenta que los valores descontados por la banca privada ascienden a 11 millones de pesos, de acuerdo con el balance del mes de marzo próximo pasado, habría sido la de reforzar la capacidad emisora del Banco de la República, en la cantidad de 69 millones de pesos.

La Cámara de Representantes consideró el proyecto de ley que aprobara el Senado y, de las dos modificaciones al poder emisor, solamente prestó su aprobación a una de ellas, que es la que se refiere a las posibilidades de que el Banco de la República redescuente en el Departamento de Emisión sus valores propios y que fija, también, como plafond para los descuentos y redescuentos, la cantidad de 50 millones de pesos.

Vuelto este proyecto al Senado, el Cuerpo lo pasó a estudio de la Comisión de Hacienda. Allí tuvimos oportunidad de oir las manifestaciones que nos hizo el Directorio del Banco de la República. Considera el Directorio de esa institución, que los recursos fiduciarios que habilita el proyecto modificado por la Cámara de Representantes, no son suficientes frente a los requerimientos de emisión que le impone el notorio aumento de los precios y, especialmente el de los renglones exportables. En el cambio de ideas que mantuvimos a este respecto, los Directores del Banco de la República adujeron, también, que el hecho de que se le permita a esta institución descontar los valores de su cartera en el Departamento de Emisión, si bien supone una cuantía de recursos apreciable, dista mucho de satisfacer las necesidades de la plaza y, especialmente afecta la situación del propio Banco de la República, pues, según sostiene su Directorio el efecto de la ley ha de ser que el Banco se desprenda de su cartera líquida, formada por vales y conformes para seguir soportando las contingencias de los mayores créditos a la producción, que son necesariamente pesados.

De cualquier modo, como en opinión del Banco el problema no admite espera, el Directorio prestó su conformidad para que el Senado apruebe las modificaciones introducidas a su proyecto original por la Cámara de Representantes, sin perjuicio de que, en otra oportunidad, el Banco replantee su posición, es decir, solicite que sus reservas sean computadas a los efectos del aumento de los recursos fiduciarios, dentro de un plan general que comportaría un mayor contralor sobre la política del crédito, especialmente, de orden selectivo, a fin de que si aumentos en la emisión debieran decretarse en el futuro, ellos sean rodeados de las suficientes garantías para que las necesidades de moneda correspondieran a los requerimientos sanos y efectivos, reclamados por la producción nacional.

Como miembro de la Comisión de Hacienda, son estas las manifestaciones que debo hacer al Senado, sin perjuicio de volver a ocuparme del problema para expresar mi opinión personal, para lo que tengo también autorización de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me voy a oponer —y creo que los compañeros de mi sector tampoco— a que se sancione el proyecto tal cual ha venido de la Cámara de Representantes.

En realidad, este proyecto es la transacción que propuse en la discusión particular, después de haberme opuesto en general, al que fué votado en el Senado. Propuse en efecto, en aquel debate, que se suprimiera el respaldo de las reservas del Banco de la República como poder de emisión, dejándose vigente el artículo 2.o —no sé exactamente si es ese el número— que autorizaba el redescuento de la propia cartera del Banco de la República, hasta la suma de 50 millones de pesos.

Esta fué la solución, precisamente, que votó la Cámara de Representantes y que viene, ahora a nuestra consideración.

Bien es verdad que desde entonces a aquí, desde que discutimos este proyecto en el Senado hasta el día de hoy, ha habido una diferencia importante en este fenómeno de

la emisión que, seguramente, el señor miembro informante ha olvidado citar.

Me refiero a la transferencia de treinta millones de oro radicados en Nueva York, —para afrontar las contingencias de nuestro intercambio—, al Departamento de Emisión del Banco de la República. Esta transferencia se hizo, tengo entendido, a fines del mes de febrero.

De manera, que ha aumentado ya la posibilidad de emisión del Banco en los respectivos treinta millones transferidos en aquel momento.

Se dijo, aquí, en el Senado, que no era posible acudir a esos recursos, porque las exigencias de nuestro intercambio no permitían disponer de los 100 millones que estaban radicados en Nueva York. Seguramente, las circunstancias de nuestro intercambio, que han ido mejorando en los primeros meses de este año, han decidido al Banco de la República a adoptar una medida que entonces estimó imposible.

De cualquier manera, lo cierto es que se ha producido una posibilidad de aumento de emisión de 30 millones de pesos, que agregados a los 39 millones que resultan de este proyecto —ésta es la diferencia entre los 11 millones redescontados y los 50 millones que se autorizan a redescontar— suman 69 millones de pesos, cantidad que me parece bastante importante y que espero no dará lugar a un nuevo pedido de facultades emisoras que presumía podrá producirse dentro de poco tiempo el señor Miembro informante.

No voy a repetir, señor Presidente, las consideraciones que deben movernos a proceder con singular tino en este aumento de emisión, pero no dejo de desconocer que el aumento general de los precios, la inflación consiguiente que estamos experimentando, y la nueva zafra que se acerca, que será voluminosa por el valor de las lanas, especialmente, exigirán disponibilidades grandes que tendrá en su poder el Banco de la República con este proyecto que vamos a sancionar.

Precisamente hoy, —y por ser de un órgano tan autorizado me parece que vale la pena leer algún párrafo—, en el diario "La Prensa" de la fecha, viene un editorial que se titula "Contener el aumento de la moneda circulante", que es precisamente el fenómeno que estamos considerando.

Entre algunos comentarios que no son, desde luego, nuevos, pero que es interesante repetir, dice este autorizado órgano: "No puede pensarse que si el dinero en circulación sigue aumentando y las mercaderías no aumentan también proporcionalmente los precios generales hayan de detenerse. Los hechos han demostrado siempre, y lo están demostrando, que con el crecimiento del caudal de moneda en circulación, todos los precios suben, aunque pueda haber, desde luego otros factores que también concurran a acentuar el fenómeno".

Y en otra parte del mismo artículo, agrega: "Lo que es necesario reconocer, es que cuando el aumento de moneda golpea sobre los precios impulsándolos hacia arriba constantemente, es forzoso decidirse a una acción que contenga de alguna manera el exceso de moneda, puesto que no hacerlo, sería admitir en definitiva que la abundancia de dinero producida por la prosperidad, va paulatinamente empobreciendo a la población al elevar los precios de todos los artículos".

Es cierto que el fenómeno argentino es más agudo que el nuestro. Así, "grosso modo", se puede decir, que mientras la emisión circulante y los medios de pago se han duplicado en el país en los últimos cinco años, en la Argentina, se han triplicado, y, seguramente, es éste uno de los factores que han contribuído al apreciable descenso del poder internacional de la moneda argentina, que estamos presenciando con cierta sorpresa.

Quiere decir esto, que debemos proceder con una gran prudencia, y, seguramente, esa prudencia quién debe tenerla, en primer término, es el Banco de la República.

Me parece que tengo cierto derecho a dirigirme a esa Institución, haciéndole notar la importancia de los medios que se ponen en sus manos para aumentar la emisión y el cuidado que debe tener en su manejo, porque, refiriéndome, precisamente, al tema que tocaba en sus palabras el señor Senador Charlone, hace un momento, se señala en la situación del Banco de la República, un aumento considerable en el otorgamiento de créditos, lo que también puede constituir, en cierto modo, un factor inflacionista peligroso, de lo cual resulta que este proyecto que votamos hoy, lo que resolverá o decidirá si es útil o inútil, si es perjudicial o beneficioso al país, es la conducta que en su aplicación ejerza el Banco de la República.

Hay un peligro que yo me permito señalar, para terminar mis breves palabras, y es el de que ocurra lo que se anuncia: que directa o indirectamente, este aumento de capacidad emisora que se le ha acordado al Banco en marzo, por transferencia de los fondos de Nueva York, 30 millones y, ahora, por el redescuento de su propia cartera, que puede llegar a los 39 millones, sirva para tomar deuda pública, directa o indirectamente, deuda nacional o deuda municipal.

Es de esperar que esto no ocurra. Si así se procediera, se le daría un destino equivocado y peligroso a ese caudal formidable que se pone en manos del Banco. Este caudal debe ser para atender las necesidades del comercio y de la industria y para atender la zafra cercana, pero no para cubrir excesos de emisión que hemos censurado y que consideramos enormemente peligrosos en estos momentos.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: aunque este proyecto parece que va a ser votado por unanimidad, en el Senado, el Poder Ejecutivo tiene interés en fijar su posición, sobre todo, cuando de cierta parte de la opinión pública, se le está acusando de que está inflando el poder emisor del Banco de la República.

El régimen bancario, hasta 1911, fué que el poder de emisión del Banco se basaba en dos veces y media el capital realizado.

El encaje en oro debía representar el 40 o|o de los depósitos a la vista y de la emisión mayor.

La ley de 17 de julio de 1911, elevó a tres veces y media el capital realizado, permitiendo utilizar el 50 o|o del capital en billetes menores de $ 10.00 convertibles en plata y tres veces el capital en billetes de 10 ó más pesos convertibles en oro. El encaje de oro debía representar el 40 o|o de los depósitos a la vista y de la emisión mayor. En los hechos, el Banco tuvo una garantía real de oro de un 63.30 o|o, y en 1912 la garantía en oro fué de 43.03 por ciento.

La ley de 8 de agosto de 1914 fijó en 26 millones el poder emisor y el encaje de oro en el 45 o|o.

En los hechos, en el año 1914, el banco tenía una garantía en oro sobre su emisión de 48.35 o|o.

La ley de 14 de enero de 1916, fijó la capacidad de emisión en el duplo del capital y la garantía en oro se estableció en el 40 o|o de la emisión mayor y de los depósitos a la vista.

Ya entramos en el régimen de inconversión; en los hechos la garantía del oro fué de 74.73 o|o.

En 1919 se volvió al régimen de la ley de 1911, y el porcentaje del oro de 1920 quedó reducido al 58.66 o|o. En 1929, la ley cambió el régimen, y se desvincula del tope del capital, y se faculta siempre que se respalde en oro los billetes de emisión y depósitos a la vista en el 40 o|o en oro y un tope de 20 millones en emisión menor.

El porcentaje en el año 30 en oro es de 55.10 o|o y el porcentaje en oro en el año 1934 es de 50.89 o|o.

Y por último, en la ley de 14 de agosto de 1935, se da la estructura actual. De acuerdo con esa estructura, hoy tiene el Banco de la República reservas auríferas que están por encima del 70 o|o, para ser más preciso, de 71.79 o|o. Si se hubiera modificado la ley, aun tomándose los 81 millones que aprobó el Senado, solo bajaría la reserva en oro a 55.79 o|o. Quiere decir que con esta ley estamos por encima del 60 o|o, es decir, repito cifras, muy por encima del 43 o|o del 12, el 55 o|o del 30, el 50 o|o del 34. Fíjese el Senado que esta ley coloca al Banco de la República con una reserva en oro muy por encima de los porcentajes que da toda la historia del Banco y si esa es la historia en la vida del Banco de la República, lo mismo dice comprándola las reservas de oro con lo que pasa en la Argentina, que tiene un porcentaje de reserva del 25 o|o; Australia, 25 o|o; Dinamarca, 33 o|o; Alemania, 25 o|o; Polonia, 30 o|o; Holanda 30 o|o; Méjico, 25 o|o; Chile, 35 o|o; Ecuador, 35 o|o.

Esto quiere decir que nosotros estamos todavía, aprobada esta ley, con un respaldo de oro que no tienen los demás países del mundo, y superior a los del Banco de la República, con excepción a los del año 1911 y 1916. Ahora, si nos referimos a la disponibilidad de oro y divisas del Banco, tenemos que en el año 1945, una cifra de 95 millones de dólares en el exterior y 83 millones en el Departamento de Emisión. Estoy dando números redondos a fin de no cansar al Senado.

En enero de 1948 tenemos en el exterior, 11 millones de dólares y 133 millones de oro congelado en el Departamento de Emisión.

Tenía el Banco de la República en 1943, 233 millones de dólares; hoy tiene 268 millones.

Sin embargo, hemos dividido la capacidad del oro en el exterior, en 44 millones de dólares: 44 millones en el Departamento de Emisión, que constituye un verdadero lujo que tenemos que pagar muy caro, porque le crea al país la dificultad de no dar divisa para los artículos de primera necesidad, para máquinas y bienes productivos.

El régimen del Banco, tuvo que sufrir las consecuencias de los 16 millones de libras congeladas; y eso nos obligó a repetidas transferencias de oro: 20 millones en 1943; 9 millones en 1945; 18 millones en marzo y noviembre del 46; 9 millones más en diciembre del 46 y 20 millones más en marzo del 48, a los que se ha referido el señor Senador Rodríguez Larreta.

Pero nosotros no podemos colocarnos en esta actitud, trayendo oro del exterior, para respaldar la emisión del Banco de la República, tanto más que toda la historia de la vida del Banco, nos dice que tiene un porcentaje superior al que tuvo en el pasado, aún cuando se hubiese aprobado la ley, tal como la sancionó el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se olvide, señor Ministro, que ese respaldo del oro, es el respaldo del otro oro, el respaldo del viejo oro, que valía casi el doble. De manera que los porcentajes son discutidos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La misma variación la tienen los propios billetes y en el mundo entero sucede lo mismo.

Se está hablando de la inflación. Tenemos que tomar en cuenta, respecto a ésta, los índices exteriores. Sobre esto se dan números que no se ajustan a la realidad, y que más adelante los ratificaré. En el año 1938, los depósitos bancarios, ascendieron a 226 millones y las colocaciones a 297; en 1939, los depósitos a 236 y las colocaciones a 234; en 1940, los depósitos a 253 y las colocaciones a 337; en 1941, los depósitos a 265 y 330 las colocaciones; en 1942, los depósitos, 291 y 368 las colocaciones; y siempre sigue ese ritmo en que los Bancos han abierto crédito por cifras superiores a los depósitos, es decir, depósito más capital, mientras que ahora, en enero de 1948, mientras los depósitos son 681 millones, las colocaciones de la banca nuestra, sólo alcanzan a 675 millones.

Hemos variado totalmente el régimen de colocación de los Bancos; mientras antes colocaban los depósitos más capital, ahora el crédito no alcanza al importe de los depósitos.

Hay una cifra de 14 millones que no ha sido dada en crédito bancario, consecuencia del régimen de encaje más severo del mundo que mantiene el Uruguay.

Vamos al problema de la emisión circulante.

Se habla de la abundancia de medios de pago; hay que tenerlos en cuenta, tomando el índice de nuestro país, con referencia al mundo entero.

Bien; tomo como índice el que nos dá el último Boletín de la Unión Americana, que toma siempre como base al año 1939, por considerarlo el año normal en la economía.

Damos cifras. De emisión circulante en el mundo, arroja las siguientes cifras: Argentina 377; Bolivia, 580; Perú, 583; Brasil, 425; Chile, 476; Colombia, 400; Ecuador, 457; Paraguay, no hay datos de 1947; Venezuela 425; Salvador, 361; Guatemala 388; Canadá en 1946, 417; Estados Unidos, 407; y el Uruguay, 232. Quiere decir que el Uruguay tiene como emisión circulante un aumento que está por debajo de la mitad de muchos países de América.

No hay ningún país en que el aumento de la emisión circulante haya tenido un porcentaje tan reducido. Es la mitad del aumento qeu han tenido los demás países de América.

Se dirá que frente a estos hechos está el costo de la vida. En el último Boletín de la Unión Panamericana, que tengo aquí, en mi poder, se aprecian índices elocuentes. Con relación a 1939 las cifras son las siguientes, por país: Bolivia 275, Brasil 209, Chile 367, Colombia 173, Costa Rica 182, Cuba 214, Ecuador 364, Guatemala 194, México 268, Nicaragua 234, Paraguay 215, Perú 200, Uruguay 147, Estados Unidos 140.

Doy datos del Boletín de la Unión Panamericana, que acaba de llegar por el correo de ayer.

El único país que estaba por debajo del nuestro era Estados Unidos, pero en los últimos 10 meses los alimentos han aumentado en un 31 o|o, los productos farmacéuticos en un 67 o|o, las grasas y aceites en un 100 o|o, el jabón 62 o|o, la oleo-margarina 73 o|o, leche 32 o|o, café 49 o|o.

Frente a las cifras que dan las estadísticas fundamentales del aumento de la emisión circulante y de la inflación de los precios surge la impresión de que el Poder Ejecutivo, dada la forma en que se presenta la política económica actual puede decir, con tranquilidad, al país que esta ley no va a influir mayormente en la emisión circulante, que el país se mantiene dentro del régimen de mesura y tino que ha caracterizado la acción del gobierno en estos últimos años, y ello aún luchando con la inflación, que ha crecido en Montevideo y en el país entero. Nuestra inflación está muy por debajo de la inflación del mundo entero.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Deseo expresar dos palabras, por vía de fundamento de voto.

No voy a acompañar con mi voto este proyecto que, en mi concepto, ha mejorado, en cuanto a un mayor ajuste, al que se discutió anteriormente, y el cual, —junto con otros Senadores,— votamos, también, negativamente.

En mi concepto creo que nos estamos moviendo en un círculo un poco vicioso de emisiones, y que a la postre nos van a llevar —como lo decía hace un instante, el señor Ministro de Hacienda,— a aumentar, aunque sea en una forma muy pequeña, la inflación actual que estamos soportando, lo que ha dado motivo a muchas discusiones en este mismo recinto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

Como lo decía el señor Senador Rodríguez Larreta, nos van a quedar cien mil pesos como remanente de la venta de lanas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me parece muy bien, señor Ministro, éllo es realmente útil y beneficioso, y que, indudablemente, sirven de ayuda a las finanzas del país, pero, indudablemente, este proyecto que el señor Ministro de Hacienda defiende, diciendo que nos estamos moviendo dentro de un círculo de mayor solidez en cuanto a situaciones que existen en otros países del mundo, a nosotros, nos merece serios reparos.

Nosotros, al votar el aumento a los empleados públicos, y por la situación de que se hablaba en el momento en que se discutió la ley de Alquileres, a través de todas estas medidas, lo que estamos haciendo, es ayudando a aumentar ese círculo en que se están realizando nuestras operaciones, sin que tengamos a la vista, de una manera clara y determinada, cuando vendrán estos proyectos a nuestro estudio, plenos de soluciones en el orden económico, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el desarrollo industrial y agrícola del país, que nos dé la seguridad de que vamos a crear las condiciones de defender a toda esa enorme masa de productores nacionales que necesitan de la ayuda del Estado para desenvolver sus actividades.

Nosotros creemos, que este proyecto, —a pesar de que pueda ser beneficioso en el sentido de permitir determinadas operaciones comerciales e industriales, como él no viene, con un plan concreto que nos dé tranquilidad, sino que, puede, utilizarse en determinado momento como respaldo de operaciones que no estén muy bien controladas —va a permitir, aún más, la inflación, por lo que, no va a contar con nuestro voto. No es con estas medidas, que se va a solucionar la situación, sino, que, que se deben tomar medidas de carácter alentador, tanto para el comercio como para la industria, utilizando, nuestros recursos en la solución de los problemas de carácter productivo en el país.

Repito, señor Presidente, que, en nuestro concepto, este proyecto, es mejor que el que últimamente votó el Senado. Se trata de un proyecto mejor ajustado, pero que, indudablemente, ofrece los mismos peligros. Cuando se discutió este problema con una mayor amplitud, por parte del Senado, nosotros expusimos nuestros puntos de vista oponiéndonos a la aprobación de dicho proyecto. En aquel momento, como ahora, considerábamos que, con esta clase de proyectos, lo único que se hace es aumentar la inflación

Este proyecto lo que hace es aumentar la inseguridad del país, a medida que se agudiza la crisis en el mundo capitalista, particularmente en aquellos países de los cuales hasta hoy está dependiendo nuestra economía incidiendo directamente, sobre nuestras posibilidades de desarrollo, como lo hace Estados Unidos por intermedio, ya del Plan Marshall, o por el Plan Clayton, haciendo que nuestra riqueza salga del país orientada hacia determinadas situaciones favorable a esos intereses, caso típico de nuestra producción ganadera.

Por estas razones brevemente expresadas nosotros no lo vamos a acompañar con nuestro voto.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

Indudablemente, señor Presidente, que inquieta un poco cada vez que se plantea la necesidad de aumentar la emisión circulante, máxime, cuando se atraviesa, como en estos momentos, por un período de inflación.

Eso, no obstante, me parece que, en este caso las facultades que se conceden al Banco de la República por este proyecto están sobradamente justificadas.

Aun prescindiendo de las cifras elocuentes que nos ha citado el señor Ministro de Hacienda, hasta el hombre de la calle tiene la sensación de que estamos en un momento en que las necesidades de medios circulantes van a ser mayores. Algunos señores Senadores, ya lo han dicho. Entre otras razones, nos encontramos frente a la posibilidad o probabilidad de que nuestra zafra lanera aumente considerablemente el valor. Yo voto confiado este proyecto porque tengo una absoluta confianza en la dirección del Banco de la República. Creo que si en nuestro país hay un Instituto que nos haga honor, ese es el Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Apoyado.

SEÑOR PEYROU. — Han pasado por su dirección hombres de todos los matices políticos, pero, felizmente, han sido fieles a la trayectoria de prudencia y de rectitud, y han hecho que esa institución alcanzara los enormes prestigios que tiene, y que pudiera prestar al país invalorables servicios.

En razón de mis actividades, señor Presidente, he estado un poco próximo a la política que, en todos los casos, ha seguido el Banco de la República, y no tengo sino elogios de la gesttón que en todo momento, ha desarrollado nuestra prmera institución de crédito.

De manera que, señor Presidente, no tengo la menor duda de que la administración de este aumento de emisión que vamos a proporcionar va a ser realizada con mesura, con prudencia, y sin correr ningún riesgo.

(Apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que existe concenso general en el Senado, respecto a la ampliación de la capacidad emisora del Banco de la República en función del descuento que se le autoriza a efectuar de valores de su cartera.

Sin contradecirme, yo voto este proyecto de ley, teniendo en cuenta que el descuento de esos valores que autorizamos, ha de corresponder a necesidades reales y efectivas reclamadas por los negocios, vale decir, por nuestras actividades económicas y que, los billetes que para ese efecto se habiliten, han de ser redimidos en los plazos, por demás breves, en que esos documentos están concebidos como obligaciones exgibles a un plazo determinado.

En cambio, ofrece dudas perfectamente justificadas el otro elemento en función del cual habría sido aumentada la capacidad emisora del Banco de la República, es decir, el cómputo de sus reservas —30 millones de pesos—, que sumados a la cifra del capital habrían permitido aumentar la emisión con la garantía del activo líquido del Banco, de los sesenta millones actuales a los noventa millones que se nos pedían.

Yo, señor Presidente, no me cuento, por cierto entre aquellos que explican el fenómeno de la inflación por el neonismo del factor monetario.

Es, por demás evidente, que la inflación es un fenómeno de proporciones universales.

La inflación en el país ha tenido su canal de entrada en la valorización de nuestro comercio exterior.

Desde el año 1943 a la fecha, la exportación ha aumentado de 100 a 160 millones de dólares en la expresión de sus valores sin que ello haya correspondido a un aumento correlativo en su volumen; y el hecho es todavía más significativo por lo que se refiere a la importación, cuyos guarismos, algo aumentados en su volumen pasan de la cifra de 64 millones de dólares, a la de 198 milolnes en el último ejercicio.

Pero, señor Presidente, tampoco podría negarse que el exceso de moneda, que no corresponde a necesidades reales, efectivas y más que ello sanas de los negocios, constituye un elemento colaborante en la inflación que agrava sus males. De ahí que frente a la gravedad de los problemas que tenemos que enfrentar por obra de esa inflación, que no es nuestra, que nos domina y oprime por efecto de factores ajenos a nuestra voluntad y a nuestra previsión, estamos en el deber de acentuar todas las medidas posibles para evitar que el mal no se agrave por nuestra culpa; y teniendo en cuenta, señor Presidente, que la moneda es, al final de cuentas una estructura sujeta a la influencia de los factores económicos y financieros, de los cuales es el reflejo o la expresión, es inútil, digo que pidamos, a las autoridades que gobiernan el crédito y la moneda, —me refiero al Banco de la República— que se le de a la plaza una buena moneda y se controle con ese fin el problema inflacionario, si el país también no lo ayuda, consintiendo las disciplinas y realizando los sacrificios que para ello es menester.

El Ministro de Hacienda, ha recordado diversos antecedentes que nos demuestran que, acaso por esa preocupación tradicional en nuestro país, respecto a la inconveniencia de un uso inmoderado del billete bancario, el problema de la capacidad emisora ha sido una cuestión constantemente planteada.

Remontándome aún más allá, yo diría que esa preocupación la vemos reflejada desde las primeras intervenciones del Estado, en aspecto tan vital y fundamental para la economía del país, en el primer Reglamento Orgánico de Bancos; por ejemplo, contenido en el decreto-ley del año 1865, la capacidad emisora fué condicionada al triple del capital realizado por los Bancos. Este mismo elemento, que condiciona la capacidad emisora al capital efectivo de los Bancos, lo vemos reproducirse aunque bajando las proporciones al duplo en el Banco del Uruguay de 1878; en el Banco Nacional en 1887 y en el Banco de Emisión y Descuentos de 1892.

Cuando se creó el Banco de la República, a la limitación del capital, —que destacaba en los antecedentes que mencionó el señor Ministro de Hacienda, se le agregó un elemento más moderno, contenido en la legislación sobre los Bancos centrales que se conocían en aquella época, que era la relación entre las obligaciones exigibles —comprendiendo por éstas la emisión mayor en circulación y los depósitos a la vista del Banco— y el encaje de oro respaldo de las mismas.

Es notorio, señor Presidente, que de acuerdo con el régimen tradicional, reformado más tarde, en mérito a razones que a su tiempo daré, por la ley que fijó la nueva estructura de nuestro régimen monetario el Banco de la República podría emitir sin otra limitación que la de mantener un encaje mínimo de 40 o|o sobre la emisión mayor y los depósitos a la vista.

Si yo relato estos antecedentes y hago especial hincapié en el recuerdo al régimen anterior, es para demostrar con los guarismos que surgen de los balances oficiales que el régimen monetario en vigencia podrá ser increpado de cualquier defecto; pero, en mi concepto, sin incurrir en injusticia no podrá reprochársele el ser demasiado estricto y en conducir a coberturas excesivas de oro.

Si se siguiera el régimen monetario anterior, esta iniciativa, aún como la considera ahora el Senado, con la modificación aprobada por la Cámara de Representantes, no podría ser planteada.

La masa de oro que hoy respalda la emisión, no podría por cierto, constituir el respaldo de una masa más abundante de medios de pago. Noten los señores Senadores, que contra un encaje de oro de 202 millones, los billetes emitidos, ascendían a 283 millones, de los cuales, se hallaban en poder del público y los Bancos privados en el mes de marzo del año en curso, —que en el último de los balances del Banco de la República que poseo— la cantidad de 252 millones. Agreguemos a ello 200 millones de depósitos a la vista existentes en el Banco de la República y llegamos a un total de medios de pago o de obligaciones exigibles, de 452 millones de pesos. Debemos descontar los 12 millones de la emisión menor, porque la garantía que la Carta Orgánica del Banco de la República en el régimen anterior exigía, refería se a la emisión mayor. Por lo tanto, llegaríamos a un caudal de medios de pago de 440 millones de pesos, respaldados por 202 millones de oro, o sea, el 46 o|o.

Cierto es que existe ese margen de 6 o|o. Pequeña diferencia, digo yo, que no se podría emitir. El hecho de que la Carta Orgánica del Banco, diga que éste debe mantener en todo tiempo un encaje mínimo del 40 por ciento, significa también la obligación de que, en ningún evento, se descuida a esta cifra.

Existe una zona de alerta que, sin pecar de pesimismo, puede conducirnos a sostener que cuando el encaje del Banco del Estado llegue al 50 por ciento, éste tiene que tomar las medidas prácticas que vayan operando en el volumen del crédito la consiguiente disminución a fin de permitir la defensa de las reservas de oro. Porque, señor Presidente, es lógico que si la deflación se hace después, al nivel más bajo de las reservas convierten para poder cumplir con su Carta Orgánica, el Banco puede hallarse de nuevo en aquella situación dramática que enfrentó, para bien del país, —soy el primero en rendirle un homenaje— en el año 1913, cuando nuestro Banco de la República se vió sometido a la más dura pero también a la más aleccionadora de las pruebas; prueba que el Banco resistió con éxito para bien del país.

Señor Presidente: no es posible, por otra parte que el volumen del crédito disponible en la plaza, pueda crecer de un año a otro en las proporciones que ha crecido y para atender necesidades cuya justificación tampoco discuto, sin que a ello haya también debido corresponder el refuerzo consiguiente de la cobertura metálica.

He examinado, por ejemplo, el aumento del crédito de los Bancos privados y del Banco de la República, entre diciembre de 1946 y diciembre de 1947.

Las colocaciones de la banca privada aumenaron en 58 millones y medio de pesos y las del Banco de la República en 84 millones... El volumen del crédito, desde entonces, ha aumentado de 474 millones y medio de pesos, en diciembre de 1946, a 617 millones en diciembre de 1947. Es un aumento de 142 millones y medio de pesos que representa el elevado porcentaje del 30 o|o en el volumen del crédito un año atrás.

Desde luego que el aumento del crédito reclama aumentos de emisión; y no parece criticable, señor Presidente, que este aumento de crédito, al reclamar mayor cantidad de billetes, haya determinado el trasiego de reservas de oro del Fondo de Cambios para el departamento de emisión.

Señor Presidente: de este régimen tan discutido y controvertido, se puede decir que es severo, y comprime en los momentos de expansión; —es lo lógico— como es ágil, comprensivo y elástico en los momentos de deflación.

En el régimen anterior, señor Presidente, la mayor elasticidad se advertía en los momentos en que el oro ingresaba al país. Sobre esa masa de oro en aumento se podía expansionar la estructura del crédito a condición de que el Banco mantuviera una reserva mínima del 40 o|o sobre sus obligaciones exigibles.

Pero, señor Presidente, el patrón oro, cuyos vicios se reflejan en los regímenes monetarios que tienen dicho respaldo metálico en las épocas de inconversión, se ha dicho que es un pésimo valorímetro, que lleva consigo el vicio congénito que, con el correr del tiempo, genera su propia destrucción.

Cuando el oro entra, la emisión y el crédito se dilatan en condiciones perniciosas. Cuando una misma masa de oro respalda, no solamente la emisión y el crédito interno, sino también la capacidad del país en sus relaciones económicas con el extranjero, llega el momento en que las pesas ruedan en sentido inverso. Ocurren los saldos desfavorables en la balanza comercial; el oro emigra y, entonces, el crédito y la emisión tienen que ser reducidos en el momento menos propicio, porque el crédito lo precisan los países en los momentos de la deflación, para quitarle a ésta sus defectos drásticos, que en dichos regímenes monetarios es inevitable.

Bien: la elasticidad de este régimen monetario está en que, precisamente, por haber separado las funciones del oro, arbitrando un caudal para que el país haga frente a los quebrantos posibles de su balanza de pagos, diferente de la masa de oro, respaldo de esa emisión, —pudiendo efectuarse los traspasos y retiros de oro de uno a otro departamento—, en las horas de deflación, cuando la balanza de pagos se desequilibra y el oro emigra nuestras fronteras con los déficit, es posible que se recupere oro del que ha sido llevado al Departamento de Emisión en la relación de peso a peso, en vez de verse obligado el Banco a comprimir los medios de pago en la relación de dos pesos y medio por unidad para defender sus reservas metálicas.

Si yo cito todos estos antecedentes, señor Presidente, es también para demostrar que no se han dado los supuestos técnicos que constituyen la base de la teoría monetaria que ha inspirado la legislación vigente en el país. Porque todos hemos dicho, siempre, que a este aumento de billetes que obligaba a congelar cantidades crecientes de oro, debía seguir algún día el fenómeno opuesto; vale decir, que cuando ocurrieren los féficit de la balanza comercial fuera posible, como resultado del mayor número de letras que se vendiera a nuestro comercio importador, retirar y entregar billetes al Departamento de Emisión, para que éste devolviera el oro traspasado al mismo.

Pero, la verdad sea dicha, que estos supuestos hasta ahora, no se han dado. ¿Por qué? Podemos estar impresionados por el déficit de la balanza comercial del año anterior, que es de 52 millones y medio de dólares.

Esa es la cifra. Pero, los déficit de nuestra balanza comercial, se han visto neutralizados con la afluencia de fondos extranjeros que han ingresado al país.

Así, por ejemplo, guiándome por las cifras que publica el Informativo del Ministerio de Hacienda, sobre compra y venta de divisas, me encuentro con que en el año 1943 el Banco compró 106 millones de dólares y vendió 71 millones. En el año 1944, compró 111 millones y vendió 47; en el 1945, compró 108 millones y vendió 63; en el año 1946, compró 162 millones y vendió 92; y, en el año 1947, cuando se produjo el formidable desnivel de nuestra balanza comercial, a que antes me referí compró 152 millones y vendió 145. De enero a abril de 1948, señor Presidente, la compra fué de 60 millones, y la venta solamente de 43. Por consiguiente, si la compra de divisas incorpora dinero a la circulación, no puede pensarse que el dinero sea retirado por efecto de déficit, que en el balance de pagos no existen aún cuando puedan ocurrir en la balanza comercial. Y tan es así que las reservas de oro del país, después de haber declinado en importante cifra el año anterior, en abril próximo pasado vuelven a las cifras más altas que hemos conocido hasta el momento, como que ha sido de 308 millones de pesos para el mes citado del año en curso.

Desde luego, señor Presidente, que en estas cifras del cambio comprado, porque ello supone dinero que el Banco de la República habilitó e incorporó a la circulación, están los créditos que el país ha concedido a naciones extranjeras.

Por un lado, 17 millones de libras a Inglaterra. Por otro lado, entre francos franceses y belgas, debe haber seis millones de dólares más. Estos créditos representan el bonito guarismo de 100 millones que son, en realidad, indisponibles, porque unos —los créditos a Francia y Bélgica habrá que esperar a que se liquiden en su última instancia las cuentas de estos convenios— y los otros, son indisponibles desde ya y para siempre: son los créditos concedidos a Inglaterra, que han sido objeto del arreglo que el Senado conoce por haber intervenido a la aprobación de la ley que ratificó el acuerdo que llevara a cabo la Comisión presidida por nuestro distinguido colega el doctor Gallinal. Son de 100 millones de pesos que no pueden traducirse en divisas vendibles, a nuestros importadores y que de serlo, permitirían que el Banco recuperase vendiendo esas divisas los billetes que habilitó a cambio de aquellas libras, cuando éstas fueron adquiridas.

Yo me pregunto, señor Presidente, si en vez de los 105 millones de reservas libres a los efectos del cambio de que dispone el Banco de la República —incluyo en esta cifra los 24 millones de pesos que constituye el oro propiedad del Departamento Bancario, que también es disponible,— existieran aquellos 100 millones de oro de que nos hemos visto privados por los créditos congelados, nadie se alarmaría, señor Presidente, por el trasiego de 30 millones de pesos que hizo el Banco de la República en el mes de febrero pasado, porque, a pesar de ese traspaso quedaría para hacer frente a las contingencias del Balance comercial la enorme cuantía de 175 millones de pesos oro.

Por lo tanto, señor Presidente, es un buen régimen monetario el que tiene el país, cuando soporta impactos de este género, y cuando con razón, como lo decía el señor Ministro de Hacienda, Uruguay puede exhibirse ante el mundo entero como el país que registra los menores índices inflacionarios.

Nuestro índice de inflación no alcanza a 240, cuando vemos, entre la multitud de países que el señor Ministro ha citado, el caso de Canadá, donde a pesar de haberse puesto en práctica los planes más orgánicos que se conocen en materia de política de precio para controlar el fenómeno inflacionario, la inflación excede del elevado índice de 450. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Se da todavía el caso de México con un índice de 484.

Es que yo creo, señor Presidente, más que en la voluntad de los hombres, en la fuerza de los frenos.

Bien sabemos que los hombres que gobiernan institutos tan delicados, como el Banco de la República, que constituye uno de los grandes resortes de la economía nacional, por más talento y buena voluntad que tengan están sujetos a la avalancha de las fuerzas públicas y privadas. Y bien se sabe que, cuando estas fuerzas se desbordan, es imposible pedirle a los Directores de los Bancos del Estado que hagan un milagro de darnos una buena moneda, si el país no está dispuesto a consentir los sacrificios que la hagan posible. Creo, por eso, en la acción de los frenos. En las épocas de auge y expansión de los negocios, el temor a congelar oro determinó, en primer lugar al Directorio de nuestro Banco a acentuar las medidas posibles en el contralor del crédito. Los resultados de esta saludable política están a la vista, con los menores índice inflacionarios que ofrece el país.

No se puede pretender que el régimen monetario en vigencia dé más de suyo de lo que ha dado. De ahí, que me resista a ampliar la capacidad emisora, a menos que se me demuestre la necesidad indispensable de hacerlo, frente a factores ajenos a toda posibilidad de contralor —me refiero a los precios del comercio exterior que registran notables aumentos— si no viene esa medida acompañada de las debidas garantías, que, sin perjuicio de reconocer que el Banco de la República viene haciendo mucho a este res-

pecto, el remedio definitivo de la inflación, en una mayor producción de bienes y de servicios.

Creo, señor Presidente, que la consigna de la hora es producir, trabajar. Producir es una necesidad vital. Producir es el signo impuesto por las realidades. Si el país no hace a este respecto el esfuerzo que las circunstancias imponen, confieso que abrigo muy serias dudas sobre el porvenir de nuestra economía.

En el informativo del Ministerio de Hacienda, que pone a disposición de los estudiosos toda suerte de cifras que hacen plena luz en estos problemas que de manera tan vital interesan al país, pueden verse unos magníficos cuadros que ilustran el curso seguido por los valores de las exportaciones y las importaciones. Tomemos los últimos cuatro años. Mientras la exportación, señor Presidente, ha aumentado en su valor, no en su volumen, en 63 o|o, el mayor valor de la importación llega al 312 o|o.

El aumento de las reservas monetarias logrado por el país a lo largo de la guerra y en los años posteriores a ella, no proviene, por desgracia, del trabajo nacional. Digo por desgracia, porque nadie podría discutir que el país ha realizado un gran esfuerzo, con sacrificios ímprobos. Es que estamos sujetos a la influencia disociadora del mayor costo de los artículos que importamos, en tanto que la producción nacional, cuyos precios están controlados, no acompaña el ritmo de aquella valorización.

Así se explica, señor Presidente, que de los 152 millones de aumento de las reservas de oro ocurrido desde 1940 a la fecha, 80 millones provengan, de acuerdo con estudios que merecen fe, del ingreso de capitales extranjeros.

¿Hasta dónde ha de proseguir actuando este factor? Podrán venir capitales al país y enhorabuena vengan, señor Presidente. Este país necesita el ingreso de capitales, sobre todo, de aquellos que vengan con el necesario espíritu de aclimitación, a vivir en él y a fecundar su economía; pero no sería sensato, y aún podría calificarse de temerario, cifrar nuestro futuro a la reproducción, en forma constante, de ese fenómeno. Es el país el que debe realizar el máximo esfuerzo para aumentar su producción, y desde este punto de vista no vacilo en aplaudir las medidas que se han adoptado, bajo la inspiración atenta e ilustrada del señor Ministro de Hacienda, que hoy concurre a este debate, como también, por iniciativa del Directorio de nuestro Banco de Estado, que han puesto estímulos muy eficaces a contribución del esfuerzo a que me refiero.

La mayor producción, indudablemente, requiere mayores créditos; pero no se podría negar que en una masa de 617 millones de créditos, que es el volumen alcanzado en diciembre de 1947, no pueden buscarse, con la amplitud que se desee, poniendo en práctica un criterio rigurosamente selectivo el precioso elemento que necesita indispensablemente nuestra producción. Es necesario, señor Presidente, que alentemos por nuestra parte el refuerzo de las disciplinas que hagan posible a nuestro Banco de Estado realizar un mayor control sobre el crédito.

Cuando se encaran estas reformas de inmediato vemos que la crítica señala defectos en el régimen existente, se pide que la estructura del Banco de la República sea reformada; e incluso se llega a sugerir que el gobierno de la moneda y del crédito sea confiado a un Banco Central, que se crearía con ese objeto.

No es la primera vez —lo he dicho ya en esta misma Sala—, que el Banco de la República es un Banco central, porque tiene desde el monopolio de las reservas de oro y de la emisión, hasta las facultades del redescuento, que configuran y precisan las disciplinas de los Bancos centrales.

En realidad, la controversia versa alrededor de esto: se sostiene que el Banco de la República no debe actuar en el mercado del crédito en forma directa; que debe limitarse, exclusivamente a ser Banco de Bancos.

Son conceptos, señor Presidente, que hay que analizarlos a la luz de la realidad que cada país ofrece.

Alguna vez dije, sobre este mismo particular, que considero muy difícil que las disciplinas de los Bancos centrales pudieran ser aplicadas en nuestro medio con provecho, y que esas mismas disciplinas han distado mucho de corresponder a las esperanzas que en ella se depositaron en los propios países que las poseen.

Los Bancos centrales, señor Presidente, tienen entre otros, según es conocido, como elementos fundamentales para gobernar la moneda y el crédito, dos factores comunes y esenciales, que son el redescuento y la compraventa de valores en el mercado abierto.

Especialmente, es en el segundo de estos elementos de acción, donde más esperanzas llegaron a depositarse, porque se creyó que comprando o vendiendo valores en el mercado abierto, la emisión y el crédito pudieran expansionarse o reducirse en la forma como lo estimara conveniente al mejor gobierno de esos fenómenos, la autoridad del Banco central, responsable de la dirección del sistema bancario.

Cuando se examina la forma cómo, en la práctica, juega el sistema, llega a advertirse que, muchas veces, los movimientos que ordena la cabeza o dirección del sistema, se ven contradichos por los resultados prácticos; y puestos a investigar el porqué de esos resultados contradictorios puede admitirse que los defectos del sistema están en la circunstancia de que el organismo que crea los medios de pagos no es el mismo que los distribuye.

He sostenido, por eso, señor Presidente, la ventaja de las fórmulas nacionales.

Fuera de que el Banco de la República es la expresión de un proceso histórico pues el país lo ha construído lentamente, rectificando experiencias y tomando a cada instante en cuenta la lección de los hechos prácticos, hemos llegado a estructurar un organismo que, juzgado por la forma cómo la emisión y el crédito han sido administrados en el país, ofrece las comprobaciones más elocuentes. Uruguay es el país que ofrece el menor porcentaje inflacionario. ¿Por qué, señor Presidente? Nadie puede discutir que, dentro de nuestra realidad, la política que sigue el Banco de la República se ve acompañada, en los hechos, con la acción de las cincuenta y tantas sucursales que tiene distribuídas a lo largo del país, que atienden los requerimientos del crédito, conforme a las instrucciones que se las trazan desde su centro de acción. Se logra una mayor correspondencia entre la emisión y la distribución de los medios de pago para los fines que se estiman más saludables.

Pero ello no me impide decir, señor Presidente, que en los últimos tiempos la capacidad de acción del Banco de la República se ha visto reducida, por lo que entiendo que es necesario reforzar el potencial en que la misma se apoya.

Parece lógico, en consecuencia, que se aborden —en una reforma sobre la política del crédito— los procedimientos que parezcan más razonables para acentuar el gobierno del mismo por parte del Directorio del Banco de la República. En eso, hemos quedado. Los delegados del Directorio de esta institución que asistieron a la Comisión de Hacienda, nos formularon, a este respecto, terminantes promesas.

Bien, señor Presidente: creo que, además, es necesario que el país tenga la necesaria sensibilidad respecto a las dificultades de la hora. Yo, señor Presidente, no uso gafas negras. Por el contrario: soy un espíritu propicio al optimismo. Pero es fuerza convenir que el problema inflacionario, si bien admite en su parte fundamental, las explicaciones conocidas viene planteando situaciones que configuran una crisis de la moral colectiva.

No exagero, señor Presidente, si digo que, en el mal de la inflación, todos, absolutamente todos, buscan la vía del provecho. Nada alcanza a nadie señor Presidente. Si se habla de precios de estímulo —porque es necesario producir— se piden precios que desbordan las realidades, pues se reclaman valores que están más allá de los precios internacionales del momento, cuando bien sabemos, señor Presidente, que este es otro de los espejismos de la inflación. A medida que mejora la producción del mundo estos precios irán disminuyendo. Y por desgracia, el productor no piensa en el efecto que estos precios falaces, y pasajeros, causan sobre los elementos constitutivos de los costos de producción.

La inflación dilata todos los valores y, entre éstos, aquellos que se comprimen más difícilmente, por ser menos elásticos que los otros. Me refiero a los arrendamientos, a los impuestos, a las deudas.

El día, señor Presidente, en que, por ejemplo, se pase del precio de $ 17.00 la fanega de trigo al precio de la realidad que ya descubre el acuerdo internacional que acaban de realizar los grandes países productores —que limita el precio máximo a ocho dólares, y admite que el precio mínimo pueda bajar a cuatro, es decir, que regula el precio del trigo entre ocho y doce pesos— evidentemente, señor Presidente, nos vamos a encontrar con el fenómeno de la deflación inevitable que para muchos de nuestros productores podrá resultar dramático.

Por otra parte, señor Presidente, en un país que necesita el control de la importación y del cambio, porque es tal su poder adquisitivo y su capacidad para el gasto, que sin dicho control, el país pasaría de la noche a la mañana, de la solvencia a la bancarrota, no se concibe que si el control es indispensable, al amparo de él puedan acumularse ganancias desmedidas en contra del pueblo que se somete a esas disciplinas. Bien está, señor Presidente, que si es necesario racionalizar la importación se mantengan las cuotas.

En cambio no parece de ninguna manera aceptable, que la cuota pueda transformarse en el privilegio del monopolio, que no solamente da derecho de acceso y de exclusividad sobre un determinado porcentaje de mercaderías o materias primas necesarias para el país, sino que, a mérito del exceso del poder de compra existente, permite utilidades que, social y económicamente, no pueden tener jamás justificativo.

De la misma manera sostengo que, partidario fervoroso del salario mínimo cuyo régimen contribuí a establecer, creo necesario que se tomen en cuenta las conclusiones que una Comisión integrada por delegados de todos los partidos hizo a este respecto al Poder Ejecutivo. Deseamos aumentos justos de los salarios reales, que sean efectivos para el trabajador, pero de ninguna manera son deseables mejoras ilusorias, que al día siguiente se vean confiscados por el encarecimiento de los precios.

Sobre esta materia, aconsejábamos los miembros de la referida Comisión, fórmulas que, según se anuncia, habrán de sostenerse en la República Argentina, que condicionan los nuevos aumentos de salarios a las ganancias de las empresas, evitando que se les transfiera al público consumidor, cuyos integrantes son los propios beneficiarios pues si se las traslada a los precios esas mejoras son ilusorias en la realidad de los hechos.

SEÑOR REGULES. — Ese es el gran problema.

SEÑOR CHARLONE. — Porque el problema es así, es necesario que el país esté dispuesto a consentir sacrificios y a acompañar una política de mayor producción, con niveles de valores realmente sanos, respaldada en fuerzas económicas estables, de acuerdo a los planes que el Poder Ejecutivo propicie y ponga en acción a este respecto.

He tenido oportunidad de oír, muy gratamente impresionado, al Primer Magistrado en su discurso de Dolores cuando, refiriéndose a la valorización de los productos de la tierra, sostuvo que el beneficiario final de la política de altos precios puede ser el dueño de la tierra, poniendo en guardia a nuestros campesinos sobre el espejismo de estos precios ocasionales, con lo cual se hacía eco del reclamo compartido por todos los sectores de la opinión pública, acerca de la necesidad de reordenar los factores que influyen en nuestros costos de producción, estableciendo los contraloresindispensables.

La inflación, señor Presidente, produce efectos transitorios y falaces. Bueno es que recordemos la visita de David Cooperfield a Macawbey. Macawbey está preso por deudas. David lo visita, y oye de sus labios su célebre teoría sobre la felicidad de las personas en función del gasto: "es feliz el hombre de una renta de £ 20, que gasta £ 19, 19 chelines y 6 peniques, de la misma manera que está en la quiebra, y en la miseria, el hombre que gasta un chelín más". Y de inmediato, según refiere el autor, le pidió un chelín prestado para comprar cerveza.

Bueno es que los que hoy viven en la euforia de la inflación, de esta inflación que le quita al país su espíritu de ahorro, se acuerden de esa historia. No sea que la realidad pronto los enfrente al triste destino de Macawbey.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien!).

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BRUM. — El Senado había resuelto reunirse en sesión secreta a las 19 horas y 45 minutos, pero, voy a formular moción para que se modifique la resolución adoptada con el objeto de que se considere este asunto y luego se pase a sesión secreta.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como el asunto que le sigue es muy breve, le ruego al señor Senador Brum, que admita que se considere antes de pasarse a sesión secreta.

SEÑOR BRUM. — Acepto, complacido, formulando a la vez moción para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con la consideración de los asuntos para los cuales se ha solicitado preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a molestar la atención del Senado por un asunto que tiene verdadera urgencia. El Poder Ejecutivo pasó un mensaje al Poder Legislativo, interesándose por la aprobación de un proyecto de ley por el que se le autoriza a adquirir el edificio que ocupa actualmente la Corte Electoral. Pediría, si no hubiera inconveniente, que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana. Estimo que es un asunto de verdadera urgencia, —digo— porque quien visite ese edificio advierte cómo el inmenso archivo cívico que representan los documentos existentes en esa institución, está a merced de cualquier accidente, del riesgo de incendio, que podría provocar una verdadera perturbación nacional. Es un edificio ocupado por gran número de escritorios particulares, que no pueden ser controlados por el Estado, desde el punto de vista de la seguridad contra incendio, por lo cual toda medida de esa índole es de alcance relativo. Es indispensable, por lo mismo, adoptar una medida elemental que permita, por lo menos, la seguridad resultante de que el edificio esté destinado únicamente, a dicha institución.

Me permito, entonces, solicitar que este asunto sea incluído en la sesión de mañana, en el orden que le corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR BRUM. — Voy a solicitar que en la orden del día de la sesión de mañana sea considerado un proyecto venido del Poder Ejecutivo que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, autorizando al señor Juan Montestruc para reformar su cédula, de acuerdo a las leyes de octubre de 1925 y febrero de 1930.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de carácter interno?

En las últimas sesiones, con motivo de discutirse la ley de Alquileres, cuando hablaba a nombre de la Comisión, expresaba que el problema tiene dos aspectos, el que se refería a la situación de los desalojos y precios estabilizados y el que dice relación con la escasez de las viviendas.

La ley que votamos se ocupaba exclusivamente del primer problema, pero es notorio y ya es lugar común, que el problema de fondo no estará solucionado mientras no se consiga aumentar las viviendas, en virtud de lo cual voy a mocionar, señor Presidente, para que se nombre una Comisión especial que estudie el problema de la edificación de vivendas teniendo en cuenta todos los antecedentes legislativos que existan, a los efectos de que el Estado y los distintos institutos públicos puedan construir viviendas para los empleados en los diversos servicios y así como también dictar medidas tendientes a estimular la edificación por parte de los capitales privados.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º con las modificaciones de la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 20 de la ley número 9.808 de 2 de enero de 1939. (Carta Orgánica del Banco de la República).

SEÑOR GUICHON. — ¿No se vota que se aceptan las enmiendas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Consta de un artículo solo, señor Senador.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Se había hecho moción para que se considerara únicamente el asunto que figura en segundo término, y luego, se pasara a sesión secreta. Haría moción, para que se tratara el que figura en tercer término, que contiene un solo artículo y que no va a dar lugar a discusión porque ha sido informado por unanimidad de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Se pasa a considerar el proyecto sobre creación del Instituto de Investigaciones Musicales.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 721 de 1948. Comisión de Instrucción Pública. Repartido N.º 39 de 1948.

Montevideo, mayo 6 de 1948.

A la Asamblea General:

El 20 de febrero de 1946, el Poder Ejecutivo libró un decreto creando la Sección Musicología, dependiente del Museo Histórico Nacional con la finalidad de investigar, conservar y divulgar el acervo musical uruguayo en el orden culto y en el orden popular. En el término de un año y medio se lograron reunir más de seiscientas partituras musicales de autores uruguayos, impresas en el Uruguay, que se conservan debidamente fichadas y analizadas; se han redactado bio-bibliografías de los principales compositores nacionales y se han incorporado a ellas donaciones importantes de los manuscritos originales de algunos autores.

En el momento actual estas importantes tareas han evadido los límites de una simple sección del Museo Histórico Nacional, dotada exiguamente para atender a su funcionamiento por lo que se considera necesaria la creación del Instituto de Investigaciones Musicales dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

En todo nuestro continente el Estado ha vigilado preferentemente estas disciplinas que atañen al conocimiento de la realidad sociológica y artística de la Nación, creando institutos similares al propuesto y dotándolos de todos los recursos necesarios. Nuestro país se halla hoy, precisamente, en el momento todavía oportuno para salvar esos testimonios fundamentales de un aspecto de su cultura.

Más de cinco mil partituras se han impreso en el Uruguay en el siglo XIX; importantes archivos de la obra de antiguos músicos uruguayos, se hallan diseminados en todo el país y a punto de destruirse; decenas de libros con referencias importantes sobre nuestra actividad musical en el pasado: millares de programas que registran detalladamente esa importante trayectoria; manuscritos, instrumentos, diplomas, innumerables crónicas en diarios y revistas, etc., completan ese acervo, por naturaleza efímero, que es necesario salvar para siempre.

En el orden de la música popular la tradición sonora se ha ido diluyendo en el conglomerado social por razones complejas. Todavía quedan, no obstante, muchas personas en cuya memoria vive la canción nativa. Es ley de investigación folklórica que cuando muere un viejo paisano de los que recuerdan formas musicales de antaño, se quema una biblioteca de ejemplares únicos. Hay en nuestro país, en ese sentido, un importante antecedente que demuestra la supervivencia de este tesoro popular: en la Sección de Investigaciones Musicales del Instituto de Estudios Superiores se hallan más de quinientas grabaciones folklóricas recogidas en sólo quince viajes de relevamiento.

Por todas estas razones y antecedentes, considérase que ha llegado el momento en que el Estado tome a su cargo de una manera definitiva la realización de esta tarea que afecta un aspecto tan importante de la cultura nacional. A tal efecto es que el Poder Ejecutivo, haciéndose eco de una iniciativa de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores, se complace en someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su consideración más distinguida,

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Instituto de Investigaciones Musicales, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, cuya finalidad es la de investigar, conservar y divulgar el acervo musical uruguayo culto y popular.

Art. 2o En el terreno de la investigación corresponde a este Instituto realizar los siguientes cometidos:

A) Recolección de los materiales dispersos de la música culta que se incorporarán a su archivo.
B) Relevamiento del folklore musical uruguayo por medio de la organización periódica de viajes al interior de la República, para realizar en el lugar la recolección del repertorio musical grabándolo en discos.
C) Pautación de la música y registro del detalle coreográfico de las canciones de danzas nacionales.
D) Formación de los cancioneros particulares de cada región.
E) Organización de cursos de seminario de investigación.

Artículo 3.o El Instituto de Investigaciones Musicales organizará un archivo de música nacional que abarcará los siguientes aspectos:

A) Partituras impresas.
B) Partituras manuscritas.
C) Libros y folletos.
D) Revistas musicales.
E) Programas y recortes.
F) Iconografía.
G) Discoteca.
H) Instrumentos.

Artículo 4.o Creará un fichero central, por orden cronológico, onomástico y didáctico de todas las actividades musicales nacionales a los efectos de evacuar cualquier consulta que se le formulare.

Art. 5.o El Instituto de Investigaciones Musicales propenderá a la divulgación de la música y músicos uruguayos mediante la publicación de monografías, colecciones musicales cultas y populares, poniéndose además en contacto con todas las instituciones similares extranjeras.

Art. 6o Incorpórase al Item 6.01 —Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social— la siguiente planilla de sueldos y gastos:

Instituto de Investigaciones Musicales

1 Director	$ 3.420.00
1 Subdirector	" 2.220.00
2 Auxiliares a $ 1.500.00 c|u	" 3.000.00
6.04 Subsidios y Contribuciones.	
(1): Para funcionamiento del Instituto de Investigaciones Musicales	" 25.000.00

Artículo 7.o El personal que actualmente integra la Sección Musicología del Museo Histórico Nacional será tenido en cuenta a los efectos de su incorporación a la planilla de sueldos del Instituto que se crea por esta ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc

Montevideo, mayo 6 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, "haciéndose eco de una iniciativa de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores", como lo expresa en el mensaje que lo acompaña, ha remitido el proyecto de ley de creación del Instituto de Investigaciones Musicales que motiva este informe.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública no tiene, pues, sino que ratificar su criterio al aconsejar la sanción de

una iniciativa que ha de ser, antes de mucho, de muy fecundos resultados para la cultura del país.

Una política bien orientada en el orden de la cultura, debe tener, entre sus fines fundamentales, el más amplio estudio y la más extensa investigación de las realidades históricas desde y sobre las cuales hemos ido creando la arquitectura de nuestro espíritu. Y pues, las ideas por universales que sean, cobran naturaleza de valores cuando son incorporadas al espíritu de un pueblo que por ellas expresa sus más permanentes y elevadas concepciones de sí mismo y su destino, nada más prudente que ahondar en el conocimiento de aquéllas que entre nosotros han trabajado en el histórico transcurrir para dar nuestra íntima fisonomía.

A eso tiende, en el campo de su especialización, la iniciativa de crear el Instituto de Investigaciones Musicales. Un ángulo más, desde el que estudiar con método de rigor científico el proceso del desarrollo de nuestra cultura, para orientar, con apropiado conocimiento de nuestro espíritu, sus grandes posibilidades del porvenir.

Labor de investigación y ordenamiento, de paciente búsqueda y humilde recopilación, el Instituto cumpliría, para muchos —por estas apariencias inmediatas—, una misión asaz modesta.
asaz modesta. Pero a poco que se medite, se advertirá que en ella hallarán nuestros creadores las seguras sendas para avanzar en el camino de las más perdurables realizaciones, y el pueblo para reconocer, a través de la música por él creada o acogida como una forma de su espíritu en un tiempo, su propia fisonomía.

Así lo han entendido antes que nosotros, y le han prestado su amplio apoyo, otros pueblos del Continente. México, Venezuela, Chile, Argentina y Brasil, pueden ser citados como ejemplos sobradamente expresivos.

La presencia entre nosotros, por otra parte, de estudiosos como el profesor Lauro Ayestarán, cuya obra de vastedad sólo comparable a la honesta seriedad con que la cumple y a la emocionante probidad y modestia con que pone sus conocimientos al servicio de toda empresa de cultura en que se le llama a colaborar, es un índice preciso de la eficiencia con que el Instituto podrá cumplir los fines que por este proyecto de ley se le asignan.

Por las antecedentes razones, muy someramente expuestas y que el Miembro informante ampliará en Sala, vuestra Comisión de Instrucción Pública se permite aconsejar la sanción del proyecto de ley adjunto.

Justino Zavala Muniz, Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Isabel Pinto de Vidal. — Julia Arévalo de Roche. — Alberto Artagaveytia".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo voy a ser brevísimo porque el informe ya ha sido repartido con suficiente anterioridad y, además, está firmado por la unanimidad de los miembros de la Comisión respectiva del Senado.

De lo que se trata, como se dice perfectamente en el informe, es de salvar una riqueza de la cultura del país, que cada día que transcurre adquirirá mayor valor, no sólo para el desarrollo de nuestra propia cultura del porvenir, sino, y por eso mismo, para el conocimiento profundo y cierto de los orígenes de nuestra cultura. Instituciones de esta naturaleza, —las que está tendiendo a crear el Estado, la que se creará por esta ley como aquélla que ha de tratarse a continuación,— ya son el signo, señor Presidente, de que el Estado comienza una orientación certera en materia de cultura pública.

Hay un artículo, el artículo 5.o, que yo no quiero que sea sancionado sin algunas palabras mías de explicación.

Me parece que este artículo, bien como está en esta ley, estará mejor, si en el fundamento de esta ley se deja ya establecido que el destino ulterior de este artículo, de lo que en este artículo se dispone, es un trabajo conjunto de esta institución de investigaciones musicales con el SODRE, que ha sido específicamente creado, casi, para una forma de este trabajo.

Es con estas palabras, señor Presidente, brevísimas, porque creo que es innecesario fatigar al Senado, que la Comisión por mi intermedio pide la sanción de esta ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley por el cual se destinan $ 20.000.00 para los gastos de publicación de la Revista del Museo Histórico Nacional.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 720 de 1948. — Comisión de Presupuesto. — Rep. N.o 26 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 6 de 1948.

A la Asamblea General:

Desde 1940 en que se inició la reorganización del Museo Histórico Nacional, este Instituto se ha convertido en un gran centro de consulta y de estudios históricos. Frutos de aquella labor ha sido la clasificación metódica del material que allí se había reunido, y la incorporación al acervo del Museo de las notables colecciones particulares reunidas por el historiador Pablo Blanco Acevedo, por don Roberto Pietracaprina, por el doctor Alejandro Gallinal y otros estudiosos, así como innumerables y diversas piezas obtenidas mediante donación o adquisición hecha por el Estado, de lo cual ha resultado que el Museo Histórico Nacional es hoy el organismo oficial que custodia el más rico conjunto de telas, grabados, mapas, manuscritos particulares, monedas, retratos, libros raros y objetos que se relacionan con el pasado de la República.

El Museo Histórico Nacional no se ha limitado a la función, que es ya importante, de reunir y metodizar todos esos elementos que pueden ser apreciados por el público general o por el estudioso en las salas de exposición o de consulta habilitadas en las casas de Rivera y Lavalleja.

El Poder Ejecutivo entiende que el Museo Histórico Nacional debe cumplir, como de acuerdo con su [illegible] lo

hace, una función más viva, poniendo al alcance de los especialistas, todos esos elementos mediante la edición de catálogos, folletos, reimpresión de grabados y reanudando la publicación de la Revista Histórica, en la que se han dado a conocer, importantes estudios que iluminan el pasado nacional y divulgan su conocimiento

Todo esto pone de relieve un hecho muy honroso para la cultura del país, como es el de haber logrado formar un Museo donde se conservan valiosas fuentes de consulta, lo cual es de suyo altamente significativo, habiendo hecho al mismo tiempo de ese organismo una entidad que proyecta fecundamente su obra en el plano general de los estudios nacionales.

El Museo Histórico Nacional ha venido realizando de tal suerte con la aprobación del Ministerio respectivo, en el correr de los últimos años dos funciones: una que podríase llamar estática, la que llenan generalmente todos los museos; otra dinámica, en forma por cierto nada común en el medio americano, por las notables publicaciones que realiza, las investigaciones que estimula, las consultas que evacúa y las inquietudes generales de los investigadores que satisface en sus salas de consulta.

Este segundo aspecto de la gestión del Museo Histórico Nacional ha sido cumplido por el organismo con limitados recursos presupuestales. El presente proyecto de ley, en el que se recoge una iniciativa de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores comunicada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por decisión unánime de ese Alto Cuerpo, responde al propósito de facilitar el desarrollo de esa labor, mediante la cual serán proporcionados a los estudiosos, en forma orgánica y accesible, todos los elementos de juicio necesarios para la elaboración de la obra histórica.

Su sanción vendría además a regularizar una situación configurada por los hechos expuestos y de que son trasunto las publicaciones iniciadas por el Museo, suspendidas hoy en virtud de que los recursos de dicho Instituto no están en relación con la magnitud de la labor programada.

Los fines perseguidos podrán lograrse sobre la base de la organización actual del propio Museo Histórico, sin introducir alteraciones en su cuerpo de funcionarios. La experiencia demuestra que en las actividades de carácter científico y en los trabajos de especialización, puede resultar contraproducente toda fórmula que derive en soluciones burocráticas. Sin perjuicio de las ventajas indiscutibles que resultan de la utilización de un personal aplicado con carácter permanente a una misma tarea, es evidente la conveniencia que existe en contratar, para realizar estudios particulares que se efectúan por una vez, a especialistas en la materia. Este es el criterio que se ha tenido en cuenta al proponer en el artículo 3.o la asignación de una partida general que permita atender todos los gastos que origine el cumplimiento de la tarea de investigación y publicaciones encomendadas al Museo Histórico Nacional.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de capacitar al Museo Histórico Nacional para la publicación regular de su revista, monografías, fuentes documentales para el estudio de la historia nacional y trabajos de otra índole, incorpórase a las partidas de gastos del Item 6.16 del Presupuesto General de Gastos, la cantidad de veinte mil pesos (pesos 20.000.00).

Dicha suma será destinada a atender los gastos que demande la preparación e impresión de esas publicaciones, así como la contratación de los servicios especializados que sean necesarios a tales efectos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI
LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, en mensaje del 6 de mayo del corriente año, solicitó autorización del Poder Legislativo para incorporar al Item 6.16 del Presupuesto General de Gastos la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), con el propósito de destinarla al Museo Histórico Nacional a fin de que pueda atender la publicación de su revista así como también la de monografías, fuentes documentales, etc.

Es interesante destacar que esta iniciativa tuvo su origen en la Comisión de Instrucción Pública de este Cuerpo, que fué comunicada al Poder Ejecutivo por decisión unánime del mismo.

De igual modo, con la cantidad precedentemente consignada, el Museo Histórico Nacional habrá de atender los gastos motivados por el cumplimiento de las tareas de investigación, así como también las demás publicaciones encomendadas al mismo, que redundará directamente sobre la cultura nacional.

Siendo coincidentes, pues, los deseos expuestos por el Senado en oportunidad anterior, que han sido recogidos con plausible celo por el Poder Ejecutivo por intermedio del actual Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Vuestra Comisión cree innecesario abundar en mayores consideraciones puesto que han sido analizadas y examinadas en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el respectivo proyecto de ley.

Aconsejamos, pues, la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de capacitar al Museo Histórico Nacional para la publicación regular de su revista, monografías, fuentes documentales para el estudio de la historia nacional y trabajos de otra índole, incorpórase a las partidas de gastos del Item 6.16 del Presupuesto General de Gastos, la cantidad de $ 20.000.00 veinte mil pesos).

Dicha suma será destinada a atender los gastos que demande la preparación e impresión de esas publicaciones, así como la contratación de los servicios especializados que sean necesarios a tales efectos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de mayo de 1948.

Gregorio Barañano, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Ramón Viña. — León Peyrou. — Lorenzo Batlle Pacheco".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nada más que para expresar que me parece de plena justicia este gasto que va a votar el Senado de la República, para que el Museo Histórico Nacional pueda publicar regularmente su revista.

Se trata de una iniciativa del propio Senado, que recogió el Poder Ejecutivo; pero yo creo, también, que en este caso, este voto es un voto de confianza a las autoridades del Museo, que procediendo en forma bien distinta por cierto a las de otras instituciones nacionales, como por ejemplo, la Biblioteca Nacional, cuyos desdichados problemas dentro de poco tiempo nos veremos abocados a considerar en el Senado, han podido realizar esas autoridades, dentro de esa institución una reorganización tan amplia y tan perfecta, que constituye actualmente un verdadero orgullo para el país poder exhibirla. Creo que al votarle esta partida para su revista histórica, es también de plena justicia expresar estas palabras en reconocimiento de su dirección, que con tanta capacidad, talento y suprema honestidad funcional realiza el señor Pivel Devoto.

Era lo que deseaba manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

Yo, voy a votar con mucho gusto esta ley, pero me parece conveniente dejar expresado que en lo que fuere posible esas publicaciones se hagan por un costo tal que permita que lleguen a manos de estudiosos modestos, que aún con sus escasos recursos, puedan adquirirlos sin mayores desembolsos. Porque en general, las publicaciones oficiales en este país se hacen de un modo tal, que no pueden llegar a conocimiento y estudio de la gente modesta que no puede adquirirlos.

No deseo modificar para nada el texto de la ley, y me limito a dejar esta constancia en la versión taquigráfica del espíritu con el cual la voto.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando la Comisión de Instrucción Pública del Senado estudió este asunto, en forma más o menos simultánea con la organización de otras instituciones, como la de Investigaciones y Archivo Literarios, y la que acabamos de votar, sobre Investigaciones Musicales, su propósito fué algo más allá de la asignación de una simple cantidad de dinero a este Museo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es cierto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se quiso realzar su función y asegurarle, a la vez, un mínimum de autonomía técnica, que le permitiera desenvolverse con cierta holgura, en el marco de sus cometidos, no con prescindencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sino con mayores posibilidades técnicas para el mejor cumplimiento de sus fines, rindiendo a la superioridad la debida cuenta y las informaciones consiguientes, y sometido a todos los controles naturales por parte de su jerarca.

El Poder Ejecutivo conoció el proyecto respectivo, remitido por la Comisión de Instrucción Pública, a efecto de que, si lo estimara conveniente, acogiera ese propósito de la Comisión, y remitiendo el proyecto correspondiente que permitiera financiar los recursos a proveer a dicho Museo.

El Ejecutivo envió entonces el que estamos examinando, respecto del cual no cabe sino nuestro aplauso, desde que permite realizar uno de los destinos de la Institución; pero, de conformidad con lo que la Comisión de Instrucción Pública había pensado, entendiendo que cumpliríamos más cabalmente el propósito que nos reunía a todos, he considerado que podíamos aprovechar esta circunstancia para completar esa asignación de fondos con dos disposiciones más que se ajustarían a ese pensamiento de la Comisión, y que yo me he permitido redactar y someto ahora a la deliberación del Senado. Están aquí los demás miembros de la Comisión, los que podrán controlar si este texto concide con lo que fuera su propósito.

El artículo 1.o diría: "Cométese a la Dirección del Museo Histórico Nacional, la publicación de las fuentes documentales y estudios relacionados con la Historia Nacional". Vale decir que, de un modo concreto, la Comisión propiciaba se le asignara una función técnica y propia, de verdadera trascendencia en tal disciplina.

En el artículo 2.o se diría: "La Dirección de dicho Instituto gozará de autonomía en las funciones técnicas, publicaciones a su cargo, exposiciones, contratación de servicios e inversiones de los recursos asignados por esta ley, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas respectivas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

Con esto, lo que queremos es garantir ese mínimum de descentralización, a los efectos de que el servicio pueda cumplirse plenamente sin las trabas propias de una dependencia administrativa común, su destino natural, teniendo, en el caso, un especialista de tan alto prestigio y capacidad como su Director, el señor Pivel Devoto.

Interesaría, pues, darle, como le dimos al Instituto de Investigaciones y Archivo Literario, la disposición de los fondos que le asignamos, y establecer que serán administrados privativamente por el Director de ese Instituto, que es, naturalmente, el más capacitado para indicar, en determinado momento, a la persona a quien se debe recurrir, para contratar un servicio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo importante, precisamente, es eso, señor Senador: "en determinado momento", porque puede no serlo en otros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente, señor Senador. Quiero decir que debe haber cierta flexibilidad o discrecionalidad, y el índice de la necesidad debe ser apreciado por el que tiene la responsabilidad directa del Museo, de tal manera que las publicaciones, exposiciones, funciones técnicas en general, tengan un titular natural que responda de todo lo que el servicio realiza en esa materia —y responda hasta de la culpa "in eligendo", en cuanto al error o al acierto en la elección de las personas con quienes contrate.

Si hay necesidad de contratar las funciones de determinada persona cuya idoneidad, en cualquier orden relacionado con la materia, sea indispensable, el Director lo hace y paga, rindiendo luego las cuentas correspondientes.

En esta forma, se asegura, también, — hablo en forma impersonal, desde que estas leyes son permanentes y tenemos que precavernos contra todas las incertidumbres y peligros de la vida política del país, — la probidad y seriedad del servicio, librándolo de cualquier posibilidad de contaminación de factores políticos y del nombramiento de empleados inidóneos.

La contratación de esos servicios para el cumplimiento de fines concretos, bajo la responsabilidad del Director, en la medida que ellas sean indispensables y nada más, permite evitar la permanencia de los cargos, cuando ella no es indispensable, y multiplicar la propia suma que se destina, impidiendo que buena parte de ella se invierta en pagar a funcionarios que pueden no ser los más adecuados para el cumplimiento de los fines perseguidos.

En síntesis, señor Presidente, como en realidad mi palabra no tiene nada de original, sino que recoge el eco de las deliberaciones de la Comisión de Instrucción Pública, me permito remitirme en lo esencial, a mis compañeros de Comisión, y proponer, también a su control lo que acabo de decir por si consideraran del caso expresar su conformidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese fué el espíritu —por lo menos el mío— cuando las deliberaciones de la Comisión. Porque lo que se quiere evitar con este artículo es que en vez de llevar un grupo de estudiosos que, en un momento determinado sirvan para realizar una obra determinada, se lleven empleados públicos y que, al fin, la propia tarea administrativa le quitare todo el carácter de estudio especializado que se quiere dar por esta ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente, señor Senador. Me permito pasar a la Mesa el proyecto, con la fórmula definitiva.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite, señor Presidente?

No soy miembro informante, señor Presidente, y como que soy el único miembro de la Comisión de Presupuesto que está presente en Sala, en este instante no podría hablar en nombre de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — ¿Se podría leer de nuevo la fórmula sustitutiva, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Cométese a la Dirección del Museo Histórico Nacional, la publicación de las fuentes documentales que están relacionadas con la Historia Nacional.

Art. 2.o La Dirección de dicho Instituto gozará de autonomía en las funciones técnicas, publicaciones a su cargo, exposiciones, contratación de servicios e inversión de los recursos asignados por esta ley, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas respectivas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 3.o Asígnase al Museo Histórico Nacional la cantidad de $ 20.000.00 anuales para atender los gastos que demande la preparación e impresión de dichas publicaciones y la contratación de servicios especializados que sean necesarios a tales efectos.

Esta asignación quedará incorporada al Presupuesto General de Gastos, a partir del correspondiente a 1948".

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Quiero expresar, señor Presidente, que voy a votar con mucho gusto la fórmula sustitutiva —que me parece muy completa —por la cual se comete al Director del Museo Histórico Nacional, la publicación de las fuentes documentales del país y de los estudios que se relacionen con ellas, trabajo de verdadera trascendencia cuando se le va a confiar, con competencia exclusiva, a un organismo del Estado, pero tengo profunda fé en la probidad científica e intelectual del señor Pivel Devoto.

Es con este concepto, que voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sin dar una opinión definitiva, señor Presidente, acerca de la propuesta del señor Senador Echegoyen, voy a votar el artículo sometido a consideración del Senado por la Comisión, porque entiendo que, antes de aceptar aquella propuesta, deberían ser oídos los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Seré muy breve, señor Presidente.

Adhiero, en términos generales, a este proyecto; pero desearía señalar que en la reunión de los antecedentes históricos y en todo lo que se refiere a documentación de la Historia Nacional, hoy en día es imprescindible utilizar el micro film.

Esto llevaría, también, a gastos importantes, porque los antecedentes de la Historia Nacional, desgraciadamente, no

se encuentran todos en el Uruguay, ni tampoco en la Argentina ni, desde luego, tampoco en determinado país, sino en muchos países y esas piezas únicas, no pueden ser copiadas sino utilizando la técnica moderna del micro film, cuya extensión, en el orden documentario, se presenta, acaso en los momentos actuales, como uno de los más grandes descubrimientos técnicos.

Desearía, simplemente, señor Presidente, que estas palabras fueran tenidas en cuenta por el ilustrado Director del Museo Histórico Nacional.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Encuentro, señor Presidente, en la iniciativa del señor Senador Echegoyen, dos aspectos claramente diferenciados.

A uno de esos aspectos, el señor Senador Blanco Acevedo, con sus palabras, lo hace más digno de atención.

La primera parte, la primera sugestión, diríamos así, que emerge del proyecto del señor Senador...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El proyecto es del Poder Ejecutivo, señor Senador. Hay luego una fórmula sustitutiva del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR GAMBA. — Yo hablo de la fórmula que propone el señor Senador Echegoyen.

Respecto de esa fórmula, el señor Senador Regules manifestó, después de pedir que se leyera la fórmula propuesta, su aceptación jubilosa del proyecto.

Digo que hay dos aspectos: el primero, el que es motivo de aceptación unánime y de reconocimiento de capacidades técnicas y de competencia indiscutible, que por tres o cuatro voces distintas se ha hecho presente, referente a la persona del Director del Museo Histórico, que es la que va a tener a su cargo la dirección técnica e histórica de este nuevo órgano a publicarse.

A ese respecto, señor Presidente, sé que el señor Pivel Devoto es un hombre dedicado a sus estudios, en lo que se refiere al aspecto histórico. No entro a considerar ninguno de los otros aspectos de su pensamiento filosófico; sé que es un hombre estudioso. Puedo afirmarlo, porque he trabajado junto con él en situaciones análogas a las que habrán de realizarse en esa revista a publicarse bajo su dirección, formando parte de la Comisión Nacional del Archivo Artigas, en donde se investigan todos los antecedentes relacionados con la vida del prócer. Sé, pues, cuál es la dedicación de este señor, en lo referente a cuestiones históricas y, repito, que no me salgo de ese límite, puesto que no quiero invadir para nada los demás aspectos de su conciencia política general; así no tengo oposición que formular.

En cambio, señor Presidente, lo que no veo claro es el segundo aspecto, el aspecto económico, porque hay una legislación general dentro de la cual deben quedar consideradas toda esta clase de posibles erogaciones. No es a título de autonomía técnica o científica que hemos de realizar una dispersión en el orden administrativo, que puede resultar inconveniente, y que si en el momento actual, tal o cual persona puede constituir una garantía para la mejor inversión de los recursos que se ponen a su disposición, puede en adelante, no ocurrir así.

De manera que nosotros no podemos comprometer el futuro de estas situaciones económicas, al conocimiento transitorio de la honorabilidad de una persona.

Además, señor Presidente, debo agregar una razón muy importante que es a la que se refería el doctor Blanco Acevedo, y es la siguiente: es cierto que los procedimientos de investigación y constatación histórica de la actualidad, han evolucionado mucho a lo largo del tiempo. Hay un instrumental, una técnica y una metodología reciente y moderna que, es desconocida por una porporción grande de personas, no ya sin capacidad, sino de personas con autoridad en diversos órdenes de la vida intelectual y científica del país, que sin embargo, no se han puesto en contacto con esta clase de técnica bibliográfica que tan grandemente ha evolucionado.

El Archivo Histórico, que realiza la obra de reunir todos los antecedentes que han de formar la futura biografía de nuestro prócer nacional ha pasado por instantes angustiosos, en la imposibilidad de continuar su obra, teniendo larguísimos paréntesis de inactividad total, sin poder hacer frente a los mínimos gastos de los que la obra exigía, porque precisamente, las cantidades que se pusieron a su disposición, apenas alcanzaron para hacer breves incursiones por los países limítrofes al nuestro, para la aplicación del "micro film" en las copias a transportar a nuestro país, de la documentación que se encuentra dispersa por todos los países de América. Tan caro es ese procedimiento, a la vez que tan perfecto, tan amplio y tan complejo.

Yo sé, señor Presidente, que trás de estos recursos, tal como aparecen estructurados en el primer proyecto, van a venir otros porque me consta que la intención de quien desea realizar ese alto órgano de publicidad histórica, es un espíritu de legítimas ambiciones en esa clase de actividades, que no van a quedarse, por virtud de la propia obra y orientaciones del pensamiento moderno historiográfico, encerrado en la publicación de algún pliego que otro de documentos históricos, sino que a este órgano de publicidad tratará de darle la jerarquía que le corresponde, y jamás podrá realizarlo con los recursos que se proyectan.

Estos recursos tienden a ser actualmente ampliados, señor Presidente, y entonces la dispersión administrativa a que me refiero, se hará más delicada, y acaso más inconveniente, dentro de la administración general de los recursos del país.

Yo desearía, señor Presidente, que esta cuestión volviera a Comisión, para que las Comisiones de Hacienda, representada aquí solamente por uno de sus miembros, la de Instrucción Pública y la de Presupuesto, contribuyeran a la discusión de esta iniciativa y se trajera un informe completo en el cual entraría, la totalidad de la fórmula propuesta por el señor Senador Echegoyen. Entonces, con un criterio mejor, podríamos dar nuestro voto afirmativo, sin que se nos obligue, en este instante a dar un voto negativo, que sería poco elegante, y que no quisiéramos darle en una iniciativa de esta naturaleza. En cambio, con un poco más de tiempo, serían más perfectas todas sus disposiciones y espiritualmente, nos acercaría a todos, en una verdadera conjunción de voluntades, favorables a los altos intereses de la cultura histórica nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Molesto nuevamente la atención del Senado, señor Presidente, para decir, según refería antes, que en rigor no se trata de una proposición personal.

La Comisión de Instrucción Pública destinó a estos asuntos, —digo estos asuntos refiriéndome a los otros temas que se trataron conjuntamente el segundo de los cuales consideramos en la sesión de hoy,— largas deliberaciones.

La Comisión de Instrucción Pública llegó a la conclusión de que era indispensable dotar a estos tres institutos, de cierta categoría y de cierta aptitud, desconcentrando, diremos así, o segregando, en cierto modo, a estos organismos, del rodaje corriente en materia administrativa, teniendo presentes la importancia y trascendencia de su destino natural.

Por lo tanto, la Comisión de Instrucción Pública tiene conciencia formada sobre el tema.

Yo no hago sino traer aquí el eco de sus deliberaciones.

La Comisión de Instrucción Pública, repito, hizo conocer al Ministro de Instrucción Pública cuál era el pensamiento de la Comisión, a los efectos de que este Poder pudiera enviar al Parlamento un mensaje asignándole los fondos indispensables para que dichas instituciones —en este caso el Museo Histórico,— pudiera cumplir su destino, y, claro está, se completara con las otras disposiciones que yo, en nombre, diremos, en cierto modo, prácticamente, de la Comisión, me permito formular.

En consecuencia, concurren aquí las dos voluntades: la de la Comisión de Instrucción Pública, que piensa que esto es lo que hay que hacer, desde hace largos meses, y, a la vez, la del Poder Ejecutivo, en cuanto autoriza esa cantidad con el destino que la Comisión de Instrucción Pública tenía interés en que se le asignara.

Este asunto, pues, está respaldado por la opinión plena de la Comisión de Instrucción Pública, que es la que debe entender esencialmente en este asunto, y por la Comisión de Presupuesto, que da su opinión concordante en cuanto a los fondos.

No debe alarmarnos que se destinen estos veinte mil pesos para ser administrados por la Dirección del Instituto, porque acabamos de hacer lo mismo con el Instituto de Investigaciones y Archivo Literarios.

De modo concordante con la opinión de la Comisión de Instrucción Pública el señor Senador Gallinal propuso en Sala, cuando se trató este último asunto, no hace muchos meses, que se le diera, a esa Institución, autonomía para administrar esos fondos, permitiendo que quien tuviera la responsabilidad del servicio pudiera contratar, huyendo de los cargos permanentes, a personas idóneas para el cumplimiento de ciertos fines del servicio. Así se hizo y se modificó en Sala la ley, asegurándole privativamente la administración de esos fondos, y voy a leer el artículo correspondiente, que es el 5.o de la ley de 12 de enero de este año, que dice: "Asígnase al Instituto la cantidad de pesos 20.000.00 anuales que serán administrados privativamente por el Director del Instituto para la contratación de servicios, adquisición de publicaciones, de documentos,

y gastos generales que demande su funcionamiento". Lo que hacemos, ahora es aplicar el mismo régimen al Museo Histórico, lo que está dispuesto en el artículo que acabo de leer.

Si más adelante, como dice el señor Senador Gamba, hubiera que destinar sumas de mayor entidad, estaríamos en tiempo para adoptar las providencias necesarias a fin de que no ocurriera ningún inconveniente de los apuntados por dicho señor Senador.

Me parecería dislocar el criterio y afiliarse, a la vez, a tesis opuestas, aceptar, para el Instituto de Investigaciones y Archivo Literarios, un criterio, y, nada menos que para el Museo Histórico Nacional, que lo necesita tanto o más que el de Investigaciones y Archivo Literarios, otro criterio, de suspicacia, de cavilosidad o de recelo...

SEÑOR GAMBA. — Si todo eso es verdad, señores Senadores, ¿por qué esa amplia exposición del señor Senador Echegoyen no se hizo en el seno de la Comisión?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Cómo no se va a hacer! Se hizo hasta el cansancio.

SEÑOR GAMBA. — Si se hubiera hecho, tendríamos en nuestra mesa, frente a nosotros, un proyecto de acuerdo con lo que se desea en este momento, queriendo armonizar las opiniones en la discusión del Senado, cuando de haberse hecho la conjunción de opiniones en el seno de la Comisión, habría venido a nuestro poder otro proyecto y no el que tenemos aquí, para ser modificado en Cámara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicar por qué este asunto está en el estado en que se encuentra en este momento.

El Poder Ejecutivo mandó un mensaje por el que se asigna la cantidad que acaba de indicarse, y fué, por su contenido, a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Hay un antecedente, todavía, más valioso: que el Poder Ejecutivo mandó ese mensaje porque la Comisión de Instrucción Pública, constitucionalmente, no podrá hacer el proyecto, porque éste importa gastos y tendríamos que haber buscado la fuente de recursos.

De modo que toda la discusión que el señor Senador Gamba dice que no se ha hecho, se ha hecho in extenso y repetidamente en la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

SEÑOR ECHEYOGEN. — Como decía, este proyecto pasó a la Comisión de Presupuesto, y, entonces, se dislocó un poco el procedimiento, porque conoció en el asunto una Comisión que no lo había tratado anteriormente. Ahora, llega al Senado, y se encuentra que la opinión de la Comisión de Presupuesto es perfectamente concordante con la de la Comisión de Instrucción Pública.

Podrá faltar el detalle de un informe, pero como el asunto es muy simple, y, además, no es sino la repetición de lo que aquí se trató y votó con motivo de conceder una autorización similar al Instituto de Investigaciones y Archivo Literarios, y conforme con el que acabamos de aprobar, palabra más, palabra menos, respecto del Instituto de Investigaciones Musicales, es natural que la Comisión se sienta relevada de una nueva exposición que sería, sustancialmente, igual a las otras, en cuanto a la economía y a las funciones de dicho servicio.

Por lo tanto, consideraba, a la Comisión, dispensada de explicar, en un informe especial, la conveniencia de aplicar ese mismo criterio a este servicio, cuando el Senado conoce ya ese pensamiento y lo ha aprobado, reiteradamente, incluso en la tarde de hoy, para otros servicios análogos.

SEÑOR GAMBA. — Entonces, señor Senador, yo no sé para que son los repartidos que llegan a nuestro poder sino para informarnos del texto que ha de servirnos para opinar en consecuencia.

Por eso digo, que, aún a pesar de toda esa discusión a que ha referido y que dice el señor Senador Zavala Muniz que se ha hecho en la Comisión...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En Sala.

SEÑOR GAMBA. — ...yo juzgo que toda esa discusión, no dió el resultado que se esperaba, porque si hubiera dado resultado, este texto que está a nuestra consideración, tendría forma coincidente con las aspiraciones generales derivadas de esa simple discusión, y aquí no está la modalidad que se reclama.

El hecho de que la Comisión no estaba autorizada para formular este proyecto por cuanto en él había disponibilidad de fondos, lo que sólo corresponde al Poder Ejecutivo, pudo solucionarlo la Comisión de Instrucción Pública, consultando al Poder Ejecutivo, sobre su aspiración para que áquel la hiciera suya y la autorizara con su firma, antes del repartido de información.

Si todo pasó como se afirma y lo que se pide, es que las Comisiones de Instrucción Pública y de Presupuesto se pongan de acuerdo y nos den la nueva fórmula, coincidente con la letra, si se quiere, y el espíritu de la iniciativa del señor Senador Echegoyen, la votaríamos con toda tranquilidad de espíritu.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo quiero decir, señor Presidente, es que, con las explicaciones dadas en Sala, con la garantía de la opinión de la Comisión de Instrucción Pública en pleno y dada la simplicidad del asunto, la información es suficiente, y, en un dictamen escrito, la Comisión no va a decir nada que no se haya expresado ya en Sala.

Admito discrepancias; admito que se vote en contra, —eso es natural en el Parlamento— pero no creo que pueda ser por falta de información ni por la complejidad del asunto.

Creo que es inútil resolver que este asunto vuelva a Comisión para expresar en palabra escrita lo que tan claramente hemos dicho en forma oral.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Gamba no advirtió bien, porque no era Senador en ese instante, la explicación que se le ha dado.

No se vino aquí, con un informe de la Comisión de Instrucción Pública, sino con un informe de la Comisión de Presupuesto.

Cuando nosotros hemos invocado el informe de la Comisión de Instrucción Pública, es porque él se sizo extenso y expresamente, cuando, desde la Sala del Senado, se pidió que estas iniciativas pasaran al Poder Ejecutivo y, por si la hacía suyas, las convirtiera en mensaje y proyecto de ley, que es lo que estamos considerando.

No es culpa, pues, de la Comisión de Instrucción Pública, que por el trámite de la Mesa, —entendiendo bien, a mi modo de ver, que este trámite era el del pase a la Comisión de Presupuesto,— se haya enviado a esta Comisión. Pero no hemos improvisado ninguna opinión en Sala.

Lo que quiero señalar, definitivamente, además de las palabras del señor Senador Echegoyen que reproducen totalmente las reiteradas deliberaciones en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, no con relación a este proyecto sólo, sino a los tres que el Senado ha considerado, es que si le hemos dado esta autonomía técnica, es porque entendíamos que la naturaleza del servicio, debe estar libre, repito: debe estar libre de una composición burocrática que termine por anquilosarlo y por hacer totalmente inútil ese servicio.

Estudios de este orden, necesitan que, bajo la responsabilidad de un Director, tengan la flexibilidad suficiente para permitirle que, cuando su capacidad —y es por eso Director del Servicio, y si no lo es que se le saque, pero si mientras se le reconoce capacidad, puesto que se le tiene, al frente del servicio— cuando su capacidad, digo, se lo aconseje, puede ir a buscar, inmediatamente, al hombre especializado en el tema, pues él necesita en este instante que se cumpla ese servicio. Porque ¿de qué otra manera podría hacerse?

Si se nombra un empleado con carácter administrativo, aún cuando tenga una capacidad de carácter general en lo material de que este servicio trata, puede ocurrir que en un punto especializado en el cual haya interés para la cultura del país, que se haga una profunda investigación, el investigador preciso no sea ese empleado, sino que esté fuera del Instituto. Lo que se quiere dar al Director, es la capacidad suficiente, para llamar al hombre suficiente, en el momento necesario.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como miembro informante de este proyecto y no conociendo anteriormente esas manifestaciones de los señores Senadores Echegoyen y Zabala Muniz respecto a lo que se opinaba en la Comisión de Instrucción Pública, al informarlo creí que la opinión de la Comisión de Instrucción Pública venía traducida en el mensaje del Poder Ejecutivo. No siendo así y habiendo sido presentado un proyecto más amplio que el que informa este proyecto del Poder Ejecutivo, habiendo consultado a dos compañeros de la Comisión —somos tres, mayoría— creo que podemos y debemos optar por la proposición del doctor Echegoyen.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Gamba para que el proyecto vuelva a Comisión.

(Se vota: Negativa).

Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por el señor Senador Echegoyen, y aceptadas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Cométese a la Dirección del Museo Histórico Nacional, la publicación de las fuentes documentales y estudios relacionados con la historia nacional".

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.º en la forma propuesta.
(Se lee):

"Artículo 2.º La Dirección de dicho Instituto gozará de autonomía en las funciones técnicas, publicaciones a su cargo, exposiciones, contratación de servicios e inversión de los recursos asignados por esta ley, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas respectivas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.º en la forma que se ha aconsejado.
(Se lee):

"Artículo 3.º Asígnase al Museo Histórico Nacional, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20 000.00) para atender los gastos que demande la preparación e impresión de dichas publicaciones y la contratación de los servicios especializados que sean necesarios a tales efectos. Esta asignación quedará incorporada al Presupuesto General de Gastos, a partir del correspondiente a 1948".
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.
(Texto del proyecto sancionado):

"Artículo 1.º Cométese a la Dirección del Museo Histórico Nacional, la publicación de las fuentes documentales y estudios relacionados con la historia nacional.
Art. 2.º La Dirección de dicho Instituto gozará de autonomía en las funciones técnicas, publicaciones a su cargo, exposiciones, contratación de servicios e inversión de los recursos asignados por esta ley, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas respectivas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Art. 3.º Asígnase al Museo Histórico Nacional la cantidad de veinte mil pesos anuales ($ 20.000.00), para atender los gastos que demanden la preparción e impresión de dichas publicaciones y la contratación de los servicios especializados que sean necesarios a tales efectos. Esta asignación quedará incorporada al Presupuesto General de Gastos a partir del correspondiente a 1948.
Art. 4.º Comuníquese, etc.".

16

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.
Hay un proyeco de ley informado por unanimidad, por la Comisión de Defensa Nacional, que es muy sencillo y no va a dar lugar a discusión.
Es el que se refiere a la modificación del efectivo de Jefes y Oficiales correspondientes a las diversas armas, establecido por la ley Orgánica Militar.
Hago moción para que se trate inmediatamente, antes de entrar a la sesión secreta.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el proyecto.
SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura, porque el proyecto ha sido repartido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedntes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"(Carpeta N.o 759 de 1948. — Comisión de Defensa Nacional. — Rep. N.o 41 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1948.

Señor Presidente de la Asambléa General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de someter a la ilustráda consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se modifican los efectivos de los cuadros de Oficiales del Personal combatiente.
Responde la presnte iniciativa del Poder Ejecutivo a las siguientes consideraciones: el artículo 250 de la ley Orgánica Militar determina que los efectivos correspondientes a los Cuadros de Oficiales pertenecientes al Personal combatiente y Personal auxiliar se determinarán anualmente por la Asamblea General. En el momento actual existe imperiosa necesidad de modificar los efectivos en razón de que en el Arma de Aeronáutica hay déficit de Oficiales en las jerarquías de Mayor y Teniente 2.o y como lógica consecuencia de esta situación se produce en los escalafones subalternos un estancamiento que repercute necesariamente en el aspecto moral y espiritual de los Oficiales de dicha Arma, que se ven privados del ascenso, único estímulo en su carrera: mientras que sus compañeros de promoción de otras Armas y aún más modernos los aventajan al no contar con los inconvenientes apuntados.
Además, si se tiene en cuenta que por las propias características de esta Arma, más que en ninguna otra, se hace necesario contar con elementos jóvenes, capacitados, llenos de fe y de ideales y es la única que cuenta en todos sus grados con Oficiales en condiciones de ascenso que no pueden ser promovidos por falta de vacantes, creándose así una situación de desaliento entre sus integrantes, que como ya se ha expresado tiene que repercutir en el estado espirtual y moral de los mismos.
Es con la finalidad de solucionar esta anomalía, que el Poder Epecutivo, propone aumentar en tres vacantes el efectivo de Mayor del Arma de Aeronáutica, las que serían tomadas. dos vacantes del efectivo del Arma de Artillería y una vacante del Arma de Ingenieros y aumentar en dos vacantes el efectivo de los Tenientes 2.o del Arma de Aeronáutica, tomándose una vacante del Arma de Infantería y otra del Arma de Artillería.
Cabe destacar asimismo, que la solución que se propone no altera en absoluto el número de los efectivos determinados por el artículo 179 de la ley Orgánica Militar, como se demuestra con los cuadros que se detallan a continuación:

Cuadro actual: Jefes y Oficiales

	Inf.	Art.	Cab.	Ing.	Aer.	Total
Ttes Coroneles ...	27	18	18	10	5	78
Mayores	48	31	28	14	7	128
Capitanes	98	45	46	20	12	221
Tenientes 1.os ...	90	40	40	20	25	215
Tenientes 2.os ...	70	32	32	16	20	170

Cuadro con la modificación propuesta:

Jefes y Oficiales

	Inf.	Art.	Cab.	Ing.	Aer.	Total
Ttes Coroneles ...	27	18	18	10	5	78
Mayores	48	29	28	13	10	128
Capitanes	98	45	46	20	12	221
Tenientes 1.os ...	90	40	40	20	25	215
Tenientes 2.os ...	69	31	32	16	22	170

Por las consideraciones expuestas, no escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, la conveniencia de que las vacantes que se solicitan para el Arma de Aeronáutica fueran llenadas con fecha 1.o de febrero de corriente año.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 179 de la ley N.o 10.757, modificativa de la 10.050 Orgánica Militar de los efectivos de Jefes y Oficiales de las armas combatientes, el que queda en la siguiente forma:

Jefes y Oficiales

	Inf.	Art.	Cab.	Ing.	Aer.
Tenientes Coroneles ...	27	18	18	10	5
Mayores	48	29	28	13	10
Capitanes	98	45	46	20	12
Tenientes 1.os	90	40	40	20	25
Tenientes 2.os	60	31	32	16	22

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo, a llenar con fecha 1.o de febrero de 1948 las vacantes que se producen en el Arma de Aeronáutica por la aplicación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 25 de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2.a discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

17

Corresponde de acuerdo con la resolución del Senado, pasar a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el Senado en sesión secreta ha otorgado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al Grado de Coronel en el Arma de Sanidad Militar, al doctor Eduardo Biraben.

Habiendo quedado sin número el Senado, queda terminado el acto.

(Son las veinte horas y cincuenta minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1948 — Núm. 12548

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ..... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ..... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la reparación de 16 máquinas fotográficas "Premo" 18 marca "Goerz" y 8 marca "Kodak" (42 en total), de acuerdo con los detalles y condiciones que se mencionan en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina de las 13.30 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas que se presenten serán abiertas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, el día 30 de Agosto de 1948 a las 14.30 horas. — (Ast. 10060|48). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.21-22266-v.ag.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un sistema de altavoces, compuesto de un amplificador y siete parlantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 13 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.18-22240-v.ag.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7 (siete) motores Diesel para el grupo de motodínamos de los R. O. U. "A 1", "A 2" y "A 3", de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigid al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.18-22241-v.ag.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto.

Los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, el día 30 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Agosto 18 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.23-22285-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir cobre redondo en barra, esmeril en polvo ebonita en plancha, escuadra de acero, esponja de acero, escofinas, equipo soldadura autógena, electrodos, formones, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Agosto 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.21-22268-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir borceguíes botas reglamen-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tarias, camisas tipo sport, fundas de lienzo, fundas higiénicas, guantes blancos, pantalones blancos para gimnasia con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 18 de 1948.

(Cuenta corrriente) Ag.21-22269-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir tablas de pino brasil, tablas de pino tea, tablas de cedro, tablas compensado requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.19-22253-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir valvén, valvén blanco, valvén de cáñamo, valvén alquitranado, requerido por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Agosto 14 de 1948

(Cuenta corriente) Ag.19-22251-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir manguera para incendio, requerida por el Cuerpo de P. Marítima, para el Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.18-22245-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir algodón calafate, fibra en plancha, goma en plancha, goma para vulcanizar, juntas caldera, junta devanado mores, meollar alquitranado, neofrene en plancha con inserción de tela, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1539, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag18-22246-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir empaquetadura hidráulica, empaquetadura amianto empaquetadura algodón, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.18-22247-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir cable bipolar, cable bajo goma, cable blanco, cable armado, cable bajo plomo, cable eléctrico con aislación, cable vulcanizado, cable para instalación cable para timbres, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.17-22235-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir boquillas silenciosas para calentadores Primus o similar, cacerolas esmaltadas cafeteras, jabón común, papel de embalaje, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.18-22248-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir chapas de cobre, chapas para juntas, chapas de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, chapas de bronce, chapas de cinc, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.17-22234-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir guantes para vuelo, zapatones para vuelo gabardina tipo Oficial, forro lana (pelo oso), forro de seda, percalina, entretela yute, castor color marrón, puños lana color marrón, cierres metálicos, fajas de lana, cierres abiertos botones escudos, hormillas, broches, medias argollas, bufandas, vaquetas vichi, celuloide, hebillas de bronce, hojas madera compensada, hilo lustre, hilo caballito o similar, requeridos para la Aeronáutica Militar y Talleres, para confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní n5mero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.17-22237-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir cueros de potrillo o ternera o cueros de ovinos o su equivalencia de otra procedencia animal, para confeccionar parches para cajas de guerra, cuerda de algodón, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.17-22236 v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin azul, cretona, botones corozo, requeridos por Talleres para confecciones para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.17-22233-v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 268
Uniformes y gorras
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y dos uniformes y diez gorras para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494. Las propuestas se abrirán el día dos de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.23-22286-v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 269
Impresión pólizas vida

Llámase a licitación para la impresión de 5.000 pólizas para seguros de vida. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 17 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.17-22230-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-Fuil"

Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-Fuil" de 235.433 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 3 de Setiembre próximo a las 16 horas; en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-22255-v.ag.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2814

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para las obras de reformas que comprenden: albañilería, pinturas y carpintería, a realizarse en el local que ocupará la Agencia Cordón de la Institución, situada en la avenida 18 de Julio número 1914, esquina Rivera número 1912, de acuerdo a la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 2 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.20-22260-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONL DE PUERTOS
LICITACION N.o 586

Llámase a licitación para la adquisición de maderas duras, pino brasil y pino spruce, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día quince de Setiembre de 1948 a la hora quince — Montevideo Agosto 23 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.23-22296-v ag.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de una camioneta "Ford" modelo 1942, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días há-

biles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.19-22252-v.ag.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 21|48

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.20-22258-v.set.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 20|48

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Agosto de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.20-22257-v.ag.30.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos: Dentistas Escolares (Canelones, San José y Cerro Largo; Maestro de Música para la Colonia Educacional de Menores; Visitadoras Sociales: 5 cargos contratados por plazo de meses para la "Lucha Contra la Difteria". Cierrre de inscripción: 30 de Octubre. Las bases en la Sección Concursos 25 de Mayo 520. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.16-22213-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32, por la adquisición de un microscopio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ag.16-22221-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de varios volúmenes de la colección de documentos históricos de la Universidad.

El plazo para presentar propuestas vence el día 10 de Setiembre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio 1824 (piso alto), de las 8 a las 12.15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.23-22284-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA".

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1948. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-2215-v.set.20

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de ciento nueve tablas de pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 31 del mes en curso a las 15 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-22270-v.set.2.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición del mobiliario metálico de la Oficina Central: escritorios, archivos de cuatro cajones, armarios con cortina de enrollar de dos hojas y 24 casilleros cada uno, mesas para máquinas de escribir y de trabajo, ficheros (de 18 bandejas), papeleras metálicas.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Colón 1537, piso 1.o, hasta el 26 de Agosto próximo a la hora 16, en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran.

No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhibieran, en el momento de su presentación, el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con lo establecido en la ley 4 de Agosto de 1933.

Las propuestas serán abiertas por el número de licitantes que se presenten dentro del plazo estipulado, reservándose esta Comisión Nacional de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.20-22261-v.ag.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Se llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:

Número 296. — Compra de mamelucos y gorras para conductores. Apertura: 6 de Setiembre de 1948 a las 15 horas.

Número 297. — Compra de capotes y trajes de agua. Apertura: 6 de Setiembre e 1948 a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las fechas y horas indicadas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Agosto de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.21-22263-v.ag.27.

S. O. Y. P SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No 28|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de refrigeración a freón de 3 H. P., movido con motor a nafta, acoplado al compresor y que será instalado en un vagón termo que será utilizado en el transporte de pescado, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las oficinas del S. O. Y. P. 18 de Julio 953 donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 6 de Setiembre de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22242-v.ag.30.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 27|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna recientemente construído o a construirse de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22038-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2908|48
Aisladores P|A T

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 8 000 y 12.000 aisladores de porcelana para líneas de alta tensión de: 6 y 15 kv entre fases, respectivamente de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 23-22297-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2909|48
Cable de cobre desnudo y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1:200.000 metros de cable de cobre desnudo de 85 mm2., 1:600.000 metros de 50 mm2. y materiales para empalme de conductores, cadenas aislantes, grampas, balancines, cintas de hierro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.23-22300-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.907|48
Postes palmas negras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfoons del Estado llama a licitación hasta el 19 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.600 postes de palmas negras de 6 metros de altura y 4 950 de 7 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Ag21-22271-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.905|48
Aceite de linaza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs de aceite de linaza cocido, envasado en latas de un contenido neto de 15 kgs. c|u., de acuerdo a las condiciones establecidas en lo splilegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.21-22272-v.ag.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1467 (tercer llamado). — Compra de guantes y botas de goma. Apertura: 4 de Setiembre de 1948 a las 10 horas.

Licitación número 1519 (segundo llamado). — Compra de 200.000 macetas de barro. Apertura: 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1522 (segundo llamado). — Compra de sulfatadoras, azufradoras y tanques sobre ruedas. Apertura: 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22301-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1528

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 3:000.000 de litros de alcohol etílico rectificado.

El pliego de condiciones respectivos pueda retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-22251-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HARALAMBOS SAVAIDIS PANAGIOTIDIS, industrial, establecido en la c... Charrúa número 2531, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo modelo de sifón para soda, que se caracteriza por la cabeza de estaño, plomo material ... o otro material aparente, que lleva un botón para presionar y obtener la salida de ... en la parte superior de la cabeza en vez de la palanca conocida que va al costado, de cuyo modelo se declara autor, habiendo depositado dos dibujos del sifón a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto

7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$4.00 Ag.21-9435-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lucio Rodríguez número 48, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Traje viejo", de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.24-9593-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Juan Ramón Jiménez, poeta de lo inefable" (segunda edición), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.20-9380-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos, uno de "Escritorio Familiar Coloso" y "Cuna Plegadiza Coloso", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.20-9433-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO RATKIN, ruso, industrial, con domicilio en la calle Araycuá número 1728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble - armario para cocina, denominado "Practic", del que se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.19-9371-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA BUELA DAGLIO, uruguaya, empleada, con domicilio en la calle Ibicuy N.o 1167, 2.o piso apartamiento 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un control para las llamadas telefónicas, de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.17-9247-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, de esta ciudad, por Martini y Rossi S. A., de Turín (Italia), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel o affiche de propaganda del cual son autores, que lleva la inscripción "Vermouth Martini tiene más cuerpo", estando la palabra "Martini" escrita en grandes caracteres, color blanco sobre una faja negra que atraviesa un disco grande color rojo, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Ag.16-9201-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL PIÑON PEREZ, español, empleado, domiciliado en la calle Convenio número 797 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Episodios ejemplares de la vida de un hombre", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.16-8922-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HERMENEGILDO JULIO PRIETO BARAZAL, español, técnico contable, domiciliado en Boulevard Artigas número 3685, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema Prieto Barazal y libro correspondiente a dicho sistema de contabilidad" del cual se ha depositado en esta Oficina dos ejemplares de la característica que lo distingue, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Agosto 5 de 1748. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ag.14-9147-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54482. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica de Gazes Medicinaes "Cremer", S. A., de Blumenau, Estado de Santa Catalina (Brasil), han solicitado el registro de la marca "CELLOFIX", para distinguir artículos de la clase 9 (vendas enyesadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-9141-v.ag.26.

ACTA N.o 54489. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet Bros. (Hosiery Mftrs, y Dyers) Limited, de Standard Works, Southfield Road, Hinckley, Leicestershire (Inglaterra), solicitan registrar la marca "TUDOROSE", para la clase 4 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-9154-v.ag.26.

ACTA N.o 54499. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUSSY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-9145-v.ag.26.

ACTA N.o 54469. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo, solicitan registrar la marca

MASCIADRI

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ag.14-9124-v.ag.26.

ACTA N.o 54483. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Westfield Manufacturing Company, de la ciudad de Westfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.24-9140-v.ag.26.

ACTA N.o 54502. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Juan Muchall, por "San Giorgio", Sociedad Industrial por Acciones de Génova (Italia), solicita registrar la marca



para las clases 11, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.14-9144-v.ag.26.

ACTA N.o 54484. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "CONTINA" para la clase 15 (máquinas de calcular). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-9153-v.ag.26.

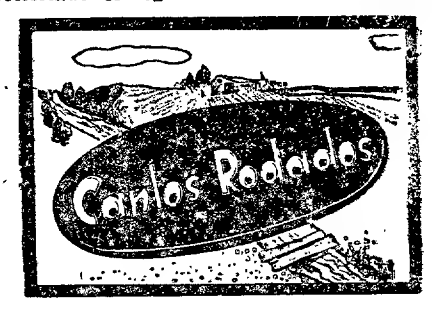
ACTA N.o 54496. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.16-9189-v.ag.27.

ACTA N.o 54480. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ag.24-9138-v.ag.26.

ACTA N.o 54481. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ag14-9139-v.ag.26.

ACTA N.o 54470. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo, solicitan registrar la marca

ALLMAKE BRANCA

para distinguir las clases 11 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.14-9123-v.ag.26.

ACTA N.o 54479. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Quincke, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Ag.14-9125-v.ag.26.

ACTA N.o 54492. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Gaya, Pérez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VAC - A - WAY", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-9151-v.ag.26.

ACTA N.o 54491. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Con esta fecha Gaya, Pérez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ELGIN", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-9152-v.ag.26.

ACTA N.o 54478 — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Con esta fecha Manzanares, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROU" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-9122-v.ag.26.

ACTA N.o 54500. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Guillermo Gaspar, de Montevideo, solicita registrar la marca "GAMMA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-9172-v.ag.26.

ACTA N.o 54521. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Rodolfo Kurucz, ha solicitado el registro de la marca "NYLENE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9258-v.ag.28.

CTA N.o 54503. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet" Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-9254-v.ag.28.

ACTA N.o 54505. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lubrizol Corporation, con domicilio en Wickliffe. (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-9255-v.ag.28.

ACTA N.o 54514. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fehca Marval y O'Farrell por Speed-O-Print Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (máquinas duplicadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-9252-v.ag.28.

ACTA N.o 54504. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monitor Engineering y Oil Appliances Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9256 v.ag.28.

ACTA N.o 54474 — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha Distribuidora Cinematográfica Nacional Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 00 Ag 16-9190-v ag.27.

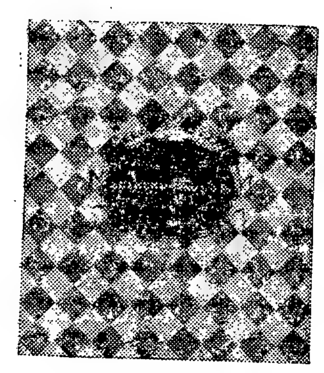
ACTA N.o 54497. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Parker Pen Company, de Janesvilla, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SUPERCHROME

para distinguir artículos de la clase 15 (tintas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag 16-9192-v.ag.27.

ACTA N.o 54501. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TIAZENE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9204-v.ag.27.

ACTA N.o 54520. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Levrero Hnos., S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.19-9370 v.ag.31.

ACTA N.o 54540. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Marcelino Ron, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.



$9 00 Ag.19-9339-v.ag.31.

ACTA N.o 54524. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL DIALA", para distinguir artículos de la clase 11 (aceites aisladores para uso en electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.19-9334-v.ag.31.

ACTA N.o 54518. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co., con domicilio en la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para dstinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.19-9336-v.ag 31.

ACTA N.o 54538. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez ha solicitado la inscripción de la marca "URANO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag 19-9363 v.ag.31.

ACTA N.o 54525 — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN MIXER" para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag 19-3342 v.ag.31.

ACTA N.o 54526. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN TILLER" para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 19-9343 v.ag.31.

ACTA N.o 54512. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Moltan y Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA OFICINA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20 9413-v.set.1.

ACTA N.o 54516. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Mercedes Ramos Seisdedos, de Montevideo, solicita registrar la marca



SEISDEDOS

para distinguir la clase 4 (especialmente guardapolvos y túnicas, menos hilos, hilados de lino y cáñamo e hilos de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.21-9467-v.set.2.

ACTA N.o 54543. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.21-9456-v.set.2.

ACTA N.o 54542. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.21-9457 v.set.2.

ACTA N.o 54544. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag 21 9466-v set.2.

ACTA N.o 54528. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORONA BOREAL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag 21-9464-v.set.2.

ACTA N.o 54527. — Montevideo Agosto 14 de 1948 — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo solicita registrar la marca "STELLA MARIS" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag 21-9465-v set.2.

ACTA N.o 54533 — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo solicita registrar la marca "SEAMAN" para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9436-v.set.2.

ACTA N.o 54471. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha José Francisco Varela y Cía., S. de R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAMMET", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9555-v.set.3.

ACTA N.o 54561. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Baracuta (Clothiers) Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan registrar la marca "BARACUTA", para las clases 4 y 5 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9527-v.set.3.

ACTA N.o 54560. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "PANCORAL" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9528-v.set.3.

ACTA N.o 54559. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Guido Debenedetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARMALIT", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9513-v.set.3.

ACTA N.o 54549. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autopoint Company, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Autopoint

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.23-9508-v set.3.

ACTA N.o 54550. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

AUSTRALIAN SHOE

PATENTE Nº3668

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.23-9509-v.set.3.

ACTA N.o 54551. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liñares Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.23-9510 v.set.3.

ACTA N.o 54552. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Specialites Alimentaires Bourguignonnes (S. A. B.), Société Anonyme, de Dijon, Cote d'Or (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRICKLY", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9511-v.set.3.

ACTA N.o 54536. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Barrenechea, González y León, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PUAT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9505-v.set.3.

ACTA N.o 54545. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRITZNER", para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9463-v.set.2.

ACTA N.o 54511. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Lion d'Or, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "PLUMITAS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 18-9288-v.ag.30.

ACTA N.o 54522. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "EPITRIOXIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9297-v.ag.30.

ACTA N.o 54461. — Montevideo, Agosto 6 de 1748. — Con esta fecha The Dr Williams Medicine Co. Inc., del comercio de Estados Unidos de América, con domicilio en Lafayette 31, Schenectady, Estado de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "DROXALUMIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-8836-v.ag.31.

ACTA N.o 54519. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabriques Movado, de La Chaux-de-Fonds (Suiza) han solicitado el registro de la marca

CALENDOGRAF

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.19-9335-v.ag.31.

ACTA N.o 54494. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMEZA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9429-v.set.1.o.

ACTA N.o 54495. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "MEZ", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9428-v.set.1.o.

ACTA N.o 54498. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Benausse y Flores, S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "GANAUSAN", para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9412-v.set.1.o.

ACTA N.o 54510. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Abal Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "OLD FRIENDS - VIEJOS AMIGOS", para artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consectuivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-9583-v.set.4.

ACTA No 54584. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por E. Merck, de Alemania, solicita renovar la marca "CHOLEVAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9579-v.set.4.

ACTA N.o 54570. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LACTOMIL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9578-v.set.4.

ACTA N.o 54468. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos, solicita registrar la marca "F.U.D.A.P.", para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9262-v.ag.27.

ACTA N.o 54515. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrrell por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "P.U.S.A." para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9253-v.ag.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7339. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Nicolás José Caserta, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapa para hervidores de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ag.24-9580-v.set.4.

ACTA N.o 7332. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello, de Rebbio, Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de estructuras de cemento armado constituídas por una pared delgada y de sección poligonal o curva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9459-v.set.2.

ACTA N.o 7330. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Antonio Sáenz de Tejada y Ortí, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de macerador-extractor continuo aplicable a todas las extractoras de aceites, grasas y ceras por disolventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9468-v.set.2.

ACTA N.o 7331. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el centraje y el amolado del borde de lentes ópticos u otros objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9469-v.set.2.

ACTA N.o 949. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha los señores Dr. Elbio Rodríguez Peinado y Oscar Cúneo de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aeroplanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.19-9338-v.set.11.

ACTA N.o 7326. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit, Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para trabajar el vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9289-v.ag.30.

ACTA No 7327. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit, Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el corte de objetos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9290-v.ag.30.

ACTA N.o 7328. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha D. Swarovski Glasfabrik Schleifmittel Werke de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para el desbaste de lentes esféricos u otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9291-v.ag.30.

ACTA N.o 7329. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Blas Magaldi, Mario Buitrago y Juan Gregorio Diez, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros para calentadores, cocinas y similares a combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9292-v.ag.30.

ACTA N.o 7325. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Angel Genari, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo motriz propulsado por la fuerza del pasaje del viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9299-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rectificadora de superficie horizontal para rectificado de blocks y tapas de cilindros; una máquina rectificadora giratoria para platos de embrague y volantes; un equipo portátil para lubricación y engrase y un juego completo de moldes para máquina vulcanizadora de neumáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre próximo a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.14-22199-v.ag.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita, llama y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6131 de la Junta Departamental de fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiados con destino a la continuación de la calle Hermanos Ruiz: los siguientes predios:

Padrón. — Propietario. — Area.
57.441 Carlos Zumarán Arocena. 2.695 m2.
57.575 Carlos Zumarán Arocena. 396 m2.
57.576. María C. Sosa 23 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 19 de Agosto de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.21-22278-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6130 de la Junta Departamental de fecha 28 de Julio de 1948 para ser expropiados con destino a Mercados Vecinales

Los siguientes predios:
Padrón. — Propietario. — Area.
86.408. Blanca Arcos Mondino y otros. 8.691 m2.
72.484. Francisco Piria. 4.955 m2.
72.485. Banco Italiano 906 m2.
72.486. Angel Morelli y otros. 906 m2.
60.489. Juan Pedro Lema. 791 m2.
60.499. Juan Pedro Lema. 1.049 m2.
163.545. Juan Pedro Lema. 741 m2.
93.638. Juan Pedro Lema. 1.271 m2
93.639. Juan Pedro Lema. 268 m2.
126.635 Juan Pitamiglio. 400 m2.
126.636. Mois Klempfner. 400 m2.
126.637. Juan P. Pitamiglio. 232 m2.
126.638. Juan P Pitamiglio. 534 m2.
126.639. Juan P Pitamiglio. 418 m2.
126.640 Juan P. Pitamiglio. 475 m2.
75.330 Jorge Pacheco. 1.844 m2.
89.547. Juan Mezzeta. 1 Ha. 4.876 m2.
89.695. Pascual Farago. 4.517 m2.
89.696. Mary Allen Williams de Blanch. 953 m2.
89.697. Mary Allen Williams de Blanch. 852 m2.
48.535. Angela M. de Barbano. 916 m2.
172.901. Pedro A. Juan Barbano. 540 m2.
172.902 Pedro A. Juan Barbano. 392 m2.
172.903. Pedro A Juan Barbano. 265 m2.
172.904. Pedro A. Juan Barbano. 326 m2.
172.905. Pedro A. Juan Barbano 256 m2.
172.906. Pedro A. Juan Barbano. 326 m2.
172.907. Pedro A Juan Barbano. 396 m2.
172.908. Pedro A. Juan Barbano. 466 m2.
172.909. Pedro A Juan Barbano 292 m2.
172.910. Pedro A Juan Barbano. 371 m2.
172.911. Pedro A. Juan Barbano. 438 m2.
172.912. Pedro A. Juan Barbano. 438 m2.
164.847. Adela A. Aguerrebere y otros. 3.143 m2.
164.848. Antonio Aguerrebere. 3.923 m2.
51.128. Luis Cieri. 1.901 m2.
108.263. Osvaldo Rafael Capurro. 978 m2.
129.824 Luis Cieri. 467 m2.
52.474 Suc. C. R. de Deluchi. 308 m2.
52.475. Suc. C. R. de Deluchi 308 m2.
52.476. María A. Netto. 543 m2.
52.477. María A. Netto Mendilaharse. 392 m2.
52.478. María A. Netto Mendilaharse. 396 m2.
80.692. N. N. 1.627 m2.
140.097. Daniel García Acevedo. 2.160 m2.
140.098. Ernesto y Ramón Lens. 2.160 m2.
55.570. Rosa W. de Castiglioni. 357 m2.
167.528. El Mirador S. A. 310 m2.
174.326. El Mirador S. A. 550 m2.
174.327. El Mirador S. A 494 m2.
55.437. Darío Tosi. 1.430 m2.
55.438 Modesto Larrein y otros. 431 m2.
55.439. Enrique Naya y Silva. 866 m2.
55.436. Victtorio Bértora. 594 m2.
57.493. Pedro Laxalde (h). 1.215 m2.
57.498. Suc. Arturo Gondola. 915 m2.
57.513. C. I. Montero y M. de Firpo. 310 m2.
57 514 Inocencio Ducchini. 183 m2.
134.852. Sara M. Zás de Hughes. 3.689 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Agosto de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.21-22280-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6094 de la Junta Departamental con fecha Julio 8 de 1948 para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre a formarse en la manzana comprendida entre las calles Sierra, Uruguay, Arenal Grande y Dante. El siguiente predio:

Padrón 14.443 Propietario: Rita C. de Medina Area: 429 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo Agosto 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.17-22208-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6093 de la Junta Departamental con fecha Julio 8 de 1948 para ser expropiado con destino a las alineaciones de ensanche a 26 metros de la calle Minas. El siguiente predio:

Padrón 1 393. Propietario: Amelia Buela. Area: 207 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag 17-22209-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Agosto de 1948 a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Ag.23-22298-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de aves y huevos, productos porcinos productos lácteos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivs que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Agosto de 1948 a las 14 y 30 horas, por aves y huevos; 15 y 30 horas, por productos porcinos, y el día 1.o de Setiembre de 1948 a las 14 y 30 horas, por productos lácteos y a las 16 horas, por frutas y verduras.

(Cuenta corriente) Ag.23-22299-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GALIANA solicitando traslado con destino al Celular C. Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura

$54.00 Ag.16-9209-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Segui, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Fogila de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Meriadet, Felipe del Río Santiago Penelo Rocha, Mercedes B de Ruido Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando VALLEDO en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948 — La Jefatura.

$72 00 Jn 14 6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ Cartaslador con destino a un nicho celular,

procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54 00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.
$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555, grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.
$72.20 Jn.7-6295-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle N.o 1, entre la N.o 12 y 10; 8 y 10; 8 y Diagonal Sur; 4 y Rambla y 14 y 12; calle N.o 3 entre la 12 y 10; 14 y 12; calle N.o 10, entre la 3 y 1 y 3 y Avenida Central; Calle N.o 12, entre la 3 y 1 y 3 y Avenida Central y calle 14, entre la 3 y 1 y 3 y Avenida Central, del Balneario "Atlántida", 7.a sección de este Departametno, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha, a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Dieciséis de Agosto de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.21-22276-v.ag.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA DE TRANSITO

Maldonado, Junio 11 de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Carlos Arcelus Bosch. — Presente. Señor Presidente: Considerando que la velocidad máxima de 25 kilómetros por hora que se exige a los vehículos que circulen en las ciudaddes, villas, pueblos y núcleos poblados, establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Tránsito en vigencia causa múltiples inconvenientes, comprobado en la práctica por la disposición técnica que tienen los vehículos automotores modernos, es propósito de esta Intendencia modificar el referido artículo. Al efecto tengo el agrado de dirigirme a la Junta de su digna presidencia proponiendo la modificación referida y estableciendo fijar la velocidad máxima de 40 kilómetros por hora. Sin otro particular me es grato saludar a usted con la mayor consideración. — Roque A. Masetti, Intendente — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, 4 de Agosto de 1948.

La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase la modificación solicitada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — T. I. Cassella, Secretario.

Maldonado, 12 de Agosto de 1948.

Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento, "Diario Oficial", pase a Contaduría para confección de hojas sueltas y archívese, con previo conocimiento de Censo y Estadística. — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22287-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la Intendencia Municipal de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 82, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 56, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año, vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 1648|948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado Julio 30 de 1948. — El Secretario.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a los sucesores de INOCENCIA CUADRO DE BICA para que se sirvan concurrir a la Dirección de Obras Municipales dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha, a los efectos de la resolución número 2206 de la Intendencia, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1948. — Raúl St. Goyenola, Director Interino de Obras.
$18.00 Ag.16 9226-v.set.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 24 de 1948

2a Sección

ALFREDO ALEXANDRE, 52 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pérez Castellano 1463, y RAMONA CARDOZO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1463.

LORENZO S. ROMAN, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cerrito 465 y EDELMA ACEIGNE, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerrito 465.

DOCTO FRANCO GUINARD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 169, y OLGA AMALIA PEREZ CARDUS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 169.

ANTONIO BARREIRO 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerrito 109, y CARMEN B. SANTA CURZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

4.a Sección

ORLANDO MARTINEZ BRACCO, 42 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San José 893, y RENEE CARMEN DIAZ, 31 años, viuda, profesora de música, oriental, domiciliada San José 893.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO BONILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1188, y GLADYS ADELINA PEREIRA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1188.

7.a Sección

FRANCISCO ALFONSO COLLAZO, 50 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Uruguay 1741, y AURELIA WEISS, 42 años, divorciada, húngara, domiciliada Uruguay 1741.

BERNARDO CESAR NUÑEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1647, y MELA MARGARITA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1647.

10.a Sección

ROLF BARFELD, 20 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado F. Cardozo 2257, y OTTILIA MARTHA HARKSEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2323.

AGUSTIN ANTONIO URZO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2322, y FLORENTINA AIDA ANTONIA CHIRICHELLO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2322.

14.a Sección

GREGORIO LUIS MANSO SOTO, 45 años, soltero, funcionario público, argentino, domiciliado Vilardebó 936, y MERCEDES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 936.

EMILIO BROGGINI, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3180, y ESTHER MENDEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3180.

18.a Sección

CARLOS MAXIMILIANO LUZ LAPUENTE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2560, y NELIDA TARO BOMIO, 24 años, soltera, oriental domiciliada C. de Bahía Blanca 2560.

JOSE PEDRO GATTO DE SOUZA, 27 años soltero, abogado, oriental, domiciliado Ellauri 716, y MABEL REYES OTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 659.

21.a Sección

RICARDO GANZINELLI, 45 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1372, y MARGARITA DUERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1356.

LUIS MATIAS MENDIZABAL, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4577, y MARIA INES HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4577.

JUAN LUIS APOTHELOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1166, y IRMA YOLANDA GNOCCHI, 25 años, soltera oriental, domiciliada Marconi 1166.

HAYG KRIKORIAN, 43 años, divorciado, empleado, armenio, domiciliado Mazangano 639, y BLANCA LILIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4294.

22.a Sección

FRANCISCO ILDEFONSO ALMEIDA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4294, y ZULMA ISABEL CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3380.

LUIS ALBERTO TROCCOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesaro 3069, y IRMA SANCHEZ VERA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Pesaro 3069.

LUIS AZAMBUYA, 24 años, soltero; empleado oriental, domiciliado F. Labandeira 3506, y IRLANDA MARGARITA GILIFERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3637.

24.a Sección

JOSE LORETO RODRIGUEZ BLANCO, 28 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado Miguel Grau 3923, y ANGELA CUSTODIA SANTUZA GNAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3923.

ALFREDO RUBEN SCARRONE BENZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3312, y ADA SINICCO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Miguel Barreiro 3312.

OSCAR GOLDIE ARENAS, 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3269, y ELSA ELENA ZUM FELDE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Echevarrriarza 3369

BELTRAN INBERT AMORIN, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gral. Prim 3115, y GLICERIA ADRIANA MEZZETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3091, Apto. 2.

JULIO WALTER SOUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1485, y GLAGYS DIVER TOSCANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1485.

CARLOS JULIO PRIETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3282, y ARACELY RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1362.

$2.00 P|p.v.ag.27.

Montevideo, Agosto 23 de 1948

3.a Sección

ELIAS BENSION, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1308, y PERLA GLADYS GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2014.

7.a Sección

JUSTINIANO VIANA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1516, y SARA AVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1516.

WASHINGTON DANIEL PARGA, 27 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 910, y BLANCA GARABELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 918.

CONSOLACION RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1520, y FELIXIMA MELGAREJO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1520.

ALCIDES MARIA ESPELETA, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Canelones 1529, y NORA GLORIA INFANTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1414.

10.a Sección

LUIS REA, 47 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Joanicó 3439, y URSULA JUANITA BEATA FREITAS, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Joanicó 3439.

11.a Sección

ALEJANDRO NATALIO DIAZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Pozo Lanza s|n., e ILDA DORA MILONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4556.

12.a Sección

FRANCISCO FLAVIO RUBEN PAPA, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1361, y HILDA ELENA TECHERA, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Pando 2718.

14.a Sección

RUDOLF MATHYS 28 años, soltero, técnico-químico, suizo, domiciliado 19 de Abril 3328, y BRITT LOUISE GEORGIL, 22 años, soltera, estudiante, sueca, domiciliada 19 de Abril 3328.

15.a Sección

PASCUAL PROTTO, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arismendi 1435, y DOLORES PALLAS, 41 años, soltera, española, domiciliada Arismendi 1435.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y CARLOTA ORFILIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

19.a Sección

GREGORIO RODRIGUEZ SANCHEZ, 67 años, viudo, músico, oriental, domiciliado Inca 1941, y EVA GIANONI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1941.

ANTONIO NICOMEDES LABORDE, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2208, y MARIA LUISA MAS, 37 años, soltera oriental, domiciliada Cuñapirú 2208.

ANTONIO TAMAYO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1800 y RENEE OBDULIA SUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1869.

JOSE FRANCISCO MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2536, y AIDA GALLARZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2123.

23.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cdte. Braga 2591, y ALBA LILA ZABALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2591.

MARIANO EDUARDO RODRIGO, 24 años soltero, militar, oriental, domiciliado Br. Artigas 1829, y MARIA NELLY BIANCHI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Br. Artigas 1829.

JOSE MARIO BLANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2784, y IRENE AURORA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2784.

EZIO JUAN FUMAGALLI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2615, y JULIA MARIA AURELIA BORDIGONI OLIVERI, 20 años soltera, esutdiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2615.

PASCASIO GIL MARIA ALVIRA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567, Apto. 8 y DORILA LEIVA, 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 Apto. 8.

BARTOLO BOTTARI, 54 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Galicia 2229, y NICOLASA MENESES, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2229.

Oficina Adjunta A

FELIPE ROBERTO GOMEZ, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 24, e HILDA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 24, han contraído matrimonio "In-extremis".

$2.00 P|p.-5083-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMIREZ (MARTIN), notificación". (L.o 12, F o 36) se cita, llama y emplaza a don Martín Ramírez, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha a efecto de notificarle la resolución Municipal que se transcribe: Testimonio: El que subscribe Oficial Mayor de la Secretaría del Interior certifica que con fecha 6 de Marzo de 1946 la Intendencia Municipal de Montevideo en acuerdo con la Secretaría del Interior, dictó la resolución cuyo texto se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1946. — Res: 26 Carpeta 2511945. — Visto este expedientillo que se relaciona con las faltas de asistencia en que incurrió el Peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas don Martín Ramírez: Resultando que la aludida dependencia informa que el señor Ramírez falta a sus tareas sin aviso ni causa justificada desde el 12 de Diciembre de 1945: Atento, a que el citado obrero ha incurrido en falta disciplinaria de omisión prevista en el artículo 25 de la Reglamentación de Asistencias y licencias de fecha 30 de Junio de 1942 La Intendencia Municipal de Montevideo; Resuelve: 1.o) Establecer que el peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Martín Ramírez ha incurrido en falta de omisión pasible de destitución. 2 o) Dar vista de estas actuaciones al peón de 1ra., señor Martín Ramírez por el término de seis (6) días. 3.o) Vuelva a la Dirección de Limpieza y Usinas para que notifique al interesado y además efectos". — Juan Roberto Seitone. Oficial Mayor. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.12-22181-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MANHOURT PEDRO) y otra). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo 36", se cita, llama y emplaza a don Pedro Manhourt y Filomena C Nicoletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76 896, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 11|948. — D. González Ferreira. Act Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.11-22142.v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Zufriategny (Antonio) y otro con GASPARINI (JOSE LUIS) y otro Lo. 10, Fo. 609. Infracción aduanera se cita llama y emplaza a don Eladio Jacinto Callejas o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17|948. — Donato González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.9-22128-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CELLA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 41), se cita, llama y emplaza a don Pedro Cella o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 57.829, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársenes defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22143-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con KSINGLK (CONSTANTE) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 36), se cita, llama y emplaza a don Constante Ksinglk o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.318, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferrreia, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22144-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARREDONDO (JOSE H.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 214) se cita, llama y emplaza a don José H. Arredondo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 109.962 ubicado en la calle Veraguas entre avenida Lezica y Gutemberg, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 17 de 1948 — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22145-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roerbto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRANIA (JOSE B.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 35), se cita, llama y emplaza a don José B. Prania y Marta Alvarez Rivas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76 283, ubicado en la calle Juan Acosta entre G. de Zúñiga y B. Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo,

Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22146-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REBAGLIATTI o REBEGLIATTI (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rebagliatti o Rebegliatti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.790, ubicado en la calle Maná entre camino Castro y R. Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22147-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARREIRO (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 32), se cita, llama y emplaza a don Santiago Barrera o Barreiro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 98.591, ubicado en camino Corrales entre Claramunt y Lasala, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreria, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22150-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARRERA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 764), se cita, llama y emplaza a don Isabelino Barreira o Barrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.985, ubicado en la calle Comercio entre Asamblea y Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22149-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caatulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (JOSE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 34) se cita, llama y emplaza a don José L. González o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.758, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22133-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VOLPE (ALEJANDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Volpe o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52.613, ubicado en la calle A. Díaz entre D. de los Abruzos y J. Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22148-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 34), se cita, llama y emplaza a don Antonio Balerio o Balirio y a don Alejandro Seechiari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.464, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Laureles y Carlos María Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22151-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.164, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 34), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 165.164 ubicado en la calle Oficial número 2 entre Laguna Merim y Oficial número 1, o sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22134-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 33), de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a don Balerio o Balirio (Antonio), y a don Alejandro Seechiari, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.465, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22135-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.900, cobro ejecutivo dd pesos". L.o 11. F.o 769), se cita llama y emplaza a doña Lucía Ferrullo de Prieto o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.900, ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico, para que comparezcan a estar a derecho en dicho sautos, que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22136-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.939. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. fo. 35" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 152.939, ubicado en la calle Ganaderos entre J. Lavalle y D. de los Abruzos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22137-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 52.050. Cobro E. de pesos. Lo. 12. fo. 41" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Estos autos se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22138-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.183. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 20, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.183, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag 9-22139-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo, con ARIGON (PERFECTO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. fo. 777", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigón o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 86.156, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948. — D. González Ferreira. Act Adjunto
(Cuenta Corriente) Ag.9-22140-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOLANES de PEPE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 12. fo. 33" se cita, llama y emplaaz a doña Teresa Solanes de Pepe, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.724, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 11 de Junio|948. — D González Ferreira, Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22141-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN) cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308, situado en la calle Kock entre Ramón Márquez y Cno. Burgues para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag 5-22083-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76 491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12 F.o 35) se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra a título particular o universal, o a cualquiea que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798 ubicado en la calle Granaderos entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.) cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12 F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 87 776 ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacioanl de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto F. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con POMBO (VENUS MARTHA), cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 550" se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21924-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 776), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218 cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corrriente) Jl.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 1.o de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 766", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985, ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21917-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de

Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO) cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764) se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51553, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 1 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robedto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141783, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141783 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 775" se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Candebourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 33", se cita, llama y emplaza a Juan Hernández o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl 23 21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo. 768", se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115 219, ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-219.8-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 769" se cita, llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl 23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 770", se cita llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE

BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FLORENTINO DE LOY MORES o DE LOY MORES Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 716), se emplaza a don Florentino de Loy Mores o De Loy Mores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 52.788, ubicado en la calle Mana entre camino Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22288-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISAAC VURSTEIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 702), se emplaza a Isaac Vurstein, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.884, situado en la calle Circunvalación de la Plaza de la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22289-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45876, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22291-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 59349. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 720), se emplaza a CAMILO VAZQUEZ CYHO TUMINA SILAMES. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 59349, situado en la calle Germinal entre Tuyuyú y Priano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22290-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 699), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.777, situado en la avenida de 25 metros entre camino del Andaluz y Circunvalación de la plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22292-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 745), se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.875, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22293-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 141.731. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 695), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.731 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22294-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pío Alvez con GOMES COSTA Y Cía. Ltda. y otros" Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11 Fo. 694), se emplaza a la firma Gómes, Costa y Cía. Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivas.

(Gestión Fiscal) Ag.3-22059-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMIANA LAGARRETA DE DANSILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (11|452), se emplaza a los señores Alcira Arispe Pereyra y Alfredo Arispe Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.642 ubicado en la calle Santa Ana entre Burgues y O. de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-22172-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 703), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.943, ubicado en la calle Avda. de 25 mts. entre Cno. del Andaluz y Circunvalación de la Plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.21-22279-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SERAFINA UTRICO DE PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8 Fo. 302.) se emplaza a los señores: Teresa Utrico de Urrutia, Mercedes Utrico de Martínez Carmelo Utrico y Antonio Carmelo Utrico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26'637 ubicado en la calle Ayacucho entre Las Heras y Navarra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-22173-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 660), se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284 situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.s.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de infracción Aduanera" (Lo 8, Fo 734) se emplaza, a los señores Pedro y Néstor Correa para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.30-22025-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93 487 m|a. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7, Fo 122) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93 487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Estanislao

Vega entre San Martín y J. Arteaga; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.30-22021-v.st.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 11, F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corrriente) Jl.30-22022-v.st.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819, situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Boyada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11. Fo. 582). se emplaza a don Ramón Scola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21933-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. Fo. 572), se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622, situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jl. 27-21946-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D. TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11. Fo. 588), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394, situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo. Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administartivo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585). se empláaz a don Antonio Ucha o Uche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132.012, situado en la calle Arangúa entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 573). se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.791, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571). se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.580, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURAN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 588). se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.208, situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23- 21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586, situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 583). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21944-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 572), se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 575). se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.614, situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de COLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 587) se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.939, situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para

llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 573), se emplaza a Francisco Barilari o Basilari a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560. ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Leçoq y Las Palmas: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario
(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FARESSE o ALBERTO RUBIN FARESSE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 Ag.23-9524-v.set.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FLORIANO o FLORIANO RUFINO BENTANCUR CABRERA y de ASCENSION BENTANCUR SALABERRY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-3492-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA JUANA CORTEGOSO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ag.23-9494-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ELGUE PARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.23-9493-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9500-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.23-9501-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA VALDEZ DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9497-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PUENTES DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9498-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR BARALLOBRE o BARALLOBRES o VARALLOBES DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9499-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL PASCUAL PIERRI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Pierre" debe decir "Pierri". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9496-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JEANNE SAULNIER DE DESSEIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.21-9473-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9452-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL O MANUEL ESTEBAN RIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9454-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesió nde doña JUANA TORRES DE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9455-v.st.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SERAFIN GAMERO solicita la rectificación de su apellido y de su padre en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Gambara" debe decir "Gamero" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.20-9400-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que "LAURA CUCURELLA" solicita la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como Francisca debe decir Laura, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.20-9401-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gustavo Alberto Fernández con ADELA MENDEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Adela Méndez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.20-9381-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA POSE DE JUNCAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido de su padre figura como "Pozzi" debe decir "Pose", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Ag.19-9364-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIO PEHAR solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis: donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Vehar" debe decir "Pehar", que es el verdadero. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.18-9293-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en 1o Civil de primer turno, se hace saber que RAMON GONZALEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Alcira Iris, pues donde en ellas figura la esposa y madre respectivamente, como "María Esther Martínez" debe decir "María Esther Rodríguez". Además en la partida de matrimonio donde figura la esposa como "hija de Martín Martínez" debe ser suprimido. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag 17-9241-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANASTASIO BEIROA. Segunda copia", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Bernardino Ayala, a los linderos o causahabientes y a todos cuantos tengan derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta y división que autorizó el escribano Manuel C. Domínguez, en Marzo 21 de 1911 por la cual Anastasio Beiroa y León Vives adquirieron de Bernardino Ayala el bien que se describe, en mayor área, adjudicándosele por la misma exclusivamente a Anastasio Biroa la propiedad de la fracción designada con la letra "B" en el plano de subdivisión del agrimensor Federico Delgado suscripto en Febrero de 1911. El solar de terreno está ubicado en la 12.a sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 134 metros 63 decímetros, deslindados así: 5 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa (antes llamada Sitio Grande); 22 metros 165 milímetros por el Este lindando con el solar letra "A" de León Vives: 19 metros 91 centímetros en el Oeste confinando con el solar 6 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Julio 4 de 1902, y 6 metros 60

centímetros en el Suroeste, lindando con Luis Pot. Padrón número 83.860 La primera copia de la escritura la expidió el escribano Manuel C.. Domínguez, en Mayo 27 de 1911. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$66.00 Ag.17-9237-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.17-9230-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4.00 Ag.17-9232-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Guidobono con YOLANDA ELIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Elia de Guidobono para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.17-9235-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FARIÑA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ag.17-9233-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4.00 Ag.18-9234-v.ag.28.

Rectificación de sexo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ARIS NOEL IPARRAGUIRRE solicita la rectificación de su sexo pues en su partida de nacimiento figura como del sexo "femenino" debiendo decir "masculino" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.17-9263-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que WALTER GERLA FARRAZ solicita la rectificación de su apellido materno y de su madre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Farias" debe decir "Farras", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.17 9264-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DAVID PEREZ segunda copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual don David Pérez, siendo de estado soltero, compró a don Braulio Miguel Cardona, el día 12 de Marzo de 1923, en el Pueblo de Cardona, y autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (hijo), la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de La Paz (Departamento de Colonia) con el número 24 al folio 9, los solares de terreno número 12 y 13 de la manzana letra "A" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Seuanez y Olivera de Marzo de 1911 compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 3.554 metros 55 decímetros cuadrados, deslindados así:

50 metros de frente al Sur, al Camino Nacional; 48 metros 80 centímetros al Este, lindando con solar 14; 66 metros 98 centímetros al Noreste, lindando con Doroteo Juan Cardona; y 93 metros 30 centímetros al Oeste, confinando con el solar 11. Dichos terrenos cuando se escrituró, se encontraban empadronados con el número 5431 en mayor área correspondiéndole en la actualidad el número 354 y está situado en la manzana número 108 de la Planta Urbana del Pueblo Florencio Sánchez trece sección judicial del Departamento de Colonia. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$66.00 Ag.14-9158-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de primer turno se hace saber que ARON DAVID URWICZ y RAQUEL DZIENCIOL, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Simón Urwicz Dzienciol, pues donde en ellas figura el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente como "David Gurwich" debe decir "Arón David Urwicz". Además en la de nacimiento mencionada, donde figura el apellido de la madre como "Dzensol" debe decir "Dzienciol". — Montevideo Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.16-9060-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JOSE ALVAREZ, de BENITO ALVAREZ AGUIAR y de JOSE ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.14-9169-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERRARA DE MEMOLI o MEMOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás de treinta días a deducir en forma sus de- interesados para que comparezcan dentro rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-8164-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA CELESTINA CAIMI o CAIME o JAYME DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.14-9137-v.ag.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Dolores Lussich de Navarro y ALFREDO NAVARRO. Disolución de la Sociedad cónyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dolores Lussich de Navarro y Alfredo Navarro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.10-8887-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "ARTURO ENRIQUE ESTHER y OMAR BORRAT VIERA y otros, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos auto sdentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a doña Nelly o Nelli o Nelly A. Pearson de Mac Clure o Mac Clury; doña Nelly A. Pearson, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título, y en general contra toda o cualquier otra persona que tenga o pretenda derechos sobre los bienes que se describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación.

Descripción de los bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 27.304, y según plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell de Diciembre de 1947, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 18.831 en 26 de Enero de 1948 se componen en conjunto de un área total de: 665 metros 12 decímetros, y separadamente, según mismo plano, se describen así:

Fracción número uno: Area total 310 metros 08 decímetros, deslindados así: 20 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso: 14 metros 85 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón 129.028; 21 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2 que se describe; y

Fracción número dos: Area total 355 metros 04 decímetros deslindados así: 20 metros 53 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso, y por formar esquina con la calle 4 de Julio tiene una ochava de 5 metros de frente al Sur Suroeste sobre las indicadas calles, 11 metros 47 centímetros que son también de frente al Sureste sobre la calle 4 de Julio; 24 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con parte del bien padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1, descripta. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$90.00 Ag.9-8805-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 194 8.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.10-8888-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEPORACE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Ag.10-8833-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-8696-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Zoilo Angel Olivera con DALMIRA DEMETRIA GOMEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Demetria Gómez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-8694-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl 28-8324-v set 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORPAS con MARIA DOTTA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Carlos Alberto, Eugenio Mario y Antonio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Corpa" debiendo decir Corpas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$9.00 Ag.24-9587-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL BRUZZONE con FLORENCIA LOPEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Angel Máximo, Electra Loreley y Ariel Alfredo, en las que los nombres de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen como "Angel Horacio" y "Eloísa" debiendo decir Angel y Florencia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.40 Ag.24-9588-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARDONA DE DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Ag.24-9586-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESMORIS DE MONTANS o MANUELA ESMORIS GARCIA DE MONTANS MARTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9581-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN BOCHAR RUSSELL o ADAN PEDRO BOCZAR RUSEL, RUSSELL o RUZSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Ag.24-9582-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTAGU MAURICIO BONNOR, o JORGE MAURICIO BONNOR o GEORGE MONTAGU MAURICE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ag 23-9557-v.set.27.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en el expediente caratulado: "Domingo Román Grau contra CORINA LUISA ACOSTA DE GRAU. Disolución y liquidación de bienes". Lo. 43, fo. 617, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Román Grau y Corina Luisa Acosta, y se cita a todos los sue tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24 00 Ag.23-9507-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TIMOTEO BUSQUIAZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece Buzquiaso debiendo decir Busquiazo, que es como corrresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Calos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Ag.21-9488-v.st.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO DENTONE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 4.00 Ag.21-9489-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ag.21-9490-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 4.00 Ag.21-9440-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DONATO ABBAMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9382-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARCAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BONINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9384-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLOR o MARIA FLORA o FLORA GABIAN VIDAL DE CARBAJALES, citándose a los herederos acredeores y demás interesados para que compafezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1948 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.20-9385-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, lama y emplaza a la señora ANA NELLY BIANCHI por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Carlos Manuel Jauregui libro 43 folio 670 que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio A los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$24.00 Ag.20-9386-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LEIS CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9368-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLANUEVA LEMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.19-9352-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLACASA o PEDRO CARLOS DELLACASA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.189313-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado IRINEA BRIGIDA DE LOS SANTOS, solicitando rectificar su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Irineo Brígido debiendo decir: del sexo femenino y con el nombre de Irinea Brígida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Ag.16-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA IRIGOYEN DE CORTELEZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-9195-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag 16-9198-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DUPUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4 00 Ag 16-9199-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GIRALT IDUARTE o IDUATE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$6 00 Ag.16-9200 v ag 27

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOUTO DE SUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.16-9186-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DEL CORAZON DE JESUS GONZALEZ o JUAN RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.16-9184-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE TOMAS ESTELLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-9166-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRAGA IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag.14-9161-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRACIA SANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-9162-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEDRO JOSE CARBONE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-9164-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA VIGNOLI o VIGNOLY DE RIVADAVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-9111-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMNERIS MAYODRE DE ROMELLI o ANNERIS MAYOBRE DE ROMELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.14-9112-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión ARTURO JESUS GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Ag.14-9113-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-9114-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión AGUEDA BRUFAO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Ag.14-9115-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión LUISA PASOS DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Ag.14-9116-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión ADELA CLOEE DE ORQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Ag.14-9117-v.ag.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA EBRICELDA o CAYETANA AMERICA o CAYETANA AMERICA EBRICELDA BARDECIO DE OILLARTAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.14-9118-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON BINAGHI, en la que aparece el inscripto con el nombre y apellido "Servando Germán Binagui" debiendo decir Ramón Binaghi, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.12-9009-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado SIMON PIWEN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Galun y las de nacimiento de sus hijas Berta y Rosa Piwen en las cuales aparece por error el apellido del contrayente y padre como Piven, debiendo decir; Piwen, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ag.11-8923-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASH STIRLING DE ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ag.11-8951-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LEON KORONA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Antonia Caplán, en la que aparece el apellido del contrayente como Corona, debiendo decir: Korona; y donde dice: hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debiendo decir: hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. La de nacimiento de su hijo Jacobo, en la que aparece el apellido paterno como Corona, debiendo decir: Korona, y donde dice: que es nieto por línea paterna de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debiendo decir: que es nieto por línea paterna de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. Y la de nacimiento de su hijo Felipe, inscripto en la séptima sección judicial de la Capital Federal de la República Argentina, de modo que donde dice: a quien ví hijo legítimo de León Corona, de 29 años, polaco, hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debe decir: a quien ví hijo legítimo de León Korona, de 29 años, polaco, hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estraich, por ser todo como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Ag.14-8991-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado MARIA CELIA LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Siul Mario López, en la cual aparece como nacido el día 12 de Mayo de 1937 siendo que la fecha exacta es el 2 de Marzo de 1935, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.10-8904-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PIÑATARES (MARIA ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Piñatares Perdomo en la siguiente forma: donde dice "Teodoro Piñatares" y "Norberta Pardo" debe decir "Teodoro María Piñatares" y "Nolberta Perdomo", respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Ag.24-9571-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOST TEGTMEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.24-9521-v.set.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL Y ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-9525-v.set.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PIAGGIO o PIAGGIO LOPEZ DE SCASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-9522-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARTINA AUZA o ANZA DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.19-9345-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA ELENA MANTERO DE SWINDEN y DOMINGO MANTERO o MANTERO QUARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.16-9222-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE MATEO o PEDRO DEMATTEIS o DEMATEO o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.16-9194-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "TORRES CABRAL (LAURA), rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Torres Cabral en la siguiente forma: donde dice "Tomez" y "Tomes" debe decir "Torres". — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.11-8932-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABARA (DALMIRA), Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de partidas de matrimonio de Dalmira Elodia Gómez con Juan Antonio Raffo y las de los nacimientos de Juan Antonio, María Nelly Mirta y María Elba Margarita Raffo y las de los nacimientos y legitimación de Esther Emilia y María Nelsa Raffo en la siguiente forma: donde dice "Dalmira Elodia Gómez" debe decir "Dalmira Cabara". — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8 40 Ag.10-8874-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES); CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE), expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza a Cristóbal Sanjines, Francisco Barucq, Rosell Antonio Donángelo Antonio Sabino Quintela, y Sara Quintela, o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse, que por escrito de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron ante este Juzgado, doña Dolores Uriarte de Cañizas, María Dolores Cañizas y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

1.o) La escritura de compra-venta otorgada por Cristóbal Sanjines y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega, el día catorce de Julio de mil novecientos veinte, referente a dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen situadas en Sayago vigésima sección judicial de este Departamento, y empadronadas con los números cuarenta y siete mil setecientos quince y cuarenta y siete mil setecientos dieciséis, respectivamente, y que según título y plano trazado el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo T. Rodríguez, están designados con los números seis y siete y que por ser contiguos forman en conjunto una superficie de setecientos veinte metros con ochenta decímetros que se deslindan en la siguiente forma: el solar número seis encierra una superficie de cuatrocientos nueve metros, sesenta y cinco decímetros distribuído en esta forma: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón cuarenta metros, ochenta y nueve centímetros al Norte con el solar cinco; diez metros al Este con terreno del F. C. C. del U.; y cuarenta y un metros cuatro centímetros al Sud con el solar número siete. El solar número siete comprende una superficie de trescientos once metros quince decímetros en estos límites: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón: treinta y un metros cuatro centímetros al Norte con el solar seis: diez metros en dirección al Este con el resto del mismo solar número siete, que adquirió el Estado para construir el ramal del F.C C. de Sayago a la Tablada y treinta y un metros diecinueve centímetros en el extremo Sur, con el solar número ocho;

2.o) La escritura de cesión de derechos que autorizó el escribano Enrique Mallada y Vega, el día tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno referente a las ocho doce avas partes de la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, jurisdicción de este Departamento, y empadronada con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de una superficie de tres hectáreas, siete áreas, veintiocho centiáreas, treinta decímetros, sesenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros que se describen así: por el Norte frente al Camino Público, actualmente denominado Mendoza, al Este con predio de José Camacho; en línea al Sur con propiedades de Marcial Vignoles; y en el extremo Oeste sobre Camino Vecinal; y

3.o) La escritura de compra-venta otorgada por Rosell Antonio Donángelo, en nombre y representación de su esposa Sara Quintela y Antonio Sabino Quintela y autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, referente a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, en la décima primera sección judicial de esta Capital, que está señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pittaluga y forma parte de los mensurados en Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los agrimensores Marcos Barbot y Federico Delgado, empadronada con el número noventa mil seiscientos veintinueve y que encierra siete mil ochocientos cuarenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: noventa y un metros, quince centímetros de frente al Norte sobre el Camino Vecinal Abrevadero; ciento cuarenta y tres metros al Sur lindando con la fracción número dos, de Juan Moll; ochenta y cuatro metros al Oeste frente al Camino del Andaluz, por formar esquina y sesenta y siete metros en el fondo al Este lindando con Carlos Bernazza; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$198.00 Ag.9-8842-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL ROJO o ROJO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Ag 7-8791-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario adjunto

$12.00 Ag 3-10715-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.2 8441-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO, Divorcio", se cita llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31 8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12.00 Jl.30-8345-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MORATORIO DE LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9603v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA o MARIA DOLORES LOPEZ DE RABAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.24-9575-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MARCOS HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-9504-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JACINTO VILLAMIL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Ag.21-9453-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948 -- Raúl Calcagno Actuario.

$ 12.00 Ag.21-9462-v.st.25

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO ENERIETTO y de doña ROSA BELLINI y en las de nacimiento de Yolanda Marta y Noemí Emilia Enerietto, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Enerietti" debe decir:: "Enerietto". — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $9 00 Ag.20-9434-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-9340-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO o CASTRO COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Ag.17-9240-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TOSSONOTO o TOSONOTTA o TOZZONOTTO o TOSANOTTA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-9362-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de BALTASAR FERNANDEZ, estableciéndose que donde, respectivamente, el extinto, los padres y el hijo del mismo aparecen con los nombres de "Angel", "Ladislao", "Paula" y "Ataliba" debe decir "Baltasar", "Estanislao", "Ramona" y "Atalíva" — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-9243-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.17-9260-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que antes este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE MIGLIONICO y de MARTHA SARA DANDRAYA y las de nacimiento de María Leticia y Osvaldo Miglionico, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Miglonaco" debe decir: "Miglionico". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.16-9183-v.set.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. EDUARDO CORLETO, domiciliado en Ituzaingó 1512, digo: que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Oscar Bruschera y Washington Parada domiciliados en Juan C. Gómez 1479, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad, y que se me expidan los edictos. — Eduardo Corleto. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Ag.14-9132-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MOYA o MOYA RESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.14-9170-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Anunciación", debe decir, "María Nuncia". — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.14-9106-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO DELGADO y de GUILLERMA PIÑEIRUA y en la de nacimiento de sus hijos: Rosendo Francisco, María Angélica, Irma Delia y Fernando Lázaro Delgado Piñeirúa, donde respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Rosa Piñeirua", debe decir: "Guillerma Piñeirua"; B) En la de matrimonio de FERNANDO LAZARO DELGADO y de VALENTINA CAMEJO y en la de nacimiento de sus hijos: Nelson, Willy Fernando y Mirna Sonia Delgado Camejo, donde respectivamente la madre del contrayente y la abuela materna de los inscriptos aparece como: "Rosa Piñeirúa, debe decir: Guillerma Piñeirua"; C) En la de matrimonio de ABRAHAM BOLOGNA y de GREGORIA PIÑEIRUA y en la de nacimiento de Ignacio Angel Bologna, donde respectivamente la contrayente y la madre del inscripto aparece como: "Juana Piñeirua" debe decir: "Gregoria Piñeirua"; y D) En la de matrimonio de MIGUEL CABRERA y DIONISIA PIÑEIRUA y en la de nacimientos de sus hijos Miguel Valentín Orosman Mario, Matilde Elena, Domingo Guzmán, Elsa Eva, Ana Hilda Cabrera Piñeirua, donde la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como: "Matilde Piñeirua", debe decir: "Dionisia Piñeirua". — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$27.00 Ag.14-9037-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.4-8582-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA ANTONIA JUANA CRISTINA SACCO OLIVERO y de CARMEN OLIVERO o CARMEN OLIVERO GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9592-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ODODRIZ DE GALAIN o MARTINA ODORI DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-9589-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de JUAN TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.24-9590-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacin de las siguientes partidas: 1.o Nacimientos de VIOLETA y NUBAR KUZUIAN, donde la madre de los inscriptos figura como Hayganuch Kuzuian y Haganuk Heklamian debe decir Haiganusk Goglian de Kuzuian 2.o Nacimiento de Roberto Kuzuian donde los padres figuran como Sarkis Kunzuian y Ayganuch Kunzuian debe decir Sarkis Kuzuian y Haiganush Goglian de Kuzuian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-9536-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREZ DE POLA o POLAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag.20-9431-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA FERREIRA, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Antonio debe decir Antonia y donde aparece como del sexo masculino debe decir que lo es del femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.19-9333-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RATTIGHIERI o RANTTIGHIERI o RATIGHIERI o RANTILLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.19-9331-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA CARDONNET o DORA NISIDA CARDONNET ORIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.14-9109-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO CASTIGLIONI estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Humberto José debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.14-9107-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Standard Oil Company S. A. Uruguaya contra la COMPAÑIA URUGUAYA DE AVIACION (T. A. C. I.) LTDA.) Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Roberto José Bergerón y doctor Alvaro Pacheco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 6 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 24.00 Ag.13-9069-v.st.17

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PABLO PIGNI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pablo Pigni en la que el apellido del inscripto aparece como Pini cuando debe decir Pigni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Ag.13-9070-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR A. PEREZ y otros, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Oscar Atanasio Pérez en la que el nombre del inscripto aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de matrimonio de Oscar Atanasio Pérez con Tomasa Zulema Batalla en la que el nombre del contrayente aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de nacimiento de Oscar Wilson y Ovidio Weber Pérez Batalla en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Zulema Tomasa cuando debe decir Tomasa Zulema, y partida de nacimiento de Ecilda Francisca Pérez Batalla en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.12-8981-v.ag.30.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado:

"VICENTE CONCEPCION, segunda copia de escritura" se hace saber al público que don Vicente Concepción ha solicitado segunda copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de éste por doña María Serafina Tassano de Rodríguez en escritura que el 20 de Mayo de 1929, autorizó en la ciudad de Maldonado, el escribano J. Antonio Marta, referente al inmueble empadronado con el número 140, situado en la manzana 22 de la ciudad de Maldonado Departamento del mismo nombre, con una superficie actual de 578 metros, veintiocho decímetros, dando frentes al Norte a la calle Florida y al Este a la calle Rincón. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Serafina Tassano de Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Ag.11-8943-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Inga María Knöell contra REINHARD GÖSSLING, divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Reinhard Gössling, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Ag.9 8824-v.set.18.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado, la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411 situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Washington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcántara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario

(Auxil.) $6 20 Ag.17-7535-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "FRAIGOLA DE BRANCATI, NIEVES, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como nacida el "10 de Agosto de 1894" debe decir: "nacida el 15 de Noviembre de 1891" y en donde dice: "Fraygola" debe decir: "Fraigola" Montevideo, Julio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.40 Ag.21-9439-v.st.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERREIRA DE ARAUJO BORGES DE BORCHES, ALDA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presetó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de las de nacimiento de sus hijos: Ruben, Glaris, Glyden, Gladys y Mirtha, y de la de defunción de su esposo Máximo Borches por aparecer por error en las partidas de matrimonio y nacimientos, como "Alda Araújo" y en la de defunción como "Alda Ferrreyra Araújo", cuando debe decir en todas ellas: Alda Ferreira de Araújo. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-9295-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MANGINO REPA, HECTOR OSCAR y ANTONIA LIRIA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos pues donde en ellas el apellido materno de los inscriptos aparece como "Repa" debe decir Reja. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-9239-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BULDORINI FELIPE ALBERTO' auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida', se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Boldorini" debe decir: Buldorini — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 30 Ag.14-9162-v.set.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Ag.11 8941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SORIA o SORIA BOLAFFI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Junio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Ag.11 8946-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Finger Paulina con LAJOS VAMOS, divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Lajos Vamos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para cumplir el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en los Estrados y designarle defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8852-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAGDALENA GABERNET o GABERNET DE STENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.7-8750-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CURT ALFREDO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.7-8749-v.set.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o DE FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario

$ 18 00 Jl.30-8364-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO CILS GONZALEZ y MARIA ERMITA SAN ROMAN DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Ermita por figurar en ella como nacida el 23 de Noviembre de 1936, en lugar del 24 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-9520-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA JULIA CULATTO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Ag.23 9515-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MOISES FELD STRELEC Emancipación Lo. 33, Fo. 289", se hace saber al público que en el mismo, se ha presentado don Abraham Feld solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Moisés Feld Strelec, por figurar en ella como hijo de Alfredo Feld, en lugar de Abraham Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Ag.21-9472-v.st.8

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos: "Bernarda Francisca Muzio con LUIS M.a FABREGAT Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernarda Francisca Muzio y Luis María Fabregat y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo — Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$10.90 Ag.20-9400-v.set.15.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Sofía Acuña de Cattaneo con [illegible] CATTANEO, Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber

que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dante Cattaneo y Sofía Acuña de Cattaneo, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.20-9389-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BASILIO GUTIERREZ GUTIERREZ o WALTER o WALTER BASILIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.20-9388-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERRZ BER YCHICOVSKY o YCHOVSKY o BER ARTURO o HERS o GERSZ ICKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — C. Ponce de León A. y LARA, Actuario-Adunto.

$6.00 Ag.19-9332-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIANO NOCERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo Valentín, por figurar en ella como hijo de Luciano Noceres en lugar de Luciano Nocera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.18-9294-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO LEMA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Elena López, por figurar en ella, el esposo, como Nemensio Lemas en lugar de Nemecio Lema, y la esposa con el apellido Varela en lugar de López. Además, solicita las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hios Noeme, María Mercedes, José, Evert, Oscar Osvaldo, Américo, Olga, Blanca Nelis y María Elena, por figurar en ellas el padre como Nemensio Lema o Lemas, en lugar de Nemecio Lema, y la madre con el apellido Varela en lugar de López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-9296-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORRE o TORRES DE ALDARIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.90 Ag.17-9279-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO NOVO MARTINI o RICARDO NOVO MARTINI o RICARDO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.16-9203-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores MARCOS JUAN ALBERTO, JUAN MATIAS, MARIA TERESA, DELFINO, MARIA AMALIA y JULIO PANNELLA solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: 1.o En la de Marcos Juan Alberto, donde dice Panela debe decir Pannella; 2.o En la de Juan Matías, donde dice Panella debe decir Pannella; 3.o En la de María Amalia, donde dice Panella debe decir Pannella; 4.o En la de Delfino, donde dice Panella debe decir Pannella; 5.o En la de María Teresa, donde dice Panella debe decir Pannella; y 6.o En la de Julio, donde dice Panella debe decir Pannella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.17-9242-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado don RAFAEL VARELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Barela en lugar de Varela Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Ag.13 9068-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO EDUARDO LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Eduardo en lugar de Lorenzo Eduardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.11-8942-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA DE ANDOIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno García en lugar de García de Andoin Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.10-8898-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a VICTORIA CLEMENCE BUENAHORA a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Ramón Justo Gamarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.7-8776-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9 F.o 669), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 5, F.o 234), se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aída contra MENDEZ ANGELICA LEONOR. Pérdida de la patria potestad. Lo. 5, Fo. 197", se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$ 6.00 Ag.21-9438-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PRIETO o ROSA O. PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Ag.14-9157-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RODRIGUEZ DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau N.o 4215 — Montevideo, Junio 17 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-9495-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Calle Juan V. Viacava 1733). — Cerro, Marzo 13 de 1948. — Armando Ibarlucea.

$ 4.00 Ag.21-9444-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RODRIGUEZ y MARIA MICAELA IRAOLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan V. Viacava 1733 Cerro). — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Armando Ibarlucea.

$6.00 Ag.20-9432-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — José Martinelli Gómez.

$4.00 Ag.24-9576-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SANCHEZ DE BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

Canelones, Agosto 13 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ag.24-9594-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE ANTONIO ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9552-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9531-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS o MANUEL S. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9532-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9533-v.set.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "FEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que, por estar unidos, encierran una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:

42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez Actuario

$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEANDRO PERDOMO y doña DOLORES VERDE DE PERDOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6 00 Ag.17-9278-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de RUPERTA DUARTE DE MORAN, a fin de que los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Julio 26 de 1948. — Florentino Beracochea.

$6.00 Ag.17-9274-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o VICENTE SALVADOR ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.23-9526-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ANTONIO COUSILLAS, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Antonio Cousillas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer en donde dice Causillas, debe decir Cousillas, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Melo, Agosto 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 9.00 Ag.21-9437-v.st.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILINTRA DOMINGA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.19-9350-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H Dubra, dictada en el expediente "MARIA MAGDALENA LARZABAL, Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Alfonso Viera Braga Laura Viera de Pina Raúl David Viera Braga, Angélica Braga Teixeira y Noemia Vieira Braga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$ 18.00 Ag.13-9089-v.st.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ACUÑA, ISIDORA ACUÑA DE DUARTE, ELISA ACUÑA y ENRIQUE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-9578-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ISABELINO BARDIER y de ROSA TORRENT DE BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.18-9314-v.ag.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ACKERMANN, JOSE ANDRES, incapacidad" se hace saber, que por resolución número 5061 de fecha 21 de Mayo del año actual, se declaró en estado de incapacidad a don José Andrés Ackermann, designándose curador del mismo a don Francisco Bergen cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria número 5435 de 10 de Junio en curso. Colonia, Julio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.16-9227-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, interino, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA SUGASTI, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derechos a sus bienes. — Rosario, 12 de Agosto de 1948. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$ 6.00 Ag.21-9479-v.st.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REGINA MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.19-9324-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Mayo 26 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$72 00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PETRONILA BARREIRO DE CACERES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 31 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-9323-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SANTANA DE FABRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí Agosto 12 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-9248-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIONISIA SOUSES en la forma siguiente: Donde el apellido del compareciente se escribe Sose debe decir Souses; donde se nombra a la inscripta Dionisio, debe decir: María Dionisia; donde el sexo de la inscripta se expresa, masculino, debe decir femenino; donde se dice que la misma es hijo debe decir: es hija y donde se consigna el apellido del abuelo paterno de la inscripta como Sose, debe decir: Souses; por ser lo que corresponde. — Trinidad, Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$15.00 Ag.21-9443-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN o LUIS BELTRAN RUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1948.—
$4.00 Ag.14-9108-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión TAPIA. Cobro de contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días al propietario, propietarios, herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1027, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 150, a nombre de sucesión Tapia, que linda: Al Norte, calle Gral. Flores, al Sur, Juan Carlos Taberne; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Instrucción Pública, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 4 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.11-22171-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9447-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o FRANCISCA ISIDORA NOTE o NUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9448-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONA POU MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentso de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Ag.21-9449-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLI o CARLIS DE SCABIN o SCABINO o SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9450-v.st.2

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "BONILLA PEDRO y otros. Remate de bienes. Lo. 27 Fo. 13", en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Domingo, Elvira, Justa Ventura, Pedro Javier, Vicenta Verena, Pablo, Inés y Faustina Mercedes Medero Camejo para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 8.00 Ag.21-9451-v.st.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra ADELAIDA PEREYRA DE CUÑARRO cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a doña Adelaida Pereyra de Cuñarro sus sucesores y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 945, antes 598, ubicado en la manzana número 66 de esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también e lrequisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10-22152-v.ag.27.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la Sucesión de FRANCISCA DEL ORRIO DE PERALTA, cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Rufina Peralta, Pedro Peralta, Isaac Palomeque, Dominga Peralta María Mercedes Lavandeira Peralta de Britos María Casimira Lavandeira Peralta y en general a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 1051, antes 675, ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10 22153-v.ag.27.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra RUFINA CABEZA DE PAGOLA cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a doña Rufina Cabeza de Pagola, a sus sucesores y a todos los demás que se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 1832, antes 1162 ubicado en la manzana número 125 de esta ciudad para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lolá Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10 22154-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CONDE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.23-9516-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OLIVERA PIRIZ o CANDIDO TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Ag.23-9517-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.23-9518-v.set.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinto Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria" (L. 24 F. 150), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís según da sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiséis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve) con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, cuadrados, el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior; costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00. Jl.30-8355 Set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARIAS DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1948. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$6.00 Ag.23-9519-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GOMEZ DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este zuJgado — Maldonado, Agosto 14 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario
$ 6.00 Ag.21-9480-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GABINO BARJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 10 de 1948. Juan Serra Tur, Actuario
$ 6.00 Ag.21-9476-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CHIAPPARA DE PEREIRA o CARLOTA CHIAPPARRO DE PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9477-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de LONGINA CABRERA DE ALVIRA, JOSE E. o JOSE EUSEBIO ALVIRA, y TOMAS D. o TOMAS GRISERIO ALVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 8.00 Ag.21-9478-v.st.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ DE DE ARMAS GUZMAN o CATALINA RODRIGUEZ DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag 14-9374-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL FELICIANO PIRIZ o PRIMO FELICIANO FIDEL PIRIZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.19-9375-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 18)" se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sans y Sancho, Donato Chave Pedro y Julio Decaux Adrián Martirena Abel E Aguilar José María Estulain, Nicasio Igarzabal Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914 inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms con Estanislao Tassano; al Sur, en 33 95 ms. frente a calle Cebollatí y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43 10 ms frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción" (N.o 12 F o 47) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante Ramiro de las Carreras Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado empadronado con el número 55 y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nonguè inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 374 metros 60 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 22 metros con los sucesores de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado Mayo 24 de 1948. — J. C Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección del Departametno de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma — San Carlos, Agosto 11 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez.

$ 6.00 Ag.21-9431-v.st.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOLTEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario.

$4.00 Ag.19-9353-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO BIELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Ag.19-9354-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTHAGNAN o ARTAGNAN DE BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario.

$4.00 Ag.19 9355-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Ag.17-9267-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach Actuario Interino

$4.00 Ag.17-9268-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA o PAULA ROMERO DE FRANCESCH JOSE o JOSE EUSTAQUIO FRANCESCH, AURISTELA ROURA DE FRANCESCH y FRANCISCO SATURNINO FRANCESCH o FRANCECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-9269-v.ag28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino

$4.00 Ag.17-9270-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach Actuario Interino.

$4 00 Ag 17-9266-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSEFA A MIGUE ROLE DE SARDO Prescripción": se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de la sucesión Olachea y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto sobre los inmuebles siguientes: 1.o) Un terreno ubicado en la manzana N.o 219, padrón 1522, con un área de 5351 metros cuadrados; lindando por el Norte, con doña María E. de Parada: por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este calle 19 de Abril; y por el Oeste, calle Montevideo 2.o) Un terreno situado en la manzana N.o 200, empadronado con el N.o 1380 con un área de 4066 mertos cuadrados; lindando por el Norte con don Antonio Greco y el Estado; por el Sur, calle Tacuarembó; por el Este, calle Queguay; y por el Oeste, calle 19 de Abril; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio de prescripción y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Paysandú, Diciembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 48.00 Ag.13-9072-v.st.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que se crean con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir los mismos. — Paysandú Agosto 6 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Ag.17-9271-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FIRPO DE CERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días. — Paysandú, Agosto 3 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

$ 18.00 Ag.13-9073-v.st.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "María Paulina Zoppi de Abrinis contra ALEJANDRO ABRINIS Separación de cuerpos y disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Julio de 1948 se decretó la separación judicial de bienes y liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de don Alejandro Abrinis y María Paulina Zoppi de Abrinis citándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ag.20-9426-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1792 a nombre de TERESA BARRET, y toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 1987 de esta ciudad lindando con los bienes raíces empadronados con los N.os 1793, 1790 y 1791 de propiedad de María E Suárez Acevedo de Bellagamba Leopoldo Alfredo Roverano y Juan María González respectivamente para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Echenique Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.4-22073-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RINALDI o ALFREDO REINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.24-9595-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.24-9596-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SOUZA o GENOVEVA POMPILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.23-9529-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ABRAMO o JOSE MARIA ANTONIO ABRAHAMO, CLARA DORNELLES o CLARA IGNACIA DORNELLAS y AMELIA ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.19-9320-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALBERTO DESIDERIO LOPEZ y otros, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 791), con fecha 24 de Julio próximo pasado, se cita, llama y emplaza a don José de Mello Rego, Dionisio Gómez Porto, Severino de Mello, Alfredo Rosendo, Elisa y Malvina de Mello, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que pretendan derechos a la fracción de campo que a continuación se transcribe, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación:

"Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Rivera, empadronada con el número quinientos cuarenta y ocho y que, según plano del agrimensor don Rosendo Díaz, de 22 de Febrero de 1919, que en copia del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal de 5 de Noviembre de 1947 inscripta con fecha 12 del mismo mes y año con el número 271, está encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y parte del Este, Juan S. Alonso y sucesión de Juan Pedro Suárez; al Oeste, Ramón Díaz, Juan Carlos Ripoll, y Carolina P. de Ripoll y al Sur, esta última; con una superficie total de quinientos ochenta y tres hectáreas nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$60.00 Ag.19-9347-v.set.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "LORENZO FERNANDEZ GOÑI y MARIA MAGDALENA GONZALEZ CASAÑAS DE FERNANDEZ GOÑI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 34, F.o 790), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Lorenzo Fernández Goñi y María Magdalena González Casañas de Fernández Goñi, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en los citados autos, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 Ag.19-9348-v.set.11.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jacinto Fernández contra TOMAS CASTILLON, ANTONIO CASTILLON, sus sucesores y causahabientes, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 757), con fecha 16 de Junio de 1948, se cita, a don Tomás Castillón, Antonio Castillón, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, al bien que a continuación se transcribe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "La chacra señalada con el número 137, situada en la novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, mil cuatrocientos un metros cuadrados, empadronada con el número 4992 y linda: al Noreste con sucesión Santuntun, al Sureste con Francisco R. Bás al Suroeste con Generoso Taboas y al Noroeste, con José Rodrigo, todo calle por medio". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$46.00 Ag.14-9150-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALDANHA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, 14 de Agosto de 1948. — José Pedro Gatto de Souza Juez.

$4.00 Ag.20-9379-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN USTRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 11 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-9224-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de sucesión de DORALINA ROLIN o ROLIM, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Rivera, Agosto 11 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-9223-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "URUGUAY BECA. Solicita, segunda copia de escritura" se hace saber que don Uruguay Beca, ha solicitado segunda copia por extravío de la primera de la escritura de venta otorgada por doña Juana Rafaela Acosta a favor de don Baldomero Pereira, autorizada con fecha 27 de Abril de 1911 por el escribano Jaime Padrós y Darius relativa a una fracción de campo ocupada por arenas en Valizas jurisdicción de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, con campo de Ceferino Vivas; por el Sudeste con la fracción N.o 2 que se adjudica a Angel Florencio Acosta cesionario de Matilde Acosta; por el Nordeste con el Océano Atlántico y por el Sudoeste camino por medio con fracción N.o 4 adjudicada a la sucesión Germán Braulio Acosta. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha Agosto 11 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$54.00 Ag.20-9390-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "DIONISIO SANTOS, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma existe el siguiente error: donde dice "nacido el 2 de Mayo de 1918" debe decir: nacido el 2 de Mayo de 1897 por ser lo verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Ag.18-9316-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Octaviano Ramón María y Cristóbal Marcelino Ferreyra para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Jl.22-7909-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DULCELINA PEREZ, estableciendo que donde el nombre de la causante figura como "Damiana" debe decir "Dulcelina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Ag.18-9315-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO ALDUNATE FERREIRA o JOSE V. ALDUNATE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.18-9317-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.18-9318-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.18-9319-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FERMIN EULALIO ANCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.18-9320-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre, 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.23-9554-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.19-9369-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RAMONA BARRENECHE DE CARVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.19-9356-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto

10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.19-9357-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.19-9358-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 5 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ag.14-22200-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Norberto M. Gaudín y otra contra PELADERO SALTEÑO LIMITADA. Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Eduardo Armstrong, para que por sí o por medio de apoderado en legal forma, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. — Salto, Agosto 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18 00 Ag.20-9396-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN, DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN emplazándose a lo sinteresados por el término de noventa días, y especialmente a la estirpe de Bernabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio Jacinto, Eugenio, Elbio Ismael, Samuel María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José, Junio 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 24 00 Ag.21 9485-v.st.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de este Departametno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CERDEÑA MOREIRA o SALUSTIANO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Ag.21-9484-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LARZABAL o JORGE LARZABAL TARDAGUILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Ag.20-9407-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.18-4625-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SACCO o ANTONIO SACCO BOTAFOGO y de ANTONIO SACCO o ANTONIO SACCO PARADISO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.18-9302-v.ag 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARRAGAN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$ 6.00 Ag.21-9483-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Sa nJosé, se hace saber la apertura de la sucesiones de FELIX PEDRO GARCIA y de JOSEFA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$ 6.00 Ag.21-9482-v.st.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José en autos: "AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO y JUAN TOMAS CARRIZO, prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 148, N.o 141), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 1260, ubicada en la manzana 77 antes solar 8 de la manzana 13 del segundo cuartel de esta ciudad y que según plano del agrimensor Peter Alvez, de Mayo del año en curso, inscripto con el número 133 en la Oficina Departamental de Catastro el 14 del indicado mes, se compone de un área de mil quinientos once metros, setenta y cinco decímetros, que lindan: al Noroeste en 34 metros 20 con frente a calle Solís; al Noreste en dos líneas: la primera de 36 metros 40 con Pedro Suárez e Isabelino Barrios; y la otra 16 metros 90 con C. Marín y G. Saavedra: al Sureste en 18 metros 25 centímetros con C. Marín y en 15 metros 85 con sucesión J. Menéndez; y al Suroeste en 53 metros 40 con sucesión Juan Menéndez. Y especialmente: a Pedro Cruz Vallejo; Pedro Suárez; Isabelino Barrios; C. Marín; G. Saavedra e integrantes de la sucesión Juan Menéndez o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.
$60.00 Ag.18-9301-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIO SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1948 — Horacio A. Cazalás Actuario.
$18.00 Ag.20-9398-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ELISA SILVEIRA o ADELA ELISA SILVEIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 4 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$6.00 Ag.18-9284 v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soraino, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO ALVAREZ y AURORA THIEVENS DE ALVAREZ o AURORA THIEVENT DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Mercedes Julio 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.18-9285-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ENRIQUE PEDRO HUGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.18 9286-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FAUSTINO ECHEZARRETA o HECTOR FAUSTINO ECHEZARRETA MAIPAICENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$6 00 Ag.14-9143-v.ag.26.

REMATES JUDICIALES

HUGO MUSACCHIO BERTONI

2 REMATES JUDICIALES

1) Terreno casi sobre Bulevar Artigas.
2) Chacra sobre el camino Mendoza.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de PETRONA CANTERA DE IBARRA" se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las horas que se determinan y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 y 30 horas, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 173.936, señalado con el N.o 1 de la fracción letra A en el plano levantado por el ingeniero Cayetano Carcavallo en Julio de 1911, compuesto dicho solar de una superficie de 160 ms. 11 dms. 84 cms. y se describe así: 12 ms. de frente al Nordeste a la calle Gral. Flores, hoy calle Anacleto Dufort y Alvarez entre el bulevar General Artigas y la calle Gil; 11 ms 47 cms al Sudeste, lindero con propiedad que fué de Magdaleno J Ibarra; 10 ms. 90 cms. al Sudoeste, confinantes con la viuda de Eusebio Rodríguez; y 17 ms. 80 cms al Nordoeste, por donde limita con el solar N.o 2 del mismo plano, y 2.o) A las 17 horas sobre la base de $ 8.666.67: Una fracción de terreno con, las poblaciones, cercos, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene situada en el paraje del Miguelete, arroyo Mendoza; 17.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 92458 compuesta según títulos de una superficie de 9 hectáreas 9289 metros 20 dms., de la que deducida el área que toman los caminos que la rodean, dicha fracción se compone de una superficie de 8 hectáreas 8031 metros, según plano del agrimensor Javier Alvarez del 7 de Noviembre de 1917, y de acuerdo con el mismo, se describe así: 74 ms 50 cms, de frente al Oeste al camino Pedro de Mendoza; 1.280 metros al Norte de frente a camino vecinal por medio con propiedades de Juan Tosso y de la sucesión de Lorenzo Tosso; por el Este en línea ondulada, el arroyo Mendoza; y 1.313 metros 50 cms. al Sur, confinantes con propiedades del General Carmelo Ventura y del doctor Isabelino Bosch. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás pertinentes a la operación serán de cargo del comprador; 3.o) Que los bienes descriptos se venden libres de todo gravamen con pavimento y medianerías pagas a excepción de las que corresponden al solar descripto en primer término, que no están totalmente pagadas, deuda cuyo importe se indicará concretamente por el martillero en el acto del remate; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso a disposición de los interesados — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes y prospectos: Cerrito 521. Teléfono: 8 37 72
$60.00 Ag.21-9486-v.set.8.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARLOS FERNANDEZ LUIS. Cobro ejecutivo de pe-

sos", (L.o 9, F.o 695), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 114.704 y compuesta según plano del ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga de Agosto de mil novecientos veinticuatro en el que está señalada con la letra F y compuesta de una superficie de 420 mts.2 que se deslindan así: al Sur, 14 mts. de frente a la calle Acahay; al Oeste, 30 mts. también de frente por formar esquina a la calle Yegros; al Norte, 14 mts. lindando con el solar N.o 27 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1924 y por el Este, 30 mts. limitando con el solar G.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de las cuentas de pavimento números 59.417 y 59.418, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Renée Etchandi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22282-v.set.8.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL ALLENDE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7 F.o 713), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 846.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 74.650 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Junio de 1947, de una superficie de 281 mts.2 23 dms. que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Sainz Rosas, 12 ms. 50; al Oeste, de frente al camino Corrales 18 ms. 90; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 164.859 19 ms 77 y al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 74.651 17 ms. 43.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de pavimento 35 797, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta número 96.140 de pavimento que grava el bien. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Renée Etchandi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22281-v.set.8.

ESTANISALO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo — con DARIO SARACHAGA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 251), N.o 6, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuairo del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos .000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 90 931, señalada con el N.o 90 de la fracción "F" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el Ing. A. Marroche y compuesta de una superficie de 7.564 mts.2 que, según el mismo plano se deslinda así: 48 mts. de frente al Sur, sobre el Camino Departamental al Paso del Andaluz; distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 167 metros de la esquina formada con la calle España, 48 mts. al Norte, lindando con la fracción N.o 84 y 85; 158 mts. al Este, lindando con la fracción N.o 91; y 158 mts. al Oeste lindando con la fracción N.o 89.

Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. de P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, los gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.16-22224-v.st.2

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por disposición de señor Juez Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 3 Fo. 18), se hace saber al público que el día primero de Octubre del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 640.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número noventa mil novecientos, señalada con el número sesenta y ocho de la fracción letra "E" en el plano practicado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero A. Marroche compuesta de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que según el citado plano se deslinda así: treinta metros de frente al Sur al camino Departamental "Al Paso del Andaluz", distando su punto medio —según certificado de empadronamiento— cuarenta y siete metros de la esquina formada con la calle España; treinta metros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar número setenta; ochenta metros en la línea del Este, limitando con la fracción número sesenta y nueve; e igual medida en la línea del Oeste, lindando con el número sesenta y siete.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Julio 28 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag.16-22222-v.set.2.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. N.o Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 154) se hace saber al público que el día primero de Octubre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.729.48 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 90.846, señalada con el N.o 16 de la fracción letra "B" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el Ing. A. Marroche y compuesta de una superficie de 3705 mts.2 60 dm., que según el citado plano se deslinda así: 36 mts 40 cms. de frente al Este al Camino Departamental Al Paso del Andaluz: 107 mts. 20 cms. en la línea Norte que son también de frente a la calle talla; 32 mts. en la línea del Oeste, limitando con el solar N.o 12 y 124 mts. 40 cms. en la línea del Sur, lindando con el N.o 15.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificados, etc. 4.o Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, 29 de Junio de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-22225-v.set.2.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". Lo 3, Fo 20) se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.516.80, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 90.932, señalada con el N.o 89 de la fracción "F" en el plano practicado por el ingeniero A. Marroche en marzo de 1907 y compuesta por una superficie de 7.584 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 48 metros de frente al Sur al Camino Departamental Al Paso del Andaluz, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento 119 mts de la esquina formada con la calle España: igual medida al fondo, lindando con las fracciones 83 y 84; 158 mts. en la línea del Este, limitando con la fracción 90; e igual medida en la línea del Oeste, lindando con las fracciones 82, 79, 78 y 77. Todas de la citada fracción "F".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art 919 del C de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) el pago de los cercos y medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo 28 de Junio de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag 16-22223-v.st.2

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MODESTO ROSALES N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 123) se hace saber al público, que el día veintinueve de Setiembre del año en curso, a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 658.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 72.225 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, por una superficie de 295 mts.2 15 dms. que se deslinda así: al Noroeste, de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59; al Noreste 34 metros 33 que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Salas; al Sureste, 8 mts. 59, limitando con el inmueble padrón N.o 72.226 y Suroeste lindando con el inmueble padrón N.o 72.224, 34 mts. 36.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución:

los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien y el de la cuenta N.o 28414 de pavimento, motivo de esta ejecución. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Reneé Etchenagi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22283-v.set.8.

OSCAR ALBERTO TIRELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30, y uno a continuación del otro, se procederá en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Oscar Alberto Tirelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 10 de la manzana "B" del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, registrado en la Dirección General de Catastro en el año 1936 con el número 253, compuesto de un área de 189 metros 56 decímetros cuadrados, deslindados: 11 metros 98 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Chuy números 3378|400, entre las de Margat y M Herrera y Espinosa 6 metros 65 centímetros al Este lindando con solar número 13; 20 metros 35 centímetros al Norte lindando con solares 11 y 12; y 21 metros 04 centímetros al Suroeste lindando con terrenos del Banco Territorial y el solar 11. Padrón número 159.874.

2.o) Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la misma sección y manzana que el anterior, señalado con el número 11 del mismo plano, compuesto de un área de 180 metros 05 decímetros cuadrados, con 6 metros 81 centímetros de frente al Norte sobre la calle Margat número ....; 14 metros 46 centímetros al Oeste sobre la calle Chuy, 5 metros al Noroeste en la ochava que forma la esquina de las calles mencionadas, 18 metros al Este lindando con solar 12, y 10 metros 35 centímetros al Sur lindando con el solar 10 descripto anteriormente. Padrón número 130.004.

3.o) Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga ubicado como los anteriores en la misma manzana y sección judicial, señalado con el número 17 del mismo plano, compuesto de 244 metros 52 decímetros, con 20 metros 23 cetímetros al Norte a calle Margat número ....; 3 metros 90 centímetros al Este con frente a calle Nelson, por formar esquina, y formando una ochava de 5 metros al Noreste; 13 metros 66 centímetros al Oeste lindando con solar 16; y 24 metros 57 centímetros al Sur limitando con terrenos del Banco Territorial. Padrón número 150.776.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta de los compradores, los gastos de escrituras de compra-venta y certificados de los Registros; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-9349-v.set.6.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Félix Lemonnier con ELISEO TRIGO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco García Miguez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: Las construcciones y mejoras existentes, y los derechos a la promesa de compraventa a plazos número 6815, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en Mayo 6 de 1930 a favor de don Eliseo Trigo, y que se refiere a un solar de terreno empadronado con el número 147.258, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 5 de la manzana "B" del plano del agrimensor Aladino J. Amaro, de Marzo 6 de 1930, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a calle Comodoro Coé, 19 metros 93 centímetros al Suroeste a calle Estivao, por formar esquina; 13 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con T. Le Breton, y 14 metros 14 centímetros al Noreste lindando con solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados y cualquier deuda que por pavimento, vereda, cordón, arrimos, colector, conexión e impuestos gravare la finca, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que la promesa de compraventa, escrituras, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Ag.13-9067-v.ag.31.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI LUIS y HUMBERTO PAGANINI, sucesiones, hoy cesación de condominio", (L.o 36, F.o 348), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 7.76 (siete pesos setenta y seis centésimos) el metro cuadrado se sacarán a la venta al mejor postor sobre dicha base los siguientes bienes, en remates separados, cuyos inmuebles y sus mejoras ubicados en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronados con el número 10.677 según plano del agrimensor José S. Meier de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el número 11.408 el 11 de Diciembre de 1944 y aprobado el fraccionamiento en resolución municipal (expediente número 7.159 de 7 de Noviembre de 1944), se describen así: A) A la hora dieciséis: la fracción señalada con el número dos con una superficie de doscientos ochenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que tienen: 10 metros 75 centímetros frente al Norte sobre la calle Entre Ríos; 28 metros 80 centímetros al Este con la fracción número 3; 8 metros 45 centímetros al Sur Sudeste confinando con el lote número 1 y 31 metros 05 centímetros al Oeste Sudoeste con el padrón número 10.678 B) A continuación: el lote señalado con el número 3 (tres) con una superficie de doscientos sesenta y un metros 29 decímetros que tienen: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte sobre la calle Entre Ríos; 26 metros 12 centímetros al Este lindando con el bien padrón número 10.676; 8 metros 45 centímetros al Sud Sudeste con el solar número 1 y 28 metros 80 centímetros, al Oeste con el solar número 2. C) A continuación: el lote señalado con el número uno, con una superficie de trescientos setenta y cuatro metros 82 decímetros que tienen: 13 metros 8 centímetros de frente al Sur Sudeste sobre la calle Santa Fé; 25 metros 5 centímetros al Oeste Sudoeste con el bien padrón número 10.678; 16 metros 90 centímetros al Norte con las fracciones números 2 y 3 y 25 metros 25 centímetros al Este con el bien padrón número 10.676.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el bien se vende libre de hipotecas y gravámenes. 3) Que serán de cargo de los compradores el pago de los derechos y los gastos de certificados y demás inherentes de escrituración, como asimismo de la comisión del rematador. 4) Que el mejor postor de cada lote, tendrá opción para quedarse por el mismo precio con él o los lotes que aún estuvieran sin rematar 5.o) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.18-9001-v.set.4.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. José Pedro Achard, dictada en los autos "ANZOATEGUI ROSA MARIA VICTORIA, incapacidad". (L.o 36, F.o 113), se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Fernando Ligrone y aste los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de veinticinco pesos ($ 25.00) el metro cuadrado, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón número 16383, que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto inscripto en la Dirección de Catastro con el número 16027 tiene una superficie de 330 metros 84 decímetros que tienen: 10 metros 32 centímetros frente al Este sobre la calle Yaro entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez: igual medida al fondo al Oeste con el padrón número 101.392; 32 metros 21 centímetros al Norte con propiedades padrones números 16377, y 16382 y 32 metros 21 centímetros al Sur con propiedades padrones números 16387 y 16384.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el inmueble tiene el colector pagado, debiéndose el pavimento cuyo pago será de cargo del comprador con sus accesiones. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuario (calle 25 de Mayo 523 cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Ag.20-9344-v.set.7.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

El 15 y 16 de Setiembre. En sus ubicaciones. Hora 16: Colón 1289|91. Base: $ 4.400.00. Hora 17: En la Unión, Asilo 3732 Base: $ 4.000.00. Hora 16: Constitución y Pagola esquina. Base: $ 7.500.00. Hora 16 y 45: Pagola 2073 y 75. Base: $ 7.500.00. Pueden visitarse de 16 a 17 horas. Buena locomoción.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "MOLES BASILIO, intestado pieza relativa a venta de bienes inmuebles". (L.o 36, F.o 195) se hace saber al público, que en las fechas y horas que se dirán y sobre las bases a establecerse, por intermedio del martillero Alejandro A. Goenaga y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederán a sacar a la venta en remate público los siguientes bienes; en los lugares de sus respectivas ubicaciones:

A) Día 15 de Setiembre próximo venidero a la hora 16 base: $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos). Solar con edificios y mejoras ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3745 con una superficie según títulos de 70 metros 73 decímetros y según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 877 el 11 de Noviembre de 1935 de una superficie de 64 metros 0526 centímetros que tienen: 5 metros 47 centímetros frente al Este sobre la calle Colón (puertas números 1289|91) entre las de Buenos Aires y Reconquista; 5 metros 46 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 3748; 11 metros 79 centímetros al Norte linda con los padrones números 3746 y 3747 y 11 metros 74 centímetros al Sur con el padrón número 3744.

B) Día 15 de Setiembre próximo venidero a la hora 17. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00): Solar con edificios y mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67657 teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Asilo (puerta número 3732) entre las de Industria y Gobernador Viana; por 49 metros 606 milímetros de fondo lindando por el Este con Tomás Basañez, por el Oeste con Manuel Patiño y por el fondo al Sur por donde tiene 12 metros 885 milímetros linda con Juan Pijuán.

C) Día 16 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas. Base: siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00): terreno con edificios y mejoras ubicado en el Barrio La Comercial 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 18727 con una superficie de 110 metros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Constitución (puerta número 2056); por 11 metros al Sur que por formar esquina dan frente sobre la calle Gral. Pagola (puerta número 1851); por el Norte con Juan Balbi y por el Este con el resto del mismo solar.

D) Día 16 de Setiembre próximo venidero a la hora 16 y 45. Base: siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); terreno con edificios y mejoras ubicado en el barrio La

Comercial, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 19593 con una superficie de 390 metros 93 decímetros 32 centímetros que tienen; 8 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gral. Pagola (puertas números 2073|75) entre Cufré y Juan Paullier; igual extensión al Norte con los solares números 6 y 7; 44 metros 65 centímetros al Este lindando con propiedad de Arturo Arricar y 44 metros 62 centímetros al Oeste confinando con el solar número 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada remate depositará el diez por ciento de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. 2.o) Los bienes se venden libres de gravámenes, con sus pavimentos, colectores, conexión, medianeras, cordón y vereda pagados. 3.o) La comisión legal del martillero será de cargo de los compradores. 4.o) Los antecedentes en que se decretan los remates se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario respectivamente en las carpetas Urbanas Serie 31 números 354, 355, 357 y 356. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto. — Pavimentos, saneamientos, veredas, obras sanitarias y medianeras, todo pagado. Seña 10 o|o. Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$90.00 Ag.20-9229-v.set.7.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Riesbeck Carolina Dorotea contra ALBERTO C. COMPAGNION. Reconocimiento de firma". (Lo. 37, Fo. 19), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Carlos Bellini y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 3419 (antes N.o 167) y N.o 4278, y en la actualidad con el N.o 3762, señalada con la letra "L" en el plano de subdivisión del agrimensor Ildefonso Esteves del 15 de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 248 el 19 del mismo mes, según el cual tiene una superficie de doscientos ocho hectáreas (208) y 8.618 metros que se deslindan así: Al Nord-noreste en una línea de 2.007 metros confina con la fracción letra "K"; al Este en 982 metros 7 centímetros camino por medio con propiedad de Ernst Hnos. y con propiedad de los señores Ibañez y Greising Hnos.; al Sur en una línea de 1.933 metros camino por medio con propiedad de la señora Graña de Techera y E. Silva Graña; al Oeste en una línea de 1.117 metros con la fracción letra "H" del citado plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales 2) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal al martillero. 3) Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, actual acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$75.00 Ag.17-9188-v.set.15.

RAUL C. MANTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Walter de Camilli contra ANDRES VARJU NAGY y otra, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Manta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7925 compuesto de una superficie de 118 metros 74 decímetros según título, que se deslindan así: 11 metros 59 milímetros de frente al Este, a la calle Olimar número 1441 entre las de Colonia y Mercedes, distando su punto medio 16 metros 2 centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento; 10 metros 737 milímetros al Sur, lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7926; 11 metros 59 milímetros al Oeste, lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7923; y 10 metros 737 milímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 7924.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículos 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los Registros, contribuciones inmobiliarias que se adeuden y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el adquirente fuese el acreedor hipotecario. 3.o) Que el saldo del préstamo hipotecario adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay al 17 de Junio de 1948 es de $ 7 370.93 adeudándose dos cuotas de pesos 135.81 cada una. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hip. Urb. N.o 1334) Serie "B" 45 a disposición de los interesados. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.10-8879 v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Máquinas para fábrica de tejidos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: Banco de la República contra CARRO ADDIEGO y Cía. Ltda., Ejecución de prenda industrial El miércoles 1.o de Setiembre a las 15 horas (3 p.m.) en el local calle Juan D. Jackson número 860. Remataremos al mejor postor: Telares, urdidores, motores eléctricos, máquinas, transmisión, etc., y demás en exhibición. Más informes Piedras 318.

$6.00 Ag.20-9414-v.set.1.o

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Solar de terreno en la calle Avelino Miranda casi B. Artigas. Remataré el día 10 de Setiembre, a la hora 16, según el siguiente,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Bekeffy, Olga contra BENITO PEREIRA GARCIA, ejecución de hipoteca". (L.o 34, F.o 431), se hace público que el día 10 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.620, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 87.458, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que según plano del ingeniero Civil y agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1939, tiene una superficie de ochenta y un metros, incluyendo en ella la parte "non edificandi", y se deslinda así: once metros, noventa y tres centímetros, al Nordeste, de frente a calle Avelino Miranda trece metros, setenta y cinco centímetros, al Oeste, con propiedad Municipal, tres metros, veintiocho centímetros, al Sudoeste, con terreno que fué de don Benito Pereira García, y diez metros sesenta y cinco centímetros, al Sudeste, con más terreno que era de propiedad del nombrado Benito Pereira García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.23-9553-v.set.2.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 26 de Mayo del año en curso, en los autos caratulados: "PRIMITIVA PINTOS DE CALERO. Sucesión", se hace saber al público en general, que, el día 16 de Setiembre del año actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del señor martillero don Juan Serga Rodríguez, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, del inmueble que se pasará a determinar seguidamente, con la base de los dos tercios del avalúo del mismo, que lo es de dos mil novecientos cuarenta y dos pesos, a razón de ciento veintidós pesos la hectárea ($ 122.00), y que es el siguiente: Los lotes números 2 y 3 del inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el N.o 7045, en mayor área, con un área global de nueve hectáreas 8974 metros, que lindan: al Norte, con Segunda Perdomo; al Sur, con Policarpo Calero; al Este, con los lotes números 4 y 5 del mismo bien, de Martín y de la sucesión de Inocencio Calero, y al Oeste, con el lote número 1 de Francisca Calero de Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada. 2.o) Que los planos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Ag.19-9327-v.set.6.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "José G González con CARMEN ABRAMO DE PEREIRA SOARES. Ejecución de hipoteca" (Lo 7, Fo. 126), se hace saber que el día once (11) del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, en presencia del señor Alguacil ad hoc y escribano designados, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle N.o 2 inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el N.o 2734, señalado con el N.o 57 de la manzana letra "F", del plano del agrimensor Demetrio Cima, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 30 de Noviembre de 1933, con el N.o 1915 compuesto de un área de 381 ms. 24 dms., que linda: De frente al Sur, con calle N.o 2; al Norte, con el solar N.o 59; al Este, con el N.o 56, y al Oeste, con el solar N.o 58 todos del mismo plano. Se previene: A) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos agregados a estos autos, se hallan a disposición de los interesados, en esta oficina — Las Piedras, Agosto 9 de 1948. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$33.00 Ag.12-8995-v.ag.30.

MAURO EFRAIN CORONEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO. Venia" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre de 1948 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de ciento veintiún pesos con noventa y siete centésimos la hectárea, por el martillero Mauro Efraín Coronel, asistido de los señores Actuario y Alguacil del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1153, con una superficie de 75 hectáreas 6949 centiáreas, 81 decímetros, propiedad de Longina Elina Gamio, y dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo Conventos dividiendo de la sucesión de Santiago Mestre; por el Este, el mismo arroyo dividiendo con Florentino Pereira; por el Sur, el mismo arroyo con Agustín López Torres y Francisco Serralta y una línea recta con el mismo señor Serralta y por el Oeste con Brígida Argüello de Díaz, pues se trata de un bien en común y proindiviso con la señora María Antonia Gamio de del Campo Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Melo, Agosto 17 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$27.00 Ag.21-9441-v.set.8.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "NICOLAS T. RIBEYRO, venta judicial de un bien" se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto a la subasta de una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, ubicada en "El Cerro" sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4571, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 23 de Diciembre de 1946 en la Oficina D. de Catastro de Colonia, de 20 hectáreas 4274 metros, siendo sus linderos generales: al Noreste en dos rectas, con campo de las señoritas Leiva: al Sudoeste con las mismas señoritas Leiva; al Sudeste en cuatro rectas con camino de 17 metros; y al Noroeste con el arroyo "Las Vacas" hasta la "cañada de arroyo" que cierra el perímetro. Base: $ 23 000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1948. — Alfredo de Mello · Actuario.

$30.00 Ag.19-9366-v.set.6.

ANTONIO MILANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: Sucesión de "DOROTEO ALVAREZ y otra" venta judicial de bienes: y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 20 de Setiembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección de Colonia, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público subasta de los siguientes bienes, ubicados en esta sección:

Lote 1: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número 9, antes 8 de la villa de Nueva Helvecia, empadronado con el número 94, compuesto según plano número 240 del agrimensor Ulises Márquez Martorell de 8 de Abril de 1943 de una superficie de 502 metros 97 decímetros (según títulos 512 metros 72 decímetros); lindando al Sudoeste en 10 metros 4 centímetros con la calle 25 de Agosto; al Nordeste con María E. de Engster; al Sudeste con Angel Viera y al Nordoeste con José Widmer y otros. Base: $ 2.000.00).

Lote 2: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por Colonia Quevedo de esta sección, empadronada con el número 4.855 que, según plano número 400 del agrimensor Alberto Davyt de Noviembre de 1944 encierra una superficie de 8 hectáreas 4.934 metros 1.505 centímetros (según títulos 8 hectáreas 8.335 metros 05 decímetros), lindando al Nordeste con Roque Fuentes; al Este con camino vecinal; al Sudoeste con Elías Perdomo y al Nordoeste con Carlos Schusselin. Base: $ 100.00 la hectárea.

Lote 3: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada también en el paraje Colonia Quevedo de esta sección, empadronada con el número 767; señalada con el número 2 en el mencionado plano del agrimensor Davyt encerrando una superficie de 35 hectáreas 3.388 metros 9.000 centímetros (según títulos integrado por dos lotes de 15 hectáreas 9.694 metros 45 decímetros y de 19 hectáreas 369 metros 4.550 centímetros) lindando al Nordeste con la sucesión Cecilia y Santiago Ackermann con servidumbre de seis metros de por medio; al Sudeste con Juan Schanon y con fracción número 4 del mismo plano; al Sudoeste con Roque Fuentes y otros y por el Nordeste con camino vecinal. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 4: Dos fracciones de campo con los edificios y mejoras ubicados en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronadas con los números 765 y 766, designados en el citado plano del agrimensor Davyt con los números 3 y 4; encerrando la primera una superficie de 46 hectáreas 6.137 metros 7.379 centímetros (según título 45 hectáreas 2391 metros 24 decímetros) lindando al Nordeste con la fracción 3 a describir; y al Sudeste, Sudoeste y Nordoeste con caminos vecinales; y la segunda con una superficie de 22 hectáreas 6.986 metros 0.676 centímetros (según títulos 22 hectáreas 6.195 metros 62 decímetros y linda al Nordeste con Juan Schannon, servidumbre y bien empadronado con el número 758; al Sudeste con camino vecinal; al Sudoeste con la fracción tres ya deslindada y por el Nordoeste con camino vecinal. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 5: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el mismo paraje y sección, empadronadas con el número 758 señaladas en el citado plano del agrimensor Davyt con las letras A. B. y C. encerrando en conjunto una superficie de 40 hectáreas 6.089 metros (según títulos 37 hectáreas 4.642 metros 85 decímetros fracciones contiguas); lindan al Nordeste con arroyo Cufré; al Sudeste con Juan Karlen al Sudoeste con el mismo y fracción 4 y por el Oeste con Santiago Ackermann y otro. (Base: pesos 100.00 la hectárea).

Lote 6: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronadas con los números 5.182, 783, señaladas con los números 3 y 4; compuestas según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 1924, la fracción padrón número 5.182 de una superficie de 7 hectáreas 6.723 metros 65 decímetros que linda al Norte con camino vecinal; al Este con fracción 4 a deslindar; al Sur, con sucesión Viera y al Oeste con fracción dos del mismo plano y; la fracción padrón número 783 de una superficie de 23 hectáreas 0.171 metros 16 decímetros y linda al Norte calle por medio con Alberto Ackermann; al Este calle por medio con arroyo Santa María; al Sur con sucesión de Viera y al Oeste con fracción 3 ya descripta. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 7: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta sección empadronada con el número 5.181 y compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze de 1914, de 30 hectáreas 8.608 metros 05 decímetros y linda al Norte con Juan Hernández: al Sur con Timoteo Hernández; al Este con Carmelo Viera y al Oeste con fracciones números 6, 7, 8 y 9 del mismo plano. (Base $ 100.00 la hectárea).

Se procederá igualmente al remate de un automóvil Doble Faeton marca Chevrolet. (Base: $ 400.00).

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o/o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; y 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$117.00 Ag.18-9312-v.set.4.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "ROMULO GAONA, por sus menores hijos. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Medardo A Sóñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con la casa de material, galpones y demás mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 731, compuesta según títulos de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle José P. Varela por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Norte sobre la calle General Flores lindando al Este con Juan B. Banchero y al Sud con Agustín Beraza. Base: $ 2.500.00 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1948. — Alfredo de Mello, Actuario.

$25.20 Ag.13 9084-v.ag 31.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins en autos "Celestino Alonso con CLOTILDE C. FUENTES, ejecución de hipoteca". (L.o 23, F.o 721), se hace saber que el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince y treinta horas en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público y por precio superior al de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos la hectárea, con la intervención del martillero público don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, de este Juzgado, de diez hectáreas, mil doscientos sesenta y cinco metros que integran las sobras sin ubicar y que se hallan comprendidas dentro del área abarcada por dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en Barrriga Negra sexta sección de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y uno, compuestas según títulos, de un área de mil veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, y según planos del agrimensor Arturo Silva Mestre de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se componen de un área de mil treinta hectáreas, siete mil setecientos veinte metros, encerrada dentro de los siguientes límites:

Fracción, padrón número 5390, Ubicada en Laureles de Polanco, sexta sección de Lavalleja, lindando al Norte Serafina Fuentes de Cantera; al Sud, los señores Errazquin y Miguel Arrillaga; al Este, Eustaquia Fuentes, y al Oeste Arroyo del Sauce.

Fracción padrón número 5391, Ubicada en Barriga Negra, sexta sección de Lavalleja, lindando: Norte sucesión Teodoro Esponda; al Este Arroyo Barriga Negra, al Sud, Miguel Arrillaga, y al Oeste, campo de Clotilde C. Fuentes y sucesión de Serafina Fuentes de Cantera.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 26 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 Ag.9-8868-v.ag.26.

RICARDO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día cuatro de Setiembre próximo, a las trece treinta horas, en el Local Feria de la firma Núñez y Núñez, de esta sección y por el martillero don Ricardo Núñez, se procederá a la venta en remate público, de una máquina segadora Massey Harrys 1927.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de ciento cuarenta pesos, hecha en autos 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta aceptada. 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos: "María Alonso de Soca, con TORIBIO DUFOUR. Cobro ejecutivo de pesos". 4.o) La comisión del rematador está a cargo del comprador — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1948. — Federico A Mullin Nocetti.

$12.00 Ag 19-9376 v.ag.31.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOMAS MARIA ALVAREZ Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral L. Gómez 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo Villar asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del campo sucesorio, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Queguay, 11.a sección judicial de este Departamento empadronado en su totalidad con el N.o 977, por lotes de acuerdo con el fraccionamiento en cuatro fracciones practicado por el Agr don Rafael Thevenet, inscripto el plano respectivo, el 1.o de Abril último en la Oficina D. de Catastro con el N o 40, al mejor postor y con la base cada fracción, de las dos terceras partes de su tasación que a continuación se mencionan y cuyas fracciones tienen las superficies y linderos que se expresarán: Fracción N.o 1: Compuesta de una superficie de 200 Has. 2.900 ms. lindando en 2 416 ms., al Sur, con Vicente Elhordoy; al Oeste, en 662 ms. con Sucesión Alberto Elhordoy; al Norte, 1.942 ms 50 cms., con la fracción N.o 2 y por el Este, en 1.457 ms. con la Ruta N o 8 de la carretera a Montevideo. Tasada en $ 54.073.30. Fracción N.o 2: Compuesta de una superficie de 214 Has 4.000 ms. con poblaciones y molino y que linda: En 1.242 ms. 50 cms., al Sur, con la fracción 1; al Oeste, en 1 178 ms. 40 cms con Sucesión Alberto Elhordoy; al Norte, en 1.798 ms 50 cms., con la fracción N.o 3 y al Este, en 1 189 ms. con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo. Tasada en $ 57.888 06. Fracción N.o 3: Con un galpón y que tiene una superficie de 189 Has. 2.978 ms. lindando al Sur, en 1.793 ms. 50 cms., con la fracción N.o 2; al Oeste, en 1.060 ms. con Sucesión Alberto Elhordoy; al Norte, en 141 ms. 60 cms., con camino vecinal y en 2.0[illegible] ms con la fracción N.o 4; y al Este, en 1.[illegible] ms, [illegible] cms., con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo. Tasada en $ 46.[illegible]. Fracción N.o 4: Tiene una superficie de [illegible] Has. 4.736 ms. lindando por el Sur, en 1.019 ms.

con la fracción N.o 3, al Oeste, en 451 ms., con la misma fracción N.o 3; al Norte, en 1.183 ms. 50 cms., con camino vecinal y al Este, en 671 ms. 60 cms., con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo. Tasada en $ 14.548.08. Se hace constar: A) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador, impuestos universitario y rural y demás que demande la escritura, así como el creado por el artículo 6.o de la ley de 21 de Octubre de 1946, reglamentada el 30 de Diciembre del mismo año y certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de la misma, el 10 o|o; D) Que el inmueble a venderse se halla arrendado a don Eliseo Donato Sánchez, por el precio de pesos 5.906.47, por contrato subscripto el 26 de Abril de 1944, vencido el 1.o de Abril próximo pasado habiéndose acordado el desalojo con plazo a vencer el 30 de Abril próximo venidero según expediente caratulado: "Sucesión Tomás M. Alvarez con Donato Eliseo Sánchez. Desalojo por vencimiento de contrato. Exp. formado por separado en autos: "Tomás María Alvarez. Sucesión", Libro 18, Fo. 488, en trámite ante este Juzgado y a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$75.00 Ag.13-9075-v.ag.31.

ANTONIO RUBIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo dictada en los autos "Cabrera Carmelo L. con PRIMITIVA ISA-SA. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado, don Antonio Rubio, asistido del subscripto Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú: 1) Una manzana de terreno señalada con el número 566 padrón número 3092 que, según plano del agrimensor Cecilio Copello, de Mayo de 1896, tiene una superficie de 7.599 ms.2 40 dms.2 y linda: al Norte, en 88 metros, con calle Ayacucho; al Sur, en 87 ms. 80 con calle Bolívar; al Este, en 86 ms. con calle Progreso (hoy Manuel A Ledesma), y la misma medida al Oeste, con calle Paz; 2) Otra manzana de terreno señalada con el número 467, padrón número 2999 que, según el citado plano, del agrimensor Cecilio Copello, tiene una superficie de 7.929 ms. 20 dms., y linda: al Norte en 92 ms. 40, con calle Ayacucho; al Sur, en 92 ms., con calle Bolívar; al Este, en 86 ms., con calle Cnel. Pinilla, y al Oeste, en la misma medida, con calle Progreso (hoy Manuel A. Ledesma); 3) Otra manzana de terreno señalada con el número 452 padrón número 2936 que, según título y plano del agrimensor Carlos V. Delort, de Marzo de 1874, tiene una superficie de 4.991 ms.2 35 dms., y, según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Marzo de 1928, una superficie de 4.691 ms. 5 dms. y linda: al Norte en 91 ms., con calle Bolívar; al Sur, en igual medida, vía del Ferrocarril Midland por medio, con calle Wáshington; al Este en 52 ms. con calle Perú, y al Oeste, en 51 ms. 09 con calle Cnel Pinilla; 4) Una fracción de terreno parte de la manzana 468, padrón número 3001 que, según título y plano del agrimensor Copello, ya citado tiene una superficie de 3.079 ms. 54 dms. y, según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Marzo de 1928 una superficie de 2.863 ms. 9368 y linda: al Norte, en 56 ms. 57 con calle Bolívar; al Sur, en 56 ms. 45, vía del Ferrocarril Midland por medio con calle Wáshington; al Este en 50 ms. 95, con la calle Cnel. Pinilla y al Oeste, 50 ms. 40, con propiedad de la Empresa del Ferrocarril Midland; 5) Una fracción de terreno entre las manzanas 566, y 467 compuesta de una superficie de 1.250 ms. 20 deslindada así: al Norte y Sur, en 14 ms. limita con la continuación de la calle Progreso; al Este y Oeste, en 89 metros 30 confinantes con las aludidas manzanas 566 y 467 predio éste que fué parte de la calle Progreso e incluído en los padrones números 3001 y 3092. Las fracciones relacionadas se venderán en conjunto con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 36.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en depósito en la Oficina Actuaria del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, calle 25 de Mayo número 523 (piso sexto), donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$78.00 Ag.17-9278-v.set.8.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "Velico V. Sarandeff contra MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF, venta de bien común en remate público". (L.o 17, F.o 429), se hace saber al público que el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho a. las quince horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien

Una fracción de campo, empadronada con el número 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936 tiene un área de 17 hectáreas 1695 metros y limita: al Norte calle número 2, Al Oeste calle número 1 al Este fracción 17, y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron evaluadas por los peritos en la suma de $ 1.455.00 por lo que aquel cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido, por el inmueble, la cantidad de $ 1.455.00, que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Ag.20-9425-v.set.7.

ALBERTO MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GERARDO FERNANDEZ, incapacidad", (Lo. 7.o, N.o 36, Fo. 265), se hace saber: Que el día 13 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 a las 14 y 15, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el paraje denominado "Arroyo Martín Zoroa", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada actualmente con el número 629, compuesta de una superficie de diez hectáreas tres mil setecientos sesenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, Gabina Prudente y Estefanía Prudente de Valiero; al Este, Cledonio Prudente; al Sur, Juan Alejo Prudente y Arroyo Martín Zoroa; y al Oeste, Antonio Arrarte. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que el inmueble está arrendado por dos años a partir del 1.o de Octubre de 1946, con opción a una prórroga de dos años más siguientes y consecutivos, a don Juan Angel Lamanna; D) Que los gastos de mensura serán de cuenta del comprador; E) Que igualmente serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y F) Que los títulos relativos al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$42.00 Ag.23-9512-v.set.9.

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "POMPILIO JOSE SILVEIRA, sucesión, venta de muebles y útiles", se hace saber que el 5 de Setiembre de 1948 a las 14 horas en la finca número 133 de la calle Larrañaga de esta ciudad se procederá, por el martillero Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y el Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión depositados en la casa antes mencionada, que se detallan en el inventario judicial que obra de fojas 98 a 105 del sucesorio respectivo que radica en este Juzgado. El comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma. — Salto, Agosto 10 de 1948 .— Roberto Gortero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.19-9359-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "DELFINA ROMERO DE DE VALOIS y otros. Venia y venta de inmuebles", se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana D de la primera sección judicial de esta ciudad, padrón 7443, con una superficie de 571 metros 6825 cms.2 y se deslinda así: 14.60 de frente al Norte a la calle Andrés Latorre; 42.90 al Este lindando con Octavio R. Sañudo; 13.325 al Sur lindando también con Octavio R. Sañudo y 42.95 al Oeste lindando con la sucesión Iturburu. 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 97 de la primera sección judicial de esta ciudad, padrón 7107, con una superficie de 671 mts. 43 dms.2. y se deslinda así: 17.12 de frente al Sur a la calle Andrés Latorre; 38.60 al Oeste lindando con los solares N.os 9, 10 y 11; 39.70 al Este lindando con Adelina Chiazzaro, y al Norte linda con Dugal Mac-Ilriach, y 3.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 34 del barrio Claverio primera sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 15, padrón 5980, con una superficie de 474 mts. 30 dms. y se deslinda así: 9.30 de frente al Norte a la calle Oficial denominada hoy Mataojo; 41.00 al Sur linda con el lote número 5; al Este el lote 14 y al Oeste, el lote 16.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Salto 12 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Ag.19-9360-v.set.6.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ. Sucesión. Remate judicial. Lo. 11. Fo. 793", se hace saber que el día 20 del actual a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, por intermedio del martillero, Eduardo C. Peduzzi asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de las siguientes fracciones de campo; 1.o) Una fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sec. judicial del Departamento, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez de Enero de 1908, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 215, compuesta de 27 hectáreas, 549 metros cuadrados y 21 decímetros, empadronada con el N.o 3418 lindando según plano: al Norte en 894 mts. con Juana C. de Sánchez; al Sur en 1052 mts. con la fracción N.o 3; por el Este con el Arroyo Cañada Grande y por el Oeste con Juana C. de Sánchez en 257 mts. 70 centímetros. Base de venta $ 2.602.00 2.o) Otra fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicada en la misma sección que la anterior, señalada con el N.o 1 en el referido plano, compuesta de 31 hect 1978 mts. cuadrados, empadronada con el N.o 3417 lindando: al Norte con Pedro Sánchez en setecientos cincuenta y cuatro metros al Sur en 444 mts. con Juan C. Betarte; al

Este calle Pública en 575 mts. y al Oeste el Arroyo Cañada Grande. Base de venta $ 3.000.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto de 1948. — Humberto Pou. Esc. Act.

$ 45.00 Ag.9-8813-v.ag.26

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO", se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que a continuación se deslindarán: Siete fracciones de terreno con las mejoras en ellas existentes situadas en la manzana N.o 8 del "Barrio Artigas" de esta ciudad, empadronadas con el N.o 196, señaladas en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1912, del N.o 196 al N.o 202 inclusive, que por estar contiguas forman un solo lote, cuya área superficial es de 9.191 ms. 18 cms.2 teniendo 129 mts. 20 cms. de frente al Este a la calle 18 de Julio; 70 mts. 36 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 203 del mismo plano, hoy de José Turuani; 135 mts. 66 cms. al Oeste con la sucesión Rivarola y al Sur según título con la sucesión Sanguinetti. Este bien ha sido avaluado en $1.250.00. Otro lote de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área, con el N.o 2037 y compuesto de 23 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Río Branco; por 31 ms. 60 cms. de fondo, que por ser esquina son de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; al Sur, con el lote que a continuación se deslindará, y al Oeste, sucesión Elduayen y Luis Mouriño. Otro lote contiguo al mismo inmueble empadronado con el N.o 2037 y compuesto de 5 mts. de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; por 23 mts. 90 cms. de fondo, lindando al Sur con Vital Amarillo; al Oeste con la sucesión Mouriño; y al Norte con el lote vendido al señor Berro. Este bien ha sido avaluado en $ 500 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de la diligencia ha sido habilitado el feriado — Mercedes Agosto 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$51.00 Ag.11-8962-v.ag.28.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO y VALOIS BANDERA, integrantes de la firma "Bandera Hermanos", declaración de quiebra", se hace saber que el día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 160, el martillero don Federico Durdós, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles ocupados. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.19-9365-v.set.6.

COMERCIALES

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales se hace saber, que en escritura autorizada por el Escr. Benito Amoza el 1.o de Julio de 1948 se constituyó la Sociedad Colectiva integrada por los señores Amílcar R. Sellera, Carlos Grignetti y Angel M. Casás Solla, con un capital de $ 60.000.00 integrado por partes iguales. Girará bajo la razón social de A. R. Sellera y Cía. en los ramos de Importación, Exportación, industrias Metalúrgicas y Representaciones. Este contrato fué inscripto el 3 de Julio de 1948 en el Registro Público de Comercio. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 5 al Fo 32 y sig. del tomo 7 del Registro de Contratos.

$ 10.00 Ag.14-9171-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elbio Sartori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4975. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — JOSE FURTIA PUIGNAU. — ROSA PAUTRE DE FURTIA.

$6.80 Ag.24-9561-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Mazal el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — DELFINO V. CASAS. — MARIA ESTRELLA VIDAL DE CASAS.

$6.80 Ag.24-9562-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Homero Pérez Acosta el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — MANUEL ALVAREZ. PILAR BRAÑA DE ALVAREZ.

$6.80 Ag.24-9563-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Caamaño Leis el bar, almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.24-9561-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mauricio Loustaunau el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 4749. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — ANTONIO LAVEZZO PENZADO. — BLANCA AMALIA ALONSO DE LAVEZZO.

$6.80 Ag.24-9565-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Luis Alberto Reggio Hnos. el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$6.80 Ag.24-9566-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Abel Iglesias y Luis Alberto Schinca la ferretería, bazar y artículos de electricidad establecida en Agraciada 4097. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JUAN ENRIQUE SAGLIA CAZZOLA.

$6.80 Ag.24-9567-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Deambrosio el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 4249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — MANUEL GARCIA LAMELA. — AURIA DOMINGUEZ DE GARCIA.

$10.20 Ag.24-9568-v.set.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "LAMAS Hnos.", establecida con fábrica de pastas en Ejido 1368, desligándose de la misma Pedro Lamas Rodríguez y Soledad Señarís de Lamas y constituyéndose una nueva entre Manuel Lamas y José Cabezas Calvelo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicacinn. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$10.20 Ag.24-9569-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Martínez el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en General Prim 3349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$10.20 Ag.24-9570-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a la señora María Luisa Tropiano de Lorenzi el bar y billares calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — ROSAURO OLIVERO. — HECTOR ASEIGUINE.

$6.80 Ag.24-9598-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "FRIEDMAN y KOZMA", con hotel en Piriápolis, denominado "Palace Hotel", haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Kozma. A efectos ley Setiembre 1904, acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17. — Sara Friedman. — Isaac Kozma.

$6.80 Ag.24-9597-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la sociedad "COLACE y PORTA", propietaria del café, bar y anexos "Caballero", con asiento en la avenida General Flores 2492, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Ruben Porta, por lo que los acreedores e interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez número 1428. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — José Colace. — Enrique Ruben Porta.

$10.20 Ag.24-9604-v.set.13.

V E N T A

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "ZANONI y Cía." el comercio que en el ramo de ferretería y anexos tenemos instalado en la avenida Agraciada número 4035. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — JUAN C. YACHINI. — ANTONIA CORLATTI DE YACHINI.

$10.20 Ag.24-9544-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Scheggiati el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la localidad de Costa del Sauce, Departamento de Canelones, quien lo traslada a 8 de Octubre 4506 (Capital). Acreedores presentarse en el citado comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — CLAUDIO M. CUBA. — CELIA J. DE CUBA.

$6.80 Ag.23-9521-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

BENITO BRANDI vende baar y almacén de comestibles camino Dr. Carlos Ma. de Pena 5462|66. El baar al señor Francisco Ubaldo Brandi y el almacén a la señorita María Aurila Brandi. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Benito Brandi.

$6.80 Ag.23-9514-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor José Marcus, la provisión y almacén que está ubicado en la calle San Martín 3169. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico escribanía pública Sandieri Deboto, San Fructuoso 1523. — AJZINE ZUNSTERN. — José Marcus

$6.80 Ag.23-9535-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Nelly T. de Prigue y a la señorita Mirta E. Insiburo, mi comercio de mercería, sito en la avenida 18 de Julio N.o 1936 denominado Rose Marie. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse créditos en la misma. — AMELIA LAURIA DE LABAR.

$6.80 Ag.23-9551-v.set.11.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Transmar convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 6 de Setiembre de 1948 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 415, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por la Presidencia de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance general y demás estados, así como el informe de la Comisión Fiscal correspondientes al primer ejercicio (artículo 33 inciso A) de los estatutos); 3.o Determinación del número de Directores de la empresa (artículo 36 de los estatutos); 4.o Integración del Directorio (artículos 33 inciso B) y 56 de los estatutos); 5.o Ratificación de los actos constitutivos de la Sociedad; 6.o Designación de Comisión Fiscal (inciso B) del artículo 3.o de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo que establecen el decreto del Poder Ejecutivo, de Diciembre 18 de 1947, y el artículo 36 de los estatutos de la empresa, deben registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipacin, como mínimo, a la celebración de la asamblea o, en su defecto, presentar certificado de depósito bancario. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.24-9601-v.ag 30.

CAMPO LOGIN S. A. ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 18, inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Campo Login S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1948, en el local social, calle Buenos Aires 519, a la hora 18 y 30; para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de absorción de la Sociedad por parte de Industrias y Pesquerías Riomar S. A. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. Se recuerda a los señores accionistas que tratándose de la segunda convocatoria para la asamblea general extraordinaria en virtud del artículo 22 de los estatutos sociales, la misma quedará constituída con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital que representen y facultada para tomar resoluciones por simple mayoría de votos. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.24-9620-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Luis A. Borretti el 31 de Julio de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 6 al folio 9 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas estableee: A) Socios: JOSE MARIA CARLES TOLRA, ANTONIO LOPEZ LLAUSAS, JORGE LOPEZ LLOVET y REINHART FEDERICO JUAN VOLTER; B) Denominación: "Librería Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; C) Domicilio: En Montevideo, actualmente calle Uruguay 1331; D) Objeto: Librería, ediciones, papelería, imprenta y anexos; E) Capital: $ 30.000; F) Plazo: 10 años: G) Administración y uso de la firma: José María Carlés Tolrá y Jorge López Llovet, indistintamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis A. Borretti, Escribano.

$12.00 Ag.18-9309-v.ag.30.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio. 3.o) Declaración del dividendo. 4.o) Elección del Síndico.

$4.20 Ag.21-9461-v.ag.30.

LINN Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Setiembre de 1948, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 1041, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1947-Junio 1948. 3.o Elección de Directorio, 5 titulares y 3 suplentes, para el período 1948-1951. 4.o Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1948-1951, y 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — H. Stanley Bowles, Secretario.

$16.00 Ag.21-9530-v.ag.27.

S. A. I. D. A. T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de S. A. I. D. A. T., en sesión del 16 de Agosto corrriente y de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de fecha 10 de Noviembre de 1947, ha resuelto emitir $ 330.000.00 en acciones, llamando a los señores accionistas a subscribir hasta el 30 o|o de las acciones que posean antes del 31 del corriente, debiendo ser integradas en la primera quincena de Setiembre próximo. En la adjudicación se prescindirá de toda fracción que no alcance al valor de una acción.

Además se comunica a los señores accionistas que su Directorio resolvió que, a partir del 1.o de Setiembre próximo, se proceda al pago de un dividendo provisorio, el que podrá hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, calle Paraguay 1828. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$7.20 Ag.24-9559-v.ag.27.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo número 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del sexto ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1948|49. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o). 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — El Directorio.

$14.40 Ag.18-9321-v.ag.27.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 27 de Agosto, a las 11 horas, en el local social, calle Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar lo siguiente:

A) Modificación de los artículos 4.o, 7o, 9.o y 16 de los estatutos. B) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, del fijado para la reunión. (Artículo 17). Para resolver los puntos motivo de la convocatoria se necesitará la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. (Artículo 17). — Montevideo Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

$20.40 Ag.8-8783-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el día 3 del cte. y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que don HORACIO MATIAS VIGNOLA ALARIO se separará de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "Sucesoers de Saverio Vignola", con sede en la calle Rocha 2259, quedando el Activo y Pasivo de la misma a cargo de los socios Vicente Antonio y Oscar Saverio Vignola Alario, José Jorge Viera Ivaldi e Isabelino Vignola Fierro. Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribana Risso, calle Sarandí 444 (Ser. Piso Escritorio 27), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1948. — Horacio Vignola — Vicente A. Vignola. — Oscar Vignola. — José J. Viera. — Isabelino Vignola.

$ 20.40 Ag.9-8815-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26|9|904, comunico al público en general que prometí aportar a la sociedad que se formará con los señores Asdrúbal Sánchez y Alberto Fernández, mi comercio en el ramo de importación sito en Juan Paullier 1366. — Acreedores presentarse en este domicilio. — ALBINO RODRIGUEZ. (Sucesor de Pedro A. Andrés).

$ 10.20 Ag.9-8808-v.ag.28

ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1948 a las 16 horas en su sede de la rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, 2.o Distribución de utilidades, 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$18.00 Ag.11-8960-v.ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Carmelo Cortela, la carnicería de la calle Villavicencio N.o 363 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1948. — LUIS FELIX DELFINO. — AMELIA RUGO DE DELFINO. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA ANGELICA SANCHEZ DE VACCARO.

$ 6.80 Ag.9-8854-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social NATHAN y MILES teníamos constituída con domicilio en la calle Ciudadela 1422 de esta ciudad, quedando el señor José Nathan a cargo del activo y pasivo de la casa comercial referida debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio, en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — José Nathan Cúneo y Moisés Miles o Luis Miles.

$10.20 Ag.9-8867-v.ag.28.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto de 1948, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo de los Directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando (hijo). 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$12.00 Ag.23-9523-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "GALANTE Y GALANTE" teníamos constituída con domicilio en la Plaza Zabala N.o 322 de esta ciudad quedando el señor Jacobo Galante a cargo del activo y pasivo de la casa comercial referida, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — Jacobo Galante. — Elías Galante.

$10.20 Ag.6-8722-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Pujol, el establecimiento industrial que en el ramo de taller metalúrgico tenemos instalado en la calle Agustín Abreu N.o 2328 de esta ciudad que gira bajo la razón social de LUIS PUJOL Y CIA. los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en los escritorios de la sociedad calle Treinta y Tres N.o 1420, Esc. 29. — Montevideo, Julio 29 de 1948.

$10.20 Ag.6-8715-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficna "Pizzanelli", Uruguay 1302. Prometí vender el café, bar y billares, calle Sierra N.o 2188 a Hipólito Hagnasco Adanne y Ercilio Muiños Eger. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — MANUEL COMESAÑA GIRALDEZ y MANUEL GIRALDEZ VALERDE.

$6.80 Ag.6-8711-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Mariano Parga y Joaquín Andrés, el café y bar con peluquería, de la calle Uruguay N.o 751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — JOSE AGUIRRE ACASUSO. — PASTORA VAZQUEZ DE AGUIRRE.

$6.80 Ag.6-8692-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "SOTELO Y BERRIEL", café bar, horno de pizza y fiambrería, avenida Italia N.o 2751. Activo y pasivo a cargo del señor AMADO SOTELO. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — Alberto Berriel. — Amado Sotelo.

$6.80 Ag.6-8687-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender al señor Andrés Moreno, el almacén de comestibles ubicado en la calle Canelones N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JOSE RUDASEVSKI.

$6.80 Ag.6-8689-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Santiago R. Freira, Bernardino Freira y Horacio Costa la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — RAMON NOUCHE. — RUBEN R. NOUCHE. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira. — Horacio Costa.

$6.80 Ag.6-8685-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores José Serrano Díaz, Raúl Jacobo Delgado y Renato Cimarelli la casa de comercio que en el ramo de electricidad, y bajo la denominación de "Casa Loureiro" tengo instalada en la calle Rivera número 1028 de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — FELIX A. LOUREIRO. — José Serrano. — Raúl J. Delgado. — Renato Cimarelli. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$13.60 Ag.6-8721-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Puga Varela, la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 3790 de la calle Florencio Varela. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — M.a ENRIQUETA ALVAREZ DE BARIZO. — José Puga.

$6.80 Ag.6-8686-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender provisión y lechería sita en Sancho Panza 3221. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rómulo Domínguez. — MARIA CATALINA BERMUDEZ DOTTA.

$3.40 Ag.17-9246-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha proyectado la disolución de la sociedad "SCHETTINI y MARCHISSIO", que gira en esta ciudad, en la calle Armonía número 3180, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Santiago Antonio Schettini. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Pedro T. Marchissio. — Santiago A. Schettini.

$10.20 Ag.17-9245-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Interviene. — Se hace constar que el señor Isidor Zimermann transfiere todos sus derechos de la promesa de compraventa de la casa de comercio en el ramo de fiambrería sito en Agraciada 1264 que en lo sucesivo girará bajo la razón social de FELIPE ZIMERMANN y Cía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Felipe Zimermann. — Isidor Zimermann.

$10.20 Ag.17-9238-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Hernando María González Torino las maquinarias y marcas de fábrica de nuestro establecimiento en el ramo de fábrica de camperas de cuero instalada en la calle Florida 1265. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores deben presentarse en horas hábiles en el local de la fábrica. — DOCOW y Cía.

$10.20 Ag.17-9259-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que giraba bajo la firma de "HERNANDEZ HNOS." integrada por los señores Walter y Oscar Hernández en el ramo de gomería, sita Martín García 1576. A su vez Walter Hernández constituye sociedad colectiva con el señor Julio Hernández la que girará bajo la razón social de "Hernández Hnos.". El que se considere con derechos presentarse en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Oscar Hernández. — Walter Hernández. — Julio Hernández.

$ 12.80 Ag.14-9149-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender al señor Teófilo Fernández, el comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira a nombre de RAYMUNDO BLANCO, situado en la calle 18 de Julio esquina Claudio Williman de esta ciudad quedando el pasivo a cargo del señor Blanco y debiendo los interesados presentar los justificativos en la escribanía de don Solano Amilivia, calle 25 de Mayo 595. — Minas, Agosto 1.o de 1948. — RAYMUNDO BLANCO. — Teófilo Fernández.

$13.60 Ag.13-9079-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré las actividades del negocio de "Reparación radios y accesorios eléctricos", que giró desde 18 de Julio N.o 2104 bajo la razón de "POSE Y GAINZA". Acreedores presentarse en 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO RIOS.

$3.40 Ag.13-9090-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que don Eugenio Kohn ha dejado de formar parte de la firma "WALLERSTEIN Y COMPAÑIA" que en el ramo de curtiembre y sus anexos bajo la denominación "Curtiembre el Aguila" sita en el Barrio Industrial calles Avenida Larriera esquina Manuel D. Rodríguez, gira en la ciudad de San José Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio los socios señores Francisco y Nicolás Wallerstein. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José Agosto 3 de 1948. — Francisco Wallerstein. — Nicolás Wallerstein. — Eugenio Kohn.

$ 16.00 Ag.9-8916-v.set.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramón Capelán nuestra carnicería calle Yaro mli. Acreedores a escribanía Sarategui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO URGAL MISA. — NORA ECHEVARRIA.

$3.20 Ag.18-9311-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender el comercio denominado "Confitería París" que gira en esta plaza en el ramo de confitería y anexos bajo la razón social "VDA. DE BORGHETTI E HIJOS", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del Esc. F. Raúl Goncalves calle Artigas 921. — Salto, Agosto de 1948. — Viuda de Borghetti e Hijos.

$ 10.20 Ag.16-9178-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María Magdalena Olivera salón de lotería, perfumería, juguetería, artículos deporte y fantasías sito en Simón Bolívar 1140 (bis). Acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en el mismo comercio. FELIX CARLOS ZANIELLO. GENOVEVA CABRAL DE ZANIELLO. Conforme: María Magdalena Olivera.

$ 6.80 Ag.16-9179-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Antonio García el almacén y lechería F. Sanguinetti 2499. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — FEDERICO GOMEZ. ROSA M. DE GOMEZ. — Antonio García.

$ 6.80 Ag.16-9205-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la sociedad José Pisco Liñares con el señor JOSE FIEIRA CABEZA por la compra del comercio del señor Antonio Ferreiro situado en la calle Dante 2099, quedando solamente el señor José Pisco Liñares. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — José Fieira Cabeza. — José Pisco Liñares y Antonio Ferreiro.

$ 10.20 Ag.16-9206-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Luis Castillo Rus y Carlos W. Aranda el taller mecánico de automóviles San Martín 2485 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 11 1948. — ENRIQUE C. DESANTOS. — Luis Castillo Rus. — Carlos W. Aranda.

$ 6.80 Ag.16-9207-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura que hoy autorizó el Esc. J. F. Jaso Anchorena, el señor LUIS ELEUTERIO CHAPPE CORREA vendió su cuota en la Sociedad "Sapriza, Chappe y Cía.", a los demás integrantes de la firma señores W. G. Poncé de León, H. M. Sapriza Carrau, A. Rainusso, C. A. Rainusso y Herman Gründel h. tomando éstos a su cargo el activo y pasivo social y continuando la firma bajo la razón social "Sapriza, Gründel y Compañía". Presentarse en el local social: Fraternidad 3910. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Sapriza, Gründel y Cía.

$ 17.00 Ag.16-9211-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Víctor Fernández, el almacén y bar de la calle José Catalá 2065. Acreedores ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — NEMESIO MARTINEZ. — ROSARIO GONZALEZ DE MARTINEZ.

$ 6.80 Ag.16-9220-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía Cerrito 685, prometí vender al señor Celestino Rodríguez el almacén y bar. Bulevar España 2151. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — ORLANDO R. MORA.

$ 6.80 Ag.16-9221-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señorita DELIA SARA SUEIRO, ha prometido vender al señor Raúl Esnal y éste ha prometido comprar, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene instalada la señorita Sueiro en la calle Jacquart 175 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Carlos H. Miranda, Ayacucho 1594, todos los días menos sábados de 10.30 a 11.30, dentro del plazo legal.

$13.60 Ag.6-9187-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Italo Pérez Agesta, el comercio que en el ramo de bar y billares, tengo establecido en la calle Dr. Berrutti esquina Sarandí, e la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio que el promitente comprador tiene establecido en la calle Progreso de la citada Villa. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1948. — JUAN FILIPPINI. — Italo Pérez Agesta.

$ 20.00 Ag.3-8554-v.ag.27

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

La asamblea general anual de los sócios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1948 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1. Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2. Elección de miembros del Consejo. 3. Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4. Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5. Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6. Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.16-9244-v.ag.27.

NUMA PESQUERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 30 de Agosto a las 18 y 30 horas en la calle Treinta y Tres 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Quórum. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. (Artículo 28estatutos). — El Directorio.

$12.00 Ag.16-9202-v.ag.27.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo número 22 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 7 de 1948.

$12.00 Ag.16-9177-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"PAZOS, CRIZ Y CIA." Taller de Reparación de automóviles, baterías y anexos, establecido en Piedras 530, disuelve totalmente la sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José Augusto Guillermo Pazos. Los acreedores presentarán sus justificativos en Magariños Cervantes 2386 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$ 8.00 Ag.9-8806-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 635, resolvimos disolver la sociedad "MANUEL GARCIA ALBA Y CIA.", Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Simón Bolívar 1334, desligándose de la misma el señor Enrique García García y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel García Alba. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Enrique García García. — Manuel García Alba.

$ 10.20 Ag.9-8855-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Fuentes y Cía., Sociedad Anónima", la casa de comercio que en el ramo de ferretería bazar y electricidad, tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — LORENZO LUNA y Cía.

$13.60 Ag.23-9506-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1948, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — El Directorio.

$24.00 Ag.23-9502-v.set.9.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a Convocatoria

De conformidad co nlos artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 8 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en nuestro local de la calle Cerro largo número 1727, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio Comercial. 2.o) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. (Artículo 8.o, inciso A) Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — El Secretario.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941.

Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía, para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20. De los estatutos: El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuedo con el monto de sus acciones.

Artículo 21. De los estatutos: La lista de votación para la elección de miembros del Directorio, será presentada para su registro en la Secretaría o local de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada.

$33.40 Ag.23-9556-v.set.6.

CAJA POPULAR DE ROCHA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 31 de Agosto a las 21 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93 con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de Directorio (cinco Titulares y cinco Suplentes), Síndico y Síndico Suplente. 3.o Determinación del mandato de los Directores electos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco antes del día 28 de Agosto a las 11 horas. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Santiago Pradere, Secretario.

$ 9.60 Ag.21-9491-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Juvencio Marcelino López el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201 Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Melgarejo, Rincón 430, escritorio 4 Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — MARIA ROSA ROMERO DE PORRO

$6.40 Ag.12-8998-v.ag.31.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Luis Alberto Velázquez el almacén de comestibles frutas verduras y bebidas fermentadas "El Triunfo" que tenemos instalado en el camino Cuchilla Grande N.o 5282. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18, escribana María Martís Zapirain — 7 de Julio de 1948. — MARIANO RAMIRO OCHOA. — ELVIRA OCHOA DE OCHOA. — Luis Alberto Velázquez

$9.60 Ag.11 8959-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a "José Leuzzi Limitada" la fundición de bronce y aluminio ubicada en Coronel Pereda 1416. Acreedores en la misma — Montevideo Agosto 9 de 1948 — LUIS CAPPI.

$3 20 Ag.11 8956-v.ag.30.

FIMA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a efectuarse el día 8 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas en la sede avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades. — El Secretario.

$5.60 Ag 21-9442-v.ag.30.

RELAX LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Edmundo Thévenet en esta ciudad el día 31 de Julio pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 27 al Fo 144 vto. del Tomo 6.o del Registro de Contratos los señores Miguel Angel Portela Barrabino, Guillermo Raymundo Ares Gayol Bartolomé Lulio Clar Creus y Ramón Pedro Pérez Pérez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de colchones pull man y en general tapicería decoraciones interiores etc. Domicilio: En esta ciudad. Denominación: "RELAX LIMITADA". Razón social: "Clar Portela y Compañía Limitada". Administración: Será ejercida en forma conjunta por los señores Miguel Angel Portela Barrabino y Bartolomé Lulio Clar Creus con amplias facultades Capital: Diez mil pesos, aportados así: tres mil pesos cada uno de los señores Miguel Angel Portela, Guillermo Ares Gayol y Bartolomé Clar; y el señor Ramón Pérez mil pesos. Dicho aporte se efectuó en el acto de otorgarse la escritura. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente, sin limitación alguna, por períodos iguales. Ganancias y pérdidas: Se dividirán anualmente por partes iguales. Asambleas: Serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez por año y tendrán por objeto examinar la gestión de los administradores, aprobar inventarios y balances, la cuenta de ganancias y pérdidas, etc. Las segundas se efectuarán cuando lo soliciten dos socios por lo menos o cualquiera de los administradores. En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los asociados, la Sociedad continuará con sus herederos o representantes.

$22.00 Ag.21-9475-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento del contrato de Sociedad y liquidación de la misma la firma social "O'NEIL y BONO", cita a todos sus acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos. Esta convocatoria se hace para que los acreedores concurran a la casa de la calle Dr. Emilio Penza número 828, en la ciudad de Durazno. — Durazno, Agosto 11 de 1948.

$12.00 Ag.19-9325-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Jacobo Wilezynlski compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Dulcinea 2952. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — SEBASTIAN CANTISANI, Jacobo Wilezynlski.

$6.40 Ag.19-9351-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar, sito en la localidad de Higuerita, primera sección judicial Departamento Lavalleja a José Manuel y Ramón Mato, quienes lo trasladan a Larrañaga número 2450, Capital. (Ley 26 Setiembre 1904): — LETIS ARNOL BENTOS.

$6.40 Ag.19-9346 v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ruben Tashjian nuestra zapatería en Agraciada 4008. Acreedores deben presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — ALFREDO EUGENIO ROCCA y MARIA FERRIOLI DE ROCCA.

$6.80 Ag.19 9236-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca". de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Pérez y José López, el café, bar y restaurant, de la calle Buenos Aires número 679 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — MANUEL BOADO. — VENECIA GIACOIA DE BOADO. — FLORENTINO NOYA. — JOSEFA VARELA DE NOYA.

$9.60 Ag.19-9372-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lema y Grille, avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la Sociedad establecida en la calle Paysandú número 849 ramo, café y bar, retirándose el socio señor Emilio Lema Facal, y constituyendo nueva Sociedad los señores Francisco Grille Landeira y Manuel Antelo Estevez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Intervienen Oficina "Bryca". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 15 de 1948. — EMILIO LEMA FACAL. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA. — Francisco Grille Landeira. — Manuel Antelo Estévez.

$12.80 Ag.19-9373-v.set.7.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el Viernes 3 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fonde de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Jorge Moratorio, Secretario.

$14.00 Ag.18-9308-v.set.8.

SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio sexto turno, de 22 Julio último, quedó constituída entre ROGER LEGRAND y MANUEL BRAVO Fabricación y venta de vermífugos, sarnífugos, fortificantes, y maquinarias. Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos (S. F. A. C.) Ltda. Domicilio: Pablo Podestá 1316. 5 años prorrogables. Capital: pesos 10.000.00. $ 3.000, de maquinarias, pesos 2.000 una marca Fortical, y $ 5.000 en efectivo. Administra Roger Legrand, con amplias facultades. Inventario anual. Aportes iguales. — Roger Legrand, Manuel Bravo. Inscripción contrato número 17, folio 93 tomo 6 Registro Contratos.

$8.00 Ag.18-9310-v.ag.30.

AGRO-PECUARIA "SURCOS" LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley 8992 se hace saber: Que por escritura autorizada el 24 de Junio de 1948 por el escribano Juan Luis Vidal en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, los señores: 1) Don DOMINGO SABALSAGARAY ARRONGA y su esposa doña ALBIDA BIANCHI; 2) Don RODOLFO SABALSAGARAY SIERRA; y 3) Don RICARDO R. SABALSAGARAY SIERRA, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria en su mayor amplitud, realizando todas las actividades agrícolas, ganaderas y cuantas se relacionen con la plantación y laboreo de la tierra, invernadas, pastoreos etc. Denominación: "Agro-pecuaria Surcos Limitada": Domicilio: Ciudad de Carmelo, calle 19 de Abril número 514. Duración: Cinco años con prórroga de pleno derecho por dos años más. Capital: $ 400.000.00 aportado: Don Domingo Sabalsagaray Arronga y su esposa doña Albida Bianchi $ 320.000; Don Rodolfo Sabalsagaray Sierra: $ 40.000.00; Don Ricardo R. Sabalsagaray Sierra: pesos 40.000.00, el que queda totalmente integrado. Administración: Don Domingo Sabalsagaray Arronga; suplentes: Doña Albida Bianchi de Sabalsagaray y don Rodolfo Sabalsagaray Sierra, conjuntamente. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Colonia con fecha 24 de Julio próximo pasado, bajo el número 27 del folio 240 al 246 del libro respectivo. — Carmelo Agosto 15 de 1948.

$18 00 Ag.19-9326-v.ag.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas paa la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 31 de Agosto a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú, esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$12.00 Ag.19-9301-v.ag.31.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio en general y del público en particular, que el señor ISAAC CURIEL SEGURA, por convenio celebrado el 29 de Julio de 1948, ha dejado de pertenecer a la firma "MARGOUNATO HERMANOS", con domicilio en Rincón N.o 531 de esta Capital. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$9.60 Ag.13-9062-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Constela, el Almacén y Bebidas alcohólicas sito en la calle José Freire 199, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — JULIAN ARIGON, GEORGINA ESTEVEZ DE ARIGON, José Constela

$ 6.40 Ag.13-9057-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, he prometido vender a los señores Antonio Pablo y Julio José Rey, la provisión sita en Camino Ariel N.o 5202 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1948. — DOMINGO CAMAÑO.

$6.40 Ag.20-9406-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ELODIO FERNANDEZ CRESPO y RAUL M. NOLI han prometido enajenar a los señores Esteban Comini Mario Cordara Methol, Horacio F. Galain Juan Luis Gurascier, doctor Alfredo O. Inciarte y Gerardo Zás, las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Luis E. Craviotto y Cía Ltda." Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240, Montevideo, 3 de Agosto de 1948.

$16.00 Ag 10-8826-v.set.2.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio Misiones número 1400, para tratar los siguientes asuntos: 1) Acta anterior. 2) Consideración de la memoria balance cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informes de la Sindicatura. 3) Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34, referente al registro de sus acciones o recibo bancario en la Tesorería de la Sociedad —calle Isla de Gorriti 1984— hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización para cuyo fin ésta permanecerá abierta el día sábado 28 del actual, hasta las 18 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deben concurrir puntualmente a la hora indicada dado que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, no podrán emitir su voto una vez cerrado el registro de asistencia.

Otra: El horario de la Tesorería para la recepción de acciones o recibos bancarios, es el siguiente: lunes a viernes de 8 a 11, y 14 a 17 horas, sábados, de 8 a 11 horas.

$24.00 Ag.20-9411-v.ag.26.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DECIMOTERCER EJERCICIO JULIO 1.o DE 1947 A JUNIO 30 DE 1948.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local social, Cno. Corrales 3076 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41). 2.o) Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio acompañado por el informe producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o) Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos. — El Directorio.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado Bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco (cuyos gastos de depósito pagará FUNSA contra la presentación del recibo respectivo) donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos Certificados en la Gerencia de la Sociedad, Cno. Corrales N.o 3076 todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30 horas hasta el día 31 de Agosto de 1948, a las 17 y 30 horas como plazo máximo de inscripción. — El Directorio.

$24.00 Ag.20-9391-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene Julio S Bareño compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Monte Caseros 3267. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CALVO. — Julio S Bareño.

$6.40 Ag.7-8758-v.ag.26.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar en su local calle Dr. José M.a Vidal número 376 La Teja el próximo 30 de Agosto de 1948 a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1 o) Memoria, balance inventario y reparto de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe del Síndico. 2.o) Artículos 13 y 23 de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — El Directorio.

$8.00 Ag.20-9124-v.ag.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

JOSE MIRAS: Domicilio Sancho Panza N.o 3043, de esta Capital, solar N.o nueve (9) del plano levantado por los agrimensores Manuel Rodríguez Mujica y Aladino J. Amaro, en Octubre de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Diciembre de 1925, ubicado con frente a la calle Sancho Panza, 17.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N.o 132926.

$18.00 Ag.12-8999-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene rematador Romeo Nosiglia y he prometido vender al señor Gregorio Trosman la sucursal panadería y anexos calle Dante 1917 de esta Capital, a los efectos legales ley 26|9|904. — Acreedores: La Paz 1977. — PEDRO BONORA.

$6.40 Ag.11-8925-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Claudio A. Larrosa el comecio de venta de pan en la calle Palmar N.o 2135 gira a nombre de MANUEL VARELA ANDRADE. Se hacen estas publicaciones a efectos ley 26 Setiembre 1904. Los interesados deberán concurrir al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Firmado: MANUEL VARELA.

$9.60 Ag.12-8994-v.ag.31.

MODALANA LTDA.

A los efectos del decreto-ley de 26 de 1933, se hace saber la formación de la siguiente Sociedad: Fecha 13 de Julio de 1948 Escribano: Omar Costantini. Socios y aportes: RAFAEL LORENTE, 41 cuotas; WIKTOR FRITZ (FEDERICO) COHN BLAU, 20 cuotas y HEINZ EHRLICH, 19 cuotas, totalmente integradas. Capital: pesos 80.000.00 dividido en 80 cuotas de pesos 1.000.00 cada una. Delegado del socio Rafael Lorente: Dr. Nilo Berchesi con las mismas atribuciones que el socio. Carácter, denominación y firma: Limitada "Modalana Ltda." Duración: 10 años con prórroga automática por 5 años más. Domicilio: Montevideo, actual calle Paysandú número 791. Objeto: Todo lo afín a la industria textil, así como la fabricación, industrialización y comercialización de todo lo referente a tejidos. Administración superior: A cargo de un Directorio formado por todos los socios. Administrador-Gerente: Wiktor Fritz (Federico) Cohn Blau. Firma social: Señor Cohn, por sí sólo como regla general, excepto para operaciones con inmuebles, mandatos a otorgarse, firmas de pagarés, conformes y vales a favor de terceros, operaciones de créditos bancarios, hipotecarios y prendarios, que se requiere además de su firma la del señor Lorente o la de su delegado doctor Berchesi. Ejercicio social; 1.o de Julio al 30 de Junio siguiente. Balances: 30 de Junio de cada año. Distribución de utilidades: 5 o|o fondo de reserva; 10 o|o se acredita al Gerente, el resto entre los socios en proporción a sus cuotas, las pérdidas entre los mismos de acuerdo con éstas. Impedimento del Gerente: La asamblea de socios designará un sustituto provisorio. Fallecimiento: Continúa la Sociedad. Disolución: En los casos previstos por la ley o cuando lo resuelvan los socios por unanimidad. Cesión de cuotas. Los señores Cohn y Ehrlich consienten a la cesión de cuotas que pueda hacer el señor Lorente. Liquidación: Se hará por los 3 socios, llevará la firma el señor Lorente o su delegado con la de uno de los otros socios. Asambleas de socios: Se reunirán en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas sociales. Inscripción. El contrato se inscribió en Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1948 con el número 155 del Folio 403 al 407 tomo 1, Juzgado Letrado Primera Instancia de segundo turno, y en Registro General de Poderes con número 391 libro 228.

$32.00 Ag.20-9427-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Delmiro Ventura el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 2199 esquina Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse escribanía Schiavone, Rincón N.o 512 apartamiento 4. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1948. — MANUEL GAGO.

$6.40 Ag.12-8952-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber he prometido vender a Gustavo Pedro Bianchi, las existencias en mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio ramos almacén, ferretería, tienda y bebidas alcohólicas, venta de repuestos automóviles y surtidor nafta, gira en "Colonia Sarandí", once sección judicial Departamento Colonia. Activo y pasivo en obligaciones a mi cargo. Acreedores presentarse comercio expresado — JUAN ENRIQUE LONG.

$9.60 Ag.20-9395-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento que los sucesores de don BENJAMIN KLAPPENBACH han prometido en venta al señor Santiago Gilardoni, la empresa de servicios fúnebres que a nombre de causante giraba en esta plaza. Los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía Besozzi Colón 286, de esta ciudad, dentro de 30 días. — Mercedes, Julio 31 de 1948.

$12.00 Ag.20-9397-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336), prometimos vender a Modesto Santiago Bouzas y Juan Palmeiro del Río, comercio en el ramo de almacén y bar sito en calle Sarandí N.o 249. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — MANUEL y RAMON MATO.

$6.40 Ag.20-9377-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Serafín Mosiño mi comercio de fiambrería y productos de granja sito en la Avenida 8 de Octubre 3948. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512 escritorio número 4. — JOSE PORTNOI.

$6.40 Ag.20-9378-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "ARANOVITZ y FRIEDMANN", fábrica de artículos de cuero en general, con sede en San José 935, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Friedmann. Acreedores presentarse San José 935. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — JAKOB ARANOVITZ.

$8.00 Ag.12-9005-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Patrocindo Magariños el comercio que en ramos general de hotel, en esta plaza bajo la razón social de HUGO VARELA, conocido por HOTEL CENTRAL activo a cargo del comprador y pasivo a cargo del vendedor. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1948. —Patrocindo Magariños. — HUGO VARELA.

$12.00 Ag.12-8980-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "ELECTRICISTAS UNIDOS SOCIEDAD EN COMANDITA" enajenará a "Electrotécnicos y Metalúrgicos Unidos S. A.", su activo y pasivo social, por transformación de la primera firma en la Sociedad Anónima citada. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo Julio Herrera y Obes 1240. Montevideo, — 3 de Agosto de 1948.

$12.00 Ag.10-8825-v.set.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano José R. Aneiros, el 4 de Agosto de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 169, F.o 441 al F.o 443 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha 8 de Agosto de 1948, los esposos: PEDRO ODDONE ZUNISO y CLARA SILVEIRA, cedieron a los señores: Domingo Rómulo Lorenzo, Eliseo Marzol Johnson y Miguel Angel Bengochea, la cuota social que les correspondía en "E. G. A." ("Establecimientos Ganadero Agrícolas Limitada"). Sociedad de Responsabilidad Limitada), que gira en el ramo de Sociedad Agropecuaria con sede en esta ciudad calle Sarandí N.o 491 quedando el capital social que asciende a $ 62.000 00 integrado, por partes iguales por los tres nombrados socios, señores Lorenzo, Marzol Johnson y Bengochea. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Domingo Rómulo Lorenzo. — Eliseo Marzol Johnson. — Miguel Angel Bengochea

$14.00 Ag.20-9390-v.set.1.o.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA" S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el Jueves 26 de Agosto a las 18 y 30, en la Bolsa de Comercio, para considerar lo siguiente:

1.o) Autorización al Directorio para resolver lo que corresponda respecto a venta de las tierras disponibles de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) El quórum será del 50 por ciento del capital integrado; B) Las acciones o certificados bancarios deberán estar inscriptos tres días antes de la asamblea, en Convención 1475, 2.o piso. — El Directorio.

$7.20 Ag.16-9225-v.ag.26.

INTERCAMBIO MUNDIAL LTDA.

A los efectos legales se hace saber que por escritura firmada el día 28 de Julio de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: A) Organización y explotación del turismo en la República y en el exterior; B) cambio de moneda extranjera y compra venta de monedas y billetes y cualquier clase de títulos de Deuda Pública y valores de Bolsa; C) Representaciones, importaciones y exportaciones de marcas, máquinas, artículos, productos y en general cualquier clase de mercadería. Domicilio: En esta ciudad Avda. 18 de Julio 1093 Denominación: "Intercambio Mundial Soc. de Responsabilidad Limitada". Socios: Señores Mario Rayón, Rafael Atijas, Francisco Sansone, Julio Angel Campiotti y Carlos Alberto Machado. Capital social: Nueve mil ochocientos pesos ($ 9.800.00) aportados por los socios de la siguiente manera: Mario Rayón pesos 2.300 00. Rafael Artijas. $ 2.200 00. Francisco Sansone, $ 4.400.00 Julio Angel Campiotti $ 500.00 y Carlos Alberto Machado $ 500.00. Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Francisco Sansone, Mario Rayón y Rafael Atijas, debiendo en todos los casos firmar dos de ellos siendo uno de los mismos el señor Francisco Sansone. Cuotas sociales: Noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una Plazo: Un año. Balance: anual. Ganancias y Pérdidas: Proporcional al capital de cada uno. Responsabilidad de los socios: Limitada al aporte. El contrato social fué inscripto el día 3 de Agosto de 1948 con el N.o 19 al Fo. 98 del Libro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de 6.o Turno.

$ 22.00 Ag.14-9142-v.ag.26.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA.)

Constituyóse esta sociedad ante Esc. Carlos Andrés Tarallo, el 22 de Julio 1948. Plazo 6 años, prorrogable de 2 en 2 años, pudiendo disolverse con preaviso de 180 días Objeto: Explotación agrícola - ganadera. Socios: Pantaleón y José D'Alesandro Saullo, Enrique Alvarez Hourquebie e Ing. Alberto Varacca. Aportes: cada uno de los 3 primeros $ 25.000.00 y el último $ 500.00 Capital social $ 75.500.00, 50 o|o integrado. Capital devengará interés 8 o|o anual. Disolución en la forma prevista en la ley. La sociedad no puede dar fianzas. Administración: los 4 socios. Uso firma social: 2 socios conjuntamente. Balance y Asambleas: anualmente el 30 de Junio. Domicilio principal en Montevideo, calle Treinta y Tres 1363. Fondo de reserva 5 o|o hasta alcanzar porcentaje impuesto por ley. Ganancias: 1|3 para Ingeniero Varacca: 2|3 por igual entre los demás socios. Pérdidas: proporcional a los aportes. Contrato inscripto en Registro Público de Comercio del Jgdo. de 6.o Turno con el N.o 14 al fo 81 v. del Lo. 7.

$ 14.00 Ag.14-9167-v.ag.26

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto a las 18 horas en el local social calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1948. 2.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según el artículo 41 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$13.20 Ag.11-8961-v.ag.26.

TRANSPORTES UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Agosto de 1948 a las 20 y 30 horas en el local de la Sociedad, bulevar Artigas y Sarandí, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprogación de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores suplentes; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora. — Paysandú, Agosto 14 de 1948.
$8.00 Ag.17-9272-v.ag.28.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1948 en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414 a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; 2.o Consideración de la cuenta fondos de reservas; 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio; 4.o Renovación de un miembro del Directorio de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 5.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación del mismo.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 27 de Agosto. — La Secretaría.
$12.00 Ag 17-9277-v.ag.28.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

El Directorio ha resuelto, de conformidad con el artículo 8.o de los estatutos realizar una ampliación de capital a la par, por hasta el 20 o|o de las acciones poseídas por cada accionista de acuerdo con el artículo 15. El registro de subscripción estará abierto en la Gerencia de la Sociedad, avenida San Martín N.o 4049, desde el 16 de Agosto hasta el 15 de Setiembre de 1948 de las 14 a las 16 horas. La integración se hará en las mismas oficinas y durante el mismo horario en el plazo hasta el 30 de Setiembre de 1948. Los plazos serán improrrogables. Los accionistas que no se hayan subscripto oportunamente perderán su derecho de integración y los que se hayan subscripto y no hayan integrado dentro del término, también perderán su derecho de integración. Por informes, formularios y requisitos, concurrir a las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — La Gerencia.
$12.00 Ag.17-9300-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS SCHLAFMITZ, establecido en Grecia 3514, vende mercaderías, muebles y útiles e instalaciones de Tintorería a David Bank. Interviene "Escribanía Fon-Amor y Fernández". Cerrito 592, donde los acreedores notificarán sus créditos.
$ 4.00 Ag.9-8807-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi en la ciudad de Montevideo el 15 de Julio de 1948, se disolvió totalmente la sociedad COMPAÑIA LASCANENSE DE TRANSPORTES, constituída en la Villa de Lascano, 3.a sección judicial de Rocha, y autorizada por el escribano Cipriano Graña el 30 de Noviembre de 1945, e integrada por Alcides Latorre y Luis Uranga. Acreedores e interesados, presentarse domicilio de Alcides Latorre Fernández en Villa Lascano, Rocha, o en calle Carmelo 1480 de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Alcides Latorre Fernández — Luis Uranga.
$16.00 Ag.6-8707 v.ag.30.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:.

Vendedor: Sucesión Felipe Guani. Comprador: JUAN ROMAN, solar número 10, padrón 131956, boleto número 7175 de fecha 21 de Julio de 1928.

Comprador: IVAN BOLKOVAC, solar número 11, padrón 131957, boleto número 7176 de fecha 8 de Junio de 1928. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.
$12.00 Ag.16-9178-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Se ha proyectado una sociedad entre RAFAEL SCAVONE establecido con panadería en Obligado 1174 y señores JOSE MARIA BLANCO y AURELIO FREIRE. Explotación de la misma. Acreedores: Escribana Devoto, avenida San Martín 2333.
$6.40 Ag.21-9445-v.set.9.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Wolf Grosskopf nuestra carnicería Larrañaga 3946. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — DAVID LOPEZ. — MARIA NELIDA IZQUIERDO.
$3.20 Ag.21-9487-v.|set.9.

AVISO AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma CASTRO RODRIGUEZ Y Cía. prometió en venta a la firma "Molgo Sociedad Comercial Molina Goyena", la casa de comercio denominada Joyería Star, con sede en la calle Convención número 1377. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en Sarandí 539, primer piso (Escribanía Rial). — Montevideo, 14 de Agosto de 1948. — Por CASTRO RODRIGUEZ Y Cía.: Juan M. Castro (hijo). — Oscar Nápoli. — Por "Molgo Sociedad Comercial: Molina y Goyena". — Amalio P. Molina — Héctor R. Goyena.
$12.80 Ag.21-9459-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a León Holzman Proveiler la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Mont. Julio 23 de 1948. — ISRAEL LYJTENSTEIN. — BERTA WARSCHER. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).
$ 6.40 Ag.14-9159-v.st.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender a don Juan María Clara el comercio que en el ramo de panadería tengo en el pueblo de Cufré Departamento de Colonia, con la denominación "Panadería El Sol". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Cufré Departamento de Colonia Agosto 13 de 1948. — MELITON ROMUALDO PINO — Juan María Clara.
$12.80 Ag.20-9408-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Yizmeyian, el almacén, bar y cancha de bochas, en la calle Dr. C. María Pena 4394, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA W. DE PARDO. — Nichan Yizmeyian.
$6 40 Ag.13-9058-v.set 1.o.

INDUSTRIAS COLUMBUS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado subscripto en esta ciudad el día 5 de Febrero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 18 de Agosto próximo pasado, con el N.o 190 al Fo. 437 vto. del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales", el señor LUIS ALBERTO MENKER cedió a los señores Heriberto y Kurt Lewy la cuota social que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industrias Columbus Limitada", no habiéndose efectuado ninguna otra modificación en el contrato social
$8.00 Ag.21-9474-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUREÑA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Humberto E. Cheirasco el 31 de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno el 16 de Agosto de 1948, con el N.o 45 al folio 195 vto del Tomo 5.o, los señores Walter Mato Baldassari y Enrique Eugenio Elizalde Amor, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "SUREÑA LIMITADA". Objeto: Intercambio comercial entre el país y el extranjero, dedicándose a la importación exportación compraventa y representación de toda clase de mercaderías y cualquier actividad comercial afin. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura prorrogable automáticamente por períodos bienales, salvo opción de un socio hecha por escrito con anticipación de 60 días al vencimiento respectivo. Domicilio Montevideo.
$12.00 Ag 21-9446 v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL TALAR"
SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 15 de Junio de 1948 autorizó la escribano señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 29 de Junio de 1948, con el número 158 al folio 368 y siguientes del libro número 2 del Registro de Contratos Sociales, entre los señores Ramiro Segade, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Julio Folle Belgrano, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "El Talar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo las bases principales las siguientes: A) Razón social: La razón social será la de "El Talar", Sociedad Limitada; B) Objeto: El objeto social será fomentar, financiar, participar y explotar directamente o por cuenta de terceros toda clase de actividades urbanas y rurales, comerciales, agrícolas y ganaderas y sus derivados y conexas, sin excepción alguna; C) Domicilio y plazo: Su domicilio estará establecido en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en otro punto y el plazo de duración será de diez años; D) Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales entre los tres socios, esto es, 50 cuotas de $ 1.000.00 cada uno ($ 50.000.00), de las cuales se integraron en el acto de la constitución el cincuenta por ciento de las mismas ($ 25.000.00) por cada socio; E) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de los tres socios y el uso de la firma estará indistintamente a cargo de dos de ellos; F) Balances: Anualmente, el 31 de Diciembre se hará un balance. Las utilidades se distribuirán: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el resto por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios; G) Cesión de cuotas: En caso de que algún socio desee ceder cuotas tendrán preferencia sus consocios; H) Fallecimiento: En caso de fallecimiento los herederos del fallecido, haciéndose representar por una persona, continuarán en la Sociedad. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.
$28.00 Ag.24-9572-v.set.4.

COMPAÑIA DE PINCELES, SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, el 26 de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 17 de Agosto de 1948, con el número 5 al folio 18 vuelto del tomo 8.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limtiada con las siguientes bases: Socios: Charles Loinger, Herbert Treitel y Luis A. Temesio. Objeto: Fabricación, importación, exportación y compra de pinceles cepillos, brochas y todo lo que se relacione con las industrias de la cerda y la madera para su venta por mayor y menor. Domicilio: Gonzalo Ramírez 1630 (Montevideo). Denominación: "Compañía de Pinceles, Sociedad Limitada". Plazo de duración: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, siempre que alguno de los socios no notifique su intención de retirarse con seis meses de antelación. Capital social totalmente integrado: $ 18.700.00, aportado así: Charles Loinger, $ 9.350.00; Luis A. Temesio y Herbert Treitel, $ 4.675.00 cada uno. Administración: Ch. Loinger, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948.
$16.00 Ag.24-9560 v.set.4.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 459, el día 3 de Setiembre próximo, a la hora 19 para considerar el orden del día siguiente: 1) Considerar la memoria y balance general del primer ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado. 2) Ratificación de los nombramientos de cargos de Directorio recaídos en los señores Yahía Zeinal y Rómulo E. Petrolini. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 546, sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — El Directorio.
$12.00 Ag.23-9503-v.set.3.

LA UNION S. A. FABRICA DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artculo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, el día 8 de Setiembre de 1948 a las 18 y 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o) Informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos accionitsas presentes para firmar el acta de la asamblea. 5.o) Nombramiento de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1948-1949. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 3 de Setiembre a las 17 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — El Secretario.

$14.00 Ag.24-2616-v.ag.30.

AUTOMOTORA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda citación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya, S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de Setiembre de 1948 a la hora 17 en su sede social, calle Paraguay 1272, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 28 de los estatutos sociales; 2.o Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social; 3.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$12.80 Ag.24-9602-v.set.2.

"CINOCA", S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 19.o ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1948. — El Secretario.

$3.20 Ag.24-9605-v.set.2.

SUCESORES IGNACIO VARELA, S. A. (SUIGVASA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, el Directorio de SUIGVASA convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes corriente a la hora 9 en el local de la Sociedad, calle Arenal Grande 2082.

$2.40 Ag.24-9600-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle 14 de Julio N.o 1550, a Herman Fichel Feibus. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — CARMEN ALBA COUTO MIGUEZ.

$6.80 Ag.6-8710-v ag. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritra ante mí, el 31 de Julio de 1948 se disolvió parcialmente la sociedad "URES, MATO y Cía.", con comercio de panadería "La Valenciana", en Angel Salvo 235, de esta plaza, retirándose el socio Modesto Añón y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios, Arturo Ures, Eliseo y José Mato, que girará con la firma "Ures y Mato Hermanos". Se publica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$1.20 Ag.24-2585-v.ag.24.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Agosto próximo, a las once horas, en el local calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Aplicación del resultado líquido del ejercicio social vencido el 31 de Marzo del año corriente 1948; y 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — El Directorio.

$15.00 Ag.9-8906-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Miguel Fernández, el comercio que, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, he tenido hasta la fecha establecido en la esquina de las calles Concordia y Rivera, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el propio local del comercio. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, Julio 30 de 1948. — ANTONIO PEREIRA. — Miguel Fernández.

$13.60 Ag 7-8793-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escrituras que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el 23 y el 28 de Julio de 1948, prometí comprarle a mis socios LUIS TORRES RODRIGUEZ y ABILIO PEREIRA y su esposa DILSA INES MAZZINI GENTILE todas las partes que tienen en la sociedad colectiva "Abilio Pereira y Cía.", en el ramo de carpintería de obra y anexos, con domicilio en esta ciudad en la calle Catalán N.o 2183. Me haré cargo de todo el activo y pasivo. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de los 30 días a cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — JOAQUIN DE OLIVEIRA.

$16.00 Ag.7-8782-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al farmacéutico Luis Alberto Gaye, los derechos de promisario comprador de la farmacia "El Inca" sita en calle Yí número 1214. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M.a Ramírez número 106. — Montevideo, Agosto de 1948. — DIOGENES FERNANDEZ.

$9.60 Ag.7-8767-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS ha prometido vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en avenida Millán número 2423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Julio 30 de 1948.

$10.20 Ag.6-8725-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Hipólito Pablo González compra el comercio ramo almacén y bar sito en Constitución 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — TELESFORA PRIETO DE DE MATIAS. — Hipólito Pablo González.

$6.40 Ag.7-8759 v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender a José Gómez Gómez y Carmen López de Gómez, la provisión de la calle General Prim N.o 3401. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1948. — LUIS VALLEJO.

$6.80 Ag.9-8688-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José Cean el almacén frutas y verduras sito en la calle Millán 2702 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas, 3678. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — ATILIO y NESTOR NUÑEZ. — José Cean.

$6.80 Ag.6-8724-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Roberto A. Jordán el almacén frutas y verduras sito en la calle Lindoro Forteza 2400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — INDALECIO D. CARRICABURU. — ISABEL DOMINGUEZ DE CARRICABURU. — Roberto A. Jordán.

$6.80 Ag.6-8723-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanso y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender a la señora Clotilde Ariz de Godoy, la provisión sita en la calle Comercio 1630 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mntevideo, 29 de Julio de 1948. — AIDA MATUREL DE SALVATICO.

$6.80 Ag.6-8683-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas BYS (Blanso y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a los señores José Terceiro Gómez y Benigno Fortunez, el amacén y alcohólicas, sito en Isla de Flores N.o 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — CONRADO REIGOSA.

$6.80 Ag.6-8684-v.ag.26.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 30 del corriente en el domicilio social, para considerar la siguiente orden del día: 1o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución a Directores y Síndico; 4.o Designación de tres Directores, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 21 los accionistas deberán registrar y depositar las acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Ag.23-9584-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Yamandú Rodríguez el comercio que en ramo de Hotel giraba en esta plaza bajo al razón social Patrocindo Magariños, activo a cargo del comprador, y el pasivo a cargo del vendedor. — Tambores, Agosto 3 de 1948. — PATROCINDO MAGARIÑOS. — Yamandú Rodríguez.

$ 12.00 Ag.9-8858-v.st.1.o

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

"Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima". — Estatutos. — En Montevideo, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, los que subscriben resuelven fundar una Sociedad Anónima regida por los siguientes estatutos:

Artículo primero. Bajo la denominación de "Compañía de Operaciones Combinadas

de Comercio e Industria, Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país por resolución del Directorio.

Artículo segundo. La Sociedad tendrá por objeto exportaciones, importaciones, explotaciones industriales y representaciones, pudiendo tener participación en otras sociedades, pudiendo la Sociedad comprar, gravar y vender toda clase de propiedades muebles e inmuebles.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad será de veniticinco años, a partir de la aprobación de estos estatutos, pudiendo ese plazo ser reducido o aumentado por resolución de la asamblea general. El año comercial de la Sociedad comienza el primero de Enero de cada año.

Artículo cuarto. El capital autorizado será de dos mil pesos, pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general. El Directorio fijará la forma de emisión e integración de acciones y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con bienes o con valores. El Directorio fijará, asimismo, el plazo, términos y condiciones de emisión y de pago de todas las series de acciones.

Artículo quinto. Las acciones serán al portador, en la forma que determine el Directorio y deberá estar firmadas por un miembro del mismo.

Artículo sexto. La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Artículo séptimo. La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de dos miembros elegidos por la asamblea general. La asamblea general podrá cambiar este número por el que crea conveniente. Para ser miembro del Directorio es necesario poseer acciones por valor de cien pesos nominales, acciones que serán depositadas en la Caja social o en el Banco que el Directorio designe. En caso de fallecimiento, enfermedad o renuncia de algún miembro, el Directorio o el otro en su caso, podrán designar reemplazante mientras dure la ausencia o hasta la próxima asamblea general. El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el giro de los negocios y lo hará válidamente con dos de sus miembros o con la mayoría si fueran más. Las actas serán firmadas por los asistentes. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por terceras personas designadas por poder, carta-poder o carta simple, que se archivará en los archivos del Directorio, así como expresar su voto por carta o telegrama. El Directorio establecerá los cargos y las personas que han de desempeñarlos. Mientras sean dos los cargos serán un Presidente y un Vocal teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Artículo octavo. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo nueve. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos no previstos. Estos poderes no tienen más que dos límites: las leyes de la República y las resoluciones de la asamblea general y atribuciones propias de la misma. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enumerativa, son atribuciones del Directorio las de comprar bienes muebles o inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales y generales; hipotecar, obligar en todas las formas a la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Artículo décimo. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico y un suplente, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. El Síndico es reelegible y su remuneración será fijada por la asamblea general.

Artículo décimoprimero. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico o a pedido de la mitad por lo menos del capital subscripto, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión.

Artículo doce Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el Diario Oficial, debiendo incluirse en ella la orden del día. La asamblea estará válidamente constituída con los accionistas presentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Artículo trece. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad el día antes del fijado para la reunión. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del Código de Comercio.

Artículo catorce. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro miembro del Directorio o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se asentará en un libro especial y que será firmada por el Presidente y un accionista nombrado a tal efecto.

Artículo quince. En la asamblea general ordinaria se someterá a la consideración y resolución de los accionistas, lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de miembros del Directorio cuando fuere pertinente, y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Artículo dieciséis. Para resolver sobre la variación del capital o duración de la Sociedad, o la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes, que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria se llamará de nuevo a asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas presentes.

Artículo diecisiete. El primer Directorio, cuyo mandato se ejercerá desde la fecha de hoy y terminará al celebrarse la primera asamblea general ordinaria estará formado por los señores doctor Celso Leme y Américo Aguiar.

Artículos transitorios

Primero. Cualquiera de los dos miembros designados para el primer Directorio queda facultado para iniciar los negocios de la Sociedad desde la fecha hasta la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Segundo: El señor Américo Aguiar queda facultado para pedir al Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar ante el Juzgado Letrado de lo Civil correspondiente, la inscripción de los estatutos y la Matrícula de Comercio, facultándose también al señor Aguiar para aceptar la reforma del articulado que fuese exigida por el Poder Ejecutivo. Sobre estas bases y por esta acta queda constituída la Sociedad Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria. — (Fdo.): Celso Leme y Carlos H. Cuenca.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia (respectivamente) por los señores doctor Celso Leme (apellido materno: da Silva) brasileño, casado con la señora Cinira Morato, accidentalmente en esta ciudad, calle Rincón número quinientos cincuenta y cinco y Carlos H. Cuenca (apellido materno: Lavandeira), casado con la señora María E. Mañana, domiciliado en la calle Piedras, doscientos ochenta y cinco bis de esta capital, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido de la precedente acta de constitución y estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima" extendida en tres sellados de un peso, números; serie A ciento veinticuatro mil noventa y dos, ciento veinticuatro mil noventa y tres y ciento veinticuatro mil noventa y cuatro. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente en la ciudad de Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Diamantino Méndez Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — escribano Ledo Arroyo Torres. — Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamento 11 ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo transitorio (punto segundo) de los estatutos de la Sociedad "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): I. Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria S. A." merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o. En caso de que la asamblea general resuelva aumentar o disminuir el plazo de duración de la Sociedad deberá solicitarse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio).

Artículo 4.o. Se entenderá que todo aumento de capital por encima del autorizado de $ 2.000.00 deberá merecer en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Por otra parte se ha omitido establecer el número y valor de las acciones que formarán el capital social (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 7.o. Esta Inspección General ha sostenido reiteradamente que los Directores no pueden delegar sus mandatos en terceras personas, que han de sustituirlos en el Directorio. El Poder Ejecutivo ha manifestado que "comparte la posición de la Inspección de Hacienda sobre la inconveniencia de esa facultad, especialmente en sociedades de inversión, que pueden mediante esa norma tener sus Directores fuera del país y funcionar por medio de mandatarios..." "pero que la insuficiencia de nuestra legislación impide el rechazo de cláusulas por el hecho de su inconveniencia". Esta Inspección General respetuosamente manifiesta que no comparte lo expuesto por el Poder Ejecutivo pues considera que existen razones de orden legal y doctrinarias que justifican la no aceptación de dicha disposición estatutaria. Ante todo se considera que los Directores no son mandatarios comunes y corrientes sino que su mandato tiene características especiales ya se consideren desde el punto de vista de que el Directorio es un "órgano" de la Sociedad Anónima según la escuela alemana, como si se analizan las disposiciones correspondientes de nuestro Código de Comercio y de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. Si fueran, como se ha sostenido simples mandatarios sus actividades se regirían por lo dispuesto en el artículo 299 y siguientes del Código de Comercio, y por consiguiente, en ese supuesto, la disposición estatutaria que observamos determinaría que el Director que delegara en otra persona su mandato sería irresponsable ante la asamblea de la actuación de su respectivo mandatario; a su vez este mandatario podría delegar sus funciones; lo que repetido sucesivamente (las reglas del mandato lo permiten si no existe una prohibición expresa del mandato, artículo 320), traería como consecuencia que los Directores o Administradores fueran irresponsables Esta situación es absolutamente ilegal frente a la responsabilidad personal y solidaria que se les exige en los artículos números 408, 417, 418, 419 y 424 del Código de Comercio y en los artículos 7.o, 8.o, 11 y 76 de la ley número 2230 precitada. En efecto en los artículos mencionados los administradores o Directores son personalmente responsables: A) frente a terceros que contratasen con la sociedad hasta el momento en que se verifique la inscripción del instrumento. Verificado el registro responden solo a la Compañía, del buen desempeño de las funciones que según los reglamentos o estatutos están a su cargo. B) Frente a terceros cuando obrasen en virtud de deliberaciones de accionistas que fueren contra los estatutos de la Sociedad, etc. C) De toda distribución de utilidades hecha sin inventario previo de ganancias o de mayores sumas de éstas ó bajo inventario hecho con dolo o culpa grave. D) Frente a terceros de todas las obligaciones que contrayeran después de que la noticia de que la Sociedad ha perdido el 75 olo del capital ha llegado o debido llegar a su conocimiento. E) En las sociedades no autorizadas debidamente de la restitución de todas las sumas que hubiesen recibido por acciones emitidas como también del pago de las deudas sociales y de los perjuicios que resultaren a terceras de la inejecución de las obligaciones contraídas a nombre de la Sociedad. F) En los casos de liquidación forzosa, cuando en los estatutos no se ha puesto el procedimiento que ha de seguirse, para la guarda y conservación de valores. G) Frente a la Sociedad y frente a terceros por inejecución o mal desempeño del mandato y por violación de las leyes, estatutos o reglamentos sociales. H) Cuando cometan fraude, simulación, infracción de estatutos o de una ley cualquiera de orden público. Por todo lo expuesto queda demostrado que si bien el artículo 405 considera a los Directores o Administradores

como "mandatarios revocables", las disposiciones concordantes del mismo Código y de la ley, han establecido tales características a ese mandato, que lo han diferenciado del mandato común modificado en el Título 2.o artículo 299 y siguientes y lo que es más importante, las mismas disposiciones legales han hecho predominar esas características propias, sobre las reglas comunes del mandato. A este respecto el Código de Comercio Argentino ha sido más explícito que el nuestro y en su artículo 346 estableció que las reglas del mandato eran subsidiarias de las disposiciones especiales, y deben aplicarse en los casos no previstos por éstas. Por otra parte el artículo 12, inciso 9.o) del decreto 14 de Marzo de 1907 con valor de ley en virtud de lo dispuesto por la ley número 9.468 de 19 de Marzo de 1935, comete al Ministerio de Hacienda el control de funcionamiento de las sociedades comerciales. En virtud de esta disposición legal está Inspección entiede que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de las Sociedades Anónimas que las mismas no posean disposicones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas, tal como ocurre con las disposiciones que se impugnan, que determinarían la irresponsabilidad de los Directores por delegación de funciones propias. Se ha argumentado que al establecerse la disposición que se impugna en los estatutos no se contraría el orden público, pues los accionistas deben conocerlo al subscribir las acciones. A pesar de que los estatutos son la ley de las partes ellos no pueden contrariar las disposicones legales expresas, como las del Código de Comercio, que se han citado más arriba y que tienden a precisar la responsabilidad personal de los Administradores. No sólo pueden esgrimirse argumentos de orden legal para sostener el carácter especial del mandato conferido por la asamblea de accionistas a los Directores, sino también que los hay en el campo doctrinario. A tal fin transcribimos a continuación lo que al respecto opina el profesor Mario A. Rivarola en el tomo II de su libro "Sociedades Anónimas". Es de hacer notar que el comentario del mencionado autor tiene valor como doctrina aplicable a nuestra legislación, porque el Código de Comercio Argentino establece las mismas reglas con respecto al mandato otorgado por la asamblea de accionistas a sus Directores. Dice Rivarola: "La Sociedad Anónima es una persona jurídica y los actos que realiza, como ya he dicho en capítulos anteriores son ejecutados por personas de existencia visible en el ejercicio de las funciones que dentro de la sociedad anónima tiene; así, pues, la vinculación jurídica de la sociedad anónima solo puede producirse por actos ejecutados por personas de existencia visible, que ejerzan su representación. Los Administradores no son entonces mandatarios que facultativamente pueda designar la Sociedad Anónima; el mandato es necesario para la realización del orden jurídico y son siempre una o más personas visibles las que deben ejercer esta representación; la Sociedad debe constituir siempre su mandatario, porque de otro modo se encontraría en la imposibilidad material de realizar sus operaciones ordinarias. Tal es el aspecto especial que el consejo de administración tiene como órgano indispensable de la persona jurídica, Sociedad Anónima". "De este enunciado, se deduce, lógicamente que la extensión del mandato conferido por la Sociedad a los Administradores, debe tener el menor número posible de limitaciones de tal modo que permita siempre la vinculación jurídica de la Sociedad, que por otro medio no podría realizarse. Difiere así el mandato de los administradores del mandato que cualquiera otra persona puede otorgar, en que aquél no es facultativo y en que las atribuciones de los mandatarios deben ser siempre suficientes para la vinculación jurídica de la Sociedad y no pueden restringirse en un radio menor". "Difiere también el mandato de los Administradores, del mandato en general en que la duración máxima determinada por la ley y por los estatutos, no es del orden común de la generalidad de los mandatos, que sólo terminan por las causas establecidas por el artículo 1963 del Código Civil: revocación renuncia, fallecimiento o incapacidad". "Difiere igualmente en cuanto a la revocación, que según el artículo 1971 del Código Civil es implícita cuando se designa un nuevo mandatario, lo cual no sucede ni puede suceder en las sociedades anónimas, en las que la designación de nuevos mandatarios, cuando no se trata de expiración de plazo legal o del estatuto, debe ser precedida por la destitución de los anteriores". "De la aplicación, sin mayor análisis del principio general establecido por el artículo 346 ha sido efecto otra práctica que es sin duda violatoria de la ley, pero no advertida a tiempo, en su origen al aprobarse los estatutos, ofrece un aspecto que debe ser también considerado, esto es, la posibilidad de que los Directores queden autorizados por el estatuto para designar sus propios representantes en el seno del Directorio. Si se tiene en cuenta lo ya dicho respecto al carácter jurídico del mandato atribuído por el artículo 346, a los Directores, no es difícil encontrar una primera razón para impugnar una cláusula estatutaria en el sentido de hacer posible lo que, más que una representación en el seno del Directorio, es una delegación de las funciones del Director. Si es regla del mandato que podría considerarse aplicable, según el artículo 346, la facultad del mandatario para sustituir en otro la ejecución de los actos que debe realizar en tal calidad, es evidente que esta regla no es aplicable a uno de los Directores, que no tiene, por consiguiente, el carácter de mandatario, toda vez que esta calidad corresponde al Directorio y no a sus miembros. Es otra razón para no admitir la legalidad de la cláusula que la función de designar Directores está confiada por la ley a la asamblea de accionistas y en ningún caso podría admitirse que en forma indirecta esa función pasará a ser propia de un Director, pues no otra cosa significaría en la práctica designar a un accionista a quien se supusiera munido de la facultad de incorporar al Directorio, llámesele sustituto o representante, otro accionista distinto de los designados por la asamblea para desempeñar esos cargos. En tercer lugar debe también observarse que la aceptación del cargo de Director significa, a su vez, asumir una obligación de hacer, en que precisamente por el origen electivo se produce el caso previsto por la segunda parte del artículo 626 del Código Civil; el Director no es elegido por el hecho de poseer acciones sino por las condiciones personales que lo habilitan para intervenir y colaborar en la gestión de los negocios sociales. En resumen, pues, debe concluirse que ni como regla general ni como excepción o como regla condicionada, según lo ha entendido en algunos casos la Inspección General de Justicia, puede admitirse que por los estatutos los miembros del Directorio queden singularmente autorizados, cada uno, a designar la persona que los represente en el seno del mismo o delegar en ella sus funciones. Por su parte, Siburu dice: "La ley impone a los Directores de sociedades anónimas un gran número de deberes de diversa índole que nosotros iremos examinando en su lugar oportuno. Estos deberes, siendo legales, no pueden ser dispensados ni por los estatutos ni por la asamblea general". Más adelante agrega el mismo autor: "Al estudiar el carácter jurídico de los Directores y Síndicos hemos visto ya que ellos son mandatarios de la asamblea general de accionistas y, como tales, subordinados a las condiciones determinadas por las leyes, los estatutos o las decisiones de la asamblea. Este carácter de los Directores y Síndico explica la disposición del artículo 346, que dispone la aplicación de las reglas generales del mandato a la determinación de los derechos y obligaciones de los Directores y Síndicos en aquellos puntos no previstos especialmente.". El inciso 3.o del artículo 1904 del Código Civil confirma la disposición que comentamos. "Artículo 10. En este artículo se dice que las funciones del Síndico serán aquellas que determine el Código de Comercio. Posiblemente existe aquí una confusión, pues en el capítulo referente a las sociedades anónimas de ese Código no se habla de los Síndicos ni de sus funciones. Sería, pues, conveniente, que se adicionara a este artículo cuál es su cometido. Artículo 11. Sería conveniente establecer un plazo dentro del cual el Director debe convocar a la asamblea general extraordinaria cuando ésta es solicitada por los accionistas. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Vista a los interesados, quienes deberán expresar cómo quedarán redactados los artículos cuyas observaciones se acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442 (apto. 11), en el expediente caratulado "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima" (carpeta número 326|48), evacuando la vista de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que acepto las observaciones formuladas a los artículos 3.o, 4.o y 7.o de los estatutos. En cuanto a la observación formulada al artículo 10 (funciones del Síndico), éstas serán las generales establecidas por los usos comerciales, ya que la ley nada dice al respecto ni puede preverse en el estatuto las distintas posibilidades que se presenten en la práctica. En lo referente a la observación del artículo 11, se fija la redacción de dicho artículo en la siguiente forma: Artículo décimoprimero: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, en un plazo de treinta días o a pedido del Síndico o a pedido de la mitad, por lo menos, del capital subscripto, expresando en los últimos casos el objeto de la reunión". Por ello, al señor Ministro pido: Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista pendiente y conferir traslado al Fiscal de Gobierno que corresponda. Será justicia. — (Fdo.): I. A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Otórguese vista nuevamente a los interesados a fin de que se expidan respecto a la segunda salvedad formulada al artículo 4.o. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro. — Presente. — Ives Américo Aguiar, en el expediente caratulado "Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio, Sociedad Anónima" (carpeta número 326|1948), evacuando la vista pendiente, al señor Ministro digo: Que el artículo 4.o de los estatutos sociales quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 4.o El capital autorizado será de $ 2.000.00 (dos mil pesos), pudiendo ser aumentado, por resolución de la asamblea general. Todo aumento deberá obtener la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio fijará la forma de emisión e integración de las acciones y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con bienes o con valores. El Directorio fijará, asimismo, el plazo, términos y condiciones de emisión y de pago de todas las series de acciones. Las acciones tendrán un valor de cien pesos cada una y podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones". Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Quiera tener presente lo manifestado y, en definitiva, conferir vista de estos estatutos al señor Fiscal de Gobierno. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 7.o, el Fiscal se remite a la opinión expuesta en el dictamen número 145|948, de 18 de Febrero de 1948, estatutos de S. A. U. F. A., en el cual estudió extensamente la cuestión planteada, llegando a la conclusión de que legalmente la cláusula de sustitución de Directores no era observable. Las demás observaciones han sido aceptadas por los peticionarios, modificando los artículos pertinentes. En consecuencia, considera el Fiscal que con las modificaciones expresadas puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar exportaciones, importaciones, explotaciones industriales y representaciones, pudiendo tener participación en otras sociedades; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en dos mil pesos ($ 2.000.00); 3.o A sugerencia de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados aclararon que toda modificación del plazo de duración de la Sociedad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo (artículo 3.o). Que los Directores no delegarán sus mandatos en terceras personas, por lo que se suprime el apartado 7.o del artículo 7.o. Que las funciones asignadas al Síndico serán las generalmente establecidas por los usos comerciales (artículo 10). Asimismo, modificaron los artículos 4.o y 11 en la forma establecida a fojas 11 y 9, respectivamente, de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuer-

de con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria", con las aclaraciones y modificaciones detalladas en el resultando 3.o de esta resolución y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al artículo 2.o inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947 y al artículo 2.o inciso D) del mismo, en lo que respecta a los artículos modificados, de acuerdo a estas actuaciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese, como se establece en la resolución de 24 de Julio de mil novecientos veintidós y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo Julio 16 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Juez digo: Según resulta del artículo transitorio, apartado segundo de los estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y para la obtención de la matrícula de comerciante. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera ordenar, previos los trámites necesarios, la inscripción de los estatutos de la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante y la de los edictos pertinentes, así como la devolución oportuna de los recaudos que aquí acompaño, facultando expresamente para ello al señor Angel Lorenzo. Otrosí digo: A los efectos de la obtención de la matrícula de comerciante hago constar: Que el domicilio de la Sociedad es avenida Agraciada número 1442 (Apto. 11), el giro de la Sociedad es "Sociedad Financiera" y que no tiene factor ni gerente, siendo el nombre el indicado en este escrito. Es justicia. — Ives Américo Aguiar.

Montevideo, Julio 21 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3471. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente, de fs. 14. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Francisco Pagano.

11469. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y, tasadas y abonadas las costas, expídasele testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 28 al folio 130 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Tomás Pereira.

$75.00 — 9937.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a la Imprenta Militar, de 40.000 hojas de cartulina, tamaño 56 x 76, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en las horas hábiles que funciona esta Oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de esta Imprenta Militar (calle 25 de Mayo 273), el día 6 de Setiembre, a las 14 horas, y con el número de proponentes que se presenten. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-22927-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una camioneta tipo rural con destino al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo a las especificaciones que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.26-22304-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Amperímetros, aisladores, arrancadores para tubos fluorescentes, cinta aisladora, cajas fusibles, chicharras para timbres, defensas para luz forma U, densímetros para carga baterías, enchufes completos, fichas, interruptores, llaves para luz, navajas, portalámparas, pinzas, portátiles, pasta soldar radio, resistencias, receptáculos de porcelana, spagueti, soldadores, solución para parches, toma corrientes, tapones fusibles, transformadores, terminales de cobre y de bronce, uniones conductores, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1699, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22312-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Dulce de membrillo en paquetes de 1 kilo aproximado, papel de astraza tamaño grande en balas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22313-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, requeridos para las Escuela Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22325-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde, alcohol, agua destilada, amianto, aguarraz, aceite de linaza, albayalde, bórax, barniz, cola carpintero, cera, carburundum, corcho prensado cáñamo para juntas, cargas de extintores, cemento zapatero, cuero hidráulico, estopa, grafito, cordón amianto, goma laca, mechas bombillos, mica, manganecita, mechas, masilla duco, azul prusia, parafina, prusiato cimentar, resina, solución para parches, veneno para ratas, pasta para correa, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioens de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22326-v.set.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
3.er LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 700 m2, de mosaico tipo baldosa de portland gris para vereda, de nueve pancitos, con destino al cuartel del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en los sellados respectivos, el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente en el momento de apertura de las mismas. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.26-22307-v.set.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación de la claraboya ubicada en el hall principal del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, comprendiendo masillado, reposición de vidrios y pinturas al aceite y minio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, el día 2 de Setiembre próximo a la hora 15, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.26-22309-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE LA SANIDAD MILITAR
EMPLAZAMIENTO

La Dirección General de la Sanidad Militar, emplaza al enfermero sirviente de sala, del sanatorio para convalecientes pulmonares de Cerrillos, TRANSFORMACION CELESTINO CARDENAS, a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.

(Cuenta corriente) Ag.26-22315-v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 271
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento veinte sillas y treinta mesas metálicas plegables. Los interesados podrán retirar la memoria descriptiva y pliego de condiciones en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494. Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en el despacho de la gerencia (4.o piso). — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.26 22305-v.set.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de materiales y efectos en desuso existentes en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1948 a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.26-22306-v.set.6.

(SOYP) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos con las auxiliares de cubierta y máquinas, implementos, etc., y dos guinches de pesca de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles, en el local de la Gerencia del Soyp (18 de Julio N.o 953) donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 18 de Octubre de 1948, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-22311-v.set.6.

(SOYP) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LLAMADO A PRECIOS

Licitación pública N.o 29|48

El Soyp llama a precios por la confección de quinientos carteles de propaganda, con su emblema. Las condiciones podrán retirarse en las oficinas (18 de Julio 953) en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, el día 7 de Setiembre de 1948, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-22310-v.set.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 2910|948

Tapones fusibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 49.500 tapones fusibles, de cuerpo de porcelana, rosca Edison normal de 27 mm. de diámetro; la parte eléctrica de latón o bronce; para 5 y hasta 60 amperios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.26-22300-v.ag.31.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "El señor Jefe de Policía del Departamento, comunica no haber llegado a destino 2 animales vacunos, destinados al establecimiento del señor Evangel Cabrar Vanconcellos, en la Sección Fronteras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a CARLOS ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ag.26-22314-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54586. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "COLONIAL WATCH", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9634-v.set.6.

ACTA N.o 54588. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "PANTO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9635-v.set.6.

ACTA N.o 54587. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "BRAMA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9636-v.set.6.

ACTA N.o 54555. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATRIA", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9620-v.set.6.

ACTA N.o 54533. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bren manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca



"BRENCO"

para distinguir las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.26-9661-v.set.6.

ACTA N.o 54560. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha Cúneo, Cohenar y Meilan, de Montevideo, solicita registrar la marca "MEI - CO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9628-v.set.6.

ACTA N.o 54556. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de E. K. Cole Limited, de Ekco Worke, Priory Crescent, Southend - on - Sea, Essex (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.26-9612-v.set.6.

ACTA N.o 54585. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Samuel Reches, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ag.26-9637-v.set.6.

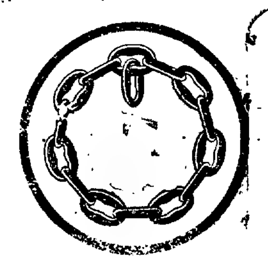
ACTA N.o 54574. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Armando Mariti, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

"AF2"

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.26-9618-v.set.6.

ACTA N.o 54534. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y P. Coats Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



"CADENA"

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.26-9660-v.set.6.

ACTA No 54554. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "GAUCHO", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9621-v.set.6.

ACTA N.o 54553 — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Balaguer y Soria Muscio, de Rocha, solicitan registrar la marca "PARAISO", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.26-9622-v.set.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7333. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., de Montevideo, en representación de Jean Mary, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo encofrado para construcciones moldeadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9624-v.set.6.

ACTA N.o 7334. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha José Zanotta y Vicente Cataldo Amado, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas gasificadoras para el quemado de combustibles líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9625-v.set.6.

ACTA N.o 7335. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Emilio Stewart Biraben, César Rodríguez Vicentini, Luis García Pardo y Daniel Pérez del Castillo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado para el aislamiento acústico y térmico de superficies construídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9626-v.set.6.

ACTA N.o 7342. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Alfredo Rabal, de Junín, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula automática de paso de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9659-v.set.6.

ACTA 7337. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para el desbaste de superficie de vidrios de óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9627-v.set.6.

ACTA N.o 7338. — Montevideo, Agosto 20 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tallar y pulir los lentes a husillos alineados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9628-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficinas. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día lunes 30 del corriente a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.26-22316-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.113 de la Junta Departamental con destino a la formación de un espacio libre en la manzana, comprendida entre la avenida 8 de Octubre, bulevar Artigas, 18 de Julio y calle Duvimioso Terra. El siguiente predio:

Padrón 21.444, propietario, Juan J. Leunda; área, 234 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22321-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.117 de la Junta Departamental de fecha 22 de Julio de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura del camino 17 metros de ancho continuación del camino Hamilton entre los ca-

minos Redención y Detomasi. El siguiente predio:
Padrón 172.947; propietario, Domingo J. L. Baccino; área, 8.500 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22322-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.132 de la Junta Departamental de fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la calle Avellaneda. El siguiente predio:
Padrón 74.509; propietario, Juan Ben Méndez; área 160 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.
(Cuenta corrietne) Ag.26-22323-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.133 de la Junta Departamental con fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Acha entre R. Márquez y Darwing. El siguiente predio:
Padrón 80.974; propietario, Carlos Delmonte; área, 442 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22324-v.set.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 26 de 1948

5.a Sección

LIBORIO ROSARIO LAMANNA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1286, y ROSA VITERBA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1286.
LUIS ALBERTO BOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166, y EMMA SUSANA TELLECHEA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

8.a Sección

LUIS VICENTE BENINCASA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1938, y DELIA ARCHENTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1312.
ROMUALDO SERIS, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Asunción 1323, y IROPEYA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1878 bis.

11.a Sección

FRANCISCO MONTES, 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Novara 3517, y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tesinos 3331.
SILVERIO JUSTO MONTEAGUDO, 29 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kil, y AMINA BELIA ROSS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Kil.

12.a Sección

LUIS IGNACIO SANTOS, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Martínez 1622, y MARIA IRENE VAZQUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Martínez 1622.

14.a Sección

MARIO LAURENTINO MASTROPAOLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2510, y DELIA BACCARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3092, Apto. 1.
PEDRO CARLOS YEMINI CONTI, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2796, y ELSA NOEMI MAGGIORI CAZZOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2796.
WALTER PEREZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 823, y OLGA PILAR MOSTAZO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Sgo. de Labandera 816.
ALBINO OJEDA, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Vilardebó 1323, y MIRTA REPETTO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Zapicán 2492.
RENE LUIS DODAT, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guadalupe 1408, y MARIA ELENA PARODI COLOMBO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1408.

15.a Sección

BERNARDO JUAN AGUERRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1787, y NELLY RENEE SORDELLI COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1787.
MAURICIO ROMANOFF, 21 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1019, y ELIDA LEDA HUELMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1019.
ALBERTO MARTINEZ PACHECO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1422, e IDA ESTHER ABRAHAM BURJEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1426.
HERIBERTO MARIA CABRERA, 37 años soltero, labrador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 y ROSA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435.
AMBROSIO ROBERTO TOGNONI, 42 años soltero, abogado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1378, y MARIA TERESA BRUZZONE ORLANDO 40 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo De María 1378.
HURT ISRAEL STEINWEG, 27 años, soltero, electrotécnico, alemán, y EVA ROSENBERG, 22 años, soltera, holandesa.

17.a Sección

ALFONSO OLIVERA, 35 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Dgo. Arena 8 y SARA COMESAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5053.
ALEJANDRO CONRADO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2845, y LAURA MARIA FAERA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pamplona 2845.

23.a Sección

FEDERICO ABBONDANZA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2795, y MARGARITA EPIFANIA POGGI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2795.
ANIBAL JOSE MOLL, 28 años, soltero, químico-farmacéutico, oriental, domiciliado Avda. Italia 3087, y SARA RODRIGUEZ LAMAISON, 27 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3085.
JULIO LAZARO PALACIO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2665, y ORFILIA GABRIELA VOGELSANG ROSSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2665.
ARISTIDES NUÑEZ CAETANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abacú 25, e ISABEL GONZALEZ GUTIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abacú 25.
JUAN JOSE PASTORINI ABOAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1673, y LEYLA MARIA CONTINI MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1773.
$2.00 P|p.-5149-v.ag.28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña EMA ABAL SERANTES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Ag.26-9639-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAMILO o FRANCISCO HERNANDEZ, de doña BERNARDA HERNANDEZ y de doña ELEONOR RAMONA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.26-9666-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GARRO DE MENDILAHARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.26-9638-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO o DOROTEA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.26-9665-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROQUE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.26-9646-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN FREDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 A.g26-9630-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LLAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.26-9608-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.26-9609-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LOPEZ TEMPERAN, WASHINGTON. Información de vida y costumbres", se hace saber que el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 9 de Agosto de 1948. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Wáshington López Temperán, domiciliado en la calle Charrúa N.o 2724, dice: Que teniendo el título de escribano, para ejercer la profesión debe acreditar honradez. Ofrece prestaría con los testigos Sebastián Zamora Saucedo, domiciliado en bulevar General Artigas N.o 2688 y Ergasto Monichon, domiciliado en Juan Lindolfo Cuestas N.o 1528, apartamiento 2.o, quienes declararán: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si me conocen, desde cuándo y si soy persona honrada y de costumbres morales. 3.o) Den razón. Solicito que en su oportunidad se apruebe la información y se extienda testimonio. — Wáshington López Temperán". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.00 Ag.26-9641-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROSSI o MARCOS ROSSI CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.26-9645-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ISIDORA LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.26-9642-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHELINO GARIBOTTO o MARCELLINI o MARCHELINO o MARCELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.26-9648-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUCAN EDNACH o RUCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-9610-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y, especialmente se emplaza a María Juliana Borro de Prous, herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 37, Fo. 66).
$24.00 Ag.26-9664-v.set.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, CARLOS ENRIQUE URIOSTE, constituyendo domicilio en Rincón N.o 454, escritorio 315, ante usted se presenta y expone: Que deseando optar al título de procurador, viene a solicitar de usted se sirva citar a los testigos señores Jorge Surraco y Alfredo Silvera Lima a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Carlos E. Urioste". — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Ag.26-9611-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BRION Y BONORO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.26-8159-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DOGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Dolio en lugar de Doglio, y con el apellido materno Delfina en lugar de Delfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.26-9640-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$4.00 Ag.26-9615-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.26-9667-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO HEMOGENES IRURUETA IRURTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.26-9612-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDI DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.26-9618-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANASTACIO SOLAEGUI MACHADO, estableciéndose que donde aparece con el nombre y apellido de José Anastacio Solaere Machao, debe decir José Anastacio Solaegui Machado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.26-9614-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VALENZUELA, TOMASA GUERRERO DE VALENZUELA, VISITACION VALENZUELA y de IRENE LUCIA o IRENE VALENZUELA DE PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, especialmente se cita, llama y emplaza a la heredera Adelina Valenzuela, en su persona o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Ag.26-9606-v.set.29.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sumario. TOURN, CIRILO Y JOSE RODRIGUEZ DELEON, pieza mandada formar", se hace saber al público que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado una auxiliar completa de camión, marca "Michelin", medida 210 x 20, número: E. P. 653182, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.9-21525-v.jn.9.
Jl.28-v.jl.28.
Ag.26-v.ag.26.
Set.26-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANIEL CAPUCHO o DANIEL CAPUCCIO y TERESA CAPPUCCIO DE MATONTE o TERESA CAPUCCIO DE MATONTE o TERESA CAPUCHO DE MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.26-9652-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durzano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESPERANZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.26-9653-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA FRANCO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.26-9654-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Narío, dictada en autos: "María Alba González de Mezquita con FLORENTINO MEZQUITA. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Florentino Mezquita a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Ag.26-9657-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Narío, dictada en autos: "JUANA FRANCISCA GONZALEZ y VICENTE LEGUIZAMON, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Francisca González y don Vicente Leguizamón, por sí y en representación de su hijo menor sujeto a la patria potestad, llamado Julio Rene Leguizamón, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo, en el

sentido que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como: "Manuela González" debe decir: "Juana Francisca González" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$15.00 Ag.26-9658-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR INZUA BARRETO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 18 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9656-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1948. —
$6.00 Ag.26-9655-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o FABIAN LEOPOLDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.26-9647-v.set.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa ,se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO MENDOZA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 26 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.26-9648-v.set.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.26-9649-v.set.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SALVETTI o SALVETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.26-9650-v.set.6.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 167), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 26.121, situado en la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferrreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.26-22320-v.set.11.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VALERIO LORENZO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 199) de fecha 14 de Abril del corriente año, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.307, situado sobre la línea Noreste de la calle Itú, entre camino Carrasco y Flammarión, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de pesos 1.200.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación:
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de as medianerías si las hubiere el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuetra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.26-22319-v.set.11.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTONDO DE DE LA QUINTANA, N.o 2 cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 3, Fo. 88), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.005.34, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:
Una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "barrio Bella Italia", once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 38343, compuesta de una superficie de 752 m2., 27 decímetros que se deslinda así: 54 metros 93 centímetros de frente Oeste sobre la calle Rafael; 41 metros 97 centímetros al Sureste, a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 38 centímetros al Noreste, a la calle Venecia.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados. 4.o) Que el bien descripto se halla gravado también por las cuentas de pavimento números 68562 y 31945, cuyo importe se cubrirá con el excedente de esta ejecución (si lo hubiere) o hasta donde alcanzare; debiendo entenderse que el saldo, en este caso, será de cargo del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — René Etchandi, Actuario.
(Cuenta Corrriente) Ag.26-22318-v.set.11.

ANTONIO CAMPOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra LUIS LUNERI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 8, F.o 95), se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.600 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:
Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de Montevideo; empadronada con el número 65.078 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 1.200 metros cuadrados que se deslinda así: al Sureste, de frente a la calle Almirón 20 metros; al Noreste 60 metros lindando con el inmueble padrón número 65.011; al Noroeste 20 metros limitando con el bien empadronado con el número 65.079 y al Suroeste 60 metros de frente a la calle Itú.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de la cuenta de pavimento número 78.259, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos). 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — René Etchandi, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ag.26-22317-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería Social, avenida 8 de Octubre número 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.
$6.80 Ag.26-9631-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Ramón Fernández, transfirió a Manuel Tasende los derechos que le pertenecían a la Panadería Villa del Cerro, calle Grecia número 3300 y Manuel Tasende transfirió la mitad proindivisa de los que a él pertenecían al mismo comercio a Vicente Regueira y Ambrosio Cabezas. Los interesados y acreedores presentarse escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON FERNANDEZ — MANUEL TASENDE. — Vicente Regueira. — Ambrosio Cabezas.
$10.20 Ag.26-9632-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a los señores Cassiano Machado e hijo el comercio en los ramos de almacén, bar y despacho de bebidas sito en la calle Rocha 2301. Acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES. — Cassiano Machado.
$6.80 Ag.26-9662-v.set.14.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la mesa. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes. 5.o) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que

para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 6 de Setiembre. — El Directorio.
$12.00 Ag.26-9644-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber que he transferido a los señores Conçalves y Machado el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tengo establecido en la calle Rocha 2321. Acreedores en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES.
$6.80 Ag.26-9663-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que el 18 de Agosto de 1948 ante el escribano José María Marone se disolvió la Sociedad FANACON S. C. ALJADEFF y LEVY, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Napoleón Levy.
$0.80 Ag.26-9617-v.ag.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Sudamericana de Fomento Industrial

Balancete de saldos al 30|11|947

Deudores—		
Cartera	$	14.607.525.18
Bancos	"	2.142.92
Cuentas corrientes	"	8.592.553.13
	$	23.202.221.23
Cuentas de orden:		
Vaores depositados en custodia	"	950.000.00
	$	24.152.221.23
Acreedores—		
Capital	$	9.000.000.00
Reserva legal	"	116.222.47
Fondo de previsión	"	1.947.653.23
Fondo de reserva extraordinaria	"	7.000.000.00
Cuentas a pagar	"	2.583.55
Ganancias y pérdidas	"	5.135.761.98
	$	23.202.221.23
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	"	950.000.00
	$	24.152.221.23

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9022.

Estancia Progreso S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—		
Inmuebles	$	254.750.00
Semovientes	"	82.920.00
Utiles de trabajo	"	1.120.00
Caja	"	13.910.00
Títulos de renta	"	79.300.00
	$	382.000.00
Haber—		
Acciones emitidas	$	382.000.00
	$	382.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 8641.

Estancia Progreso S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—		
Inmuebles	$	254.750.00
Semovientes	"	80.695.00
Utiles de trabajo	"	1.120.00
Caja	"	1.373.24
Títulos de renta	"	79.300.00
Gastos generales	"	18.877.39
	$	386.115.63
Haber—		
Acciones emitidas	$	382.000.00
Saldos acreedores	"	4.115.63
	$	386.115.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 8639.

Estancia Progreso S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—		
Inmuebles	$	254.750.00
Semovientes	"	80.695.00
Utiles de trabajo	"	1.120.00
Caja	"	187.22
Títulos de renta	"	79.300.00
Gastos generales	"	24.729.09
	$	390.781.31
Haber—		
Acciones emitidas	$	382.000.00
Saldos acreedores	"	8.781.31
	$	390.781.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 8640.

Estancia Progreso S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—		
Inmuebles	$	254.750.00
Semovientes	"	86.134.50
Utiles de trabajo	"	1.120.00
Caja y Bancos	"	26.328.75
Títulos	"	79.300.00
Gastos generales	"	3.518.64
	$	401.151.89
Haber—		
Acciones emitidas	$	382.000.00
Saldos acreelores	"	19.151.89
	$	401.151.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 8638.

ESTANCIA PROGRESO S. A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 1.er EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	254.750.00		
Utiles de trabajo	"	1.120.00	$	255.870.00
Circulante:				
Semovientes			"	88.140.00
Disponible:				
Caja	$	737.23		
Banco de San José	"	22.357.80	"	23.095.03
Realizable:				
Títulos hipotecarios	$	73.300.00		
Títulos Banco San José	"	6.000.00	"	79.300.00
Suma total del Activo			$	396.405.03

PASIVO

No exigible:				
Acciones emitidas			$	382.000.00
Exigible:				
Varios acreedores	$	13.982.64		
Utilidades	"	422.39	"	14.405.03
Suma total del Pasivo			$	396.405.03

Carmelo, 31 de Diciembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.80. — 8642.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de agosto de 1948

Manuela López de Fontan, española, 74 años, viuda, Aparicio 3978.
María Rosa González, oriental, 19 años, soltera, Iguá 4627.
Enrique R. Alejandro Tálice, oriental. 62 años. casado. Juan M. Pérez 2956.
María Rosa Prando, oriental, 59 años, soltera, Hospital Maciel.
Américo Gatti oriental, 69 años, casado, Durazno 1164.
Lorenzo Manfrini oriental, 1 día, 8 de Octubre 2594.
Rosa Blanca Sciubba de Antonini, oriental, 28 años, casada, Sanguinetti 2224.
Adrián Pérez, oriental, 70 años, casado. A. Real 2558.
María J. González de Gamba, oriental, 56 años, casada. H. Vilardebó.
Angela Staya de Reboledo, italiana, 63 años, viuda, Democracia 2414.
Teresa Damiani de Fernández, oriental, 63 años. casada. A. Díaz 2034.
Juana Martínez de Acuña, 82 años, viuda, A. Díaz 2788.
Carmen Vázquez de Boga, oriental, 75 años. casada. Hospital P. Rossell.
Benito Garrido, oriental, 55 años, soltero, Solferino 3969.
Pío Barsotini Benedetti italiano, 60 años, soltero, Lalleman 1593.
María Nélida Andrade, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Leopoldina Rufina Cera de Machado, oriental, 102 años, viuda, Enelas 3421.
Jacinto Rocha, inglés, 90 años, viudo, B. Casabó, calle — N.o 124.
Nélida Marini de Pereyra, oriental, 17 años, casada H. Macie..
Sofía Fernández de Nario, oriental, 61 años, casada, Daymán 6931.
Carlos P. Ferrari Ramírez, oriental, 66 años, divorciado, C. de la Vega 4061.
José M. de Alfonso García, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Ricardo Gregorio Pí, oriental, 39 años, casado N. York 1408.
Domingo Delgado, oriental, 79 años, soltero, H. Pasteur.
Josefa Rodríguez de González, española, 92 años, viuda, Escalada 4160.
Bartolomé Nieves, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Alicia Maud Groves de Mauny, argentina, 75 años, viuda, T. Diago 794.
Juan Carlos Magnano, oriental, 57 años, casado, Millán 2885.
Claudio Pereyra, oriental, 61 años, casado, Méndez Núñez 3078.

Día 12 de agosto de 1948

Pablo Ramón X. Medina, oriental, 46 años, casado, Colonia Saint Bois.
Adán Da Silva Pérez, brasileño, 17 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Josefa Leioaga de Toubes, española, 62 años, viuda, Hospital Maciel.
Angela Piazer de Pavan, italiana, 53 años, casada, Hospital Italiano.
Cecilia Amalia Ferreira, oriental, 9 meses H. P. Rossell.
Rodolfo Del Puerto Rodríguez, oriental, 5 días, H. P. Rossell.
Yamandú Peña, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Ana María Gutiérrez, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Alejandro Gaspar, oriental, 32 años, soltero, H. F. Ferreira.
Héctor Olivera, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Pedro Melo, oriental, 17 años, soltero, Camambú 4184.
Angela Cunietti de Prando, italiana, 76 años, viuda, Cerro Largo 1511.
Ofelia Fernández de Bormioli, oriental, 56 años, viuda, J. de Dios Peza 1879.
Catalina Sierra de Colomer, oriental, 66 años, casada, Blandengues 1684.
Felipe Guerra, oriental, 54 años, casado, Araycuá 1897.
Enugenio Rodríguez, oriental, 51 años, casado, Instrucciones s|n.
Alfredo José Labat, oriental, 43 años, casado, Fco. Llambí 1463.
Emilia Gugenheimer de Doernberger, alemana, 72 años, viuda, B. España 2921.
Pablo Trípoli, italiano, 69 años, viudo, Asilo 146.
José Pascual González, oriental, 47 años, casado, Larravide 2470.
Juan Ruggieri, oriental, 82 años, soltero, Ariel 4503.
Orfilia Dominga Luisa Basso de Calviño, oriental, 72 años, casada, La Paz 2317.
Héctor Vila, oriental, 1 día, Democracia 2240.
María Moreno Fiorito, oriental, 68 años, soltera, Colonia Dr. Etchepare.
Juana Harretche de Diz, oriental, 67 años, viuda, Millán 2986.
Fidel Carrizo, oriental, 89 años, casado, Antonio Díaz 4477.
José Alvarez Peláez, español, 71 años, casado, La Paz 1768.
María Rosa Rey de López, oriental, 50 años, casada, P. Campbell 1457.
Clotilde Barreto de Rodríguez Blanco, oriental, 28 años, casada, Rep. del Perú 881.
Matilde Ginocho de Carli, italiana, 81 años, viuda, Cno. Maldonado 5156.
Froilán González, oriental 63 años. soltero, Colonia 2277.

Día 13 de agosto de 1948

Felipe Alvarez, oriental, 72 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Angela María Ventre de Cheiro, oriental, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
José Papetina, Hospital Vilardebó.
Lucio Britos, 19 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Anita Oscavich, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Hugo Walter Anelo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Delmiro Villar, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Elena Mullin de Beltrán, oriental, 62 años, viuda, Félix Olmedo 3532.
María Petrona Lizazo de Franza, oriental, 73 años, viuda, San José 1226.
Camilo López, español, 60 años, casado, México 1865.
María Albertina Portella de Larrosa, brasileña, 79 años, viuda, 18 de Julio 2328.
Victorio Barabotto, italiano, 68 años, casado, Méndez Núñez 2791.
Pedro Pons, español, 73 años, casado, Agraciada 2732.
María del Pilar Recalde, oriental, 25 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Natividad Bresciani, oriental, 82 años, soltera, B. Magariños 1871.
Malvino Dellepiane, oriental, 56 años, soltero, Cno. Manck 202.
Raquel Ferrin de López, argentina, 54 años, casada, G. Flores 2392.
Emilio Ramón Montes de Oca, oriental, 27 años, soltero, Blandengues 1684.
Leonilda Molinari de Giaupiola, italiana, 88 años, viuda, G. Flores 2392.
Benjamín Charlone Muniz, oriental, 73 años, casado, E. Acevedo 1494.

Día 14 de Agosto de 1948

Nora Luisa Bonomi, oriental, 8 horas, Casa del Niño.
Boris Maqueira Mendoza, oriental, 17 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Laura Caraballo, oriental 23 años, soltera Colonia Saint Bois.
Brenda Cristina González, oriental, 36 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Ricardo Sebastián Pinazo, oriental, 38 años, casado, Colonia Saint Bois.
Roque Severino Cazot Picaroni, oriental, 44 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Mercedes Veine Pres, oriental 27 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Manuel Pérez, oriental, 37 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Martín Artigas Morales, oriental, 56 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Mirta Hernández, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
María Paredes de Ayala, oriental, 72 años, casada, Hospital P. Rossell.
Cirilo Ozunes, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Walter Castro, oriental, 16 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Hanguerot, oriental, 57 años, casado Hospital Maciel.
Ramón Roig (hijo), 28 años, soltero, Munar 2283.
Consuelo Rodríguez de Martirena, oriental, 75 años, viuda, Larravide 2336.
Gualterio Sevilla, oriental, 85 años, casado, Ceibal 1672.
Dina Esther Cruz de Morazzi, oriental 44 años, viuda, Llupes 5473.
Andrea Santos de Blanco, oriental, 82 años, viuda, Berna 1726.
. Carlos Fischer, letón, 77 años, casado, Vizcaya 3819.
Juan Andrés Acevedo Villar, oriental, 86 años, soltero, Portugal 3379.
Catalina Arcieri de Dell Ruso italiana, 77 años, viuda, Democracia 2281.
Ambrosio Molina, oriental, 71 años, Blandengues 1684.
Antonia Curchi de Rosano, oriental, 51 años casada, G Flores 2392.
María Freund de Mac Clean, alemana, 86 años, viuda, G. Flores 2392.
Ana María Ienini, oriental, 4 meses, Melitón González 1334.
Ricardo Campaña, oriental, 52 años, casado, Ceibal 1672.
Tomás Campiña, español, 90 años viudo, Oficial 1.o N.o 972.

Sonia Rodríguez Pintos, oriental, 1 año, Mateo Cortés 5244.
Elvira Rastelli de Artussi, italiana, 68 años, casada, B. Artigas 1632.
José Angles, español, 62 años, casado Blandengues 1684.
Pedro Varela oriental, casado, G. Flores 2392.
Desiderio Wattler, oriental, 78 años casado, Minas 1250.
Alberto Rezzani, italiano, 68 años viudo, C. Miró 2458.
Ana María Gugliotti de Chiachio, italiana, 81 años, casada, C. Anaya 2858.

Día 15 de Agosto de 1948

María Campo de Marabotto, oriental 76 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Félix Bruno, italiano, 67 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Difurena de Fracchi, oriental 70 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Cuello, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Isabel Bollovino de Murias oriental, 72 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Elonarda Roldán de Barloco, oriental 72 años, viuad, Hospital Vilardebó.
Pedro Ojeda, oriental, 54 años, soltero Hospital Vilardebó.
Sixto Rodríguez, oriental, 56 años soltero, Hospital Vilardebó.
Ramón González, oriental, 74 años soltero, Hospital Pasteur.
Brenda Díaz Rijo de Joanicó, oriental 80 años, casada, Maciel 1444.
Domingo Luis Ceruti, oriental, 57 años casado, Gaceta 959.
Alejandro Hitte, francés, 81 años, casado, Marsella 2746.
Juan Castro González, español, 83 años, casado, Pérez Galdós 4191.
Leoncio Alberto Ordano Carrera oriental, 67 años, casado, Maipú 2074
Fausto Del Pino Molinelli, oriental, 65 años, casado, Soriano 1063.
Hilda Sonia Cardozo, oriental, 17 días, Pirayú s|n.
Concepción García de Saws, española 65 años, viuda, Canelones 919.
Estanislao Antonio Valdés, español, 79 años, casado, 8 de Octubre 2793.
Francisco Sureda y Sureda, español 80 años, viudo, Uruguay 1041.
Albina Benita Ardao, oriental, 32 años soltera, Guayaquí 3269.
Josefa Hernández de Ramírez, española, 67 años, viuda, J. D. Jackson 1301.
Tomasa Urtasún de Urtasún, española 69 años, viuda, Cerrito 624.
Juan Lia italiano, 83 años, viudo, P. Glados 4214.
Armelia Silva de Cándido, oriental, 48 años, casada, 3.a Oficial 4966.
Angel Bernardo, italiano, 81 años, viudo, Blandengues 1684.
María Josefa Vitureira de Galón, española, 90 años, viuda, G. Flores 2392.
Bibiano Silva, oriental, 42 años, casado, G. Flores 2392.
María Muria de Matonte, oriental, 53 años, casada, G. Flores 2392.
Lorenzo Giorgi, oriental, 57 años, casado, Constitución 1782.
Ana María Angela Abellá Jourdán oriental, 67 años, soltera, Maldonado número 2174.

Día 16 de Agosto de 1948

María Elena Silveira, oriental, 10 días Casa del Niño.
Julio Cuitiño, oriental, 2 horas, Casa del Niño.
Secundina Dos Santos Cruz Olivera oriental, 49 años, casada, Colonia Saint Bois.
Orlando Caballero, oriental, 16 años soltero, Colonia Saint Bois.
Manuel Rial, oriental, 46 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María del Carmen César Rodríguez de Aguirre, oriental, 27 años, casada, H. F. Ferreira.
Pablo Raúl Pereyra Ayala, oriental 30 años, soltero, Hospital F Ferreira.
María De Marco de Nastasi, italiana 45 años, casada, Hospital Italiano.
Ceferina Acosta de Acosta, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Manuel Varela Barreira, español, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Minone, francés, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Sela, español, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Genaro García, español, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Nicomedes Ibarburú, francés, 56 años casado, Hospital Vilardebó.
Zacarías Silvera, oriental, 54 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Dorila Fernández, oriental, 50 años divorciada, Hospital Pasteur.
Francisca Protasia Salinas de Sosa, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Feliciano Silva, oriental, 87 años, casado, Hospital Militar
Juan Antonio Biato, oriental, 8 años Hospital P. Visca.
Hugo Ricardo Maldonado, oriental, 5 meses, Hospital P Visca.
Pablo Bongiovani, oriental, 48 años casado, Hospital Pasteur.
Miguel Olivera, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco Gabor, oriental, 70 años casado, Larrañaga 3587.
Juan Pedro Viglienzoni, oriental, 88 años, casado, José L. Terra 2331.
Mercedes Menchaca Inzaurriaga, oriental, 81 años, soltera, E. Bellaco 2724.
Julio Máximo Laguna, oriental, 64 años, viudo, Médanos 1498.
Regina Benítez, oriental, 60 años, soltera, Pernas 2403.
Blas Antonio Maraiglia italiano, 64 años, casado, Wáshington 232.
Amelia Puig de Vilaró, oriental, 57 años, viuda, B. Artigas 1483.
Eustaquio Bargeito, español, 82 años, casado Nicaragua 1342.
Vicente Tricarico, italiano, 87 años casado, G. Flores 2392.
Filomena Zioppolo de Celio, italiana, 84 años, viuda, G. Flores 2392.
Magdalena Veglio de Medina, oriental 95 años, viuda, Balndengues 1684.
Rosa Manzi de Gordi, oriental, 56 años, viuda, Blandengues 1684.
César Sonera Foladori, oriental, 78 años, casado, Cuaró 3124.
Emilia Castro de Rialio, oriental, 64 años, casada, Figueroa 2278.
María Vázquez de Mayobre, oriental 68 años, casada, G. Flores 2392.
Margarita Celia Peralta de Fontanabona, oriental, 40 años, casada, Blandengues 1684.
Carlos Poncini Castiglioni, oriental, 52 años, casado, Isla de Flores 1578.
María Gallarea Saettone, oriental, 68 años, soltera, Mena 4417.
Rosa Blanca Brusoni de Amela, oriental, 63 años, casada, Colonia 1367.

Día 17 de Agosto de 1948

Víctor Hugo Sacramento, oriental, 24 días, Casa del Niño.
Ramón González, oriental, 8 meses, Casa del Niño.
Rita Leguizamón, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.
María Dolores Carrillo oriental, 73 años, soltera, Hospital Vilarebó.
Luis Alberto Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Pablo Rodríguez, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Grancha, español, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Jorge Otelar, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Gladys Merli, oriental, 13 meses, H. P. Visca.
Elio Diego de la Cruz, oriental, 25 años, casado, I. Oribe 2781.
Juan Gascue español, 58 años, viudo, F. Escardó 1376.
Juana Sorrentino de Gargiulo, oriental, 74 años, viuda, Caiguá 3515.
Cipriano Rodríguez oriental, 60 años, soltero, Camino Instrucciones s|n.
Pedro Yedra, oriental, 53 años, casado, Las Heras 2085.
Cristóbal Aníbal Colombo, oriental, 70 años, casado, Cabildo 1896.
Avelino Fernández, oriental, 58 años, casado, Propios 3462.
Teresa María Pepe de Paterno, italiana, 61 años, casada, S. Nieves 2220.
M. Catalina Giammarchi de Tomalino, oriental, 70 años, casada, Magallanes número 1314.
Juan Chessa Masala, italiano, 83 años, casado, D. Terra 1034.
Sebastián López, portugués, 88 años, viudo, Río Janeiro 3726.
Alexander Mackenzie, inglés, 57 años. divorciado, Av. 18 de Julio 1745.
Gastaf Sven Sporre, sueco, 34 años, solero, Bahía de Montevideo.

Día 18 de Agosto de 1948

Gabina Juárez de Contreras, oriental, 89 años, casada, Inst. Radiologa.
Nelsia Moraes Cuello, oriental. 5 años, Hospital P. Visca.
Enrique López, oriental, 36 años, casado H. Maciel.
Ricardo Domínguez. oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Lanza de Pascale, italiana, 76 años. casada, Hospital Pasteur.
Juan Donato Martínez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramón Emeterio Pérez, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
José Rosas, oriental 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Felipe Barrera Cardozo, oriental, 1 meses, Hospital Pereira Rossell.
Inocencio Castiñeiras, español, 46 años, casado, Aranguá 4658.
Margarita Váldez de Etchart, oriental, 74 años, viuda, G. Flores 2538.
Eugenio Francesconi, oriental, 56 años, casado, 12 de Octubre 5493.
Manuela De Luis Fernández oriental, 72 años, soltera, Centenario 3081.
Laura Carbajal de Alvarez, oriental, 76 años viuda Aramburú 2047.
Isabel Duhagón oriental. 53 años, soltera, Coloió 2574.
Roque Beltrame, brasileño, 68 años, viudo, Ceibal 1672.
Josefa Pereira de Franco, española, 83 años, casada, Municipio 1950.
Francisca Suárez de Aguirre y González, 72 años, viuda, Millán 3437.
María Galeone, oriental, 79 años, soltera, Obligado 1345.
Mario Astengo, brasileño (ciudadano legal), 47 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Lázaro Gurbindo oriental, 61 años, casado, Juan M. Blanes 1146.
Héctor Nicolás Villegas, oriental, 49 años, casado, B. Casabó calle 1 N.o 105.
Luis Drocco Leone oriental. 78 años, viudo, A. Grande 2278 bis.
Pablo Iglesias Dubra ,oriental, 54 años soltero, Garibaldi 1629.
Josefa D'Aiello de Cairo, italiana, 75 años, viuda, Durazno 1788.
Ramón Silveira oriental, 45 años, divorciado, S. Sosa 4165.

Juan Rotondaro, italiano, 67 años, casado, Sarandí 290.
Pedro Giliberto, italiano, 84 años, casado, G. Ramírez 1475.
Francisco Sandherr, alemán, 65 años, casado, Juan C. Gómez.
Natalio Tessa italiano, 84 años, casado, G. Méndez 1949.
Carmen Miguens de Quiroga, española, 42 años, casada, Corumbé 3460.

Día 19 de Agosto de 1948

Ramona Ares de Rodríguez, española, 83 años, casada, Plácido Ellauri 3471.
Isolina Lacosta de González, oriental, 78 años, viuda, 18 de Julio 2214.
Leopolda Oyola de Rodríguez, oriental, 80 años, viuda, H. Pasteur.
Graciela Conde, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Petrona Testa de Abreo, oriental, 80 años, viuda, Paraguay 1382.
Noemí Etna Cassia, oriental, 42 años, soltera, Eduardo Acevedo 1372.
José Schweiemcher, austriaco, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Fernández Suárez español, 73 años, casado, A. P. del Campo.
Paulina Techera de Alvarez, oriental, 77 años, viuda. A. P. del Campo.
Amanda Macció de Aguirre oriental, 88 años, viuda, Comercio 2194.
Consuelo Moltó de Peydró, española, 76 años, casada, P. Costa 45.
Dora Pérez de Armentano, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Manuel Carames, español, 72 años, casado. Hospital Maciel.
Miltón Daniel Congoni, 1 hora H. P. Rossell.
Andrés Carmelo Mariño, oriental, 90 años, viudo, 8 de Octubre 2870.
Juan Gazzano, oriental, 57 años. casado Hospital Maciel.
Ciorinda Daqueto de Roel oriental, 70 años, casada, Sarandí 363.
Juana G. Ferriño de Ascamio, italiana, 89 años, viuda, Luis G. de la Peña 32
Josefina Butrico de Rey, oriental, 60 años, casada, Blandengues 1684.
María Luisa Scaso de Terra, oriental, 57 años, casada Hocquart 2048.
Dalia Martínez de Vizoso oriental, 50 años. casada. G. Flores 2382.
Juan Gentini, oriental, 45 años, casado, G. Flores 2382.
Claudina Sabatel de Guillén, oriental, 80 años, viuda, A. Horks 3813.
Saúl Heriberto Geunario, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Mercedes Reyes de Acuña oriental, 60 años, viuda, Rivera 3421.
Eugenio Bessio. italiano, 66 años, viudo, General Pagola 2205.
Miguel Heber Nasso, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Jorge Tesonieri oriental, 58 años, viudo. H. Pasteur.
Pascasio Ramírez, oriental, 79 años, casado, H. Pasteur.
Miguel Antonio Baldo. oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Sienra Elzaurdia, oriental, 82 años, casado, Av. Peñarol 4339.
José María Galarraga, oriental, 35 años, casado, Galileo s|n.
Carmen Martínez Pena oriental, 56 años, soltera, Bv. España 2319.
Antonio Carro, oriental, 68 años, soltero, Caraguatay 2076.

Día 20 de Agosto de 1948

Irene Techera de Boccardi oriental, 79 años, casada. H. Pasteur.
Fabián Arocena oriental, 61 años, soltero. 8 de Octubre 2429.
Margarita Casariego de Veira, oriental, 69 años, viuda, San José 1226.
Carolina Magliaza de Bonelli, italiana 80 años, viuda, Molinos de Raffo 987.
Pastora Correa de Ramos, oriental, 73 años, viuda, Enrique Martínez 1430.
Dora Almiñana de Arcieri, oriental, 40 años, casada, Larrañaga 1867.
Ada Luz Vallejo, oriental, 17 días, H. P. Visca.
Rutilio Cicimbra, oriental, 2 años, San Salvador 1745.
Bergen Skalleberg, noruego, 48 años, soltero, Av. Italia 2402.
Andrés Domingo Scaltritti. oriental, 43 años, casado, Juan Manuel Blanes 908.
Cristina Silvera, oriental, 45 días. Ramón Alvarez 109.
Juan Aliverti, oriental 85 años, viudo, Atenas 3061.
Zunilda Bernales de Martínez, oriental, 22 años, casada, Colonia S. Bois.
Saúl Héctor Machado, oriental, 35 años, casado, 24 de Setiembre 3858.
Rómulo Nolasco Gavagnino, oriental, 70 años, casado, Irigoitia 1158.
Laura Borges de Borda, oriental, 71 años, casada, Ceibal 1672.
Blás Lorenzo Juan Pizzorno, italiano, 85 años, casado, Mercedes 1564.
María de los Angeles Fragello de Faggi, argentina, 62 años, casada, Ramón Márquez 3280.
Juan Bautista Labanga, oriental, 50 años, casado, Acevedo Díaz 1755.
Gila Enríquez, oriental, 83 años. soltera, Larravide 2470.
Blanca H. Figueredo, oriental. 4 meses, H. P. Rossell.
Alberta Alvarez, oriental, 62 años. soltera, A. P. del Campo.
Walter Jorge Yriarte, oriental, 1 día, Casa del Niño.
José Dalmiro Far, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Vicente Pereira, oriental, 67 años, casado, H. Pasteur.
Ana Delmonte de Robertoni, italiana, 72 años, viuda, H. Vilardebó.
Judita Siri de Faccio, italiana, 95 años. viuda, Osvaldo Rodríguez s|n.
Benita Pereira, oriental, 59 años, casada, Hospital Maciel.
María Rosa Montero. oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Josefina Espil de Saint Upery, francesa, 87 años, viuda, Ituzaingó 1461.
Arnoldo Izquierdo, oriental, 48 años, viudo, Aréchaga 3443.
Esteban Espina Olivetti oriental, 38 años, soltero, Colonia S. Bois.
Juan José García Carlevaro, oriental, 23 años. soltero, Raffo 991.
Manuel Fernández Rodríguez, oriental, 33 años, casado, San Juan 2727.
Blanca Elida Sosa, oriental, 20 años, soltera, H. F. Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el 5 de julio de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

19.016, E. Martino S. A., Reps. para tractores, 821.
20.283, Suc. L. Casaretto, Rulemanes p. máqs. agrícolas, 181.
16.069, Saidat, Arados, 4.014.
16.069, Saidat, Repuestos para arados, 153.
18.008, Basso y Bazzani, Arrancadores papas rep., 1.000.
13.035, Rodr. Menéndez Co., Bombas p. elevar agua, 1.303.
20.283, Ciba Urug. S. A., Anilinas p. industria, 5.455.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

14.011, Brenner Hnos., Maderas pino Brasil, 23.600.
14.011, Brenner Hnos., Maderas pino Brasil, 8.500.
14.011, Brenner Hnos., Postes madera dura, 4.050.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60.000, Fco. S. Bentos, Yegua de carrera, 973.
14.052, F. Rocco S. A., Seg. hierro galvanizado, 88.
51.015, Cinoca S. A., Seg. carburo de calcio, 118.
10.033, P. Ferrés y Cía., Seg. yerba mate, 156.
10.012, M. Brunet S. A. C., Compl. yerba mate, 971.
50.032, J. Mailhos Soc. Co., Complemento, tabaco en hoja, 263.
30.003, Ancap, Seg. petróleo crudo, 2.334.
30.003, Ancap, Seg. petróleo crudo, 2.227.
20.255, C. Ferretti Urug., Complemento máq. c. motor, 152.
20.273, A. Nieto Clavera, Seg. espec. farfarmacéut., 3.
20.273, A. Nieto Clavera, Seg. mat. p. curaciones, 17.
60.002, E. J. Iglesias, Automóvil, 3.057.
30.000, U. T. E., Complemento aisladores susp., 272.
11.049, Baz. Pittameglio, Seg. vidrio prensado, 24.
17.002, Alfredo Bordosi, Seg. dínamos p. bicicletas, 7.
50.032, J. Mailhos Soc. Co., Complemento papel para fumador, 103.
54.040, M. Martínez Reina, Seg. hilados algodón, 114.
20.366, Juan Bonino, Seg. motores eléctricos, 16.
50.032, J. Mailhos Soc. Co., Complemento papel para fumador, 105.
60.002, B. Corradi Bavio, Automóvil,
60.002, B. Corradi Bavio, Automóvil, 500.
16.097, Berro y Cía. Ltda., Seg. chassis, 275.
10.012, M. Brunet S. A. C., Seg. cognac, complemento, 505.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. máq. impr. dirección, 18.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seguro toallas de hilo, 12.
19.039, E. O. Ailloud y Co., Seg. bombas acces. etc., 67.
14.054, Satragno Bracco, Seg. azulejos, 56.
22.013, Freccero y Cía., Seg. orfebrería de plat., 70.
54.007, Camp. y Soulás S. A., Seg. canillas de papel, 7.
16.019, León Gervitz, Seg. tijeras y cortaplumas, 16.
11.046, J. Castillo y Cía., Seg. tej. de rayón, 22.
11.003, Tufic Aele, Seg. trenzas, 62.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seg. tej. de algodón, 14.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. arados y rastrillo, 224.

Solicitudes concedidas el 7 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.000, U. T. E., Centralitas telefónica, 5.053.

52.125, Vicente Aiello, Tela Bajo cuello, 765.
30.003, Ancap, Petróleo, crudo, 342.550.
30.034, Int. Municipal, Camiones con cabina, 30.700.
51.037, M. D. F., Hierro en lingotes, 29.227.
21.051, E. Marques Castro, DDT concentrado, 2.000.
30.034, Int. Municipal, Camiones completos, 33.949.
30.104, Frigorífico Nacional, Tambores de acero, 54.
30.104, Frigorífico Nacional, Tambores vacíos, 2.674.
40.009, Ferr. Centr. Urug., Fuel oil, 84.960.
10.002, José Aldao, Te suelto, 20.150.
50.044, J. Pastorino y Cía., Te para envasar, 20.150.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

58.105, A. y H. Weissman, Cerda cola caballar, 14.963.
42.003, Ponce De León, Carneros en pié, 4.600.
14.112, Adolfo Cratzmar, Vigas madera de cedro, 1.558.
51.037, M. D. F., Ferromanganeso, 4.762.
19.025, E. Quincke S. A., Tractores a gas oil, 17.052.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

18.030, Cía. Prod. Agrícolas, Flete y seg. porotos, 661.
14.073, E. Fontana S. C., Seg. hierro redondo, 568.
18.021, M. Gaggero Suc., Compl. bananas, 6.449.
10.059, Mvdeo. Trading Co., Seg. compl. yerba mate, 86.
10.033, P. Ferrés y Co., Flete yerba mate, 943.
10.050, Maglia y Berta, Flete y seguro yerga mate, 273.
10.075, Arturo Proto, Flete y seg. yerba mate, 497.
10.012, M. Brunet S. A. C., Flete compl. yerba mate, 6.872.
50.146, Azuc. Del Litoral, Herramientas p. montaje, 4.400.
14.065, Fco. Vilaró, Seg. loza sanitaria, 171.
60.000, C. Tricotti, Muestras sombreros paj., 20.
12.009, Baz. Druillet S. A., Seg. arts. de vidrio, 13.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Seg. pasta dentífrica, 56.
22.034, A. Revello y Cía., Seg. Alhajas, 11.
40.50, Emg. Est. Unidos, Cigarrillos, 100.
20.273, A. Nieto Clavera, Seg. arts. de tocador, 10.
60.000, Dr. F. L. Susena, Automóvil, 1.295.
20.407, Gral. Electric S. A., Rep. para máq. de lavar, 20.
60.000, Martín Salomón, Discos, 15.
17.034, Eneka S. A., Películas de cine, 50.
30.003, Ancap, Aprieta papeles.
16.066, Pallas Ltda., Seg. reps. p. autos, 29.
19.021, The. Nat. Cash. Reg., Máqs. afeitar lap. y lap., 54.
17.916, R. y Rod. Gioscia, Discos para gramófonos, 20.
20.173, Surimex S. R. L., Flete pilas y baterías, 6.
17.034, Eneka S. A., Películas de cine, 25.
21.039, Cía. Ind. Farmac., Eter anestésico, 72.
14.065, Fco. Vilaró, Seg. pino tea, 25.
14.065, Fco. Vilaró, Seg. piletas para cocina, 8.
14.065, Fco. Vilaró, Seg., madera de roble, 39.
25.009, Juan F. Castillo, Rep. p. quemadores, 15.
53.005, Benausse Flores, Seg. alambre de acero, 22.
30.003, Ancap, Tambores vacíos, 1.000.
14.065, Fco. Vilaró, Seg. esq. de loza sanitaria, 14.
17.017, J. H. González Ltda., Seguro discos fonógrafos, 66.
11.052, Cogorno Hnos., Seguro tejidos, 11.
14.073, E. Fontana S. C., Seguro loza de mesa, 34.
16.051, D. y B. Zambra, Repuestos para ómnibus, 371.
40.542, Emb. Británica, Guía uso embajada, 8.
19.043, Saidat, Repuestos para autos y camiones, 24.
19.043, Saidat, Repuestos para autos y camión, 48.
12.012, Gessner Erlanger, Seg. Loza doméstica, 88.
40.542, Emb. Británica, Aparatos cinem. y de pr., 242.
15.088, Castig. y Lucas, Máq. ind. para impresiones, 2.982.
40.542, Emb. Británica, Ginebra y whisky, 97.
40.542, Compañía del Gas, Máquina port. elev. carbón, 1.539.
40.014, Cía. del Gas, Mat. refractario, 2.765.
40.014, Cía. del Gas, Medidores de gas, 4.880.
40.014, Cía. del Gas, Caños conex y rep. hierr., 4.514.
40.014, Cía. del Gas, Piezas de hierro, 9.410.
40.014, Cía. del Gas, Piezas hierro para purific., 169.
40.014, Cía. del Gas, Rep. para máq. extractora, 278.
20.261, Cía. Imp. Exportadora, Plata pura en granalla, 286.
40.019, Cía. Uruguaya Navegación, Herramientas caja reg., 48.
20.035, D. Grundland., Semillas, 30.
54.057, Queirolo Bigoni, Flete maquinarias, 377.
54.066, Sedalana S. A., Seg. hilados de algodón, 61.
30.003, Ancap, Tambores vacíos, 4.316.
60.000, C. Tricotti, Muestras sombreros paja, 20.
12.009, Baz Druillet S. A., Seg. arts. de vidrio, 13.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Seg. pasta dentífrica, 56.
22.034, A. Revello y Cía., Seg. alhajas, 11.
40.540, Emb. Est. Unidos, Cigarrillos 100.
20.273, A. Nieto Clavera, Seg. Arts. de tocador, 10.
60.000, Dr. F. L. Sureda, Automóvil, 1.295.
20.047, Gral. Electric S. A., Rep. para máq. de lavar, 20.
60.000, Martín Salomón, Discos, 15.
17.034, Eneka S. A., Películas de cine, 50.
30.003, Ancap, Aprieta papeles, 50.
54.054, F. U. B. O., Seg. hilados seda nat., 12.
20.283, Ciba Urug. S. A., Anilinas, 23.
54.009, Sgo. Eisenberg., Seg. Máqs. textil y accesorios, 278.
52.033, L. Gross e hijo, Seg. tejidos seda artificial, 27.
22.008, Danero y Pisano, Relojes aro y fondos, 47.
11.052, Cogorno Hnos., Puntillas y festones seg., 24.
60.000, José Zadcovich, Ropa usada, 23.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60.000, Dr. S. Pérez Font., Máqs. para fab. ladrillos, 11.408.
30.003, Ancap, Bombas surtidoras, 3.895.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Eter anestésico, 2.355.
30.023, Inst. Geológico, Pulsadoras denver, 259.
40.014, Cía. del Gas, Carbón mineral, 98.000.
20.028, M. C. Casabó Ltda., Papel para cigarrillos, 57.
21.00, Química Duperial, Difenilamina compl., 263.
21.040, Química Duperial, Compl. papel celofán, 46.
53.003, Cía. Bao S. A., Máquina de lavar compl., 13.
57.014, Curt. Ramponi S. A., Compl. máqs. grabar piel, 136.
58.156, L. Carriquiry Cía., Compl. máq. fab. matrices, 28.
14.028, Helguera Morixe, Compl. alambre, 6.
20.385, Solex Urug. Ltda., Complemento solán, 11.
20.385, Solex Urug. Ltda., Complemento prod. p. impermeab., 30.
20.114, I. Imbriaco y Cía., Compl. correas industr., 59.
30.104, Frig. Nacional, Reactivos para laborat., 10.
16.003, Ambrois y Co., Jeeps Willys, 12.097.
16.003, Ambrois y Co., Jeeps Willys, 65.833.
54.087, Staudt y Cía. S. A. C., Soda cáustica, 8.891.
54.087, Staudt y Cía. S. A. C., Soda cáustica, 12.913.
21.040, Química Duperial, Compl. papel sensibilizado, 44.
15.025, Mosca Hnos. S. C., Aguza puntas clips com., 7.
11.203, Issaharoff y Sas., Compl. tej. de algodón, 31.
11.163, Enrique Sassón, Compl. tejidos, 46.
11.108, Elías Marón, Compl. tej. de rayón, 166.
11.085, Henderson y Compañía, Seguro moldes.
11.085, Henderson y Compañía, Seguro arts. tienda, 44.
54.026, Indulana S. A., Máquinas textiles, 20.196.
11.188, Marcial Toupet, Tejidos rayón, ne, 2.472.
11.188, Marcial Toupet, Tejidos seda natural, 1.492.
11.188, Marcial Toupet, Tejidos de lana, 6.064.
54.045, Musto y Cía., Telares a mano, 163.
40.007, Amdet, Pintura bituminosa, 2.059.
40.007, Amdet, Complemento removedor herr.
40.007, Amdet, Ejes para coches, 3.486.
40.007, Amdet, Engranajes para motores, 951.
20.064, Linn y Cía. S. A., Cultivadores rotativos, 14.520.
54.132, Text. Miramar S. R. L., Compl. máq. circular, 742.
40.007, Amdet, Limas, 97.
40.007, Amdet, Complemento solución p. torno.
40.007, Amdet, Cambios para vías, 6.424.
30.063, Dir. Imp. Directos, Timbres fiscales, 8.193.
40.007, Amdet, Alambre para trolley, 6.654.
60.000, Mouré y Cía., Vaquillonas de raza, 10.400.
58.124, Fca. Lap. Unión S. A., Compl. sierra sin fin, 34.